

ACTAS

9-40

1...
2...



Libro de Actas de Sesiones del Ayuntamiento de Oca
de los Caballeros, consta de 150 folios que se sellaron en
el de esta oficina, consiguiéndose comprarse el libro en
el año 103 de la regencia del Sr. Duque con un folio
de papel de Puga de la clase 1^a ve 67898, otro de
igual clase ve 64931 y otro de la 3^a ve 4150178.

Zaragoza, 13 de Enero de 1940



M. C. M.

DE L
ESTADO

AL
ESTADO

1ª CLASE 100 PESETAS Parte superior para entregar al interesado

* 067848 A



FABRICA DEL TIMBRE E IMPRENTA NACIONAL

15
150
25
75
00

Reintegro del libro de actas de sesiones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros que consta de 150 folios y se hace efectivo con este foliego de papel de Pagos, otro de igual clase nº 67931 y otro de la clase 3ª nº 1.150 188, con arreglo a lo dispuesto en el artº 10.3 de la vigente Ley del Cuibre

Zaragoza, 13 de Enero de 1940

El Administrador de Rentas Publicas

M. Oñiveros



1ª

CLASE





1ª CLASE 100 PESETAS *Parte superior para entregar al interesado*

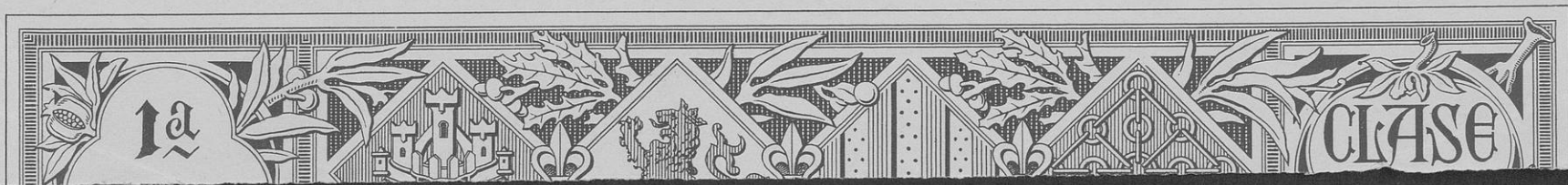
* 067931 A



FABRICA DEL TIMBRE E IMPRENTA NACIONAL



CORRESPONDE AL PLIEGO DE LA CLASE 1ª N.º 67848







3.^a CLASE 25 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

A.1.150,188



CORRESPONDE AL PLIEGO DE LA CLASE 1^a N.º 67848



ALIBRIS

RECTOR
MUNICIPI



28
L

FN, AT

~~Ejec.~~

Documento 1
Capa 19

Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros



Diligencia:-

Se consigna, yo el Secretario, para hacer constar que el presente libro de actas destinado a inscribir las de sesiones que celebre el Ayuntamiento pleno de esta Villa, da comienzo en el día de hoy y consta de 150 folios, útiles, reintegrados de acuerdo con la vigente Ley del Timbre.

Ejea de los Caballeros 22 de Diciembre 1939, Año de la Victoria.
Nº 13º

El Alcalde

M. Ventura

El Secretario

J. Garcia Sosa



Sesión extraordinaria de 22 de Diciembre de 1939

Alcalde

Don Manuel Ventura Sariñena

Concejales

D. Luis Dehesa Bailo

D. Andrés Peiré Foco

D. Florencio Bericat Florian

D. Jesús López Caudevilla

D. Simón Alonso Sathero

D. Román Abadía Rodrigo

D. Luciano Duesca

D. Joaquín García Sanjerna

Secretario

D. Gerardo García Sesaga

Interventor

D. Luis Martí Ballesta

En la Villa de Ejea de los Caballeros a veintidos de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve - Año de la Victoria - se reunieron en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de esta Villa y bajo la presidencia del Alcalde de la misma, Don Manuel Ventura Sariñena, los señores Concejales, anotados al margen, asistiendo los señores Secretario e Interventor del Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria en forma y, siendo las veinte horas y treinta minutos, el señor Alcalde declaró abierta la sesión pública.

Se leyó a continuación el acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad. También se leyeron la correspondencia y disposiciones oficiales y se dio cuenta del recurso interpuesto por Don Román Dehesa Alaman contra acuerdo de destitución a virtud del artículo 197 de la Ley municipal, quedando autorada la Corporación y acordando se encargue de su defensa y representación al Abogado y Procurador de Zaragoza.

Gobernación.- Determinación de solemnidades religiosas.-

Se acordó aprobar informe de la Comisión, determinando que el Ayuntamiento a partir de 1º de Enero próximo costeará únicamente cada año las festividades señaladas en el artículo 14 de las Ordenanzas municipales en la forma en el mismo expresada y las siguientes con carácter extraordinario: Aniversario de la muerte de Calvo Sotelo, ídem de José Antonio Primo de Rivera y funerales anuales de los Caídos por Dios y por la Patria, previniendo que éstas últimas habrá de autorizarlas expresamente el Alcalde determinando lo que abonará el Ayuntamiento.

Justicia de empleados sobre Prestación Personal.-

Estudiada la petición formulada por varios empleados municipales, solicitando al amparo del artículo 52 del Reglamento de los de este Ayuntamiento, que por éste sean abonadas las cuotas que les correspondan por Prestación personal a favor del Estado, se acordó desestimarla por entender que dicha prestación no grava directamente los sueldos sino las personas con carácter extraordinario y con fines altamente patrióticos de reconstrucción nacional como consecuencia de la pasada guerra.

Renovación quinquenal del Censo de habitantes.-

a propuesta del señor Secretario, se acordó consignar en el Presupuesto ordinario para el próximo ejercicio la cantidad de seis mil pesetas para material y trabajos de confección del Censo de habitantes de esta Villa, en el año 1940.

Repoblación Forestal.- Se dió lectura a un informe de los señores Secretario e Interventor, que dice así: La Corporación acordó por unanimidad aprobar dicho informe en todas sus partes, desglorar de la partida de diez por cien de aprovechamientos y 20 por cien de Propios, la cantidad de treinta mil pesetas para repoblación forestal, nombrar una Comisión compuesta por el señor Alcalde, el concejal Don Andrés Peiró y el Secretario del Ayuntamiento para tratar de

A) Acaso en el expediente un pectivo, pues se ha omitido aquí por error.

de este asunto con el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal y redactar un Plan de repoblación en el término municipal para el próximo año 1940.



Hacienda. - 1º Anunciación Benito Salindez - Se dió cuenta del informe de la Comisión de Hacienda emitido en expediente tramitado a instancia de dicha vecina sobre rectificación de liquidación por agua potable y se acordó aprobar el dictamen en todas sus partes.

2º En el mismo sentido se acordó con respecto al informe emitido en expediente de Gregorio Rey, solicitando integro de recibos.

3º Julian Cordona Navarro. - Se acordó acceder a lo solicitado por este vecino para establecer un puesto de venta en la vía pública, de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

4º.- Maria Bailo Ardanaz - Se acordó aprobar informe de la Comisión en expediente de reconocimiento de crédito a favor del vecino indicado, por 1805 pesetas.

5º.- En el mismo sentido se aprobaron informes de la misma Comisión y sobre el mismo objeto de los vecinos, Doña Cayetana Calviela Apuntata por 750 pesetas, Guermendo Sarraz Benedé por 1.086'80 y José Bernal Pérez por 278'60 pesetas.

6º.- Se aprobó un dictamen proponiendo que el importe de las instalaciones eléctricas en diferentes locales de Enseñanza de esta Villa, se abone con cargo al Capítulo 10, artículo primero, incrementando con las transferencias que se proponen en la presente sesión.

7º.- Se aprobó otro dictamen de la Comisión de Hacienda acordando la convocatoria de un concurso entre todos los empleados administrativos de este Ayuntamiento por plazo de cinco días, para cubrir los puestos de Cajero y Auxiliar, con carácter eventual y por el tiempo que exijan las circunstancias, en los servicios de Recaudación, con arreglo al referido dictamen.

8º.- Informa la Comisión de Hacienda que existe



posibilidad en el presupuesto para conceder una paga extraordinaria a todos los empleados, municipales que hoy prestan servicio, con excepción de los que no cobran directamente de Caja, y se acuerda de conformidad con lo propuesto, abonar dicha paga el día 30 del actual con cargo al Capítulo 18, artículo único, partida 166, incrementada con la transferencia de crédito que se estudia en esta sesión. Se acuerda gratificar con 100 pesetas en el mismo día a los matarifes municipales.

9º.- Inventario general.- Se dio lectura al Inventario general de bienes, derechos y acciones de este Municipio, formulado por la Intervención municipal, y a las rectificaciones introducidas en el año en curso, fijándose un capital activo de pesetas 13.060.952'79 y un pasivo de 4.251.523'88, con un excedente sobre este de pesetas 8.809.428'91, acordándose aprobarlo y darle el curso prevenido en el artículo 148 de la Ley Municipal.

10º.- Transferencias de crédito.- Se acordó por unanimidad aprobar en principio un expediente de Transferencias de crédito entre los del presupuesto ordinario, por un importe de 19.475 pesetas para atender a los gastos que se contraen con la reparación del servicio de calefacción central, adquisición de material de oficinas, medicamentos para la beneficencia, instalación de alumbrado en las Escuelas y gratificación al personal del Ayuntamiento, todo de acuerdo con el Reglamento de Hacienda municipal, y vistos los informes favorables emitidos.

11º.- Distribución de Fondos.- Se acordó aprobar la del mes de Diciembre actual, importante 548.471'35 pesetas.

12º.- Facturas.- Se acordó aprobar un dictamen de la Comisión de Hacienda, proponiendo el pago de diversas facturas de servicios y suministros hechos al Ayuntamiento, por un importe total de 753 pesetas, según detalle del dictamen y con cargo a los capítulos y artículos

del presupuesto en el mismo indicados.

13º.- Presupuesto ordinario para 1940. Se dio cuenta de no haberse presentado reclamación alguna contra el Proyecto de Presupuesto ordinario formado para el de 1940 durante el plazo de exposición al público. A continuación se procedió a dar lectura íntegra, por capítulos, artículos y conceptos de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron ampliamente discutidos por la Corporación, y encontrándolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de este Municipio, por unanimidad se acordó aprobar en todas sus partes el referido presupuesto, con las modificaciones acordadas en esta sesión, quedando en su virtud, fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:



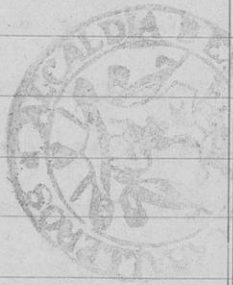
Capitulos	Conceptos	Consignacion	
		Pesetas	Cts
	<u>Presupuesto de Gastos</u>		
1	Obligaciones generales	366..934	75
2	Representación municipal	6..000	00
3	Vigilancia y seguridad	38..424	87
4	Policia urbana y rural	59..257	25
5	Recaudación	7..665	00
6	Personal y material de oficinas	80..285	50
7	Salubridad e higiene	48..423	00
8	Beneficencia	3..750	00
9	Asistencia social	13..366	00
10	Instrucción pública	31..300	00
11	Obras públicas	76..338	98
12	Montes	49..651	12
13	Fomento de los intereses comunales	11..500	00
14	Servicios municipalizados		
15	Mancomunidades	32..407	50
16	Entidades menores		
17	Agrupación forzosa del Municipio		
18	Imprevistos	7..000	00
19	Resultas		
	Total del Presupuesto de Gastos	829..303	97
	<u>Presupuesto de Ingresos</u>		
1	Rentas	169..794	00
2	Aprovechamientos de bienes comunales	443..798	95
3	Subvenciones	125	00
4	Servicios municipalizados	36..000	00
5	Eventuales y extraordinarios	32..538	34
6	Arbitrios con fines no fiscales		
7	Contribuciones especiales		
8	Derechos y tasas	74..341	50
	Suma y sigue	756..597	79



Capítulos	Conceptos	Consignación	
		Pesetas	Cts.
	Suma anterior	756..597	79
9	Cuotas, recargos y particiones en tributos nacionales	32..275	00
10	Imposición municipal	37..560	78
11	Multas	2..000	00
12	Mancomunidades		
13	Entidades menores		
14	Agrupación forzosa del Municipio		87040
15	Recultas		
	Total del Presupuesto de Ingresos	829..303	97
<u>Resumen</u>			
	Importan los Gastos por todos conceptos	829..303	97
	id. los Ingresos id. id.	829..303	97
DIFERENCIA			

El Ayuntamiento pleno, visto lo dispuesto en el artículo 300 del Estatuto municipal y en los 5º y 6º del Reglamento de Hacienda municipal, ambos vigentes, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días, el Presupuesto aprobado y después se remitía con su copia respectiva y demás documentos que lo completan al Delegado de Hacienda de la Provincia, a los efectos determinados en dichos Cuerpos Legales.

14º Aprobación de varias Ordenanzas de exacciones para el ejercicio de 1940. - Seguidamente fueron aprobadas por unanimidad las Ordenanzas de exacciones que se mencionan a continuación y que han de regir en el ejercicio económico de mil novecientos cuarenta: A) Recargo municipal sobre la Contribución Industrial y de Comercio. - B) Sello municipal. - C) Licencias para obras en edificios o terrenos lindantes con la vía pública. - D) Mataderos. - E) Verdido al alcaravillado. - F) Carnes frescas y saladas. - G) Carnicerías.



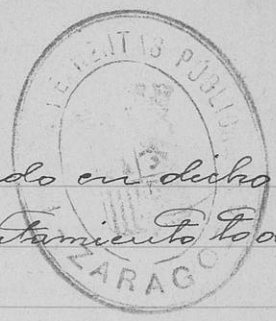
H) Recogida de basuras. - I) Vallas, puntales y andamios en la vía pública. - J) Postes, palomillas y cajas de amarre. - K) Veladores. - L) Puestos, barracas y ventas en ambulancias. - LL) Circulación de bicicletas. - M) Casinos y círculos de recreo. - N) Cesión del veinte por ciento de Urbana. - O) Cesión del veinte por ciento de Industrial. - P) Aguas potables. - Q) Producto neto (artículo 393 del Estatuto municipal). - R) Carruajes de lujo. - S) Contribuciones especiales sobre aceras. Tambien se acordó por unanimidad que las anteriores ordenanzas se expongan al público por un plazo de quince días a los efectos de las reclamaciones que formulen los interesados legítimos según preceptúa el artículo 333 del Estatuto Municipal previa publicación del Edicto correspondiente en el Boletín oficial de la provincia.

Montes. - En instancia de los vecinos Balthasar Puyo Perera y Pascual Navarro Supervia, se aprueba informe de la Comisión, proponiendo se transfiera a nombre del segundo un cahis de tierra que el primero tiene adjudicado en Valdemansana y destinada a viña, cuya planta la tiene vendida al Sr. Navarro.

En instancia de Barto Cholis Bericat se acordó aprobar el informe de la Comisión proponiendo se le devuelva la cantidad abonada por un campo de cuatro cahices y seis hanegas en Valdemansana, sobre el que existe duplicidad de recibos, si el interesado no tiene débitos en Precaución, y que pase a Intervención para la liquidación correspondiente.

Se acordó desestimar instancia de la vecina Cte-munta Urbán Abadía solicitando un campo determinado en las Planas por tener débitos en Precaución.

Se acordó acceder, de acuerdo con el informe de la Comisión a lo solicitado por Higinio Villacampa Murillo, adjudicándole un aprovechamiento de campo en el Saso, que indica, y autorizándole



para construir un corral para ganado en dicho terreno común, reservándose el Ayuntamiento todos los derechos correspondientes.

Se acordó adjudicar a Vicente Villarreal Góngas, la tierra que solicita y que figuraba a nombre de su hermano fallecido.

Se acordó aprobar informe de la Comisión, proponiendo se condonen los recibos de Tierra que tiene pendientes Mariano Fracaj Lapiera, durante el tiempo que estuvo en filas y que pase a Intervención.

A propuesta de la Comisión se desestimaron las instancias de Cayetano Borical Camban, Jesús Travençolo Meca, Pablo Blanco Ciudad y Eugenia Franca Vicastillo solicitando tierra, por tener debitos en la Recaudación.

Se acordó hacer las siguientes adjudicaciones de tierra en arriendo:

- A Mariano Ferralanga Martínez, cinco cahices y una parcela en Arcuños.
- A Benito Gorico Espel, seis cahices.
- A Martin Casero Arilla, cuatro cahices.
- A Gregorio Sues Lacera, cinco cahices.
- A Francisco Casero Arilla, cuatro cahices.
- A José Hernandez Olivan, seis cahices.
- A José Mateo Arilla, cuatro cahices.
- A Martin Lacambra Gariburo, cuatro cahices.
- A Mariano Quaya Abrian, cinco cahices.
- A Samuel Monquiled Sierra, cinco cahices.
- A Francisco Amate Garcia, seis cahices.
- A Gregorio Sadrero Eris, cinco cahices.
- A Esteban Sadrero Eris cinco cahices.
- A Felix Puyo Perer, tres cahices.
- A Melchor Salafrauca Antiquier, once cahices.
- A Florencio Murillo Cosulluela, seis cahices.



a Bruno Cortés, vecino de Pinal, una parcela en Arcés.
a Andrés Ferrer Ciudad, cuatro cahices y una parcela en Arcés.
a Maximino Cosulluela García, seis cahices.
a Mariano Ciudad Ferrer, cuatro parcelas en Arcés.
a Martina Larobras Maudin, cuatro cahices.
a Leonardo López Posa, seis cahices.
a Francisco Graia Escó, seis cahices.
a Santos Lugo Casado, seis cahices.
a Emilio Gaspar Marco, seis cahices.
a Emiliano Burquete Lafora, seis cahices.
a Eudoro López Cauderilla, diez cahices.
a José López Posa, seis cahices.
a Pedro Labrador Ferrer, seis cahices.
a Eusebio Villa Cortes, diez y siete cahices.
a Carmelo Saur Sagarte, cuatro cahices.
a Mariano Villarreal Mena, seis cahices.
a Tomás Frances Baquero, cuatro cahices.
a Luciano Abadía Bericat, seis cahices.
a Simón Alonso Labrador, seis cahices.
a Bernardo Plaza Cortes, cuatro cahices.
a Gregorio Millas Navarro, una parcela en Arcés.
a Mariano Sagarte Saicho, seis cahices.
a Juan Cobajas Campos, cuatro cahices.
a José Gallero Eris, cuatro cahices.
a Esteban Casabé Carcas, cuatro cahices.
a Jacinto Barrera Cortes, dos cahices.
a Carlos Parral Alastuey, la parcela nº 15 de las Saldas.
Las comparecencias de Gonzalo Abad Pradel, Valero Be-
navente Murillo, Gonzalo Cavero Latona, y Romualdo
Fago Lambán, vuelvan a la Comisión para que dic-
tamine sobre la resolución precedente.
a Pedro Durca Benedito, se le adjudique en siete
cahices.

La tierra a siete en las Manzanas, Pinción del

Jimenez Lasala Juan

Pleno-22-12-53= que no procede subvencionarle por atender el reloj de la Casa Consistorial y que se le resolverá de esta obligación en momento oportuno

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

PHYSICS DEPARTMENT

RESEARCH REPORT

PHYSICS DEPARTMENT, UNIVERSITY OF CHICAGO

REPORT NO. 100

1950

BY

DR. J. R. OPPENHEIMER

AND

DR. H. YUKAWA

PHYSICS DEPARTMENT, UNIVERSITY OF CHICAGO

CHICAGO, ILLINOIS

1950

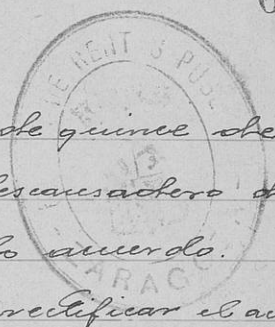
PHYSICS DEPARTMENT, UNIVERSITY OF CHICAGO

CHICAGO, ILLINOIS

1950

PHYSICS DEPARTMENT, UNIVERSITY OF CHICAGO

CHICAGO, ILLINOIS



Rompedor, a que se refiere el acuerdo de quince de Noviembre último, quede toda para descausadero de ganado, rectificando así el mencionado acuerdo.

A propuesta de la Comisión se acuerda rectificar el acuerdo de 15 de los corrientes sobre Tierra de José Gil en su apartado primero, en el sentido de que toda la tierra sobrante, comprobada en la inspección que se verificó, quede a disponer del Ayuntamiento y siga cultivando solamente la cantidad de tierra que fuese adjudicada.

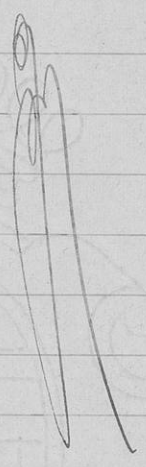
Fomento.- Expediente sobre abastecimiento y saneamiento de la calle de Santa Cruz.- Se dio cuenta del mismo a virtud de instancia suscrita por los vecinos de dicha Calle, así como del Plano y pliegos de condiciones formulados y la Corporación acordó pase a informe de la Comisión de Hacienda.

Instancias.- Se leyó una del Albañil, Juan Jimenez Barala, solicitando subvención por atender el reloj de la Casa Consistorial, y se acuerda que no procede, y que en momento oportuno se le resolverá de esta obligación que el Ayuntamiento reconoce, ha cumplido el petitionario con toda esmerulidad.

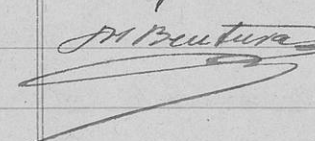
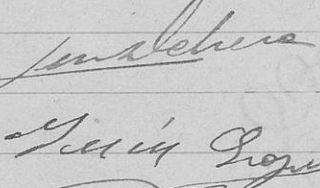
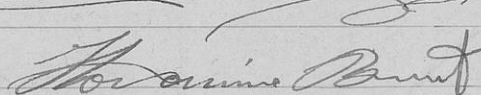
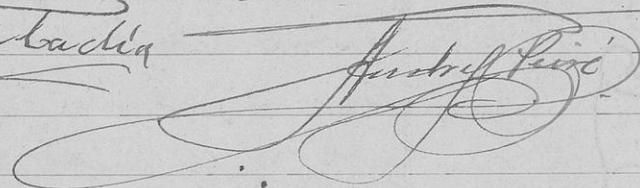


Aplicación de Ingresos.- Por el señor Interventor se dio cuenta de que con fecha 20 del actual ingresó en arcas el importe de la venta del Automovil propiedad del Ayuntamiento, por pesetas 12.055 clasificado como valores independientes, a resultas de lo acuerda la Corporación, por haberse consignado como ingreso para el ejercicio de 1940.- Se acordó por unanimidad que continúe en depósito dicha cantidad, y que en el próximo Presupuesto sea ingresado por cuenta del concepto, artículo y Capítulo correspondientes.

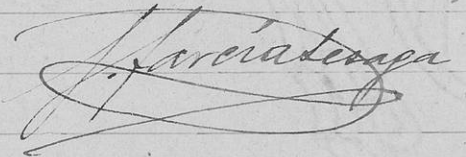
Y, no habiendo mas asuntos que tratar que los que han motivado la convocatoria de esta



sesión, el señor Presidente la declaró Terminada
siendo las veintitres horas de dicho día, de la que
se levantó la presente acta cuya minuta firman
los señores del margen, a los que yo el Secretario ad-
vertí la obligación que la ley les impone de sus-
cribir su Transcripción en el correspondiente libro
de actas, de lo que quedaron enterados. De todo lo
cual, yo el Secretario certifico

~~Subscritura~~ Firma
 Simón Alonso  Jesús López
Mariano Salvatierra  Florencio Bericat
Roman Abadía  Andrés Peire Loco

Luciano Duesca



Sesión ordinaria del 15 de Enero de 1940

Aldede ejerciente

D. Luis Dehesa Bailo

Concejales

D. Andrés Peire Loco

D. Mariano Salvatierra

D. Florencio Bericat

D. Jesús López

D. Simón Alonso

D. Roman Abadía

Secretario

D. Gerardo García Sesaga

Interventor

D. Luis Martí Balleste

En la Villa de Ejea de Ejea de los Caballeros a quince
de Enero de mil novecientos cuarenta, se reunieron en el
salon de sesiones de la casa Consistorial de esta Villa,
bajo la presidencia del señor Alcalde ejerciente de la
misma, don Luis Dehesa Bailo, los señores Concejales an-
tados al margen, con asistencia de los señores Secretario e
Interventor que suscriben y, siendo las veinte, hora se-
ñalada al efecto en la convocatoria, el señor Presidente
declaró abierta la sesión pública y se comenzó a tratar
de los asuntos señalados en el orden del día.

Se dió lectura al borrador del acta de la sesión an-
terior, que fué aprobada por unanimidad y asi-
mismo a la correspondencia y disposiciones ofi-
ciales quedando la Corporación enterada y acordando

su cumplimiento.

Por el señor Secretario se dió lectura al extracto de los acuerdos adoptados en el último cuatrimestre de mil novecientos Treinta y nueve, formado en cumplimiento del apartado 5 del artículo 227 del Estatuto municipal y artículo 2 del Reglamento de Funcionarios municipales, y se acordó aprobar dicho extracto y se remita copia al Boletín Oficial de la provincia y al Tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Gobernación.- Revisión de facturas de Beneficencia.- Se dió cuenta de un dictamen de la Comisión, proponiendo que, en vista de la excesiva cantidad devengada por el concepto de recetas de beneficencia en el año último, se apruebe por este año el referido pago, pero que se adopten las medidas pertinentes a fin de que únicamente se suministre a las familias incluidas en beneficencia los medicamentos contenidos en el recetario oficial, previniendo a los Farmacéuticos que no serán abonadas por el Ayuntamiento las recetas que contengan otros productos.

Festejos.- A propuesta de la Comisión de Gobernación, se acuerda incluir entre las fiestas a abonar por el Ayuntamiento, la de San Victoriano en Rivas, que se celebra el día doce de Enero de cada año, subvencionándola con cien pesetas, según tradicional costumbre, y siendo la única que anualmente se costea en el mencionado Barrio.

Recurso de reposición.- Se leyó un dictamen de la Comisión, proponiendo se desestime el recurso de reposición interpuesto por los Vigilantes nocturnos contra acuerdo del 30 de Noviembre último, declarando sus plazas vacantes. Discutido el asunto, la Comisión ratificó su dictamen y propuso se tome en consideración la referida instancia-recurso, quedando pendiente de consulta a la superioridad y volviendo, una vez aclarado el

asunto, a sesión, para el acuerdo procedente. así se acordó por unanimidad.

Quintas. - Por el señor Secretario se dió cuenta de las operaciones extraordinarias de Quintas, que en cumplimiento de la Orden del Ministerio del Ejército de 20 de Diciembre último, se están llevando a cabo, así como la necesidad de hacer varios nombramientos para los actos de clasificación y declaración de soldados y otros reglamentados. Se acordó designar a Dn. Ambrosio Amáez Casanova, Médico Titular, para el reconocimiento facultativo; a Dn. Mariano Sierra Saucedo, como Tallador, y a don Eugenio Blasco Bailo y Dn. Eugenio Poldán Solana, como padres de moros para intervenir en las operaciones indicadas.

Hacienda. - Aprobación de Ordenanzas. - A propuesta de la Comisión, se acordó aprobar las siguientes Ordenanzas para la explotación del Patrimonio no comunal y servicios voluntarios del Ayuntamiento:

Ordenanza de cultivos comunales, de utilidad pública, Dehesas Boyales y fincas particulares denominadas "Cabañes" para el año 1940.

Ordenanza reguladora de los aprovechamientos de los Pastos Comunales y de utilidad pública para el año 1940.

Ordenanza reguladora de la explotación de aguas del Pantano de San Bartolomé para el año 1940.

Concurso para plazas provisionales en Recaudación. - Visto el resultado del concurso anunciado para designar entre los empleados administrativos del Ayuntamiento un Encargado y un Auxiliar para la Oficina de Recaudación y, estimando la Corporación que el único solicitante, don Basilio Aguado Aguado, no reúne las condiciones apetecidas para desarrollar la gestión recaudatoria en la forma deseada, se acordó declarar desierto

el referido concursillo y que se encargue directamente la Comisión de Hacienda de la Recaudación municipal, designando libremente y bajo su responsabilidad, a los empleados del Ayuntamiento, que a su juicio, reúnan mejores condiciones para los cargos de Encargado y Auxiliar.

Cuentas corrientes. - El señor Intendente dió lectura a una propuesta, indicando la conveniencia de que las cuentas corrientes que el Ayuntamiento tiene en la Banca local se concentren y distribuyan en la siguiente forma.

Banco Hispano Americano. - Cuenta de "Ayuntamiento" para recoger en ella los depósitos derivados de la cobranza ejecutiva - Cuenta de Prestación personal, para depositar el importe de la Recaudación a favor del Estado.

Banco de Aragón. - Cuenta de "Ayuntamiento", para las cantidades que puedan considerarse sobrantes en Caja. - Cuenta de "Recaudación-Hocuseo", que desde el comienzo de la gestión recaudatoria se dedica al depósito de las cantidades realizadas.

Banco Zaragozano. - Cuenta de "Ayuntamiento" con destino al movimiento de los Presupuestos extraordinarios.

Banco Español de Crédito. - Cuenta de "Ayuntamiento" para depositar las fianzas constituidas en el Ayuntamiento.

Banco de Crédito Local de España. - Cuenta de Préstamos, correspondiente al resto del 1.600.000 pesetas, objeto del contrato suscrito con dicho Establecimiento. -

Cuenta de anticipos, para abonar los intereses de los cupones correspondientes a los títulos de la Deuda pignorados en dicho Banco. - Cuenta de Desembargos, correspondiente al pago mensual de los vencimientos atrasados.

El Ayuntamiento acordó aprobar dicha propuesta y que se proceda a la cancelación de las cuentas no precisas, cursando las órdenes correspondientes a los Bancos donde estén establecidas a fin de que el servicio de referencia quede adaptado a las condiciones expresadas y que el movimiento de todas las cuentas esté sometido a la firma mancomunada de los señores Alcalde, Interventor y Depositario.

Fomento. - Concurso de subvenciones sanitarias. - Diose cuenta del anuncio de concurso para subvencionar obras sanitarias, acordado por la Diputación de la provincia y publicado en el Boletín oficial de la misma, de fecha de los corrientes, quedando enterado el Ayuntamiento.

Montes. - Arbolado en el casco urbano. - Se leyó una propuesta del Jefe de la Oficina de Montes y Propios de este Ayuntamiento exponiendo la conveniencia de proceder a la plantación de árboles en el casco urbano y de completar las faltas existentes en plazas y parques. La Corporación acordó que se pidan los trescientos quince árboles necesarios, se verifique la poda de los existentes y se proceda a la apertura de hoyos para dicha plantación en el momento oportuno que determinará el Alcalde.

Peticiones e Instancias. - Se dio cuenta de la suscrita por el vecino Don. Rafael Navarro Aisa, intercesando autorización para construir una acequia en el Barranco de Pompesacos, partida de El Enau, para desviar las aguas que circulan por el referido barranco, y se acordó acceder a lo solicitado, de acuerdo con el informe del Negociado de Montes, con la condición de que por el Jefe de Montes del Ayuntamiento se determine el trozo



de terreno común que ha de atravesar aquella, obligándose el concesionario a abonar todas las indemnizaciones a que haya lugar, y reservándose el Ayuntamiento todos los derechos correspondientes. No se formularon ruegos ni preguntas.

Terminado el objeto de la convocatoria, y no habiendo otros asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintidos horas, extendiéndose de la misma la presente acta, que hallada conforme suscriben todos los señores que asistieron, conmigo el Secretario, que certifico.

Atestada

Juan Pacheco

Simón Alonso Jesús Goy

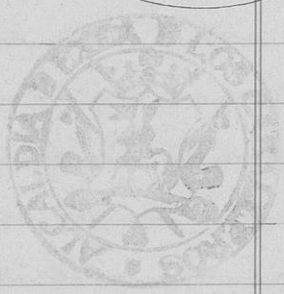
Mariano Salvatierra

Horacio Quint

Román Alarcón

Judref Pina

Marcial Sesaga



Alcalde-Presidente

Sesión Extraordinaria del 6 de Febrero de 1940

Dn. Manuel Bentura Sariñena

Concejales

D. Luis Dehesa Bailo

D. Andrés Paire Loco

D. Florencio Bericat Florian

D. Simón Alonso Ladrero

D. Joaquín García Lasierro

D. Jesús López Caudovilla

D. Román Abadía Rodrigo

Interventor

Dn. Luis Martí Ballesté

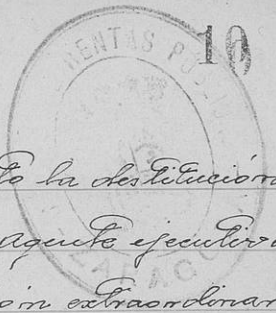
Secretario

Dn. Gerardo García Pesaga

En la Villa de Ejea de los Caballeros a seis de Febrero de mil novecientos cuarenta, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Alcalde de la misma, don Manuel Bentura Sariñena, los señores Concejales, anotados al margen, con asistencia de los señores Secretario e Interventor, que suscriben, previa convocatoria en forma, y siendo las veinte horas y treinta minutos señalada al efecto, el señor Presidente declaró abierta la sesión pública con carácter de extraordinaria, comensándose a tratar a de los asuntos consignados en el respectivo orden del día.

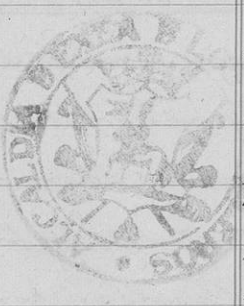
Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior de fecha quince de Enero último. Por el Secretario autorizante se dió cuenta de las disposiciones oficiales y correspondencia, así como de los recursos formulados a nombre del Ayuntamiento, por su Presidente contra el anuncio de convocatoria para provisión de la plaza de Médico de Asistencia pública domiciliaria del distrito Tercero de esta Villa, por estar pendiente de recurso ante el Tribunal Supremo; del escrito de consulta elevado al Excmo. Sr. Director General de Administración Local sobre provisión de plazas de Vigilantes nocturnos, a que se refiere el acuerdo de la última sesión celebrada, y del remitido a la Comisión del Benemérito Cuerpo de Militados de Guerra con fecha 4 de Enero último, acerca de la provisión de plazas de empleados municipales efectuadas en Caballeros de dicho Cuerpo, de todo lo cual quedó la Corporación autorada.

Gobernación. - Reposición del Recaudador, don Ramón Dehesa Alaman. - Dióse cuenta y lectura de la sentencia dictada por el Tribunal provincial de Sanciones con fecha 16 de Enero último, a virtud del recurso interpuesto por Dn.



Don Ramón Dehesa Alamián, dejando sin efecto la destitución de dicho señor del cargo de Recaudador y Agente ejecutivo de este Ayuntamiento, acordada en sesión extraordinaria de 25 de octubre del finado año 1937 y ordenando la reposición del recurrente en sus mencionados cargos. El señor Alcalde manifestó que, cumpliendo dicha sentencia, había dado posesión, en calidad de repuesto, a don Ramón Dehesa con fecha cinco de los corrientes, de los cargos expresados, consignando dicho acto administrativo en acta suscrita por el interesado y autorizada por el Secretario de este Ayuntamiento, acordando la Corporación quedar enterada y ratificar dicha diligencia posesoria.

Fianza del Recaudador municipal. - Estudiadas con detenimiento las cláusulas del contrato de servicios, con sujeción a las cuales fue designado Recaudador y Agente ejecutivo de este Ayuntamiento don Ramón Dehesa Alamián, y estimándose por este Ayuntamiento insuficiente la fianza prestada por aquel para el ejercicio de su cargo a tenor de la Base Tercera de las acordadas por la Comisión permanente con fecha 18 de marzo de 1926 y ratificada por el Ayuntamiento pleno en el anuncio del concurso en que fue designado don Ramón Dehesa Alamián, se acordó por unanimidad que por éste sea consignada, en áreas municipales y en metálico o en valores del Estado o de este Municipio, fianza para responder de su gestión equivalente al 10 por cien del importe de los valores a realizar en un año, deducido por el promedio del último quinquenio, que asciende, según certificación de la Intendencia de Fondos municipales, a la cantidad de 91.835'03 pesetas. Dicha fianza deberá ser íntegramente consignada, antes del día 20 de los corrientes en estas áreas municipales, previa liquidación del impuesto de Derechos Reales, y reemplazará al depósito de metálico por 10.000 pesetas, actualmente constituido en el Banco Hispano



Americano, entendiéndose, en caso contrario, rescindido el contrato de servicios existentes entre don Ramón Dehesa Alamán y este Ayuntamiento.

Ingreso de 5 por cien. - Por el señor Alcalde se dio cuenta de que no se había ingresado por don Ramón Dehesa la cantidad de \$6.119'14 pesetas, a que asciende el 5% de apremios en cobranza ejecutiva desde el 18 de Septiembre de 1936 en que fue reintegrado a su cargo, hasta el día 4 de Agosto de 1939, incumpliendo con ello el acuerdo del Ayuntamiento de la fecha últimamente citada. Y, teniéndose en cuenta que dicho acuerdo es ejecutivo, sin perjuicio de los recursos procedentes, la Corporación acordó por unanimidad exigir al Sr. Dehesa Alamán la entrega en Areas municipales de la mencionada cantidad de \$6.119'14 pesetas, concediéndole para ello un nuevo plazo que finará el día 31 de los corrientes y reservándose el Ayuntamiento los derechos y acciones que correspondan en caso de incumplimiento.

Plazas de empleados vacantes y forma de proveerlas. -

Dióse cuenta de un informe de Secretaría municipal sobre la forma de proveer las vacantes de empleados que existen en este Ayuntamiento, de acuerdo con la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre y Ley de 25 de Agosto del año último, y, no pudiéndose concretar todavía el total de plazas a proveer por hallarse pendientes de consulta y aclaración algunos casos ante el Excmo. Sr. Director General de Administración Local y Comisión provincial del Benemérito Cuerpo de Procuradores, el Ayuntamiento de acuerdo con el informe, acordó por unanimidad que, en cuanto se tengan aclarados dichos extremos, se proceda con urgencia a verificar la provisión de las plazas vacantes de empleados municipales, con sujeción a las normas mencionadas, a cuyo efecto se determina como forma de provisión

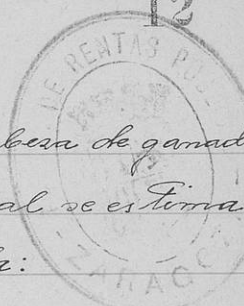
en cada una de ellas, la siguiente: Por concurso entre los que sepan leer y escribir y las cuatro reglas aritméticas, las plazas de Barrenderos, Volquetero, Auxiliar de alcantarillado, Encargado de Cementerio, Ayudante conductor y Limpadoras. Mediante examen de aptitud relativo a las funciones que ha de desempeñar cada uno, las de Encargado de Bombas, Encargado de suministro y alcantarillado, Encargado de Almacén, Conductor mecánico, Guardia urbanos, Vigilantes nocturnos, Guardas monteros y Guarda de Pantano, debiendo los aspirantes acompañar acreditativo de sus conocimientos y prácticas profesionales. Por oposición sin título académico, las plazas de Auxiliar administrativo, Inspector de Arbitrios y Abastecimientos y Administrador del Matadero. Por oposición con título académico, las de Jefe de Montes y Propios (Punto agrícola), Oficial Tenero y Jefe de Policía Urbana y Rural, estos dos últimos con cualquier título académico o acreditando haber alcanzado el grado de oficial provisional o de complemento.

En la provisión de todas las plazas vacantes se exigirán reunir las cualidades que indica el artículo 4º de la Orden de 30 de Octubre mencionada, y, antes de anunciar las convocatorias, que se hará con plazo mínimo de un mes antes de la fecha de comienzo de los ejercicios, se hará la distribución de vacantes en las proporciones establecidas por la norma b) del artículo 9º de la precipitada Orden. Para los exámenes de aptitud regirá el programa, que habrá de formarse por la Comisión de Gobernación, constando aquellos de tres ejercicios; uno escrito, que versará sobre escritura al dictado y dos problemas sencillos sacados a la suerte, otro oral y otro práctico sobre las funciones peculiares de cada plaza. Para las oposiciones sin título académico regirá lo referente a Auxiliares administrativos

con el programa que se publica en la repetida Orden de 30 de Octubre de 1939, y para las oposiciones con título se estará a lo dispone dicha Orden sobre Empleados administrativos con el programa correspondiente.

Escrito de las Hermanas Mercedarias. - Se dió cuenta del escrito formulado por las Monjas que regentan el Hospital municipal de esta Villa, solicitando que por el Ayuntamiento se determine la cantidad que puede abonar por hermana y por estancia de enfermos en el Hospital, al objeto de renovar el contrato de fecha 8 de Septiembre de 1901, que existe entre la Superiora de las Hermanas de la Merced y el Ayuntamiento, al que se dió lectura íntegra, quedando la Corporación enterada y acordándose por ésta que una comisión, compuesta por el señor alcalde y los Concejales don Andrés Peire y don Luis Dehesa, visite a la Superiora del Establecimiento a fin de concretar las aspiraciones de la misma, con cuyo resultado se acordará lo procedente en otra sesión.

Hacienda. - Dictamen sobre el Repartimiento general de 1938. - Se dió cuenta del escrito formulado por la Junta del mismo, manifestando que por falta de medios, no ha podido confeccionar debidamente dicho Repartimiento y propone al Ayuntamiento la designación de nueva Junta. Informó la Comisión de Hacienda en el sentido de que procede atender las indicaciones referidas ya que una de las mayores dificultades proviene de la desproporción de estimación, que aparece en la Ordenanza aprobada en sesión de 25 de Junio de 1938 para dicho Repartimiento en su base IV, y propone sea ésta reformada. Enterado y conforme el Ayuntamiento con el dictamen, acordó por unanimidad reformar la referida base IV de la Ordenanza para Repartimiento general correspondiente al ejercicio de 1938, que quedará



redactada así: "El rendimiento medio por cabeza de ganado de cada clase, existente en este término municipal, se estima por el Ayuntamiento en la siguiente escala:

Cabeza de ganado mular	400 pesetas
" " caballar	270 "
" " vacuno	600 "
" " asnal	170 "
" " lanar	10 "
" " cabrio	10 "
" " cerda	10 "
" " lanar trasumante	10 "
" " cabrio "	10 "

Las utilidades de los vecinos y hacendados inscritos en el avance catastral vigentes, se regularán conforme a los liquidos imponibles que figuraren a su nombre en el mentado documento administrativo.

Las utilidades en los montes de utilidad pública, por labor y siembra, se fijan en cincuenta pesetas por cabal de tierra.

Las que se obtengan en los restantes montes y dehesas y finca denominada Cabanes, también por labor y siembra, se fijan en cuarenta pesetas.

En las estas utilidades se entenderán en razón a la proporción de cultivos realizados en el año 1938, que se considerarán, salvo prueba en contrario, en una mitad del total de las concesiones, de que disfrutaron los vecinos.

El resto de las bases se deja subsistente, y se acuerda que dicha Ordenanza con las modificaciones introducidas, se espongan al público y se someta a la aprobación de la Superioridad, en la forma dispuesta por el vigente Reglamento de Hacienda municipal, procediéndose con arreglo al mismo hasta hacer efectivos por este medio los ingresos correspondientes al presupuesto de 1938 por el concepto de



Repartimiento general de Utilidades.

2.- Conversione de la Deuda municipal.- A propuesta del señor Alcalde, el Interventor expuso la situacion de la Deuda municipal, especialmente en lo que se refiere al préstamo concertado con el Banco de Crédito Social de España, cuya deuda grava los presupuestos y bienes municipales hasta el año 1980, y la posibilidad de llegar a una conversion con notables beneficios para el erario de este Municipio.

La Corporacion, apreciando la conveniencia de llegar a convertir dicha Deuda en otra menos gravosa, acordó se iniciase el oportuno expediente y que por la Comision de Hacienda se informe en concreto sobre la conveniencia y forma de llevar a cabo dicha operacion. Traguado a nueva sesion el dia siguiente correspondiente

3.- Liquidacion del Presupuesto ordinario de 1939.- Se dio cuenta del expediente relacionado con la liquidacion del referido Presupuesto, cuyos resultados son los siguientes:

Creditos autorizados

Ingresos	Presupuesto ordinario 1939 —	835.806'52
	Resultas	— <u>793.444'54</u> — 1.629.251'06

Gastos	Presupuesto ordinario 1939 —	835.806'52
	Creditos extraordinarios —	<u>479.109'03</u> — 1.314.915'55
	<u>Superavit del Presupuesto refundido</u>	<u>314.335'51</u>

Movimiento de fondos

Ingresos — Del presupuesto refundido —	878.890'63	— 878.890'63
Gastos — Del id id —	<u>869.647'18</u>	— 869.647'18
Existencia 31 Diciembre 1939, trasladar al presupuesto 1940		<u>9.243'45</u>



Liquidación

Creditos y presupuesto de ingresos no liquidado	162.478'28 — 162.478'28
Superavit del presupuesto refundido	314.335'51
Exceso de ingresos realizados sobre los presupuestos	6.612'69
Creditos del presupuesto de gastos no invertidos	<u>73.562'31 — 394.510'31</u>
<u>Superavit</u>	<u>232.032'33</u>

Comprobación

Obligaciones pendientes de pago en 31 Diciembre 1939	371.706'06 — 371.706'06
Creditos pendientes de cobro en igual fecha	594.494'84
Existencia en dicha fecha trasladada al presupuesto de 1940	<u>9.243'45 — 603.738'29</u>
<u>Diferencia igual a la anterior</u>	<u>232.032'33</u>

A continuación se dió lectura a los créditos y débitos pendientes en 31 de Diciembre próximo pasado, que se incorporan como resultas, al presupuesto de 1940 y a los demás documentos que justifican los excesos de ingresos, los gastos no invertidos, ingresos no realizados y excesos en gastos habidos durante el citado ejercicio 1939. La Corporación acordó aprobar por unanimidad, el citado documento y que se exponga al público durante un plazo de quince días a los efectos reglamentarios.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 23 horas, habiéndose tratado únicamente de los asuntos consignados en la convocatoria, extendiéndose la presente acta, que suscriben el señor Alcalde y Concejales que asistieron, conmigo el Secretario, de que certifico.

Al Ventura

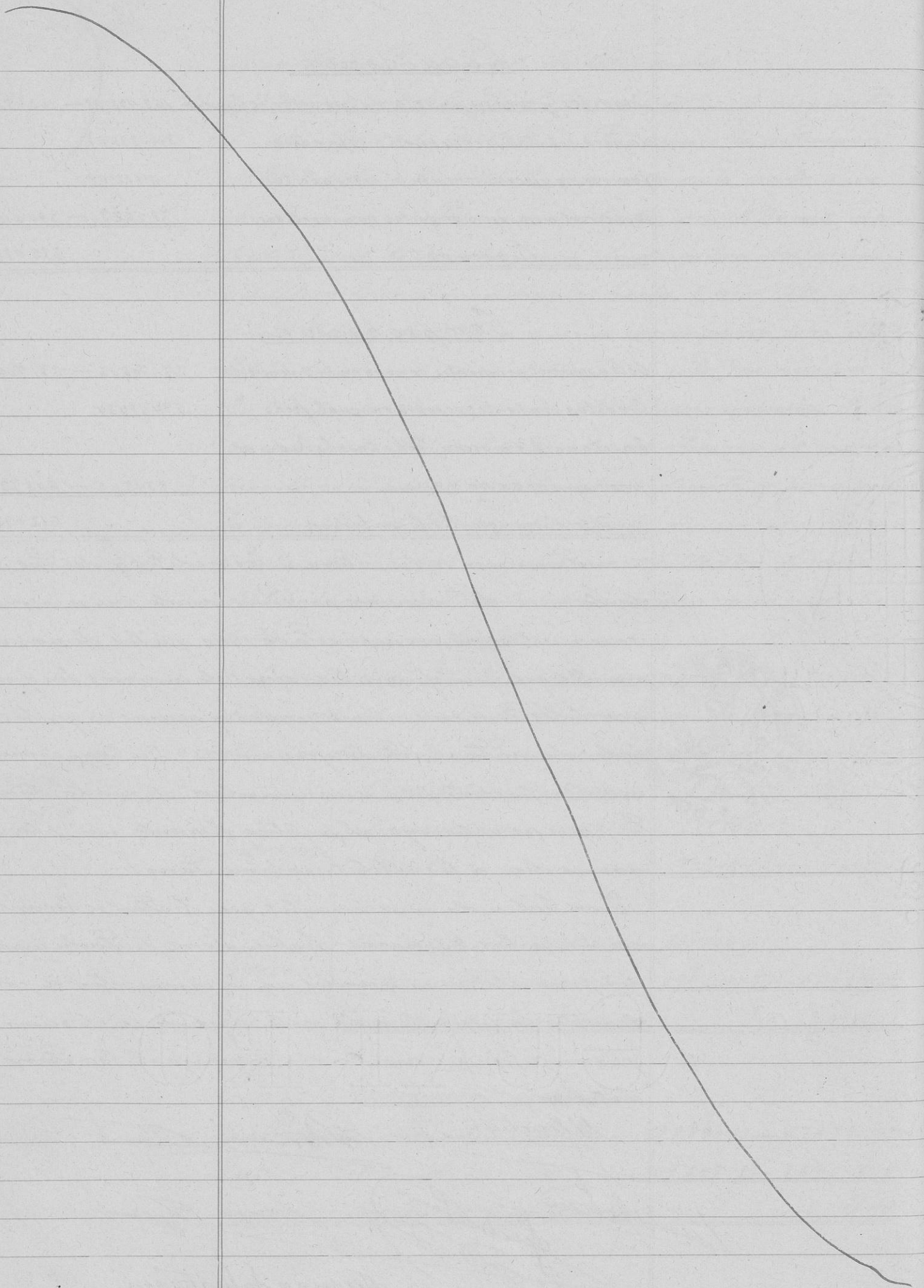
José María Buitrago

Juan Antonio
 Juan Antonio
 Juan Antonio

José López

Mariano Salvatierra

Marcial Beraza



Alcalde-Presidente

D. Manuel Bentura Sariñena

Concejales

D. Luis Dehesa Bailo

D. Andres Peire Loco

D. Florencio Bericat Florian

D. Simon Hlonso Ladrero

D. Jesus Lopez Casderilla

D. Roman Abadia Rodrigo

D. Mariano Salvatierra Sierra

Interventor

D. Luis Marti Ballesté

Secretario

D. Gerardo Garcia Pesaga

Sesión ordinaria del 15 de Febrero de 1940



En la Villa de Ejea de los Caballeros a quince de Febrero de mil novecientos cuarenta, siendo las veinte horas y treinta minutos, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa consistorial de esta Villa y bajo la Presidencia del alcalde, Dn. Manuel Bentura Sariñena, los Concejales que al margen se expresan, con asistencia de los señores Secretario e Interventor de la Corporación.

El Señor Presidente declaró abierta la sesión pública, dando cuenta del orden del día inserto en la convocatoria precedente, de cuyos asuntos y por su orden se comenzó a tratar.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Dióse cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales recibidas desde la fecha de la sesión última, así como de la comunicación recibida de la Dirección General de Administración Local, por conducto del Gobierno civil, resolviendo consulta elevada por este Ayuntamiento, sobre consideración de las plazas de Cabo y Vigilantes nocturnos de este Municipio y manifestando que todas las plazas previstas con posterioridad al 18 de Julio de 1936, han de ser consideradas como interinas, de todo lo cual quedó la Corporación enterada.

Gobernación. - 1º Posesión de Médicos. - Se dió cuenta de haber tomado posesión de las plazas de Médico de Asistencia pública Domiciliaria de los Distritos primero y segundo de este Municipio, los Médicos don Ambrosio Canales Casanova y don Fabriciano de Benavides respectivamente en virtud de nombramientos hechos por la Jefatura provincial de Sanidad, según obra en los expedientes respectivos.

2º - Estudio sobre viviendas protegidas para Maestros.



a propuesta del señor Alcalde se acordó iniciar expediente para construir vivendas para los señores Maestros de esta Villa, acogiéndose a los beneficios y reglas dictadas por el Gobierno sobre Vivendas protegidas, y que pare a informe de las Comisiones de Fomento y Hacienda.

3º.- Expediente de sanción a Mariano Palacios.- Visto el resultado de las diligencias practicadas en el expediente seguido contra el referido vecino por riego inoibido con aguas del Pantano, de un campo de su propiedad, sito en la plana de San Bartolomé, del que se dió cuenta a la Corporación, y resultando que se halla plenamente comprobado el hecho a que aquel se refiere, existiendo únicamente diferencias en la cantidad de tierra regada, que solamente fué de dos cuartas y medio, se acordó aprobar el expediente susodicho y, lo mando en consideración en parte la instancia que al mismo se une de fecha 28 de Diciembre último, imponer al indicado Mariano Palacios Quinda, la multa de quinientas, con arreglo al artículo 15 de las Ordenanzas del Pantano de San Bartolomé.

4º.- Reclamaciones de haberes.- Hechas que fuerin las instancias suscritas por los vecinos, Mames Mariano Gil y Lorenzo Navarro Alonso, solicitando que, habiendo cesado en sus cargos de Portero y Guardia Municipal de este Ayuntamiento respectivamente, con fecha 11 de Enero último, les sean abonados los haberes del mes completo, el Ayuntamiento, de acuerdo con el informe de Gobernación, acordó desestimar dichas peticiones.

5º.- Reposición en su cargo de un Barrero.- Visto el resultado del expediente tramitado para la reposición de Juan Parra Parra en su cargo de

Barrendero municipal y, teniendo en cuenta los informes favorables y su adhesión al Movimiento Nacional, así como lo dispuesto en el artículo 2º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre último, se acordó por unanimidad, reponer en su cargo al referido señor Parra Torra, quien deberá comparecer en plazo de quince días a posesionarse en su destino, desde cuya fecha únicamente le serán abonados los haberes correspondientes.

6º.- Régimen del Hospital Municipal.- La Comisión designada en la sesión anterior para tratar con la Superiora del mencionado Establecimiento sobre la petición que tiene formulada a este Ayuntamiento, informó de las gestiones realizadas, según consta en el expediente respectivo, acordándose pase el asunto a informe de la Comisión de Hacienda, que deberá traer dictamen a nueva sesión.

7º.- Confeción de un cuadro de Franco.- Auto seguido el Secretario que suscribe dió lectura a una carta de Dn. Mariano Felix, de Zaragoza, en la que indicaba los precios y condiciones para la confección de un retrato al óleo de S. E. el Jefe del Estado, Generalísimo Franco, con destino al Salón de sesiones de este Ayuntamiento, según acuerdo del mismo, y los señores Concejales acordaron que se encargue la confección del retrato oficial del Caudillo, pero no considerar adecuados los otros bocetos que presenta el señor Felix.

Hacienda.- 1º Dictamen sobre conversión de la Deuda municipal.- Dió cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda en el expediente iniciado para proceder a una conversión de la Deuda



municipal de este Ayuntamiento, acordándose por unanimidad que se requiera la conformidad del Banco de Crédito Local de España, para iniciar gestiones encaminadas a rescindir el préstamo concertado con el mismo, y que por el señor Alcalde se nombre una Comisión con miembros del Ayuntamiento y vecinos que no formen parte del mismo, para estudiar la cuestión de orden interno de esta Villa, y explorar las posibilidades económicas en relación con el proyecto, según consta en el dictamen y expediente respectivos.

2.º - Expediente de liquidación del Recaudador municipal.

Se dio cuenta del mismo y se acordó que se sobre la mesa, para resolver en momento oportuno.

3.º - Dictamen sobre saneamiento de la Calle de Santa Cruz.

Por el señor Interventor se leyó el dictamen de la Comisión de Hacienda emitido en el expediente relacionado y en los siguientes términos:

Puede aceptarse la petición de los vecinos que suscriben la instancia motivo del acuerdo de 22 de Diciembre último, si bien la ejecución de las obras debe ser financiada en la forma prevista en el art. 355 regla 1.ª del Estatuto municipal, es decir contribuido el Ayuntamiento con un tercio del valor de las obras, y el resto a cargo de los vecinos interesados.

Como en la actualidad no existe consignación bastante para afrontar la participación que pueda corresponder al Municipio en el proyecto, y por otra parte es conveniente que los peticionarios conozcan la disposición en que la Corporación se halla con respecto al asunto, la Comisión entiende que sería necesario notificar a aquellos las siguientes condiciones:

1.ª - Que para ejecutar las obras interesadas,

preciso estudio y presupuesto de la oficina de Servicios Económicos, será condición indispensable depositar en la Caja municipal el importe total de aquel.

2.^a.- Que la Corporación subastará la obra, repartiéndola proporcionalmente a los partícipes en la misma, la cantidad que se obtenga como economía.

3.^a.- Que una vez ejecutadas las obras, quedarán como de la exclusiva propiedad del Ayuntamiento, que devolverá a los vecinos afectados el importe de un Tercio del valor liquidado, haciéndolo en recibos del servicio de alcantarillados y durante el tiempo que resulte preciso hasta su total amortización, sin que obren en dicha aportación intereses alguno a favor de aquellos.

4.^a.- Que las acometidas individuales serán de exclusiva incumbencia y cargo de cada propietario, sin que el reintegro antes citado alcance a estas obras.

5.^a.- Que la ampliación de la red de aguas potables puede efectuarse en la forma ya establecida para otros casos, con el reintegro total del importe de las obras y materiales anticipados, deducción hecha de las acometidas particulares.

El Ayuntamiento en su vista, acordó por unanimidad aprobar el dictamen en todas sus partes.

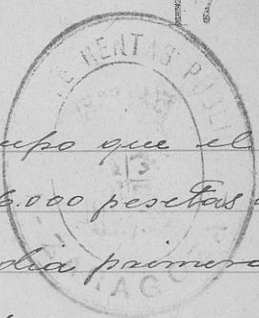
Montes.- Instancia de Felix Lacima, sobre plantación de mil almendros en Boalares.- Se dio lectura a un oficio del Distrito Forestal, manifestando que compete a este Ayuntamiento resolver sobre la petición formulada por el vecino, Felix Lacima, la autorización para plantar mil almendros en el Monte comunal de este Municipio, denominado Boalares, y el Ayuntamiento, visto lo que disponen los artículos 160 del Estatuto municipal y 27 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924,



acordó acceder a lo solicitado por el indicado vecino de acuerdo con las disposiciones que se mencionan y con las que dicta el Ayuntamiento autorizando asimismo para que pueda acotarse la parcela plantada por un plazo no superior a cuatro años debiendo el solicitante indemnizar al actual concesionario de las hierbas de dicho término de los perjuicios que la repetida plantación ocasione por la limitación del aprovechamiento de aquellas durante el tiempo de acotamiento, perjuicios que serán determinados por la Alcaldía, oyendo a ambas partes. En la referida plantación el Ayuntamiento se reserva todos sus derechos.

Plan de aprovechamientos forestales para 1940. - Por el Secretario autorizante se dio lectura a la Circular de la Jefatura del Distrito Forestal de Zaragoza, en que dispone la redacción del Plan de aprovechamientos indicados, y en consecuencia el Ayuntamiento acordó aprobar el formulado por el Jefe de Montes y Propios de este Ayuntamiento, que dice así:

1.º - Pastos. - (A) Arrendamiento de los pastos del monte n.º 141 del Catálogo denominado Bardena Alta en una superficie de 5.194 Hectáreas para el pastoreo de 15.000 reses de ganado lanar, 50 de cabrio y 18 mayores, por un periodo de tiempo de tres años a partir del 1.º de Octubre del año actual hasta el 31 de Julio de 1943 por el tipo de 16.000 pesetas al alza, cuya subasta se efectuó el día 1.º de Septiembre del corriente año a las 11 horas. - (B) - El arrendamiento de los pastos del monte de Utilidad pública n.º 142 del Catálogo denominado Bardena Baja y en una superficie de 4.694 Hectáreas para apacentar 15.000 cabezas de ganado lanar, 50 de cabrio



y 30 mayores, por igual periodo de tiempo que el anterior e idéntico tipo de tasación de 16.000 pesetas de alza y cuya subasta se celebre propio día primero de Septiembre próximo a las 12 horas.

Leñas. - La utilización mediante administración directa del Ayuntamiento de las leñas de los montes antes citados cuya explotación comensurará el 1º de Septiembre hasta el 31 de Marzo de 1942 y en un sector de 200 Hectáreas en la Bardena Alta y de 250 Hectáreas en la Bardena Baja. Dicho aprovechamiento comprende esteros en el primero y 4.000 en el segundo.

Labor y Siembra. - El Aprovechamiento para labor y siembra de los dos repetidos montes Bardena Alta y Baja en una superficie de 2.100 Hectáreas durante el año agrícola de 1940 al 1941.

Dehesas Boyales. - Los aprovechamientos de patos de estas Dehesas Boyales el disfrute será como en años anteriores y no se sacaran a subasta por estar adjudicados por cinco años.

Instancias. - Se leyó la que formularon varios vecinos con fecha 2 de los corrientes, oponiéndose a la concesión hecha por este Ayuntamiento a Dn. Rafael Navarro Aisa, para desviar el curso de las aguas del barranco de Rompezaos, en el punto de este término municipal, denominado del Erno, y en su vista el Ayuntamiento acordó por unanimidad, rectificar el acuerdo precedente dejando en suspenso la concesión indicada, por entender que este asunto es de la competencia de la División Hidráulica, del Ebro, comunicándose a los interesados esta resolución para que elevaren sus peticiones a dicho organismo superior.

Fomento. - Instancia de Pedro Jimenez. - Examinado expediente a virtud de instancia de dicho vecino, soli-



citando adjudicación en venta de un Trozo de Terreno sobrante de la vía pública en el punto denominado Cantero de la Abadía, y visto el informe del Negociado de Servicios en que manifiesta que dicho Terreno comprende 18'36 metros cuadrados pero que con el fin de seguir una alineación en la calle de que se trata, según el plano unido al expediente, es preciso tomar una faja de Terreno de 5 metros cuadrados propiedad del peticionario, se acuerda acceder a lo solicitado, a lo solicitado, en las condiciones señaladas en el informe, adjudicando a aquel el referido Terreno por el que deberá abonar, en razón a los 13'36 metros cuadrados de diferencia la suma de 26'75 pesetas, verificando por su cuenta la rectificación de su propiedad indicada en el informe.

Instancia de Prudencio Abadía. - Se dio cuenta del expediente tramitado a virtud de instancia del vecino referido, sobre venta de un Terreno en la calle de Delicias y visto el informe del Negociado de Servicios en que manifiesta que no puede accederse a la venta de los 150 metros cuadrados que se solicita si no es a condición de adquirir también el resto de la parcela señalada en el plano que se une al expediente, puesto que de no hacerse así, quedaría sin aprovechamiento posible cierta cantidad de Terreno, y teniendo en cuenta que el total de la parcela es de 360 metros cuadrados y el precio de la unidad en la calle indicada es de 0'75 pesetas, el Ayuntamiento acordó adjudicar en venta al peticionario la repetida parcela de 360 metros superficiales por el precio indicado, sin que esto implique en modo alguno concesión de obra, que se otorgará con los requisitos reglamentarios.

Instancia de Francisco Murillo. - Visto el expediente tramitado a instancia del vecino indicado, solicitando la adjudicación en venta, con destino a edificar, de la parcela, número 29 de la zona del Arrabal, cuya superficie es de 282 metros cuadrados, y teniendo en cuenta el informe del Regulado de servicios, se acordó adjudicar en venta, dicho terreno al solicitante, mediante el pago de veintita y cinco céntimos por metro superficial, sin que esto implique en modo alguno concesión de obra.

Instancia de Manuel Pérez Sánchez. - Se dio cuenta de la misma, en que el indicado vecino solicita devolución de cantidad abonada por recibos girados de agua potable y se leyó el informe de servicios, acordándose pase a informe de la Comisión de Hacienda.

Instancia de Mariano Romeo Hellas. - Dióse cuenta del expediente tramitado a instancia de dicho vecino, solicitando anulación de recibos por el concepto de "Vertido" desde 1935 y, vistos los informes de Fomento y Hacienda, de conformidad con los mismos, se acordó por unanimidad, aceptar a lo solicitado.

Preguntas y Puntos. - Por el Sr. Secretario se expuso que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, debía fijar el Ayuntamiento el jornal medio de un bracero en la localidad, para los efectos en dicha disposición expresados, y la Corporación acordó fijarlo en ocho pesetas.

Carta del Recaudador. - El señor Alcalde dió cuenta a la Corporación de haber recibido con fecha de ayer una carta de Dn. Ramón Dehesa Alamán, en que dice: "Considerando el asunto de la Recaudación en un momento propicio, me permito



hacer a V. el ofrecimiento de entablar negocia-
ciones para procurar solucionar de un modo
amistoso las modificaciones que se desean por
ese Ayuntamiento en mi contrato de Recaudador.
La Corporacion acordó autorizar al señor al-
calde para iniciar con el Recaudador conver-
saciones sobre el mencionado asunto, a base de los
acuerdos de 4 de agosto de 1939 y 6 de los comités.

Y no habiendo más asuntos de que tratar,
el señor Presidente levanto la sesion a las
veintitres horas, extendiendose de la misma la
presunto acta, que despues de leida y aprobada,
suscriben los señores que asistieron, conmigo el
Secretario, que certifico.

M. Bautista

H. Emilio Brint

Andrés Pina

Jesús Lopez

Mariano Salazar

San Juan

Marcia Lavaga

Señores concurrentes

Alcalde - Presidente

D. Manuel Bentura

Concejales

D. Luis Sehesa Bailo

Andrés Peire Loco

Mariano Salratierra

Florencio Bericat

Simón Alonso

Jesús Loper

Ramón Abadía

Secretario

D. Gerardo Garcia Usaga

Interventor

D. Luis Martí Ballester

Sesión extraordinaria de 23 de Febrero de 1940

En la Villa de Ejea de los Caballeros a veintidos de Febrero de mil novecientos cuarenta, siendo las veinte horas y treinta minutos, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de esta Villa y bajo la presidencia del señor Alcalde de la misma, don Manuel Bentura Parinena, los Concejales anotados al margen, con la asistencia de los señores Secretario e Interventor.

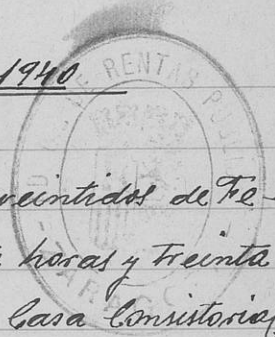
Abierta la sesión pública por el señor Presidente, y el secretario, de acuerdo con el orden del día señalado en la oportuna convocatoria, se procedió a dar lectura al borrador del acta de la sesión precedente, que fue aprobada por unanimidad.

Asimismo dió cuenta a la Corporación de la correspondencia y disposiciones oficiales, recibidas desde la fecha de la sesión última, y lectura íntegra de la Circular del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, publicada en el Boletín Oficial de la misma de fecha 19 de los corrientes, declarando como servidos en propiedad algunos cargos desempeñados por Caballeros Militados de guerra por la Patria, de todo lo cual quedó la Corporación enterada, acordando se cumpla en todas sus partes.

Reorganización de los servicios de Recaudación municipal.

El señor Alcalde dió cuenta detallada de las gestiones realizadas a instancia de Don Ramón Sehesa Alamán para la reorganización del servicio recaudatorio, siguiendo el criterio del Ayuntamiento, expresado en acuerdo de 4 de agosto de 1939, ya que aquel no responde en su organización presente a las exigencias que impone el actual volumen presupuestario, y espuso haberse llegado a un acuerdo en tal sentido, dejando bien aclarado el derecho del Ayuntamiento a disponer del cinco por ciento sobre las cuotas de los contribuyentes morosos, es decir, la cuarta parte de los apremios legales, y constituyendo un régimen de afianzamiento indispensable para la buena marcha de la Tesorería municipal.

La Corporación quedó enterada por lectura íntegra de la



reforma de las Bases establecidas por los acuerdos de 18 de Marzo de 1926 y 26 de Enero siguiente, suscrita por el señor Alcalde en representación del Ayuntamiento y por el indicado, don Ramón Dehesa, como Recaudador municipal, y acordó por unanimidad ratificar en todas sus partes lo convenido, determinando que de ahora y para lo sucesivo se tendrán por únicas Bases reguladoras del servicio recaudatorio de este Municipio, las siguientes:

Base 1.^a. Por la Comisión permanente se nombrarán los Recaudadores y Agentes ejecutivos que se estimen necesarios para el servicio de cobranza de rentas y exacciones municipales, sin sueldo, estableciéndose como premios de cobranza para cada caso, los siguientes:

a) Cobranza voluntaria. El uno por ciento de las cantidades recaudadas.

b) Cobranza ejecutiva. El quince por ciento de único grado de apremio, salvo que los deudores satisfagan sus débitos dentro de los diez últimos días del periodo triestral, en cuyo caso devengarán el cinco por ciento. Igualmente podría exigirse por el Recaudador el pago de costas causadas y justificadas, sujetándose en un todo a las prescripciones del Estatuto de Recaudación.

Corresponderá al Ayuntamiento un cinco por ciento de recargo sobre las cuotas de los contribuyentes morosos, obligándose el Recaudador a la cobranza, administración e ingreso, gratuitamente, de esta participación que entregará en Arcas al mismo tiempo de formular ingresos de ejecutiva.

El Ayuntamiento podrá disponer en cualquier momento y por el tiempo que estime oportuno, que el importe de esta participación se deduzca de las liquidaciones a los contribuyentes, quedando en beneficio de estos el cinco por ciento referido. Estas decisiones se adoptarán mediante acuerdos que se notificarán al Recaudador.

Base 2.^a. Los nombramientos a que alude el párrafo anterior, se harán sin sujeción a normas fijas pudiendo se-

caer en las personas que merezcan mejor concepción a la Comisión Permanente, con miras a las condiciones morales y aptitudes para el buen desempeño del cargo. Podrán proponer los que fueren designados, el nombramiento de auxiliares recaudadores en el número que estimen preciso, siendo de su cuenta el pago de haberes a los mismos.

Base 3^a. Los nombramientos de Recaudadores y Agentes ejecutivos podrán recaer conjuntamente en una misma persona. Los Recaudadores estarán obligados a la prestación de fianza, en la cuantía de un diez por ciento del importe de los valores a realizar en un año, deducido por el promedio del último quinquenio si consistiere en metálico o valores del Estado; y en un veinte por ciento de dichos valores si la garantía prestada fuese hipotecaria. Las modificaciones relacionadas con la cuantía de la fianza se sujetarán, en todo caso, a lo previsto en el artículo 40 del Estatuto de Recaudación y disposiciones concordantes.

La fianza depositada en Areas municipales tendrá, a su vez, el carácter de afianzamiento dentro de los límites que se señalan en estas Bases reformadas, sin que devengue interés alguno a favor del Recaudador.

Base 4^a. Los días 15 y último de cada mes, los Recaudadores ingresarán en la Depositoria municipal, las cantidades que en cada periodo hayan recaudado por todos conceptos, detallando por separado la que a cada arbitrio o renta corresponda, mediante relaciones numéricas y nominales de los valores realizados que se formarán con referencia a los libros de intervención que al efecto habrá de llevarse para cada uno de los valores al cobro.

Base 5^a. El Recaudador afianzará el cobro de valores en periodo voluntario con el sesenta por ciento del importe del cargo de cada uno de los trimestres 1^o, 2^o y 4^o, sin que esta cantidad, aunque fuese superior, pueda rebasar la fianza depositada en areas municipales.

durante el tercer trimestre, el afianzamiento será igual al mayor de los dos anteriores.

El Ayuntamiento dispondrá libremente, contra la entrega de valores, de la cantidad resultante en razón al sesenta por ciento del cargo, adeudándola de la fianza constituida.

El afianzamiento de la recaudación voluntaria se liquidará en cada periodo conforme a lo que se establece en la Base quinta.

Base 5ª. A la terminación de la recaudación en periodo voluntario, de cada trimestre, los Recaudadores rendirán cuenta detallada de los valores que hayan realizado en dicho periodo, con devolución de los sobrantes a realizar por la vía de apremio, practicándose en su vista una liquidación general por cada trimestre, siempre con antelación a la fecha en que se haga al Recaudador el nuevo cargo de valores correspondientes al periodo siguiente.

Si la diferencia entre el 60% del importe del cargo afianzado y la recaudación realizada en cada periodo fuese inferior al remanente de fianza depositada en arcas, el Recaudador no vendrá obligado a hacer reposiciones de cantidad, salvo que el 60% del cargo de voluntaria siguiente, sea superior al saldo de fianza, en cuyo supuesto el Recaudador ingresará la suma necesaria para asegurar el citado 60% de los valores y a fin de que le sean entregados, sin exceder de la fianza convenida. Sin esta garantía no se formulará el cargo, siendo motivo de rescisión del contrato el incumplimiento de la obligación de constituirlo al tiempo de iniciar el correspondiente periodo de cobranza, que no podrá ser anticipado por el Ayuntamiento, quien en todo caso se sujetará a su apertura en los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre.

Si la cobranza no hubiere rendido cantidades que permitan reintegrar al Recaudador las que hubiere afianzado, se abonará el saldo restante en una cuenta especial que se cancelará con el excedente de lo realizado en el siguiente periodo voluntario y al efectuar la liquidación. Si durante el ejercicio no se lograra cancelar totalmente esta cuenta, se aplicarán a este efecto los ingresos de ejecutiva, haciendo pago en primer término con los procedentes del año en curso y después con los de ejercicios cerrados.

Base 6.^a. Los recaudadores formarán y remitirán a Intervención municipal a la terminación del periodo voluntario de cobranza de cada trimestre, relaciones duplicadas de deudores con separación de conceptos, uno de cuyos ejemplares, después de providenciado el apremio por el Sr. Alcalde, servirá de cabeza al respectivo expediente ejecutivo por el concepto de que se trate.

Base 7.^a. Con las relaciones providenciadas a que se refiere la Base anterior, se hará entrega a los agentes ejecutivos, de cuantos valores a realizar por la vía de apremio hayan quedado pendientes en cada trimestre, haciéndoles un solo cargo por la suma total de aquellos. Por separado habrán de llevar dichos agentes mediante libros de Intervención, lo que recauden dentro de cada uno de los grados de apremio, ingresando quincenalmente en depositaria municipal, con sujeción a las normas dictadas para los recaudadores en periodo voluntario.

Si la designación de agente ejecutivo recayere en los que ya tuvieron el carácter de Recaudadores, les estará prohibido repuntar la contabilidad en periodo voluntario con la de ejecutiva, teniendo que ajustarse a lo dispuesto en el párrafo anterior.

Base 8.^a. A la terminación del ejercicio económico los Recaudadores y dentro de la primera quincena siguiente los Agentes ejecutivos, rendirán cuenta de todo lo cobrado durante el ejercicio. Los primeros mediante detalle circunstancial, por arbitrios, de los valores recibidos en cada trimestre, valores devueltos para su realización por la vía de apremio o por otros motivos y cantidad



del ingresadas en la Depositaria municipal, con especificación de fechas; y los Agentes ejecutivos con la presentación del expediente general de apremio incoado para el ejercicio a mas del detalle circunstancial referido para los Recaudadores.

Base 8.ª bis. La declaración de valores perjudicados se hará en la forma prevista en el artículo 239 del Estatuto de Recaudación con las modificaciones siguientes:

a) Al transcurrir los tres años desde que hubiere finalizado el correspondiente periodo voluntario, el Recaudador ingresará necesariamente el cincuenta por ciento del importe de los valores pendientes de cobranza, cargándosele estos íntegramente por otro periodo de dos años.

b) Agotado este segundo plazo, es decir a los cinco años desde su liquidación, se exigirá el ingreso en firme del otro cincuenta por ciento, o de la diferencia resultante por de los ingresos efectuados a cuenta de los valores de que se trate.

La calificación definitiva de valores perjudicados podrá efectuarse a medida que transcurra el plazo de prescripción señalado en los artículos 57.º del Estatuto Municipal y 10.º del Reglamento de Hacienda de 23 de agosto de 1924, sin perjuicio de las liquidaciones generales de cada año.

Base 9.ª. Los Recaudadores encargados de la cobranza de rentas y exacciones municipales en periodo voluntario, llevarán los siguientes libros:

1.º De cuentas corrientes por conceptos

2.º Auxiliar de cuentas corrientes por conceptos.

3.º De Caja.

4.º Libro registro de certificaciones o relaciones de deudores por todos conceptos, formadas para la incoación del procedimiento de apremio.

5.º libro registro de anticipaciones de cuotas recibidas por contribuyentes.

Los agentes ejecutivos encargados de la cobranza en este periodo, llevarán los libros siguientes:

1.º De cuentas corrientes de rentas y exacciones, con encasillado para lo resguardado en cada uno de los grados de apremio.

2.º Auxiliar de cuentas corrientes por conceptos, en igual forma.

3.º Se Caja

4.º Registro general de expedientes de fallidos.

5.º Registro general de expedientes de adjudicación de fincas al Ayuntamiento.

Todos los libros tanto de la Recaudación como de la Agencia ejecutiva, serán de cuenta de los que fuesen nombrados y estarán foliados y llevarán en cada hoja, el sello del Ayuntamiento, haciéndose constar en la primera por certificación del Recaudador o Agente, con el visto bueno del Interventor municipal, el número de folios y el uso a que se destina.

Base 10.º Los plazos de cobranza tanto en periodo voluntario como en ejecutivo, será objeto de regulación por la ordenanza que se forme para la exacción de cada arbitrio o renta, según su naturaleza y en todo aquello que no se oponga a lo taxativamente marcado por las disposiciones vigentes.

Base 11.º Serán causas de rescisión de este contrato:

1.º El mutuo acuerdo de las partes.

2.º El incumplimiento por parte del Recaudador de cualquiera de las obligaciones contenidas en este contrato y especialmente de las siguientes:

a) De la reposición de cantidades en la forma prevista en el párrafo 2.º de la Base 5.º

b) La de constituir el depósito previsto en los casos a) y b) de la Base 8.º bis, cuando se declaren valores perjudicados siempre que hayan transcurrido quince días desde la notificación del acuerdo correspondiente.

3.º El fallecimiento del contratante.

Base 12.º La vigencia de este contrato se determina en diez años a partir desde su fecha, entendiéndose que transcurridos, se considerarán caducadas automáticamente todas sus cláusulas.

Sin perjuicio de las prórogas que ambas partes puedan conve-

nir y para en el caso de que nada se acordara sobre este extremo, y no mediare denuncia alguna, se considerará ampliado año por año.

Base 3^a. Con todos aquellos casos que pudieran presentarse sobre el desenvolvimiento de este contrato se estará a las disposiciones del Estatuto de Recaudación (u otra legislación vigente).

Base Adicionales

Primera. Durante la tramitación del pleito contencioso-administrativo actualmente en curso, incoado por Don Ramón Sehesa Alaman, impugnando el acuerdo del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, de fecha 4 de agosto de 1939, se constituye por dicho recurrente un depósito en metálico por 46.119'14 pesetas, equivalente al cinco por ciento de apremios reclamados por el Municipio en el acuerdo de referencia; y para que dicha cantidad no permanezca inmovilizada en arcas, el señor Sehesa Alaman autoriza expresamente al Ayuntamiento para que invierta su totalidad, en concepto de "afianzamiento de cobranza ejecutiva".

Este depósito se restablecerá en la liquidación general de cada ejercicio, abonándose las cantidades utilizadas por el Ayuntamiento, a cuenta de la recaudación ejecutiva que haya realizado.

El incumplimiento de esta obligación será en tanto queda resuelto el mencionado pleito, motivo de revisión del contrato contenido en las trece bases anteriores.

Segunda: Con el supuesto de que Don Ramón Sehesa Alaman obtuviere en los Tribunales sentencia que sea favorable a su impugnación del acuerdo de 4 de agosto de 1939, el Ayuntamiento de Ejea le reintegrará las 46.119'14 pesetas depositadas en concepto de afianzamiento de ejecutiva.

En el caso opuesto, es decir si la decisión judicial es favorable al Municipio, este incorporará automáticamente a su presupuesto ordinario, el importe total del depósito-afianzamiento de 46.119'14 pesetas.

En ambas hipótesis, la fianza que queda convenida en 70.141'88 pesetas durante la tramitación de este litigio, se elevará a la suma de 91.883'03 pesetas con arreglo al acuerdo de 6 de febrero actual.

Tercera. - El señor Dehesa Alamán reconoce a partir del día primero de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, el derecho del Municipio a percibir el cinco por ciento sobre las cuotas recaudadas en ejecutiva y por tanto se señalan a favor de este, 7.980'86 pesetas que serán deducidas libremente del depósito existente en áreas y correspondiente a los recargos y costas realizados durante el periodo septiembre a diciembre de 1939, sin que ello sea motivo de discusión alguna por parte del señor Dehesa.

Cuarta. - A los efectos de la Base 8^a bis, los valores que se entreguen para su cobranza en ejecutiva a partir de esta fecha se considerarán como liquidados en el primer trimestre del año en curso, venciendo su vigencia, por tanto, a los cinco años siguientes.

Quinta. - Los valores perjudicados a que se refiere la liquidación de 28 de septiembre de 1939, serán objeto de especial examen entre la Recaudación y el Ayuntamiento, a fin de determinar los que pudieran resultar anulados por acuerdos anteriores a dicha fecha o ser fallidos en la de su autorización, cargándose los que resulten esbrables para que durante el ejercicio de 1940 puedan ser realizados, entendiéndose que al terminar este año se considerarían cargados en firme. (1)

Aprobación definitiva de transferencia de crédito. - El señor Intersentor dió cuenta a la Corporación del expediente de transferencia de crédito en el presupuesto ordinario de 1939, tramitado a virtud de acuerdo de 22 de Diciembre último por un importe de 19.475 pesetas y, considerando que dicho expediente se halla tramitado de acuerdo con las disposiciones reglamentarias vigentes y que no se ha formulado reclamación alguna en el mismo durante el plazo reglamentario de exposición al público, se acordó por unanimidad ratificar



el referido acuerdo y aprobar definitivamente dichos expediente y transferencia de crédito.

Preguntas y respuestas. - Ampliación a los escallos de la zona regable con el Pantano de San Bartolome. -

El Concejal, señor Sehera, manifestó que como miembro designado por el Ayuntamiento, en unión del señor Lopez, para determinar la expresada zona regable, precisaba conocer con precisión los acuerdos vigentes o criterios de la Corporación, y ésta por unanimidad acordó determinar que la zona regable con la ampliación del Pantano, no se extenderá mas que a la actual, aumentada únicamente con los terrenos llamados escallos, que se considerarán, aparte de los terrenos que se han regado hace muchos años como tales, Valdecopar, Arreños, Paul de Pivas y Paul de Facemón.

Expropiaciones en el Pantano. - El señor Alcalde dio cuenta de que los peritos designados para determinar el precio de los terrenos ocupados con la ampliación del Pantano de San Bartolome, estaban realizando la tasación, de cuyas incidencias, se hizo mención; manifestando que próximamente podrá dar cuenta al Ayuntamiento de haber llegado a un acuerdo aquellos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesión siendo las veintitrés horas, extendiéndose la presente acta que firmaran todos los señores asistentes, de que yo, el secretario, certifico.

(1) Por error involuntario dejó de consignarse el siguiente acuerdo, en la precedente página:

Deducción del 5% de ejecutiva. - El Ayuntamiento acordó por unanimidad que de conformidad con la Base primera de las aprobadas en la misma sesión para la reorganización de los servicios recaudatorios, el importe de la participación de 5% en apremio de ejecutiva, que corresponde al Ayuntamiento, lo deduzca el Recaudador a partir de la

fecha indicada y hasta nueva orden, de las liquidaciones de los contribuyentes, quedando en beneficio de éstos, a los que solo cobrará el 5% por el concepto indicado cuando liquiden sus débitos en los últimos diez días del periodo Trimestral respectivo y el 15% en los demás casos, lo certifico

Al Buretor

Morenno Perut

Andrés Peire

José Lopez
Mariano Sabaterria

Juan Dehera

J. García Leraga

Alcalde - Presidente

Sesión ordinaria de 29 de Febrero de 1940

D. Manuel Beutera Sarriena

Concejales

D. Luis Dehera Bailo

D. Andrés Peire Loco

D. Simón Alonso Ladrero

D. Joaquín García Laricerra

D. Mariano Sabaterria

D. Román Abadía Rochigo

Secretario

D. Gerardo García Leraga

Interventor

D. Luis Martí Balleste

En la Villa de Ejea de los Caballeros a veintinueve de Febrero de mil novecientos cuarenta - siendo las veinte horas y treinta minutos, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de la misma bajo la presidencia del Señor Alcalde Dn. Manuel Beutera Sarriena, los Concejales, anotados al margen con asistencia de los señores Secretario e Interventor que suscriben, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

El señor Presidente declaró abierta la sesión pública, dando cuenta del orden del día inserto en la convocatoria no-eficada.

Se leyó a continuación el acta de la sesión precedente que fue aprobada por unanimidad. Dando cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales recibidas desde la fecha de la sesión precedente, quedando enterada la Corporación.

Gobernacion. - 1.º. Resolución del recurso formulado por los



Vigilantes Nocturnos. - Se dió cuenta de la Tramitación del expediente encabezado por dicho recurso y del oficio recibido, de la dirección General de Administración Local, a virtud de consulta formulada, resolviéndola en el sentido de que las plazas ocupadas actualmente por el Cabo y Vigilantes nocturnos de este Ayuntamiento deben ser a todos los efectos consideradas como interinas de acuerdo con la Orden de 30 de Octubre del pasado año y, en consecuencia, la Corporación acordó por unanimidad desestimar el referido recurso e incluir dichas plazas en la relación de vacantes de empleados de este Ayuntamiento.

2.º - Distribución de plazas vacantes. - De conformidad con lo prevenido en la referida orden de 30 de Octubre, la Corporación acordó por unanimidad hacer la distribución de plazas vacantes en la siguiente forma: Siendo veintisiete las plazas a proveer, se destinan al 20 por ciento reservado a Caballeros a Mutilados, las siguientes: Un Encargado de Comedor, un Auxiliar de Alcantarillado, dos Guardias municipales, un portero Aguacil y un Vigilante nocturno. al 40 por ciento de oficiales provisionales y ex-combatientes, un Auxiliar administrativo, tres Barrereros, un Volquetero, un Encargado de Bombas, un Mecánico-conductor, un Inspector de Arbores y Abastecimientos, Un Guarda Montero, un Guarda de Pantano y un Guardia municipal. al 20 por ciento de ex-cuervos y huérfanos de la guerra, tres Limpiaoleros y dos Guardas Monteros. Y al turno libre, no restringido, Un Jefe de Policía Urbana y Rural, un Guarda Montero, dos Vigilantes Nocturnos y un Cabo de Vigilantes nocturnos. La forma de provisión de dichas vacantes será la acordada por este Ayuntamiento en su sesión del seis de los corrientes.

3º.- Anuncio de oposiciones y concursos.- Se acordó por unanimidad que se publique la oportuna convocatoria para proveer en propiedad las referidas plazas vacantes, con sujeción a lo dispuesto por la Superioridad, y a lo acordado por esta Corporación, determinando que para la provisión de plazas comprendidas en el turno libre, no restringido, aparte los inmejorables antecedentes político-sociales y adhesión entusiasta al Movimiento Nacional, regirá de acuerdo con el apartado d) del artículo noveno de la referida orden de méritos cuando surjan empates en las calificaciones: 1º Prioridad en la colaboración voluntaria al Movimiento Nacional; 2º Haber prestado servicios de su clase sin nota desfavorable y 3º La mayor necesidad económica y mayor número de familiares a su cargo. Las preferencias y demás condiciones que habrán de ser tenidas en cuenta al resolver los concursos y oposiciones, serán las establecidas en la Orden de 30 de Octubre, en relación con la Ley de 25 de Agosto de 1939.

4º.- Representación de la Corporación en los Tribunales de concursos y oposiciones.- Debiendo ser designada dicha representación para formar parte de los Tribunales que han de resolver los concursos, exámenes y oposiciones que se anuncian, el Ayuntamiento acordó designar para ello a su Alcalde-Presidente, actuando de Secretario, el de la Corporación.

5º.- Instancia de José Moreno.- Se dio cuenta del expediente tramitado a virtud de instancia del vecino referido, reclamando cantidad por el importe de un quinque y una grada canadiense depositados en este Ayuntamiento y que se fueron adjudicados a aquel en subasta, pero que, según afirma, no le fueron entregados, y la Corporación acordó



quede el asunto sobre la mesa y se practiquen nuevas diligencias para aclarar los hechos en el expediente respectivo.

X Hacienda. = Distribución de fondos de los meses de Enero, Febrero y Marzo. - A propuesta del señor Intendente y de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento de Hacienda municipal, se acordó aprobar dicha distribución en la forma propuesta con un total por meses de las siguientes cantidades: Enero 430.187'51 pesetas, Febrero 420.520'82 pesetas, Marzo 527.791'59 pesetas.

X Dictamen sobre el régimen económico del Hospital municipal. - Visto el expediente tramitado a virtud de instancia presentada por la madre Superiora de las Hermanas Mercedarias del Hospital de esta Villa y, oídos los informes de las Comisiones de Gobernación y Hacienda, así como el de la Comisión designada en sesión de veis de los corrientes para estudiar este asunto, el Ayuntamiento acordó por unanimidad: 1.º - Que el contrato existente entre el Ayuntamiento y las Hermanas antedichas, de fecha 8 de Septiembre de 1901, quede reformado, en cuanto se refiere al régimen económico que regula, en el sentido de que las cantidades a abonar por este Ayuntamiento para sostenimiento del Hospital serán a razón de 3'50 pesetas diarias por Hermana y 4 pesetas por estancia diaria de enfermos en dicho Establecimiento municipal, debiendo formalizar por la Superiora del mismo liquidación trimestral que, una vez compulsada y aprobada por la Alcaldía, servirá de base para el abono a aquella por trimestres venidos de las cantidades devengadas. 2.º - Solamente podrán ingresar en el Hospital municipal los incluidos en las listas

de Beneficencia aprobadas por el Ayuntamiento, a los cuales no se será exigida cantidad alguna por las estancias que causen. Los que sean naturales o vecinos de Ejea, podrán ingresar abonando el importe de cada una de las estancias que produzcan, en razón a la cuantía señalada, siendo facultad del Ayuntamiento acordar excepciones y determinar una rebaja en la pensión de esta clase de enfermos, teniendo en cuenta la posibilidad económica del cabero de familia, a cuyo cargo se encuentren. No vendrá obligado el Ayuntamiento a abonar otras estancias que las indicadas en los párrafos anteriores. =

3.º.- Los enfermos que puedan ser transportados, sean o no de la Beneficencia municipal, deberán ingresar en el Hospital provincial de Zaragoza y no en el de esta Villa, viniendo obligada la Superiora del Establecimiento, previo informe del Médico, a proponerlo así al Alcalde con respecto a los ya hospitalizados, cuando el estado de salud de éste lo permita. =

4.º.- No podrán ser admitidos en el Hospital municipal enfermos de otros Municipios, si no existen más de dos camas disponibles y si previamente no abonan estos o sus Ayuntamientos respectivos, el importe de las estancias probables que hayen de causar, a razón de cuatro pesetas diarias. =

5.º.- El régimen económico a que este acuerdo se refiere entrará en vigor el día 1.º de Abril del corriente año, estableciéndose un registro de entrada y salida de enfermos, que habrá de llevarse paralelamente en el Hospital y en el Ayuntamiento, a fin de poder comprobar las liquidaciones trimestrales a que se refiere el párrafo primero.

Fomento. = Instancia de Mariano Salofranca Arizquez



Se dió cuenta de la instancia suscrita por el indicado vecino, solicitando permueta de un terreno de su propiedad por otro del Municipio en la zona de Eras Altas, y la Corporación, teniendo en cuenta el informe del Negociado de Servicios, acordó desestimar dicha instancia y comunicar al interesado que no procede dicha permueta, pero que puede solicitar la adjudicación en venta del terreno interesado.

Instancia de Felix Sanz Viarante. - Aprobando informe del Negociado de Servicios en instancia del vecino referido solicitando la adjudicación en venta de un trozo de terreno en el camino del Molino Alto, se acordó acceder a lo solicitado, previa medición y determinación del terreno por el Empleado de dicho Negociado y abono de su importe a razón de rebenta y cinco céntimos el metro superficial.

Pregos y Preguntas. - a propuesta del señor Secretario, se acordó que en todos los expedientes que se tramitan sobre petición de venta de terrenos, se acredite haber estado expuesto el asunto al público por plazo de ocho días, para efectos de reclamaciones procedentes, con el fin de evitar resoluciones, que puedan producir perjuicio a Tercero.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintitres horas, entendiéndose de la misma la presente acta que, una vez leída y aprobada suscriben los señores Concejales asistentes con el señor Alcalde y conmigo el Secretario, que certifico.

M. B. Ventura

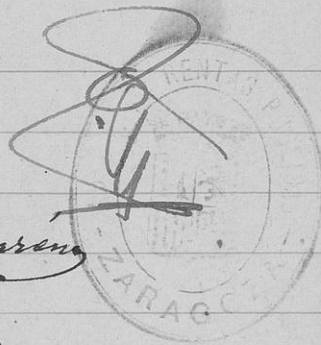
Juanes Peire

Juan del Hierro

Junior Alonso Izaguirre

Mariano Salvatierra

Gerardo Beraga



Sesión ordinaria del día 20 de Marzo de 1940

Alcalde- Presidente

Dn. Manuel Ventura Sarriena

Concejales

Dn. Andrés Peire Loco

Dn. Mariano Salvatierra

Dn. Florencio Bericat

Dn. Jesús Lopez

Secretario

Dn. Gerardo Beraga

Interventor

Dn. Luis Martí Ballesté



En la Villa de Ejea de los Caballeros a veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta, se reunieron en el salón de sesiones de la casa consistorial bajo la presidencia del Sr. alcalde Dn. Manuel Ventura Sarriena, los señores Concejales, anotados al margen, asistiendo los señores Secretario e Interventor que suscriben. El señor Presidente declaró abierta la sesión pública, manifestando que se celebraba en virtud de segunda convocatoria, por no haber concurrido número suficiente de Concejales a la primera, convocada para el día 15 de los corrientes, debido a que en su mayoría justificaron legalmente su ausencia, y acto seguido se comenzó a tratar del orden del día consignado en la convocatoria primera.

Diose lectura y se aprobó por unanimidad el acta de la sesión precedente.

Se dió cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales recibidas desde la fecha de la sesión anterior,

quedando la Corporación interesada.

Gobernación. = 1º Dictamen sobre plazas servidas por Caballeros Mutilados. - Se dió lectura al mentado dictamen, formulado por la Comisión de Gobernación en su sesión de 12 de los corrientes y, de conformidad en un todo con el mismo, se acordó considerar en propiedad desde la fecha de su posesión las plazas de empleados municipales siguientes; servidas por Caballeros Mutilados por la Patria, con nombramiento de la Comisión provincial: Una de Oficial segundo servida por Dn. Francisco Merello.

La de Encargado de suministro y alantarrillado, por Dn. Delfín Arce.

La de Administrador del Matadero, por Dn. Mariano Rodrigo Berges.

La de Encargado de Amacuz, por Dn. Jesús Garces Marco.

La de Ayudante de Camioneta, por Dn. Pldefonso Arce.

Una de Vigilante nocturno, por Dn. Pldefonso Marco Porez y una de Guardia municipal, por Dn. Pedro Cortés Barcena.

Con respecto a la plaza de Oficial segundo, que desempeña Dn. Francisco Merello y, teniendo en cuenta que en el presupuesto siguiente se halla dotada como Oficial Tercero, se acuerda para el expediente a informe de la Comisión de Hacienda para que dictamine sobre la dotación correspondiente a dicha plaza.

Asimismo se acordó aprobar el referido dictamen en lo que respecta a corrida de escalas de empleados, con arreglo al criterio de la Orden de 30 de Octubre de 1939, y en su virtud, se designa para ocupar en propiedad la plaza vacante de Cabo de Guardas

Monteros, a Dn. Domingo Ladrero Pérez, que en la actualidad ocupa plaza de Guarda Montero en propiedad, por ser el más antiguo en su plantilla; y para ocupar la plaza vacante de Capataz de Barruedos a Dn. Juan Parra Parra, como Barruedero más antiguo en la plantilla respectiva; debiendo surtir efectos económicamente desde primero de Abril próximo.

2.º = Posesión de empleados. - Quedó la Corporación enterada de haber tomado posesión en calidad de repuesto en su cargo de Barruedero y con fecha 2 de los corrientes, Dn. Juan Parra Parra, y de haberse posesionado y hecho cargo interinamente de la plaza de Matrona de Asistencia pública domiciliaria de esta Villa, con fecha 13 del actual Dña. Josefina García Serrate en virtud de nombramiento hecho por la Jefatura provincial de Sanidad, en la misma fecha.

3.º = Suscripción a la obra "La España de Franco". - Se acordó que este Ayuntamiento se suscriba con 300 pesetas a la obra referida, y aprobar la factura de la misma.

4.º = Renovación de derechos sobre las aguas del Rio Arba de Luesia y San Thomán. - Se acordó por unanimidad que el día 27 de los corrientes se constituya en Biota una Comisión compuesta por los Concejales Dn. Florencio Boricat y Dn. Simón Alonso Ladrero, acompañados del Secretario de la Corporación y del Notario de esta Villa, con objeto de renovar los derechos que sobre las Aguas del Rio Arba de Luesia y San Thomán tiene esta Villa, concedidos por Privilegio Real, siguiendo con ello la tradición establecida.

Cuadro de Franco. - A propuesta del señor Alcalde se acordó aclarar el acuerdo de 15 de Febrero último sobre la confección de un cuadro de Franco con destino al salón de sesiones, en el sentido de que el encargo que se hace al pintor, señor Pelos, es el de con-



feccionar la copia del retrato oficial del Caudillo, cuyo importe de 2.500 pesetas, será abonado en una tercera parte al comenzar la obra, la segunda tercera parte al mes y medio de comenzada y el resto a la entrega del trabajo, según lo propuesto por el indicado señor Fdez, y con cargo al capítulo II del presupuesto de gastos vigentes.

Hacienda. = Dictamen sobre cuenta de intereses en el Banco de Crédito Local de España. Se dió cuenta y lectura a un informe de Interventor sobre dicha cuenta, que importa 18.165'63 pesetas y aparece en las actas de arqueo desde primero de abril de 1937, bajo el concepto de "desfalco del presupuesto extraordinario de 1934", justificando que se halla indebidamente formalizada, dicha cantidad, por lo que propone: a) Que se restablezca en los arqueos de fondos y conser existencias situada en el Banco de Crédito Local de España en Madrid, la suma que figuraba en el acta de 25 de Febrero de 1935, es decir..... 19.245'43 Ptas

b) Que de esta cifra se deduzca la figurada como "desfalco del presupuesto extraordinario de 1934", por..... 18.165'63 "
cuya diferencia de..... 1.079'80

deberá aplicarse por formalización, a cuenta de los "desfalcos iniciales" que vienen consignándose en resúltas de ingresos, y por tanto como minoración de los mismos.

c) Que tanto los intereses correspondientes al periodo de enero/junio de 1936 por 471'47 pesetas como los del año 1939 desde la fecha de liberación de la Capital por 712'71 pesetas, sean objeto del oportuno mandamiento de ingreso, con abono al depositario y situado en la cuenta de mención; y d) Que con respecto

al saldo "bloqueado" por 2.396'68 pesetas se acuerda de la resolución del Estado para proceder o no a su contabilización en el presupuesto ordinario en curso, toda vez que se trata de ingresos no afectados directamente a otro ejercicio. El Ayuntamiento, bien enterado, acordó por unanimidad aprobar la referida propuesta y que de acuerdo con la misma, se formalicen los asientos y cantidades indicadas.

b) Amortización de Obligaciones. - Aprobando informe de Intervención, se acordó por unanimidad anticipar la amortización de las ocho obligaciones restantes del empréstito de 1920, con efectos al treinta y uno del corriente mes de Marzo, haciendo uso con ello de las facultades que se reservó el Ayuntamiento al hacer la emisión referida, según acuerdo de la Junta municipal de 20 de Agosto del indicado año 1920, y anular como consecuencia el cupón número cuarenta de aquellas.

c) Liquidación de gastos por adquisición de árboles. - Se dio cuenta de los gastos ocasionados con el suministro de plantones de árboles, hecho por la Confederación Hidrográfica del Ebro y de la liquidación efectuada, de la que resulta que el Ayuntamiento ha utilizado ciento cincuenta y nueve árboles, por los que corresponde abonar 148'66 pesetas. Se acordó aprobar dicha liquidación y el pago de la referida cantidad.

d) Balances de comprobación y saldos. - Dióse cuenta de los correspondientes a los meses de Enero y Febrero, totalizados al día último de dichos meses y formados por Intervención, en cumplimiento del artículo 112 del Reglamento de Hacienda municipal. Fueron aprobados por unanimidad.

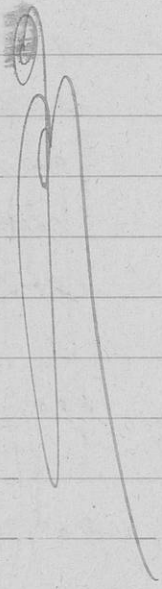
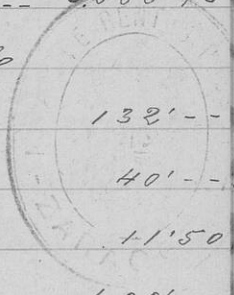
e) Facturas por servicios y suministros. Se acordó aprobar un dictamen de la Comisión de Hacienda, proponiendo se abonen facturas presentadas por servicios



y suministros hechos al Ayuntamiento, por la suma de pesetas 11.629'25, según el detalle siguiente con cargo a los Capítulos y artículos, que se indican en aquel.

Nombres y Conceptos	Pesetas - Cts.
a Dn. Generoso Pire, sus suplidos y devengos por acciones judiciales	660' - -
a Dn. Generoso Pire, sus suplidos y devengados por acciones judiciales	427'50
a "El Pensamiento Navarro", Suscripción Trimestre	8' - -
a S. Asociacionistas Italiana, Poliza n.º 65.557 - 1.º semestre	532'50
a Mariano Blanco, Material Juzgado Municipal	36' - -
a Antonio Lopez, suplido en viajes en Comision para resolver asuntos municipales	48'25
a Felix Esquerro, Idem, idem, idem	25'25
a Dn. Sebastian Sans, Uniformes suministrados para la Guardia Municipal	690'30
a Dn. Garcia Bericat, material suministrado	4'50
a Dn. Sebastian Sans, Uniformes suministrados al vestuario municipal	978'50
a Dn. Eusebio Rodriguez, Material electrico suministrado	37' - -
a Dn. Carlos Gualter, Trabajos realizados y material suministrado en los vehiculos mecanicos	4.154'80
Dn. Enrique Minet, Material suministrado para la Casa de Bombas	116'60
a Dn. Vicente Miguel Guillen, Conservacion alumbrado en Enero	101'20
a Dn. Vicente Miguel Guillen, Idem, idem Febrero	101'20
a Dn. Eusebio Rodriguez Sardina, Material electrico suministrado	219'25
a Dn. Eusebio Rodriguez Sardina, Idem, idem	4'80
a Dn. Eusebio Rodriguez Sardina, Idem, idem	102'10
a Dn. Jose Maria Latorre, Material suministrado para Secretarias	42' - -
Suma y sigue	8288'75

Suma anterior	8288.45
a Dn. Jose Ma Latorre, Material suministrado para Intervencion	132.00
a "Casa Martinez", Material Secretaria	40.00
a Garcia Bericat, material Intervencion	11.50
a Dn. Jose Ma Latorre, Material Intervencion	100.00
a Dn. Gumercindo Sanz, " "	22.45
a Dn. Felix Aisa, Trabajos realizados en acarreo de carbon y caldera para la Calificacion = acarreo =	40.00
a Dn. Antonio Vinue, Trabajos realizados en la oficina de Recaudacion	42.00
a Dn. Domingo Blanco, material para idem idem	86.00
a Dn. Antonio Vinue, Trabajos en Intervencion	18.45
a Vda. de Miguel Lopez e Hijos, Ataul para el Hospital	55.40
a Dn. Alfonso Casero, Suministrado para los Caballeros Mutilados	66.30
a Dn. Juan Laborda, Suministro de grana para edificios escolares	240.00
a Dn. Antonio Vinue, Trabajos en las Escuelas	4.50
a Dn. Eusebio Rodriguez, material electrico para escuela	68.00
a Revista Musical Harmonia, Material de Musica	53.50
a Felix Esquerro, Trabajo en material de musica	9.00
a Dn. Antonio Vinue, Trabajos en el Matadero	20.50
a Dn. Antonio Vinue, Trabajos en el Cuartel y Secretaria	11.00
a Dn. Antonio Vinue, Material suministrado y Trabajos realizados en edificios	65.00
a Vda. de Miguel Lopez e Hijos, Trabajos en edificios municipales	8.45
a Dn. Eusebio Rodriguez, Sardinia, material suministrado	19.20
a Vda. de Miguel Lopez e Hijos, " "	4.10
a Dn. Felix Aisa, Transportar peones al Santuario S. Bartolome	206.00
a Dn. Pascual Aguas, Viajes realizados con sus coches.	38.50
Suma y sigue	9.651.20



Suma anterior	9.651'20
a Dn. Pascual Aguas, Viajes realizados con su coche de alquiler con Comision Ayuntamiento, quentos Pantano	22'--
a Dn. Pascual Aguas, idem idem idem	82'50
a Dn. Virgilio Montañes, Material suministrado para el Almacén municipal	90'--
a Dn. José María Latorre, material Montes y Propios	32'80
a Dn. José María Latorre " " "	33'60
a Dn. José María Latorre " " "	96'40
a Dn. José María Latorre " " "	16'80
a La Reina de las Entas " " "	158'50
a Dn. Felis Aca, acarreo arboles de los viveros confederacion	300'--
a Dn. Felis Lacampa, funerales por los Cuales, celebrados en Rivas	263'75
a Dn. Felis Lacampa, donativo a la fiesta religiosa en honor de S. Valerian, en Rivas	100'--
a Dn. Eusebio Rodriguez, material suministrado para sementales	34'20
a Dn. Antonio Vinces, Trabajos en sementales	9'--
a Dn. José Eusebio Ganetta, Trabajos de blanqueo en sementales	197'--
a Dn. Proencio Dehesa, honorarios y suplidos de opinion a expediente posesorio instruido por Dn. Domingo Labrador	461'50
al mismo, gastos en viaje oficial para asuntos Distrito Forestal.	80'--

Total Pesetas 11.629'25

Importa la precedente relacion las figuradas once mil seiscientas veintinueve pesetas con veinte y cinco centimos.

f.) Reconocimiento de crédito a Dn. Santiago Romanos de Zaragoza.- Se dió cuenta de una factura de Diciembre de 1936 por pesetas 180'20, que presenta Dn. Santiago

Romanos de Zaragoza por suministro a este Ayuntamiento de cubiertas para automóviles y, comprobado el suministro cuyo importe no ha sido abonado, se acordó a propuesta de Intervención reconocer a dicho señor un crédito por la indicada cantidad, que se incluya en el presupuesto municipal de 1941.

g) Transporte de butacas de Rivas. - El Ayuntamiento quedó enterado de que por Dn. José Esparza, vecino de Zaragoza, se instalaron butacas para un cine en Rivas en las fiestas de Septiembre del finado año, con la obligación de que el Ayuntamiento de esta Villa efectuara el traslado de las mismas a Huesca y comprobados los extremos de la reclamación formulada por dicho señor Esparza, se acordó por unanimidad, que se transporte dicho material y se abonen los gastos a que dé lugar.

Fomento. - Instancia de Andres Perez Rey. - Se dio cuenta del expediente tramitado a instancia del referido vecino, sobre venta de un terreno sobrante en la vía pública, así como del informe del Jefe del Negociado de Servicios, y se acordó acceder a lo solicitado adjudicándolo al indicado vecino el terreno que solicita, mediante el pago de 0'30 pesetas por metro cuadrado, sin que esto implique concesión de obra que deberá solicitar reglamentariamente.

Construcción de un tabique en el Hospital. - Se acordó de conformidad con lo interesado por la Madre Superiora del Hospital municipal de esta Villa, que en el edificio, que en este se halla instalado y en la Sala denominada de la Cruz Roja, se construya un tabique para formar una habitación destinada a Sala de operaciones, mediante el presupuesto y requisitos correspondientes, haciendo



la obra por administración.

Montes y Propios. - Bajas de adjudicación de tierras. - Se acordó que se publique un bando anunciando al vecindario de que durante los meses de Mayo y Junio únicamente se admitirán solicitudes de baja de concesiones de tierra en el Monte común de este Municipio para el año agrícola, 1940-41, con arreglo a las Ordenanzas, permitiendo 23 bajas de cantidades de tierra inferiores a cabales

Puegos y Preguntas. - A propuesta del señor Alcalde y siguiendo el criterio suscitado en la propuesta del encargado del Negociado de Servicios, se acordó que por la Comisión de Fomento se estudie y propongan los datos preliminares de tasación y conveniencia de majenar los edificios viejos que posee el Ayuntamiento, a fin de solicitar del Ministerio la autorización correspondiente para proceder a su venta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintidós horas y quince minutos, extendiéndose de su contenido la presente acta que, una vez leída y aprobada, suscriben los señores Concejales que asistieron, de cuya obligación quedaron advertidos, conmigo el Secretario, que certifico

M. Bustera

José Pire

José López

Mariano Salvatierra

Marcial López

Asisten

Alcalde - Presidente

D. Manuel Bentura

Concejales

D. Luis Dehesa

" Andres Peire

" Simón Alonso

" Mariano Salvatierra

" Maquín García

Secretario

D. Gerardo García

Interventor

D. Luis Martí

 Sesión ordinaria del día 10 de abril de 1940

En la villa de Ejea de los Caballeros a diez de abril de mil novecientos cuarenta, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los señores Concejales anotados al margen, bajo la presidencia del Alcalde Don Manuel Bentura Sariñana y asistiendo el Secretario que suscribe, en virtud de segunda convocatoria y con objeto de celebrar sesión ordinaria.

Abierta la sesión pública por el señor Presidente, se leyó el orden del día cursado para la primera convocatoria.

A continuación se dio lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se dio cuenta y lectura de la correspondencia y disposiciones oficiales recibidas desde la fecha de la sesión anterior, quedando la Corporación enterada.

Asimismo se leyó y aprobó el extracto de los acuerdos adoptados en los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos, formado por Secretaría.

Gobernación. - 1.º Recurso de reposición de Mames Masin y Lorenzo Navarro. - Leídos los escritos en que los citados vecinos lo formulan contra acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 15 de febrero últimos denegando instancia de los mismos sobre abono de cantidad, se acordó por unanimidad desestimar el expresado recurso de reposición por los propios fundamentos del acuerdo recurrido.

2.º Alta de vecindad de Conrado Conde Oca. - Se acordó acceder a lo solicitado por dicho señor dándole de alta como vecino en esta Villa a partir de esta fecha, por haberse comprobado su baja en el Municipio de Cartejón de Valdejasa y su residencia continuada en ésta durante más de seis meses.

3.º Inclusión en Beneficencia. - Visto el informe emitido por el Negociado correspondiente en instancia suscrita por los vecinos Lorenzo Navarro Alonso y Agustina Gerico Castro, con siete hijos, solicitando su inclusión en la Beneficencia municipal, el Ayuntamiento acordó acceder a lo solicitado, incluir a los solici-



tantas a continuación de la lista de Beneficencia aprobada para el ejercicio corriente y que se notifique esta resolución en forma.

4.º Comisionado para quintas. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Reglamento vigente de Reclutamiento y Preempleros del Ejército, se acordó designar Comisionado para informar ante la Junta de Clasificación y Revisión de Zaragoza sobre los expedientes de este Ayuntamiento, a J. Antonio López Hijo predilecto de la provincia, don Miguel Allué Salvador. - Leída una carta del Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza transmitiendo propuesta del de Epila para nombramiento de hijo adoptivo de la provincia al Excmo. Sr. don Miguel Allué Salvador, y considerando su infatigable celo en favor de la provincia, su acendrado amor a esta tierra y su interés demostrado por los problemas de esta zona de Cinco Villas el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar la iniciativa mencionada, apoyarla y remitir copia certificada de este acuerdo al Señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza para que surta los efectos correspondientes.

albin oficial del XIX Centenario de la Virgen del Pilar. - Se dió lectura a una carta del Administrador del mismo recabando la adhesión de esta Corporación a la obra proyectada suscribiéndose a la misma y autorizándole para hacer figurar esta Villa en las páginas de honor, y la Corporación acordó como se pide suscribiéndose con la cantidad de 100 (cien) pesetas que se abonarán del Capítulo II, artículo 1.º del presupuesto vigente.

Hacienda. D. Irene Guillén Galván. - Se acordó aprobar dictamen de la Comisión de Hacienda en expediente instruido a instancia de dicha vecina sobre condonación de recibos de agua potable, proponiendo se dirija comunicación a la Cámara de la Propiedad Urbana de Zaragoza, trasladando la reclamación precitada, por entender que procede resolverla de acuerdo con el Decreto número 264

de primero de Mayo de 1937 del Gobierno del Estado, según el cual es beneficiaria la solicitante.

Casto Monquiles Campos. - Vistas los informes de Servicios y Hacienda, se acuerda acceder a lo solicitado por dicho vecino, concediéndole a perpetuidad los nichos números 336 y 337 del Cementerio Municipal que los tiene adjudicados y pagados por diez años, debiendo abonar la diferencia de 900 pesetas, con arreglo a la Ordenanza.

Concepción Mena Marco. - Con el mismo sentido se acordó acceder a lo solicitado por Concepción Mena Marco, adjudicándole a perpetuidad el nicho número 110 del Cementerio municipal que lo tiene concedido por diez años, debiendo abonar previamente la diferencia con arreglo a la Ordenanza correspondiente.

Manuel Perez Sanchez. - Se acuerdo con el dictamen de la Comisión de Hacienda, y vista la ordenanza correspondiente, se acordó desestimar la petición formulada por dicho vecino en instancia de 13 de Diciembre de 1939, sobre reclamación de recibos por suministro de agua potable.

Cándido Gallizo. - Se aprobó dictamen de la Comisión de Hacienda, proponiendo, a virtud de reclamación formulada por el expresado vecino, que, a partir de 1º de Enero de 1939 se anulen los recibos de agua potable correspondiente al segundo piso de la casa de su propiedad sita en la calle de Herre-rías número 47, por haberse comprobado que dicho piso desde abril de 1938 se halla desocupado, y que por intervención se practique la liquidación correspondiente para el reintegro de los pagos efectuados por los indicados conceptos y piso a partir del primero de enero que se menciona.

Plazas de empleados municipales ocupadas por Caballeros Mutilados. - Leído el dictamen de la Comisión de Hacienda emitido en el expediente seguido para dar cumplimiento a la Circular del Excmo. Señor Gobernador civil de la provincia de 17 de Febrero del año en curso, con respecto a la dotación de la plaza de oficial segundo, servida por el Caballero



Mutilado Don Francisco Mutila, proponiendo que antes de resolver se estudie la situación de los oficiales segundos, se acuerda volver el expediente a la Comisión de Gobernación para que dictamine sobre este extremo, sin perjuicio de lo acordado en sesión de veinte de Marzo último.

Fomento.- Carreteras de Castejón y Tudela.- El señor Presidente dió cuenta detallada de las gestiones realizadas en unión de los Alcaldes de Zaragoza, Sadaba, Biota, Castejón de Valdejasa y Villanueva para conseguir la construcción de las carreteras mencionadas y espuso la conveniencia de solicitar del Ministerio de Obras públicas, por conducto de la Jefatura provincial, el estudio de aquellas. La Corporación, estimando la necesidad imperiosa y vital de que la Comarca de Cinco Villas tenga las dos salidas indicadas, ya que siendo eminentemente productora de cereales, no cuenta más que con una salida larga y costosa, acordó por unanimidad e interpretando el deseo de largo tiempo sentido por la citada Comarca, solicitar la construcción de dichas carreteras con carácter urgente, previos los estudios necesarios, a cuyo efecto se remitirá la instancia por conducto de la Jefatura de Obras públicas de Zaragoza.

Montes.- Instancias.- Se acordó que las instancias pendientes sobre adjudicación de tierras y otros extremos relacionados con los montes propiedad del Ayuntamiento, vuelvan a la Comisión de Montes.

Licencias de labor y revisión de concesiones.- Se acordó por unanimidad que transcurrido el plazo de recaudación en periodo voluntario, sean retiradas todas las licencias de labor no pagadas por los concesionarios dando a estos de baja de las concesiones que disfrutaban. Asimismo se acordó revisar las concesiones de parcelas de las Saldas y adjudicaciones de tierra en el monte común, de cuya labor traerá dictamen detallado la Comisión de Montes a nueva sesión.

Instancias varias. - Se leyó una de don Felipe Sierra Alastuey, de fecha 19 de marzo último sobre subsistencia de una calle en el Ensanche, acordándose que pase a la Comisión de Fomento para dictamen. Otra, de don Máximo Lamarca Lasilla, solicitando sueldo de lactancia para dos niños gemelos, y se acuerda pase a informe del Negociado de Beneficencia. Otra, de don Juan Barra Posa sobre abono de cantidades devengadas, acordándose pase a Gobernación.

Paseos y preguntas. - A propuesta del Concejal don Luis Sehera se acordó que por la Comisión de Fomento se haga un estudio de las obras necesarias para la seguridad de la Basílica de Nuestra Señora de la Oliva y se formule proyecto de las mismas a la brevedad posible.

El señor Presidente indicó la conveniencia de subvencionar con veinticinco pesetas la carrera ciclista que como acto del Día de la Victoria, se verificó el día primero del actual en esta villa, y así se acordó por unanimidad, haciendo constar que éste no debe servir de precedente.

Asimismo se acordó abonar la cantidad de treinta pesetas con cargo al capítulo de Festejos, a los que llevaron el paso de los Apóstoles en la Procecion de Viernes Santo de este año, según tradicional costumbre.

Gravas del Hospital. - El señor Presidente dió cuenta de una reclamación que formula don Jesus Benavente Garcia en su nombre y el de su hermana Victoria, sobre suministro de grava para las obras del Hospital y arreglo de calles y se acordó abonar a dicho vecino las dos terceras partes de la cantidad entregada, ya que la otra tercera parte corresponde a su otro hermano Pedro, que se encuentra en ignorado paradero, debiéndose hacer por intervención una liquidación previa a base del importe total y de lo que ya tenga percibido el interesado por el mismo concepto.

A propuesta del señor Alcalde y habiéndose cumplido hoy el aniversario de la muerte del Teniente don Eugenio Herman



des. Santamaría, jefe de línea de la Guardia Civil, que con su pericia y bravura salvó la situación de esta villa y comarca en los primeros momentos del Glorioso Abrazamiento Nacional, se acordó que se celebren solemnes funerales por su alma, costados por este Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las veintitres horas, extendiéndose de todo ello la presente acta que, una vez aprobada, suscriben los señores asistentes, a los que yo el Secretario, hice la advertencia de la obligación de firmarla en plazo de ocho días, de todo lo cual certifico.

M. Ventura

Luis Sehera

Andrés Peiré

García Lesaga

Sesión extraordinaria del día 18 de Abril, de 1940

= Asisten =

En la villa de Ejea de los Caballeros a diez y ocho de Abril, de mil novecientos cuarenta, siendo las diez y ocho horas, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del alcalde Sr. Manuel Bentura Sarinena, los señores cuyos nombres se expresan al margen, previamente citados, con objeto de celebrar sesión extraordinaria para proceder a la reorganización del Ayuntamiento en virtud de lo ordenado por la Superioridad, asistiendo como fedatario del acto el secretario de la Corporación, Sr. Gerardo García Lesaga.

Se dió cuenta y lectura a un oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, de fecha diez y seis del actual, recibido en la de ayer, que literalmente copiado dice así:

Sr. Manuel Bentura Sarinena
Sr. José María Sánchez Murillo
Sr. Bernardino Gallo Anillo
Sr. Juan José Pallares Cuadrillas
Sr. Pascual Lázaro Liro
Sr. Benito Ciudad Cholis
Sr. Antonino Catevella Apuntate
Sr. Julio Alastuey Franca
Sr. Mariano Gorria Perer
Sr. Jesús Ramón Ira
Sr. Luis Sehera Bailo
Sr. Andrés Peiré Loco

Sr. Mariano Salvatierra Sierra, "Considerando conveniente y necesaria la reorganización de este Ayuntamiento y debidamente aprobada por el Excmo. Sr. Ministro Sr. Jesús López Caudovilla de la Gobernación la propuesta formulada al efecto, he acordado nombrar a los señores siguientes: Sr. José María Sánchez Murillo, Sr. Ramón Abadía Rodrigo que ejercerá el cargo de Alcalde Presidente; Sr. Bernardo Galbizo Luciano Suesca Larra Arilla, y Sr. Juan-José Pallares Cunchillos, 1.º y 2.º Teniente de Alcalde, respectivamente; Sr. Pascual Lizasoain, Sr. Benito Ciudad Cholis, Sr. Antonino Gativela Apuntate, Sr. Julio Alastuey Franca, Sr. Mariano Gorria Perez y Sr. Jesús Ramón Vera, Concejales, para sustituir a los que actualmente los constituyen a excepción del Alcalde Sr. Manuel Bentura Sarriena, y Teniente Alcalde Sr. Luis Suesca Bailo, que continuarán en el cargo de Concejal solamente, admitiéndoles la dimisión que de sus cargos tienen presentada. - Lo participo a V. para su conocimiento y el de los señores Concejales salientes a los que haré presente mi agradecimiento por la colaboración prestada durante su gestión, convocando y notificando en forma a los nuevamente nombrados para que se posesionen de sus respectivos cargos, dándome cuenta mediante copia certificada del acta de la sesión en que tenga lugar a sus efectos. - Dios guarde a V. muchos años. - Zaragoza 16 abril de 1940. - El Gobernador Civil, = Sr. de Fejada. - Sr. Alcalde de Ejea de los Caballeros".



Se hallándose en presentes los señores nuevos Concejales, designados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil a virtud de propuesta aprobada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, se les hizo entrega personalmente de sus respectivas Credenciales de nombramiento, manifestando el Sr. Presidente, Sr. Manuel Bentura, que gustosamente daba la bienvenida y posesión a aquellos en los cargos para los que la Autoridad superior ha tenido a bien designarlos y que con respecto a los salientes hacía constar en su nombre y en el del Excmo. Sr. Gobernador Civil la satisfacción y agradecimiento por la colaboración patriótica y desinteresada con que

han desempeñado sus cargos en momentos mas difíciles para la Patria.

Se retiraron en este momento del salón los Concejales salientes, previamente advertidos de la obligación de firmar la presente acta.

El Sr. Bentura se retiró asimismo a ocupar un puesto entre los Concejales pasando acto seguido a ocupar la Presidencia Sr. José María Sánchez Murillo designado para tal cargo quien recibió en este momento las insignias correspondientes al cargo. Antes de tomar asiento hizo uso de la palabra manifestando que obedecía con el mayor respeto las órdenes superiores y en virtud de tal subordinación aceptaba honrado el cargo para el que inmerecidamente se le ha designado.

A continuación tomaron posesión de sus cargos los demás Venientes de Alcalde y Concejales, quedando reorganizado y constituido el Ayuntamiento según la orden precitada y por el orden en que se hallan hechos los nombramientos en la siguiente forma:

Alcalde-Presidente, Sr. José M.^o Sánchez Murillo
Veniente de Alcalde, Sr. Bernardo Gallizo Arilla
Veniente de Alcalde, Sr. Juan José Pallares Cunchillos
Concejales

Sr. Pascual Lázaro Liso
Sr. Benito Ciudad Cholí
Sr. Antonino Cativiela Apuntate
Sr. Julio Alastuey Franca
Sr. Mariano Garrid Peres
Sr. Jesús Ramón Yra
Sr. Manuel Bentura Larriena
Sr. Luis Behesa Bailo

Acto seguido se procedió a designar Concejales suplentes del Ayuntamiento de acuerdo con las disposiciones vigentes, recayendo por unanimidad el nombramiento en

en el Concejal Sr. Antonino Cativiela Apuntate y suplente Sr. Manuel Bentura Sarinena.

Seguidamente y en cumplimiento del artículo 51 de la Ley de 31 de Octubre de 1935, se procedió a fijar el número de Comisiones en que ha de dividirse el Ayuntamiento para el estudio e información de los asuntos de su competencia y a designar los Concejales que han de formar parte de aquellas, acordándose por unanimidad fijarlas y constituir las en la siguiente forma:

Comisión de Gobernación

Sr. Bernardo Gallizo Arilla
Sr. Pascual Lázaro Liso
Sr. Manuel Bentura Sarinena

Comisión de Hacienda

Sr. Bernardo Gallizo Arilla
Sr. Luis Behesa Bailo
Sr. Juan José Pallares Luchillos

Comisión de Fomento

Sr. Pascual Lázaro Liso
Sr. Jesús Ramón Yera
Sr. Mariano Gorria Teres

Comisión de Montes y Propios

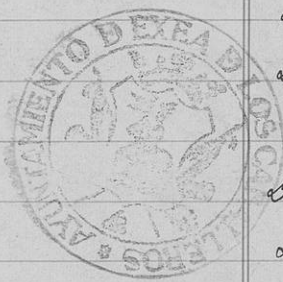
Sr. Pascual Lázaro Liso
Sr. Julio Alastuey Franca
Sr. Benito Ciudad Cholir

Comisión de Policía Urbana y Rural

Sr. Antonino Cativiela Apuntate
Sr. Juan José Pallares Luchillos
Sr. Jesús Ramón Yera

Actuará de Presidente de todas ellas según la Ley, el Alcalde o Concejal en quien delegue y como secretario, el del Ayuntamiento, que se halla facultado para delegar en otro funcionario municipal competente.

Para representar al Ayuntamiento en la Junta local de Educación Primaria en sustitución del Concejal saliente.



D. Andrés Peire Loco, se designa al Concejal Sr. Luis Siches as
Bailo,

Se acordó por unanimidad y de conformidad con lo que
previene el artículo 53 de la ley mencionada fijar el número
mero de sesiones ordinarias que ha de celebrar el Ayuntamien-
to en dos por cada mes, señalando los días 15 y 30
y horas de las seis de la tarde.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó
la sesión siendo las diez y nueve horas, de la que se
extiende la presente acta, que firman todos los señores
que asistieron, conmigo el secretario, que certifico.

Al Buitera
Bernardo Gallur Juan J. Galloré

Mariano Forriá Benito Ciudad

Julio Alastuey Gaspar Lázaro

Luciano Duesca

Juan Delusa

Andrés Peire

Marcial Ortega

Señión extraordinaria de 25 de abril de 1940

= Asistentes =

Alcalde- Presidente
D. José M.^o Sánchez Muñillo

Concejales

D. Bernardino Gallizo

" Juan José Gallares

" Pascual Larazo

" Benito Ciudad

" Antonino Cativiela

" Julio Alastuey

" Mariano Goris

" Luis Dehesa

Secretario

D. Gerardo Garcia Deraga

Interventor

D. Luis Martí Ballesté

En la Villa de Ejea de los Caballeros a veinticinco de abril de mil novecientos cuarenta, se reunieron en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de esta Villa, previamente convocados y bajo la presidencia del señor alcalde, los concejales anotados al margen con asistencia de los señores Secretario e Interventor del Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada en forma legal y siendo las diez y ocho horas el señor Presidente declaró abierta la sesión, manifestando que los Concejales no presentes habían justificado su ausencia. Acto seguido comenóse a tratar del orden del día consignado en la convocatoria, leyéndose íntegramente el acta de la sesión precedente celebrada con carácter extraordinario el día diez y ocho del actual, que fue aprobada por unanimidad.

El secretario que suscribe, dió cuenta y lectura de la correspondencia y disposiciones oficiales, quedando la Corporación enterada.

Asimismo se dió lectura íntegra de la Circular publicada por la Dirección General de Administración Local, con fecha catorce de noviembre del año último excitando el celo de las Comisiones gestoras, de cuyo contenido quedó asimismo enterado el Ayuntamiento.

Gobernación.- Alcalde pedáneo de Rivas.- El señor Alcalde Presidente dió cuenta de que, recibida la dimisión presentada por don José Lacampa Sarría de su cargo de alcalde pedáneo del barrio de Rivas, había acordado por decreto de esta fecha no admitir la referida dimisión y designar nuevamente al señor Lacampa Sarría para el cargo mencionado; siendo ratificada la resolución del alcalde unánimemente por el Ayuntamiento.

Informe sobre expediente de dominio. Se dió lectura del que formula el secretario suscribiente en relación con el edicto de fecha tres de los corrientes, publicado por el juzgado de primera instancia de esta villa, sobre expediente promovido por el vecino don Mariano Cosculluela en representación de su



esposa, Doña María Amparo Bronda Suris para acreditar el dominio de doscientas catorce hectáreas y ochenta áreas de terreno, colindante con el monte común del Municipio, y se acordó pase el expediente a informe de la Comisión de Montes y vuelva a nueva sesión.

Hacienda. Distribución de fondos de abril y mayo.

Por el Sr. Interventor se dió cuenta de las distribuciones de fondos por artículos y capítulos del presupuesto, correspondientes a los meses indicados con totales de 503.296'80 pesetas en abril y 449.278'32 pesetas en mayo, siendo ambos aprobados.

Fomento. Dictamen sobre venta de edificios. - Visto el informe emitido por la citada Comisión, sobre la conveniencia de enajenar los edificios de antigua Casa Ayuntamiento, Casa Cárcel y antigua Casa Juzgado, que posee este Ayuntamiento y teniendo en cuenta lo que dispone el decreto de 2 de abril de 1930 y el de 25 de ^{marzo de} 1938, el Ayuntamiento por unanimidad y con la circunstancia de concurrir más de las dos terceras partes de componentes de la Corporación, acordó se inicie expediente para la enajenación de los citados edificios, por considerarlo de gran interés para el Municipio, ya que se trata de edificios viejos e inútiles, y que se solicite de la superioridad la autorización correspondiente, suscribiendo el Alcalde la instancia procedente.

Montes. Dictamen sobre medidas para regular los aprovechamientos. - Se dió lectura a un dictamen de la referida Comisión, que literalmente copiado dice así:

La Comisión de Montes y Propios se ha percatado de la magnitud del problema que supone en este Municipio la ordenación de los aprovechamientos de sus montes. Constituyen estos, por un lado, la riqueza básica del Ayuntamiento y el sostenimiento de su Hacienda municipal, y por otro, el elemento económico de la ma-

de la mayor parte de la población que no cuenta con otros recursos que los que obtiene, mediante los indicados aprovechamientos.

Con el ánimo de todos existe la convicción de que dicho patrimonio se halla necesitado de una regulación aplicada enérgicamente, para cortar abusos egoístas, perjudiciales en gran manera para los intereses generales del vecindario, siguiendo en ello el criterio riguroso de autoridad y justicia que demandan las circunstancias.

El problema de que nos estamos ocupando no puede ser resuelto con precipitaciones; necesita un estudio sereno y profundo que habrá de llevarse a cabo sin interrupción y con paso firme y seguro, pero sin incurrir en soluciones improvisadas que pudieran conducir a un fracaso.

Mientras a ello se llega, precisa, sin embargo, adoptar algunas medidas elementales que, al par que robustecen la autoridad y el prestigio del Ayuntamiento para poder acometer a fondo el estudio de aquellas cuestiones que encabezan de alguna forma el sistema de concesiones y los aprovechamientos en su medida justa y prevengan de forma clara al vecindario de las severas sanciones con que será todo abuso castigado por el Ayuntamiento.

La Comisión propone al Ayuntamiento que acuerde que, a partir de la fecha y para lo sucesivo regirán con exclusión de todo aquello que a las mismas se oponga y mientras no se derroquen expresamente, las siguientes bases:

Concesiones. 1.^ª Solamente se admitirán instancias de solicitud de tierra en los montes comunales y de propios de este Municipio desde primero de enero a treinta y uno de Marzo de cada año.

2.^ª Queda terminantemente prohibido, a partir de la fecha, hacer adjudicación de tierras durante todo el tiempo de su gestión a los Concejales así como a sus ascendientes, descendientes o hermanos no emancipados.



ojo

3.^a Las adjudicaciones de tierras se harán precisamente por el Ayuntamiento y solo durante el mes de abril de cada año siguiendo un turno siguiente de presentación de instancias y por orden estrecto de la tierra inscrita en el libro de campos a disponer.

4.^a Una vez terminado el plazo concedido para las bajas y antes del día primero de Enero, la Comisión de montes examinará el citado libro y someterá a resolución del Ayuntamiento dictamen razonado, proponiendo las agrupaciones de campos que proceda a fin de reunirlos para la concesión y evitar que éstas se hagan sobre multitud de campos distantes entre si.

5.^a Se establecen como topes máximos para las concesiones y dispute individuales los siguientes: Para los que posean hasta una caballería, diez cahices; para los de dos caballerías, hasta veinte cahices; para los de tres caballerías, hasta treinta cahices y para los de cuatro o más, hasta cincuenta. Se hará una revisión total de las actuales concesiones para ajustarlas a las cabidas indicadas, siendo segregados los sobrantes mediante campos completos que designará el interesado de acuerdo con la Comisión.

6.^a Será nula toda adjudicación de tierra que no figure inscrita en el libro de campos a disponer. Sin embargo, y con el esclusivo objeto de reunir campos colindantes podrán ser autorizadas permutas entre concesionarios siempre que ambos interesados suscriban la instancia.

7.^a Las bajas de concesiones solamente podrán ser formuladas en los meses de Octubre y Noviembre de cada año, con efectos para el siguiente y mediante declaración por duplicado que se hará en la oficina de montes del Ayuntamiento.

8.^a - Ningún vecino podrá darse de baja de parte de un terreno que se halle señalado con los mismos linderos, pues ello implicará la baja automática del total.

9.^o. - A todo aquel que no tenga casa abierta en esta Villa o sus barrios y se hallare con su familia a otro Municipio, les serán retiradas al cabo de seis meses de ausencia. Todas las concesiones que a su nombre figuren sin excepción alguna.

10.^o. - Todos los excesos de cabida y disfrutes indebidos quedarán a disposición del Ayuntamiento para nueva adjudicación. Asimismo la Comisión propone se adopten con carácter transitorio las siguientes medidas.

Declaraciones juradas. - 1.^a A partir de primero de mayo de este año, deberán comparecer en el Negociado de montes de este Ayuntamiento todos los concesionarios de tierra del Municipio, para declarar bajo juramento las que realmente disfrutaban, bien entendido que los que no formulen dicha declaración en los plazos que se señalen, se entenderá que renuncian a toda concesión y disfrute de tierras que posean. Por la Alcaldía se señalarán plazos y normas para verificar tales declaraciones.

2.^a. - Al que manifieste espontáneamente en su declaración la tierra sobrante, o exceso de cabida, de las concesiones que disfrutaban, no les será impuesta sanción pecuniaria alguna ni exigida cantidad por el aprovechamiento verificado.

Denuncias y sanciones. - 3.^a A medida que se vayan obteniendo las declaraciones se irán exponiendo al público, juntamente con un resumen de las mismas para que todos los vecinos puedan examinarla, los cuales tienen derecho y obligación en todo tiempo de denuncias por medio de comparencia secreta, que se facilitará en el Negociado de montes todos los excesos de cabida y ocultaciones de tierra que conscan de otros vecinos, así como los terrenos que por cualquier motivo se hallen incultos, referidos al monte comunal y concesiones actuales.

4.^a. - Al que se le compruebe exceso de cabida, en sus aprovechamientos, le será exigida, mediante certificación de descubiertos, una cantidad igual a los recibos que hubiera debido pagar por tal exceso en los cinco últimos años o desde la fecha de



su *litta* como nuevo concesionario, si fuere ésta más reciente y se le impondrá por concepto de multa otra cantidad, equivalente al principal de dicha certificación.

5^a.- A todo denunciante se le reconoce el derecho a percibir el diez por ciento de la multa que se imponga al denunciado o preferencia para la adjudicación que en su día le correspondiera, si resultasen ciertas sus afirmaciones. En cambio, el denunciante falso vendrá obligado a abonar al Ayuntamiento los gastos de medición que la denuncia haya ocasionado.

6^a.- Se establece como margen de tolerancia para efectos de sanción pecuniaria, un cinco por ciento sobre la concesión total que disfrute el interesado.

Estas son, las medidas iniciales que, la Comisión considera de urgencia para que las decisiones que se adopten desde un principio tengan, amén de la fuerza moral indispensable para acometer una reforma justa y equitativa de esta cuestión, jalones precisos que encaucen ya las aspiraciones particulares dentro de las normas de buen gobierno que la nueva ley trata a toda ^{costa} de implantar, esterpeando de una vez y para siempre vicios y egoísmos antiguos que solamente atendían a intereses particulares y bastardos.

A la Corporación después de un detenido estudio acordó aprobarlo por unanimidad.

Preguntas y respuestas.- El Concejal don Benito Ciudad pregunta cómo ha de entenderse la zona llamada de Escallos, según acuerdo del Ayuntamiento y si podrá incluirse en la zona regable algunos terrenos que, aun cuando no se hayan anteriormente regado como Escallos, queden enclavados en la zona que se amplía y estén en condiciones de irrigación. El Sr. Alcalde y el Concejal Sr. Bohesa manifiestan que efectivamente, dichos terrenos deben ser incluidos como regables y que tal fue el sentido del acuerdo anterior, debiéndose dilucidar los casos dudosos por la Comisión del Ayuntamiento y del Sindicato de Riegos, encargada de este asunto.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintidos horas, sin que se hubieren tratado otros asuntos que los expresados en la convocatoria, de todo lo cual se extiende la presente acta que firman los señores asistentes conmigo el secretario de que certifico. Lo escrito sobre raspado al principiar la base resta, vale.

José María Sánchez Merillo
Bernardo Gallizo
Juan José Pallarés
Benito Ciudad

Julio Alartuey
Luis Sánchez

Pascual Lázaro
Mariano Gorria

Mariano Gorria

= Aunten =

Alcalde - Presidente

D. José M^o Sánchez Merillo

Concejales

D. Bernardo Gallizo

Juan José Pallarés

Pascual Lázaro

Benito Ciudad

Julio Alartuey

Mariano Gorria

Julio Alartuey

Luis Sánchez

Secretario

D. Gerardo García

Interventor

D. Luis Martí

Sesión ordinaria del día 30 de Abril de 1940

Con la Villa de Teja de los Caballeros a treinta de abril de mil novecientos cuarenta, se reunieron en el salón de actos de la Casa Consistorial de esta Villa, y bajo la Presidencia del Alcalde de la misma, los señores Concejales, asistidos al margen, previamente convocados y con asistencia de los señores Secretario e Interventor que suscriben, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Siendo las diez y ocho horas, el señor Presidente declaró abierta la sesión pública, leyéndose a continuación el acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Por el secretario se dio cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales, quedando la Corporación enterada.

El Sr. Presidente dio cuenta de las gestiones realizadas en Zaragoza con los Ingenieros señores Caballero y Martí-

nes Rayón, manifestando que el expediente de la Estancia de Bolaso se hallaba en la Comisión de estudios de la Confederación Hidrográfica del Ebro, pendiente de unas modificaciones ordenadas por la Superioridad; el del Pantano de la Berme en trámite de prórroga de obras, y con respecto al abastecimiento de aguas, que debía hacerse un pozo en los manantiales de la Pesquera para verificar el aforo de los mismos. Quedó enterada la Corporación y acordó aprobar las gestiones del señor Alcalde, que pase estos asuntos a la Comisión de Fomento y que se estudie con atención preferente el abastecimiento de aguas.

Gobernación. - Subasta de estiércol. - Vista la propuesta formulada por el Negociado de Montes y aprobada por la Comisión, se acordó que se proceda a la enajenación, mediante subasta, del estiércol existentes en los Corrales sitos en los Montes comunales y de Propios de este Municipio con un total de 952 metros cúbicos, bajo el tipo de tasación en abra de cincuenta céntimos unidad, y que se anuncie y verifique dicha subasta en forma reglamentaria.

Solicitudes de inclusión en Beneficencia. - Examinadas varias peticiones de inclusión en las listas de Beneficencia municipal de esta Villa, se acordó por unanimidad, y vistos los informes emitidos por el Negociado correspondientes, desestimar las suscritas por Florencio Castro Guillén, Joaquín Arregui Viartola y Flora Guillén Galbán, y acceder a la súplica de Petra Terrano Fando, incluyéndola en el Padrón de Beneficencia a partir de esta fecha.

Vista la instancia de la vecina Eugenia Sagarte Landro solicitando inclusión en el Padrón de Beneficencia municipal con sus cinco hijos y visto el informe del Negociado correspondiente, se acordó acceder a lo solicitado e incluir a aquella en el referido padrón de Beneficencia a partir de esta fecha, debiendo notificarse este acuerdo en forma reglamentaria. (1)

Reparto del Pantano de San Bartolomé para 1940. - Forma-
 lizado el referido reparto de cuotas por utilización del riego
 con aguas del Pantano, a base de los antiguos usuarios, por ha-
 berse dejado para un reparto adicional por este año, las corres-
 pondientes a los nuevos regantes de la zona llamada de Escallis,
 y no habiéndose formulado reclamaciones durante el plazo de ex-
 posición al público de dicho documento, se acordó aprobarlo por
 unanimidad.

Designación de un Ingeniero de Montes. - Se estudió con de-
 terminación la conveniencia de tal designación con carácter tem-
 poral al objeto de resolver los problemas que el Ayuntamiento
 tiene planteados en relación con la administración y reor-
 ganización de los aprovechamientos en los montes comunales.

Por el Concejal D. Luis Dehesa, se presentó una moción que
 fue leída por el secretario que suscribe, referente al problema
 que el Ayuntamiento tiene planteado para la ordenación de
 sus montes y a la designación de un Ingeniero que proceda a su
 estudio previo. Se acordó por unanimidad tomar en considera-
 ción la moción referida y facultar al Sr. Alcalde para que, pues-
 to al habla con un Ingeniero en la forma que crea mas conve-
 niente, se haga un estudio preliminar de este asunto y de las
 posibles soluciones del mismo, dándole a todo ello la mayor ra-
 pidez posible. Asimismo se acordó que las orientaciones pre-
 viaas que han de servir de base a dicho estudio rayan enca-
 minadas a una comprobación minuciosa y clara de los terre-
 nos existentes.

Hacienda. - Suplemento de crédito. - Bada lectura del
 expediente tramitado al efecto, visto el dictamen de Interven-
 ción y de los informes favorables de la Comisión de Hacienda
 y del Regidor Sindico; discutidos ampliamente cada uno de los
 extremos que comprende dicha propuesta y encontrándola con-
 forme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación
 municipal, se acordó por unanimidad aprobarla en princí-
 pio, quedando en su consecuencia fijado el capítulo 8.º artí-



culo 1.º en 10.000 pesetas, mediante suplemento de crédito por medio de transferencia del Capítulo 15 artículo 2.º, y que se esponga al público el expediente por los pliegos y a los efectos reglamentarios.

Dictamen sobre cuentas y facturas.— Se leyó el formulado por la Comisión de Hacienda, proponiendo la aprobación y pago con cargo a los capítulos, artículos y partidas del presupuesto de gastos vigentes que menciona, de las facturas por servicios y suministros hechos al Ayuntamiento de que se dió cuenta detallada y que importa en total la cantidad de diez mil ochocientos cincuenta y cinco pesetas con diez y ocho centimos. Se acordó por unanimidad aprobar el dictamen.

Fomento.— Proyecto de obras de reparación en la Basílica de la Oliva.— Dióse cuenta y lectura del proyecto formulado por la Jefatura de Servicios de este Ayuntamiento, para la reparación del tejado de la referida Basílica, propiedad del Ayuntamiento, así como del presupuesto y condiciones facultativas en el mismo formuladas; y se acordó por unanimidad que, previo informe de la Intervención municipal para determinar las condiciones económicas del proyecto, se proceda a la subasta de las obras comprendidas, mediante el anuncio y los requisitos reglamentarios correspondientes.

Abastecimiento de aguas a Pivas y Cjea.— Como consecuencia de las gestiones llevadas a cabo en Zaragoza por el Señor Alcalde-Presidente sobre este asunto se acordó que con la rapidez posible se hagan las primeras gestiones y obras de captación y aforo de los manantiales de la Piquera con los elementos necesarios y con cargo a la consignación del Presupuesto vigente para estos fines.

Adjudicaciones de terrenos y parcelas. Visto el expediente instruido a instancia de Víctor Golsana Gil solicitando la venta de una parcela para edificar en

el barrio de la Llana, así como el informe de la Jefatura de servicios, el Ayuntamiento acordó por unanimidad y de acuerdo con el mismo, adjudicar a dicho vecino el terreno que solicita, de unos cuatrocientos metros de superficie, a razón de 0'50 pesetas el metro superficial.

Teniendo en cuenta el informe de la referida Jefatura en expediente del vecino, Mariano Salasfranca Artigues, en que solicita la adjudicación de 800 metros en las liras altas, se acordó adjudicar a dicho vecino los 800 metros cuadrados de terreno que solicita mediante el pago de 0'75 pesetas el metro superficial, debiendo ser señalado dicho terreno por el jefe de servicios y unida nota detallada a este expediente.

Dióse cuenta del expediente instruido a nombre de Jesús Grigoy Nogue sobre adquisición en venta de una parcela para edificar en la carretera de Lapea a Lora, y de acuerdo con el informe del Negociado de servicios, se acordó que por el jefe de dicho Negociado se determine concretamente el terreno de que se trata y su extensión superficial, debiendo volver el asunto a nueva sesión con la propuesta de precio por unidad, que a la vista del terreno se estime procedente.

Expediente para construcción de un grupo escolar de niños.
El secretario autorizante dió cuenta de un expediente iniciado en diciembre de 1935 sobre aprobación por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, de un proyecto para construir en esta villa, un edificio con seis secciones destinado a Escuelas Graduadas de niños, en virtud de decreto de 9 de diciembre del referido año, publicado en la Gaceta del día once siguiente, según el cual la aportación que en metálico debe verificar el Ayuntamiento de esta villa, por el veinte por ciento del importe de las obras, es de 31.882 pesetas con diez y nueve céntimos, de las cuales, según resulta del expediente susodicho, hay entregadas 15.941 pesetas con 19 céntimos. Aparece dicho expediente en suspenso y relacionado con otro del año 1933, instruido para expropiar 2.000 metros cuadrados de terreno con des-



tuvo a solar para dichas escuelas, expropiación que no llegó a efectuarse por discrepancias respecto del precio entre el propietario Sr. Gerardo Miguel Behesa y este Ayuntamiento.

El Ayuntamiento en su vista acordó reanudar las diligencias de los referidos expedientes, previo informe de la situación legal del proyecto, con objeto de llegar a la construcción del grupo de Escuelas de niños, que se considera de urgente necesidad en esta villa; se encargarán de estas gestiones los Concejales Sr. Luis Behesa y Sr. Pascual Lázaro.

Montes. Dictamen sobre adjudicación de parcelas en Arenos.

Le aprobó un dictamen de la Comisión de Montes proponiendo se resuelvan las instancias formuladas por varios vecinos solicitando adjudicación en arriendo de parcelas en la dehesa boyal denominada Arenos, en el sentido de adjudicar las en la siguiente forma:

- a. Mariano Abad Pradel, las parcelas ²³⁰⁻²⁻⁴⁵ números 230 de dos hanegas
a. Victorio Perez Laborda, la parcela ^{534-1 cabiza} núm. 534 de un cabizo
a. Andrés Sierra Jimenez " ³⁴⁰⁻²⁻⁴⁵ " " 340 de dos hanegas
a. Francisco Ariza Cuartero " ¹⁰⁴⁻⁴⁵ " " 104 de dos hanegas
a. José Fadhini Zaneta " ¹⁰²⁻²⁻⁴⁵ " " 102 de dos hanegas
a. Ventura Villa Abadía " ⁴¹¹⁻⁴⁻⁴⁵ " " 411 de cuatro hanegas
a. Aurelio Montañes Campos " ⁴⁰⁷⁻⁴⁻⁴⁵ " " 407 de cuatro hanegas
a. Apolonia Ferrando Valios " ⁴⁶⁷⁻⁴⁻⁴⁵ " " 467 de cuatro hanegas
a. Juan Sans Garcés " ⁴³¹⁻⁴⁻⁴⁵ " " 431 de cuatro hanegas
a. Encarnación Laborda Villares y Elvira Laborda ³²⁴⁻²⁻⁴⁵ que
ra, la parcela número 324 de dos hanegas
a. Gabriel Laborda Cholvi, la parcela ⁴²⁸⁻⁴⁻⁴⁵ núm. 428 de cuatro hanegas
a. Victoriana Jimenez Bailo, la " ³⁴⁰⁻²⁻⁴⁵ " " 340 de dos hanegas
a. Mariano Perez Lacasa, " ¹⁸⁶⁻²⁻⁴⁵ " " 186 de dos hanegas
a. Antonio Domingo Robed " ⁴³⁰⁻⁴⁻⁴⁵ " " 430 de cuatro hanegas
a. Esteban Sans Viamonte " ⁹⁷⁻²⁻⁴⁵ " " 97 de dos hanegas
a. Ambrosio Gaspar Garcés " ⁴³⁻²⁻⁴⁵ " " 43 de dos hanegas que
hasta la fecha, ha llevado el vecino, Pedro Berdor Surén, al
cual se le dará de baja de la misma, sin que ello signifique

condonación de los recibos que tenga pendientes.

Con respecto a los referidas parcelas se acordó por unanimidad, que todos los adjudicatarios abonen los recibos correspondientes a las mismas por adelantado y que para el año próximo se incluya en un solo recibo el correspondiente a las parcelas de la referida dehesa boyal y el del agua del pantano de las mismas.

- (1) Gobernación. Socorro de lactancia. - De acuerdo con el informe del Negociado de Beneficencia en expediente tramitado a instancia del vecino, Máximo Lamarca Lasilla, padre de dos niños gemelos, se acordó acceder a la solicitud por el mismo concediéndole en concepto de socorro de lactancia, una peseta diaria durante cuatro meses contados a partir de la fecha del presente acuerdo.

Mociones e instancias

El Concejal Sr. Pascual Lázaro de los Ríos presenta una moción proponiendo que con arreglo al artículo 74 de la vigente ley municipal y demás disposiciones concordantes, se acuerde señalar una cantidad fija que podrá percibir el Sr. Alcalde actual en concepto de gastos de representación, cantidad que podría fijarse en ocho mil pesetas por cada año, que no sobrepasa del uno por ciento del presupuesto vigente. El Ayuntamiento acordó tomar en consideración la moción indicada y que pase a Intervención y Comisión de Hacienda para informe.

Ruegos y Peticiones. - El Concejal Sr. Pallarés pide se arregle la fuente de la Bañera por estar muy descuidada y en malas condiciones higiénicas contestándole el Sr. Alcalde que se estudiará y de ser posible se procederá a su arreglo. El Concejal Sr. Alastuey propone se adquiera material eléctrico y bombillas para el alumbrado público, a lo que el Sr. Alcalde contestó que toma en consideración la propuesta por considerarla urgente y necesaria y que en tal sentido dará orden inmediata a la Jefatura de los servicios municipales.



No habiendo mas asuntos que tratar, se levanto la sesion siendo las veintiuna horas, sin que se hubiesen tratado otros asuntos que los expresados en la convocatoria, de todo lo cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, con miigo el secretario, que certifico.

Magistrado Bernardo Gallus
Juan Gallares pro Sehera
Bento Ciudad
Gerardo Garcia
Luis Ramon

Sesion ordinaria del 15 de Mayo de 1940

En la Villa de Ica de los Caballeros a quince de Mayo de 1940, se reunieron en la Casa Consistorial de la misma, bajo la presidencia de D. Jose M^o Sanchez Murillo, los Sres. Concejales expresados al margen asistiendo el Secretario e Interventor del Ayuntamiento y, siendo las dieciocho horas, el Sr. Presidente declaro abierta la sesion publica convocada en forma reglamentaria.

El Secretario autorizante dio lectura al acta de la sesion precedente que fue aprobada por unanimidad, manifestando a continuacion que no habia disposi-

Asisten

Alcalde-Presidente

D. Jose M^o Sanchez Murillo

Concejales

D. Bernardo Gallus Arilla

" Juan Jose Gallares

" Pascual Lazaro Liso

" Bento Ciudad Pholiz

" Jesus Ramon Yera

" Julio Alastuey Franca

" Luis Dehesa Bailo

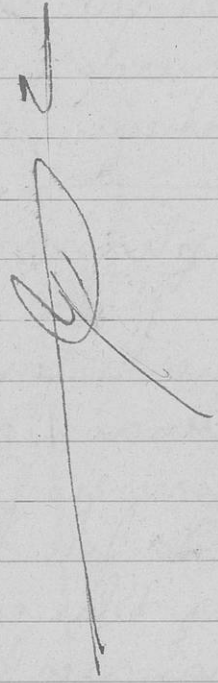
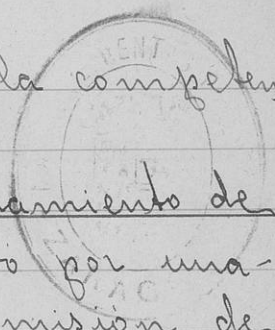
" Manuel Ventura Larina

Secretario

D. Gerardo Garcia Beraza

Interventor
D. Luis Martí Ballester

ciones de interes que afectasen a la competencia de la Corporacion municipal.
gubernacion. Dictamen sobre nombramiento de empleados en propiedad. Se aprobo por unanimidad un dictamen de la Comision de Gubernacion, proponiendo que, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal examinador y segun la Orden del Ministerio de la Gubernacion de 30 de Octubre de 1939 sean nombrados en propiedad los siguientes sres. para las plazas que se indican a continuacion, por el orden de preferencia en que se hallan colocados:



Para la plaza de:	se nombra a:
Mecánico-conductor	Felix Aisa Soleras
Guardia Municipal	Mariano Clemente Abadía
id id	Vicente Acin Meoz
id id	Balbo Perez Vacasa
id id	Mariano Arilla Abad
id id	Santiago Romeo Navarro
id id	Nicomedes Cuyod Quintan
id id	Gregorio Ciudad Izquierda
id id	Gregorio Rodrigo Villa
id id	Julio Frances Faralanga
id id	Emilio Sierra Jimenez
id id	Julian Villarreal Colon
id id	Dionisio Lagranja Guillen
id id	Julio Casobras Liso
id id	Manuel Fumanal Lago
id id	Alejandro Perez Pueyo
id id	Catalina Barrio Zabarre
id id	Guana Melero Pena
id id	Dolores Izquierda Perez
id id	Jose Villa Casale



Asimismo se acordo declarar vacantes las

plazas de Encargado de Bombas, Auxiliar de Alcantarillado, Guarda del Cantano y una de Guarda Fronteras y que se anuncie nueva convocatoria sobre las bases de la primera para proveer en propiedad las referidas plazas.

Dictamen sobre situación de Oficiales administrativos.- Leído el dictamen de la Comisión de Gobernación sobre las plazas de Oficiales administrativos de este Ayuntamiento y consideración de los que actualmente los desempeñan de acuerdo con la propuesta que el mismo contiene, se acordó por unanimidad:

1º Que se ratifique como empleados en propiedad y plaza de Oficial 1º de este Ayuntamiento a los tres siguientes, consignados por el orden que, en atención a la antigüedad en el empleo, les corresponde: D. Bienvenido Rosculluela Garcia, D. José Superior Marques, D. Manuel Agnarez Blasco, D. Basilio Aguado Aguado y D. Francisco Muriello Abad; 2º Que a D. Manuel Agnarez se le considere con destino en la Oficina de colocación obrera de esta villa y derecho a ocupar su plaza en este Ayuntamiento cuando cesare por disposición Superior en dicho destino y 3º Que por la Comisión de Hacienda, previo informe de Intervención, se provea lo necesario para dotar las referidas plazas disponiendo de las consignaciones de Oficial y Encargado de la oficina de colocación obrera, ya que estas plazas no deberán ser provistas du-

ante el presente ejercicio económico.

Adquisición de terrenos en el Pantano de San
Barbолоme. Visto el resultado de las gestiones hechas
 cerca de los propietarios de terrenos ocupados por
 el embalse del Pantano de San Barbолоme, al
 verificar su recencimiento, se acordó por unanimi-
 dad adquirir mediante compra los terrenos de
 propiedad de los Sres. siguientes, a razón de 1.125
 pesetas el cabiz, según el plano levantado: Propie-
 tarios de Biota: D. Leoncio Lafita, Orosia Melero
 Pilar Lafita, Eustaquia Labore, Nicolas Abad,
 Felie Fenias, Gonzalo Gibar, Antonio Laborda y
 H^{nos}, José Monsegur, Francisco Faragoza, Aue-
 liana Larraz, Leoncio Aibar, Elefonsa Brun,
 José Ibero, Francisco Lafita, Francisco Lanarica,
 Francisco Bailo, Angel Ibero, Esteban Martin,
 Alejandro Martinez; se adquieren terrenos per-
 tencientes al Ayuntamiento de Biota cuya ca-
 lida no se puede determinar de momento y
 de varios vecinos de Faras dues. En igual for-
 ma se acordó que el Sr. Alcalde D. José María
 Sanchez Murillo, en representación de este
 Ayuntamiento, suscriba como comprador las
 escrituras de compra-venta que habrán de
 formalizarse ante Notario.

Pacienda. Dictamen sobre cuentas y facturas.
 De conformidad con el mismo se acordó aprobar
 una relación de cuentas y facturas por suminis-
 tro y servicios hechos al Ayuntamiento y debida-
 mente comprobados, cuya suma asciende a la
 cantidad de dos mil ciento noventa y siete
 pesetas con noventa y cinco centimos, con cargo
 a los Capítulos, Artículos y partidas correspon-
 dientes del presupuesto en vigor.



Liquidación del Recaudador municipal.

Se acordó aprobar en todas sus partes la liquidación general de la Recaudación de rentas y exacciones municipales, formulada por la Intervención de este Ayuntamiento en 28 de Septiembre próximo pasado, cuyas cifras sirvieron de apoyo al finiquito de cuentas de valores y de metálicos entre el Sr. Debesa Alaman y la Corporación, y, de conformidad con la base adicional 2ª de las aprobadas en sesión de 22 de febrero último, considerar cargados como "Valores a justificar" desde el 1º de Marzo último, los que figuran en la tercera parte de la mencionada liquidación, con un importe de 22.108.94 pesetas, significándose que la realización de este papel se ajustará a lo previsto en el convenio mencionado. También se acordó que por la Comisión de Hacienda se dictamine sobre la procedencia de aceptar los fallidos, que proponga el Recaudador municipal.

Balances de comprobación y saldos de Marzo y Abril Leídos estos por el Interventor, en cumplimiento de preceptos reglamentarios, con las sumas de 16.408,666,00 pesetas en Marzo y 16.625,426,29 en Abril, fueron aprobados por unanimidad.

Autorización de pagos al Alcalde De conformidad con las normas establecidas en la legislación vigente en materia municipal se acordó por unanimidad facultar al Sr. Alcalde, como Ordenador de pagos, para que, sin previo acuerdo de la Corporación

pueda ordenar pagos por servicios y suministros
 hechos al Ayuntamiento y debidamente comprobados,
 hasta una cuantía de doscientas cincuenta pesetas,
 siempre que para ello exista consignación presupuestaria
 y sea inaplazable a juicio de la Alcaldía, el abono correspondiente por
 ración de la persona acreedora o del servicio o suministro
 de que se trate; todo ello sin perjuicio de dar cuenta a la
 Corporación municipal.

Gastos de representación del Alcalde. Se retira del
 salón D. José María Sanchez Murillo, actual Alcalde,
 pasando a ocupar la Presidencia D. Bernardo Gallizo.
 Reanimado el expediente tramitado a virtud de moción,
 aceptada en la sesión precedente sobre asignación al Sr.
 Alcalde de una cantidad fija de 8.000 pesetas anuales en
 concepto de gastos de representación, fue visto el informe de
 Intervención en que se expresa que no existe crédito en el
 presupuesto ordinario vigente, que puede acordarse la
 habilitación del mismo con el exceso resultante y sin
 aplicación del último ejercicio, siempre que el objeto de la
 deuda sea de carácter inaplazable y que esta última
 circunstancia corresponde determinar al Ayuntamiento.
 La Comisión de Hacienda propone que la habilitación de
 crédito a que alude dicha moción quede considerada como
 inaplazable. Discutido ampliamente el asunto, fue aclarada
 la moción inicial en el sentido de que los gastos de
 representación que se piden lo sean en general para quien
 ejerza el cargo de Alcalde y no para una persona determinada,
 y sometido aquel a votación, se manifestaron en pro los
 Concejales Dns. Pallares.



Lizaso, Ramon, Alastuey y Gallizo, en contra los Sres. Dehesa y Bentura, absteniéndose el Sr. Ciudad. Siendo once el numero de Concejales que componen el Ayuntamiento pleno y ocho las dos Terceras partes, la mayoria de estas las constituyen cinco, que es el numero de los que han emitido voto afirmativo, quedando por tanto aprobada por dicha mayoria la propuesta de la Comision y acordandose, en consecuencia, asignar la cantidad de 8.000 pesetas anuales en concepto de gastos de representacion del Alcalde, que se inicie expediente de habilitacion de credito en la cuantia necesaria para atender a los gastos indicados en el presente año y que tal asignacion tenga efectos a partir de la fecha en que quede el referido expediente aprobado.

Los Concejales Sres. Dehesa y Bentura, explicaron su voto en contra manifestando que al aprobar el presupuesto del corriente año votaron la supresion de los gastos de representacion del Alcalde por entender que asi cumplian las normas de austeridad en los gastos, dictadas por el Ministerio de la Gobernacion, y que al presente continian en vigor aquellas normas y las circunstancias que las motivaron. - Se reintegra a la Presidencia D. Jose M^o Sanchez y, enterado de esta resolucion, manifiesta que desde el momento que pueda percibir los gastos de representacion indicados, renuncia al cobro de sus haberes de Veterinario Titular del Barrio de Rivas.

Expediente del barrendero, Juan Barra Barra.
 Visto el informe de la Comisión de Hacienda en expediente tramitado a instancia de Juan Barra Barra, sobre los haberes correspondientes a los meses que estuvo separado del cargo de Barrendero de este Ayuntamiento por el frente popular, y, teniendo en cuenta que a los demás empleados que se hallaron en las mismas condiciones les fueron aquellos abonados hasta el día dieciocho de julio de mil novecientos treinta y seis inclusive, la Corporación acordó que se abone al Sr. Barra hasta la indicada fecha los haberes normales que hubiere dejado de percibir desde su referida separación, mas el saldo a su favor de diez y siete pesetas veinte céntimos que resulta, según acuerdo del Ayuntamiento de nueve de Mayo de mil novecientos treinta y seis, teniendo para todo ello en cuenta la Orden del Ministerio de la Gobernación de primero de Mayo corriente, y con cargo al capítulo XVIII del Presupuesto.

Fomento. Se dio lectura íntegra a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que comprenden el proyecto de reparación de la Basílica de Nuestra Señora la Virgen de la Oliva, aprobado en la sesión precedente, y se acordó aprobar aquellos por unanimidad.

Plano de ensanche de las Altas. La Comisión de Fomento en vista de las numerosas instancias formuladas en petición de solares para edificar en el referido sitio y, teniendo en cuenta que de acceder a las peticiones por



muladas no podría establecerse una alineación y urbanización adecuadas por estar muy diseminados los edificios, propone se levante un plano de parcelación de la referida zona en sus partes A y B y que mientras existan disponibilidades en estas, se desechen otras peticiones con distinto emplazamiento. Se aprobó por unanimidad la propuesta.

Plano de parcelación del barrio de Rivas.

La misma Comisión propone que no habiendo se parcelado la zona urbanizada del referido barrio, procede, a fin de seguir un orden técnico en las concesiones de obra y edificación que se otorgan, levantar un plano de aquel con sujeción al cual puedan establecerse las normas para futuras edificaciones; y la Corporación por unanimidad acordó que por la Oficina de Servicios se proceda a la regulación indicada, previo levantamiento del plano correspondiente.

Cubrimiento de la acequia en la Avenida del Generalísimo. En expediente tramitado en virtud de oficio de la Junta municipal de Sanidad y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Fomento se acordó el estudio de un presupuesto para el cubrimiento de la acequia en el tramo segundo de la Avenida del Generalísimo y que se procure el alejamiento de estercolos del casco urbano. En el presupuesto que se indica se consignaría, previas las gestiones oportunas, las aportaciones que los se-

unos pudieran haber a las referidas obras.

Conexión en la red de agua potable. A propuesta de la Comisión se acordó denegar la petición formulada por D. Valero Benavente sobre la conexión indicada en la calle B del Insanche.

Ampliación de los servicios de saneamiento en la calle de R. y Cajal. Aprobando dictamen de la Comisión en expediente tramitado a virtud de instancia de varios vecinos de la calle de la calle de R. y Cajal, se acordó que por el Negociado de Servicios se proceda a la confección del oportuno estudio y proyecto de ampliación de los servicios de saneamiento y abastecimiento de agua en la calle de Ramón y Cajal.

Instancia de Felipe Sierra Alastuey. Se aprobó dictamen proponiendo que el asunto planteado por dicho vecino sobre una calle del Insanche, sea sometido a consulta de un tercero, quedando sobre la mesa para ulterior resolución.

Montes y Propios. Construcciones rurales. Se aprobaron dictámenes de la Comisión en la siguiente forma: Concediendo autorización al vecino Pastor Barral Alastuey para construir un gallinero y conejar en la parcela que viene cultivando en la Bardena; a Feliciano Mallén Felipe para construir una cabana en la parcela que cultiva en el mismo término, y a Alberto Gaudin Miguel para que un campo que lleva en su boja de cultivos el vecino Celestino Gaudin Miguel, sea puesto a nombre de su hermano Alberto Gaudin Miguel al objeto de que este construya un corral con sarnado

con serenado en dicho campo situado en el baso y su partida de "Mojón de Arroz" y al mismo tiempo adjudicar a Celestino Raudin un campo de seis cabices que se encuentra a disponer en el baso, partida "Labaña de Font". Las referidas concesiones de obra rural se hacen sin perjuicio, ni mena de todos cuantos derechos corresponden al Ayuntamiento, ya que el solar donde ha de edificarse es propiedad del Municipio.

Adjudicaciones de terrenos. Por la Comisión se acordó adjudicar a Leopoldo Benavente Aguirre la parcela n.º 17 de la Paul de Rivas; a Andrés Labena Prunillo la parcela n.º de Arenos, y que la instancia de Domingo Lopez Lapia sobre la parcela n.º 1 del alero de Landuriaga, vuelva a la Comisión para nuevo dictamen, previa inspección ocular de los terrenos de que se trata. Se desestima la petición formulada por Florencio Casanova en su nombre y en representación de los herederos de Simón Casanova sobre baja como zona regable de una era que posee en Valdeferri, ya que no procede de acuerdo con la Ordenanza y normas establecidas por este Ayuntamiento.

Preguntas y peticiones. El Concejal Sr. Ciudad pide que por la Comisión de Fomento y Negociado de Servicios se estudie la forma de instalar la báscula municipal hoy desmontada y, si ello es posible, se cambie por otra mayor con capacidad de peso

de 10 a 15.000 Kilos; que se tomen medidas con respecto a la taja de Marcellan, proxima al lavadero de Bañera y que se proceda a la limpieza de los balsebes del monte. El Sr. Presidente manifiesta que ordenara la iniciacion de los estudios y adopcion de medidas que se proponen.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, se levanto la sesion a las veintidos horas, extendiendose de su contenido la presente acta que aprobada por el Ayuntamiento, suscriben todos los señores Concejales asistentes con el Sr. Presidente y conmigo el Secretario de que certifico.



Miguel Ángel Domínguez Gallardo
Juan Gallardo
Benito Ciudad
Mariano Gorría

Manuel Bautista

Nota: Lo sobrepuesto del folio #4 "Mariano Gorria Abad" y "vigilante nocturno" con los flechas indicadores, vale.

Mariano Gorría

Señores asistentes

Sesion ordinaria de 5 de junio de 1940

- Alcalde - Presidente
- D. José M^o Sanchez
- Concejales
- D. Bernardo Gallardo
- " Juan - José Gallardo
- " Benito Ciudad
- " Mariano Gorría
- Secretario
- D. Gerardo Garcia
- Interventor
- D. Luis Martí

En la Villa de Tepe de los Caballeros a cinco de junio de mil novecientos cuarenta, se reunieron en el Salon de sesiones de la Casa Consistorial de esta Villa, y bajo la presidencia del Alcalde de la misma D. José María Sanchez M^oerillo, los señores Concejales anotados al margen, asistiendo el Secretario e Interventor que suscriben previa segunda convocatoria por no haber concurrido número suficiente de Concejales a la primera, y siendo las diez y ocho horas el Sr. Presidente declaró abierta la sesión pública, comenzándose a tratar de los asuntos consignados en el respectivo orden del día. Se leyó el acta de la sesión anterior, que fué aprobada

por unanimidad.

a continuación el Secretario suscribiente dió cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales recibidas desde la fecha de la referida sesión, quedando enterada la Corporación.

El Señor Presidente dió cuenta de las gestiones realizadas en su reciente viaje a Madrid, relativas a la deuda municipal existente con el Banco de Crédito Local de España y a los nuevos créditos posibles con dicho Banco, así como de otras gestiones realizadas en pro de los intereses municipales, quedando enterada la Corporación y acordándose que pase el asunto de la deuda municipal a estudio de la Comisión de Hacienda.

Carreteras.— Se dió lectura a las comunicaciones recibidas de la Jefatura de Obras públicas de la provincia, de fecha diez y ocho de mayo último, manifestando que había informado favorablemente al Ministerio la petición de este Ayuntamiento y solicitado autorización para realizar los estudios de las carreteras de Gjes a Villanueva por Cartejón de Valdejasa y de Gjes a Tudela, esta última en su mayor parte construída como comprendida en el trayecto proyectado de Tudela a Ardisa. También se leyó otra comunicación de la misma Jefatura sobre arreglo del puente que existe a la salida de esta Villa en la dirección de Ladoba y carretera de este nombre, interesado por la Alcabala. La Corporación quedó satisfactoriamente enterada de dichos proyectos, cuya realización redundaría grandemente en beneficio de los intereses de esta Villa.

Gobernación.— Extracto de acuerdos del primer trimestre. El Secretario dió lectura íntegra al extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en el primer trimestre del corriente año, formado en cumplimiento y a los efectos del artículo 2.º del Reglamento de 23 de agosto de 1934, y hallando aquel conforme, la Corporación lo aprobó por unanimidad.

X Instancias de inclusión en Beneficencia.— Vistos los espe-

dientes tramitados, se acordó: Incluir en las listas de Beneficencia municipal a Carmen Mena Cortes con sus cuatro hijos, y desestimar la instancia de Maria Royo Clareras por hallarse sirviendo en el Hospital municipal y estimar la Corporación que mientras se halle en esta circunstancia no procede incluirla en Beneficencia.

Subasta de estiércol: - Por el secretario se dió cuenta de haber quedado desierta la subasta anunciada para la venta de 952 metros cúbicos de estiércol de los corrales del monte común, propiedad de este municipio, por falta de licitadores, y se acordó aprobar dicho expediente, anular la subasta anunciada y declarada desierta y facultar al señor Alcalde para que proceda a la venta de dicho estiércol por gestión directa.

Designación de Comisión de Festejos: - Se acordó por unanimidad que por el Sr. Alcalde-Presidente se designe la Comisión de Festejos con objeto de preparar y organizar las fiestas de Nuestra Señora la Virgen de la Oliva, que habrán de celebrarse en esta Villa, el próximo mes de septiembre; esta Comisión que actuará bajo la Presidencia del Alcalde organizará los festejos teniendo en cuenta que la subvención del Ayuntamiento no sobrepasará la cifra de quince mil pesetas, que los días de fiestas oficiales serán cuatro, más la víspera, y que la Comisión correrá con todos los gastos que se ocasionen.

Altas en Contribución Territorial y Urbana: - Se dió cuenta de las declaraciones juradas presentadas por los vecinos de esta Villa, que se expresarán, declarando de alta como riqueza nueva los siguientes inmuebles de su propiedad que a continuación se indican para la formación del Registro fiscal de edificios y solares de este término conforme a lo prevenido en los artículos 36 y 37 de la Instrucción de 14 de agosto de 1900. S. Ceballos Gracia, casa y corral en la calle de Sefin Bericat; Don Felix Millas Sagaste, casa y corral en la zona de Cens andre; Don Antonio Martinez Carca, casa y corral en el Cens andre Sudrián; Don Nicomedes Ruyos Guindo, casa y corral en la Prolonga-

ción de Ramón y Cajal; Don Raimundo Pérez Villanueva, corral en el ensanche de Luchán; D. Servando Mena Franca casa y corral en el ensanche de Luchán; Don Valero Benavente Muvillo, casa y corral en la zona del ensanche; Don Manuel Navarro Alcázar, casa, corral y graneros en la zona de Luchán; y el mismo, corral en la calle Alta Oliva. Examinadas y comprobadas por los antecedentes existentes en el Ayuntamiento las mencionadas declaraciones, resultó, según unánime parecer de la Corporación, que dichos documentos se hallan entendidos conforme a la Instrucción y que a juicio de la misma no aparece omisión ni ocultación alguna por lo que acuerda prestarle su aprobación y que se remitan dichas declaraciones al Sr. Arquitecto Jefe Provincial del Catastro Urbano a los efectos oportunos.

X Hacienda. - Dictamen sobre cuentas y facturas. - Fue aprobado dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo se abonen las facturas pendientes por servicios y suministros hechos al Ayuntamiento y comprobadas por Intervención, por un importe total de pesetas cuatro mil doscientas cuarenta y cuatro con cuarenta y cinco céntimos, con cargo a los capítulos y artículos del Presupuesto vigente, que menciona el dictamen.

Expedientes varios. - Estimando instancia de la vecina María Terren Gracia, se acordó por unanimidad anular los recibos que tiene pendientes en Recaudación por el concepto de arbitrios y por un importe de treinta y seis pesetas con ochenta céntimos. Se acordó desestimar la instancia formulada por Antonio Berduque Miana, de acuerdo con los informes de la Comisión de Montes e Intervención, dar de baja a partir de esta fecha la tierra del monte común que se adjudicó a dicho vecino en el año 1938, dejándola a dispor y considerar vigentes los recibos obrantes en Recaudación a su nombre, por el concepto de cultivos de la referida tierra. Se acordó con los informes correspondientes, se acordó desestimar la instancia formulada por Juan Formandes Muñoz y Sionisa Muñoz, y que dichos vecinos abo-

men los recibos correspondientes a las parcelas de la behera baja de Areños, números 172 y 173 y años anteriores a 1939, ya que únicamente consta la baja en fecha 28 de junio de 1938 y ésta surte efectos a partir del año y reparto siguientes. Se acordó por unanimidad aprobar dictámenes emitidos en instancia de Fulgencio Sans Viamante, y anular en consecuencia los valores liquidados a cargo del mismo por el concepto de cultivos de seis cabices de tierra en el monte Las Planas, por no haberse verificado el aprovechamiento, debido a la movilización militar del interesado. Visto la instancia suscrita por José Gallizo Arilla, sobre condonación de recibos y aprobando informe de Intervención, se acordó nueva a la Comisión de Montes para nuevas averiguaciones.

Sra. Irene Guillén Galbán. - Visto el expediente tramitado e instancia de la citada vecina, y resultando que ésta se halla acogida a los beneficios de exención de alquileres, según el Decreto número 264, de primero de Mayo de 1937, y provista de la tarjeta que estableció la Instrucción de la Junta Técnica del Estado de 8 de los mismos mes y año; considerando que los beneficios conseguidos en las mencionadas disposiciones comprenden también los de exención de pago de agua y luz, el Ayuntamiento acordó anular los recibos correspondientes a los tres últimos trimestres de 1937 por el concepto de agua potable de la solicitante, Irene Guillén Galbán y reintegrar a ésta las cantidades abonadas por los mismos, compensándolas en caso de tener débitos en Recaudación y anular también los recibos que por el mismo concepto le hayan sido girados a partir de Enero de 1938 hasta que caduque la validez de la tarjeta de exención que se menciona.

X Liquidación de Premios de cobranza al Recaudador. - Visto el informe emitido en expediente sobre la liquidación que se expresa, referida a la cobranza en periodo voluntario de arbitrios y rentas municipales, llevada a cabo directamente por el Ayuntamiento desde Septiembre a Diciembre de 1939 y, teniendo en cuenta el acuerdo de 22 de Febrero último y que el uno por ciento de lo recaudado en dicho periodo asciende a



la suma de mil ochocientas noventa y ocho pesetas con noventa y cuatro céntimos, la Corporación acordó por unanimidad que se abone dicha suma al Recaudador municipal, Don Ramón Bohrer Alamián, por el concepto expresado.

Fomento. - Cuenta de trabajos de captación en la Pesquera. - El Sr. Alcalde dió cuenta de que en los manantiales de la Pesquera de este término municipal, se han iniciado por el sistema de administración los trabajos de captación y aforo, según acuerdo de 30 de abril último.

Dictamen sobre deficiencias en el abastecimiento de aguas. - Se acordó por unanimidad aprobar dictamen de la Comisión de Fomento proponiendo que: 1º. Se estudie la conveniencia de suprimir totalmente el uso de motores destinados a la elevación de agua a depósitos particulares o industriales; 2º. Tolerar el empleo de dichos depósitos, vertidos exclusivamente por la presión del depósito general de esta Villa, limitando su capacidad y estableciendo sobre ellos un gravamen proporcional a su capacidad, y 3º. se invite al vecindario a la restricción en el consumo de agua potable, estableciendo una vigilancia constante, a fin de evitar toda clase de abusos.

Venta de solares a Alberto Naudin. - En virtud del expediente tramitado a instancia del indicado vecino, se acordó adjudicarle en venta en el punto del casco urbano denominado Cuesta de la Fuente una superficie de terrenos sobrante de la vía pública de 354'04 metros cuadrados, mediante el pago de 0'25 pesetas, por unidad superficial.

Adjudicación del nicho n.º 330. - En expediente tramitado a instancia de la vecina, Doña Franca Romeo, se acordó adjudicarle a esta a perpetuidad, el nicho central n.º 330 del Cementerio municipal, mediante el pago de 750 pesetas, de acuerdo con las ordenanzas fiscales.

Instancia de Felipe Sierra Alastuey. - Visto la instancia de fecha 19 de Marzo último por la que don Felipe Sierra Alastuey solicita del Ayuntamiento adopte resoluciones sobre

subsistencia de determinada calle en el Plano general del Sanche, con declaración de que la supresión de aquella vía resultaría improcedente, y lesiva al interés de aquel; y que debe ser recordada a los propietarios de terrenos situados en la zona de referencia, la limitación de su derecho en cuanto a la renta, y con respeto a la alineación prevista para cuando resulte pertinente la apertura de vía pública mencionada:

Considerando que el Sr. Sierra no menciona ningún acuerdo concreto que hubiera adoptado el Ayuntamiento, contra el que reclamare dentro de los términos legales, sino que se limita a solicitar se adopte determinaciones para el futuro, lo cual resulta materia enteramente ajena a la existencia de una lesión administrativa reclamable:

El Ayuntamiento, sin entrar en el fondo de la cuestión, acuerda no haber lugar a estimar dicha instancia.

Montes y Propios. - Mariano Miguel: se acordó desestimar la instancia de dicho vecino solicitando se le de de alta para riego con agua del Pantano de un campo en la vega de Facemón, comprado a Petra Abadía, por tener dicho campo débitos por riegos a nombre de esta, y teniendo para ello en cuenta lo dispuesto en las ordenanzas del Pantano de San Bartolomé.

Victoriano Jimenes, Bailo: Se acuerdo con el informe de la Comisión, se acordó desestimar la instancia por dicho vecino presentada, por estar adjudicadas las parcelas que solicita en la Sehesa, boyal de arenas y adjudicarle otras dos de las que haya a disponer.

Mariano Ciudad Ferrer: - Se acuerdo con el informe de las Comisiones de Fomento y de Montes, se acordó adjudicar al indicado vecino en el monte Marcuera y en su partida las alturas el terreno que solicita para edificar, a título de arriendo y mediante abono del canon correspondiente, sin que por ello adquiriera el concesionario derecho alguno sobre el terreno. Asimismo se le concede autori-

gación para construir sobre dicho terreno un corral destinado a cría de animales debiendo presentar el proyecto y planos correspondientes en la oficina de Montes de este Ayuntamiento, y entendiéndose esta autorización con la reserva de todos los derechos correspondientes a favor del Ayuntamiento.

Otras instancias.- Se acordó vuelvan a la Comisión de Montes para la información correspondiente, instancias de Eusebio Guillén Galbán, Mariano Palacios Guinda, Timoteo Lapita Armaraz, Elijah, Barón de Wichmann, Gilbert, y Segundo Cortés Cortés.

Se dio cuenta de la instancia formulada por Enrique Monreal Limorte en que solicita permuta de su cargo de Director de la Banda municipal de esta Villa con Sr. Benito Lora - no Lora, que desempeña igual cargo en Puertollano y se acuerda solicitar informe a dicho Ayuntamiento con cuyo resultado y previo informe de la Comisión de Gobernación, resolverá este Ayuntamiento.

Preguntas y Respuestas.- Varios señores Concejales interaron se diere un Bando recordando al vecindario la prohibición de pastar con sus ganados en los campos donde existan fancales de mies y que, con el fin de evitar abusos, se prevenga que las sanciones serán impuestas a razón de una peseta por cabeza de ganado que se denuncie la primera vez, y dos la segunda. La Corporación así lo acordó, manifestando el Sr. Alcalde que en tal sentido publicaría oportunamente el Bando.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veintuna horas y treinta minutos, extendiéndose de todo ello la presente acta que, una vez leída y hablada conforme, suscriben todos los señores que asistieron, conmigo el secretario que, certifico.

J. M. Sánchez Domingo Pérez

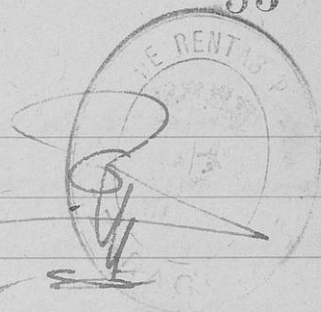
Juan Sehera

Juan Gallares

Blundo
Bernard Gallares

Julio Alastuy

Marcial Sesaga



Señores - asistentes -

Alcalde - Presidente

D. José M^o Sanchez

Concejales

D. Bernardo Gallares

Juan José Gallares

Perito Ciudad

Luis Sehera

Secretario

D. Gerardo Garcia

Interventor

D. Luis Marté

Señón ordinaria del día 19 junio 1940, segunda convocatoria.

Con la Villa de Ejea de los Caballeros a diez y nueve de junio de mil novecientos cuarenta, se reunieron en el salón de sesiones de este Ayuntamiento los señores componentes del mismo que al margen se expresan bajo la Presidencia de D. José María Sanchez Mesillo y con la asistencia del secretario e. Interventor que suscriben, al objeto de celebrar sesión ordinaria en virtud de segunda convocatoria cursada, por no haber concurrido número suficiente de Concejales a la primera.

Siendo las veintidós horas y treinta minutos, el señor presidente declaró abierta la sesión pública, dándose lectura a su orden, el acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad; siguiendo el respectivo orden del día, se dió cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales recibidas.

Estimación.- Subasta de obras de la Parroquia de la Oliva
Se dió cuenta del resultado de la subasta de obras para la construcción de cubierta en bóveda central y tejado campanar en la Parroquia de Nuestra Señora de la Oliva y resultando que, verificado el acto solamente concurrió un proponente adoleciendo su documentación de defectos de formas y por otra parte no se concretaba el precio exacto por el que habían de ejecutarse las obras ni se había hecho el depósito provisional exigido, y visto lo que dispone el Reglamento



de 3 de Julio de 1924, la Corporación acordó por unanimidad anular la referida subasta, consider urgente la realización de las obras mencionadas por razón del estado ruinoso en que se encuentran y que pase el expediente a las Comisiones de Fomento y Hacienda para que dictaminen sobre la forma procedente para llevar a cabo las obras con la rapidez indicada.

X Confección de uniformes para la Guardia municipal
Fue leída una propuesta del señor Presidente en que expone la necesidad imperiosa de dotar de prendas de verano, armamento y otros efectos a los Agentes de la Policía Urbana y Rural de este Municipio por encontrarse una parte de ellos prestando servicios con ropas de paisano y no habiéndose confeccionado uniformes de esta clase desde hace mas de tres años, y faltar armamento para dotar a dichos Agentes, y en su vista, la Corporación acordó: 1º que se declare urgente la adquisición de las prendas y efectos propuestos; 2º que se faculte a la Alcaldía para la referida adquisición mediante concurso entre los sujetos de esta plaza o en la forma que crea mas oportuna, de acuerdo con los artículos 134 y 135, y 3º que pase este asunto a informe de la Comisión de Hacienda para dictamen sobre la forma de abonar el importe del indicado suministro; que se calcule en tres mil quinientos pesetas.

X Plaza de Limpiaadora de la Casa Comintorial;
Leída instancia de 24 de mayo último por la que la vecina Catalina Sarcia Labare, interesada, se le admita la renuncia de la plaza de limpiaadora de la Casa Ayuntamiento, para la que fue nombrada, en propiedad, por acuerdo de 18 de mayo, la Corporación acordó aceptar la referida renuncia, y que vuelva el asunto a conocimiento del Tribunal designado para resolver concursos y exámenes que ha de reunirse próximamente para que resuelva a la verta

del expediente de concurso y de las solicitudes de las demás concursantes, según la convocatoria de 11 de Marzo del corriente año.

X Instancia solicitando subvención. - Se leyó la que formularon varios vecinos, componentes de la Rondalla local, interesando les sea concedida por el Ayuntamiento alguna subvención para el sostenimiento de la misma, en atención a que conservan con sus actuaciones el arte y costumbres aragonesas, y el Ayuntamiento acordó que la Comisión de festejos estudie la oportunidad de subvencionar dicha agrupación artística con motivo de los festivales que con esta pudieran ser organizados en las próximas fiestas de este año, corriendo de cuenta de la referida Comisión la subvención que se otorgue.

X Hacienda. - Distribución de fondos en el mes de junio. Se dio cuenta detallada de la que por artículos y capítulos del presupuesto y para satisfacer las obligaciones del mes de junio actual y anteriores, se propone al Ayuntamiento, con arreglo a las disposiciones vigentes con un total de 423.862'25 pesetas en gastos exigibles, y se acordó aprobar tal distribución en la forma propuesta.

X Balances de comprobación y saldos de Mayo. - Se dio cuenta del formulado por Intervención con referencia al mes expresado del corriente año, cuyos sumas son 16,853.443'01 pesetas y de 14,209.000'80 pesetas la de saldos, siendo aprobado por la Corporación.

Apertura de cuenta corriente. - A propuesta de la Comisión de Hacienda se acordó abrir a nombre del Ayuntamiento una cuenta corriente general en el Banco Español de Crédito sucursal de esta plaza, además de la destinada a depósito de fondos, según acuerdo de 15 de Enero último, que quedaría duplicado con el presente.

X Instancia de Mariano Roca. - Vista la instancia en que el indicado vecino replica, le sean condonados varios recibos que tiene pendientes por el concepto de cultivos y, según los informes emitidos, se acordó desentimar aquella toda vez



que no se halla acreditada la inmovencia del peticionario ni consta que la Recaudación municipal lo haya propuesto ni tramitado expediente de fallidos.

Ernesto Guillén Galván. - Se dió lectura a la instancia en que dicho vecino solicita se condone los débitos que tiene a su cargo en Recaudación por encontrarse faltarle de recursos económicos debido a las circunstancias de la pasada guerra en la que perdió su hijo y otro resultó mutilado, y el Ayuntamiento acordó que pase la referida instancia a informe de la Comisión de Hacienda.

Propuesta sobre instalación de bombas para elevación de aguas. - Por el secretario que suscribe se dió lectura a una moción suscrita por el tenor Alcalde-Presidente en que expone la conveniencia de solucionar urgentemente el problema del abastecimiento de aguas potables, cuya deficiencia se deja sentir con carácter alarmante en esta Villa, por ser insuficiente el caudal elevado sobre todo en la época de verano y propone, a la vista de los informes emitidos por los técnicos municipales, a los que se dió lectura, que se adquiriera e instalara un grupo de bombas centrífugas, con lo que se daría solución al problema, agravado en este momento por averías en las actuales bombas elevadoras.

El Ayuntamiento, en atención a lo expuesto, acordó por unanimidad: 1.º Que se instale en la casa de bombas un grupo de centrífugas en sustitución de las actuales bombas de pistón averiadas para atender y completar la elevación de aguas necesaria para el abastecimiento y servicios sanitarios de la población, todo ello como medida intermedia hasta que se lleve a cabo los estudios actualmente en desarrollo y proyecto de abastecimiento general de aguas a Ojeda, Rivas; 2.º Declarar de urgencia las obras y adquisiciones necesarias a fin de realizarlas por gestión

directa y sin dilatar la resolución de tan apremiante problema,
 3.º Facultar a la Alcaldía para desarrollar este plan, al objeto de
 dar el máximo impulso a estos trabajos, y 4.º Que para la for-
 malización del crédito necesario por el importe, calculado en
 8.500 pesetas, imputable al Capítulo IV., artículo 1.º, partido 79
 del presupuesto ordinario, informe en dicho expediente la Co-
 misión de Hacienda.

Instancia de la Cooperativa local de la Vivienda. - Se
 dió lectura a dicha instancia, suscrita por el Presidente de
 la Cooperativa, don Juan Fernandez Arana, en que solici-
 ta que, previos los trámites necesarios, haga suyo el proyecto
 el Ayuntamiento y solicite del Instituto Nacional de la Vivien-
 da la realización de las obras cuyo proyecto tiene provisio-
 nalmente aprobado. Se dió lectura, también, a los demás do-
 cumentos que acompañan así como al proyecto y presupuesto
 provisional aprobado, cuyo total importe asciende en avan-
 ce a la suma de 1.189.123'65 pesetas, y el Ayuntamiento acordó
 a propuesta del secretario, quede sobre la mesa el asunto e
 informe sobre él las Comisiones de Fomento y Hacienda.

Expediente sobre abastecimiento de agua a la barriada
 de la carretera de Corla. - Dada cuenta del mismo tramitado
 en virtud de instancia de los vecinos de dicha barriada, se
 acordó por unanimidad tomar en consideración la referida
 instancia y que entre la petición en turno para cuando sea
 posible hacer ampliaciones de la red general de abasteci-
 miento de agua, y a que existen otras peticiones anteriores,
 cuya preferencia determinará en su día el Ayuntamiento.

Montes. - Instancias de condonación. - Se acordó pasar
 a informe de Intervención instancias de Manuel Fudele
 Blasco y Dionisio Hernandez Muñoz.

Instancia sobre construcción de un puente en el Rio Ri-
 quel. - Se leyó la que con tal objeto formula el vecino Eli-
 hardt von Wichman en que propone que, teniendo
 proyectado reconstruir un puente sobre el mencionado



rio en la finca de su propiedad, denominada Santa Anastasia, y siendo paso dicho puente para numerosas fincas particulares y del Municipio, se acuerda por el Ayuntamiento contribuir a los gastos ocasionados en la parte proporcional a la extensión de los terrenos comunales citados, al igual que los demás propietarios a quienes alcanza el beneficio y la Corporación, considerando el camino de que se trata como de uso público, acordó tomar en consideración dicha instancia y que pase a estudio de las Comisiones de Montes y Hacienda para que informen concretamente sobre el asunto y determinen la cantidad que corresponde abonar al Ayuntamiento y forma de hacerla efectiva en su día.

Expediente de dominio. - Se acordó con el dictamen de la Comisión de Montes, se acordó requerir el de dos letrados sobre la procedencia de que este Ayuntamiento formule oposición judicial contra el expediente promovido ante el juzgado de primera instancia de esta villa por la representación de doña María Amparo Serrada, turno para acreditar el dominio de doscientas eatorce Hectáreas y ochenta áreas de terrenos colindantes con el monte común, facultando al señor Alcalde para que designe dichos letrados.

No se formularon ruegos y preguntas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las veinticuatro horas levantándose la presente acta, que firman todos los señores asistentes, conmigo el secretario, que certifico

Luis Pardo / Int. J. J. J. J.
Bernardo Pardo
Blindas
Alfonso

Juan Gallardo
Alcalde
Marcial Tapia

Asisten

Sesión extraordinaria de 3 de Julio de 1940.

Alcalde - Presidente

D. Jose M^a Sanchez

Concejales

D. Bernardo Gallizo

D. Juan José Pallarés

D. Jesús Ramón

D. Mariano Gorria

D. Julio Alastuey

D. Luis Sebasa

D. Manuel Bantua

Secretario

D. Gerardo García

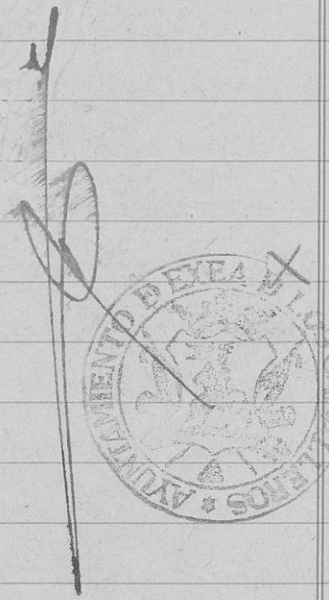
Interventor

D. Luis Martí

En la Villa de Ejea de los Caballeros a tres de Julio de mil novecientos cuarenta, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de la misma los señores Concejales, asistidos al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y asistiendo el Secretario que suscribe, con objeto de celebrar sesión extraordinaria en virtud de convocatoria cursada con el carácter de urgente. Siendo las veintidos horas, se declaró abierta la sesión pública por la Presidencia, leyéndose el acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

A. continuación y siguiendo el orden del día señalado en la convocatoria se dio cuenta por el Secretario que suscribe de la correspondencia y disposiciones oficiales, quedando la Corporación enterada.

Gobernación.- Desistimiento de recurso contencioso-administrativo. - Habiéndose dado lectura a la orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 13 de Junio último, comunicada a este Ayuntamiento por conducto de la Jefatura provincial de Sanidad de Zaragoza, en virtud de la cual dicho Ministerio ha tenido a bien disponer que el Municipio de Ejea de los Caballeros quede clasificado con dos plazas de Médico de asistencia pública domiciliaria para el núcleo principal de la población y una para el Distrito de Rivas, las cuales conservarán la misma categoría que



tienen asignada por Orden Ministerial de 29 de Octubre de 1931 (Gaceta de 18 de Febrero de 1932) con lo cual queda esta orden modificada, y teniendo en cuenta que según dictamen de Letrado que fue íntegramente leído y aceptado en todas sus partes, procede que por este Ayuntamiento se desista del pleito contencioso-administrativo que se sigue ante el Tribunal Supremo contra la Orden citada de 29 de Octubre de 1931, ya que la materia que es objeto de litigio ha sido total y favorablemente resuelta para el derecho y para los intereses de la Corporación municipal por parte del Departamento de Gobernación, Dirección General de Sanidad, o sea el mismo que dictó la Orden recurrida; el Ayuntamiento por unanimidad de las dos terceras partes de sus componentes acordó desistir del recurso contencioso administrativo, número 12.011 que se tramita a su nombre ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia por las razones indicadas y por las que se exponen en el dictamen, y que se extienda certificación del presente y sea remitida al Procurador Don Antonio Ferris Abasco, para que como representante de este Ayuntamiento comparezca con el objeto indicado en los autos de que se ha hecho mérito como mejor proceda en derecho.

X Dictamen sobre nombramiento de empleados municipales en propiedad.-

Se aprobó por unanimidad un dictamen de la Comisión de Gobernación proponiendo

que, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal examinador designado para resolver los concursos eraímicos de aptitud y oposiciones convocados en 11 de marzo y 16 de mayo últimos y según lo dispuesto en la orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, sean nombrados en propiedad los siguientes señores para las plazas que se indican a continuación: Para la plaza de Jefe de Montes y Propios se nombra en propiedad a Don Manuel Baselga Benages; para la de auxiliar administrativo, a Don Angel Benito Garcia; para la de Inspector de Arbitrios y Abatrecimientos, a Don Gregorio Losculluela Agapito; para la de guarda del pantano, a Don Sebastián Rodrigo Arilla; para una de Guarda montano, a Don Fidencio Fago Laborde; para la de auxiliar del Alcantarillado, a Don Pablo Maqueda Espés, y para la de Limpiadora de la Casa Ayuntamiento, a Doña Martina Caudin Lasobras, todo ellos con el haber anual consignado en las respectivas convocatorias. Asimismo se acordó, a propuesta del referido Tribunal, declarar vacantes las plazas de Jefe de Policía, por no reunir las condiciones exigidas en la convocatoria el unico solicitante, y la de Encargado de Bombas por no haberse presentado ningun solicitud para la misma y que se anuncie nueva convocatoria sobre las bases de la primera.

2 Hacienda. - Aprobación definitiva de suplemento de crédito para gastos de Hospital. - Visto el expediente tramitado con el indicado objeto,

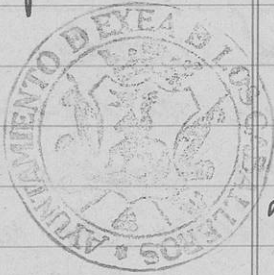
que fue aprobado en principio en sesión de treinta de abril último y, resultando que se han observado en el mismo todos los preceptos reglamentarios, sin que durante las plazas de exposición al público se haya formulado reclamación alguna, la Corporación, por unanimidad de las dos terceras partes de sus componentes, acordó aprobarlo definitivamente, quedando en consecuencia fijado el capítulo 8º artículo 1º en 10.000 pesetas para atención de los gastos del Hospital municipal de esta Villa en el ejercicio corriente.

2 Habilitación de crédito para gastos de representación del Alcalde. - El propuesta del primer Teniente Alcalde, se acordó por unanimidad que este asunto, consignado en el orden del día, sea discutido en sesión secreta, que se celebrará a continuación de la presente.

Aprobación inicial de habilitación y suplemento de crédito para reparaciones del servicio de abastecimientos de aguas. - Según lo acordado en sesión de 19 de Junio último, declarando de urgencia las obras y adquisiciones necesarias para remediar el problema planteado en el servicio de abastecimiento de aguas en esta Villa, y, vistos los informes favorables reglamentarios, la Corporación, por unanimidad de las dos Terceras partes de sus componentes, acordó ratificar la declaración de urgencia de las obras e instalaciones a que se refiere el acuerdo indicado, aprobar en princí-

jsio un expediente de habilitación de crédito en el presupuesto extraordinario de 1929, por importe de 12.000 pesetas, creándose la partida 5ª en el artículo 1º del capítulo 2º, cuya cantidad se deducirá con cargo a la partida 2ª de los mismos capítulo y artículo y será destinada al objeto indicado, y que se tramite en forma reglamentaria dicho expediente, volviendo a sesión, una vez terminado, para la resolución definitiva que proceda. Asimismo se acordó, también por unanimidad de las dos terceras partes de componentes del Ayuntamiento y a la vista de los informes favorables, aprobar en principio un suplemento de crédito en la partida 79 del artículo 1º capítulo 4º del presupuesto ordinario vigente por cantidad de 8.500 pesetas, mediante transferencia de otros capítulos, cuyo objeto no queda desatendido, para atender con ello a los gastos contraídos actualmente y a los que con motivo de las nuevas instalaciones, referidas en el presente acuerdo, habrán de ocasionarse en el servicio de abastecimiento de aguas a la población.

X Aprobación inicial de transferencia de crédito para adquisición de prendas para la Guardia municipal. - A la vista, del expediente incoado en cumplimiento del acuerdo de 19 de Junio último para la adquisición de prendas y efectos con destino a los agentes de Policía municipal y, teniendo en cuenta los informes reglamentarios y favorables y el dictamen de la Comisión de Hacienda,



Se acordó por unanimidad de las dos terceras partes de componentes del Ayuntamiento, ratificar el acuerdo citado de 19 de Junio sobre declaración de urgencia de las adquisiciones expresadas en el mismo, aprobar en principio una transferencia de crédito por valor de 3.000 pesetas al Capítulo 3º artículo 1º partida 57 del presupuesto vigente, en la forma que sigue: del Capítulo 4º, artículo 4º, partida 83, 2.000 pesetas y del Capítulo 5º, artículo 2º partida 89, 1.000 pesetas, ya que no quedan indotados los servicios a que éstos atienden, y que se tramite en forma reglamentaria dicho expediente, volviendo, una vez terminado a sesión, para la resolución definitiva procedente.

X Dictamen sobre cuentas y facturas.— Se acordó por unanimidad aprobar un dictamen de la Comisión de Hacienda, proponiendo se abone con cargo a los capítulos, artículos y partidas del presupuesto vigente que menciona, la cantidad de 2.237,06 pesetas, importe de facturas por servicios y suministros efectuados al Ayuntamiento y debidamente comprobados.

En la misma forma se aprobó otro dictamen, proponiendo se abone la suma de 1.717,05 pesetas, también por servicios y suministros efectuados por particulares al Ayuntamiento, según detalle expresado en aquel.

X Fomento.— Adjudicación de parcelas para

edificar en "El Arrabal."

Aprobando dictamen de la Comisión de Fomento en expediente tramitado para resolver instancias formuladas por varios vecinos se acordó por unanimidad adjudicar en venta las siguientes parcelas sobrantes de la vía pública en la zona del Arrabal, con destino a edificación, a los siguientes vecinos y al precio por metro superficial que se indica: A Julián Laborda et Barqués, la parcela número 35, a razón de 0,75 pesetas metro; a Domingo Vera de Grauja, la parcela número 9 a razón de 1,35 pesetas metro; a Pedro Calvo Casilla, la número 15 a razón 0,75 pesetas metro; a Felis Blasco Folasana, la número 24 a razón de 0,75 pesetas metro; a Manuel Romeo Simenez, la número 10 a razón de 0,75 pesetas metro; y a José Pérez Lacasa, una de las que se hallen disponibles, debiendo ser propuesto el precio por la Comisión y sometido a la aprobación del Ayuntamiento. Las adjudicaciones anteriores no implican en modo alguno autorización de obra que habrá de solicitarse en la forma y de acuerdo con las instrucciones vigentes.

Instancia sobre la pared medianil de la Casa-carcel. - Se dió cuenta de la instancia formulada por D. Rafael Cravarro, vecino de esta Villa, acompañada de informe de dos Maestros albañiles, en que solicita la demolición y reconstrucción del muro medianil de la llamada Casa-Carcel, propiedad de este Ayuntamiento, con la casa de su propiedad en la Plaza de España por entender que se

encuentra en estado de ruina inminente, y la Corporación, de acuerdo con el informe de la Jefatura de Servicios municipales, acordó que por dos peritos designados por el Sr. Alcalde-Presidente, sea reconocido dicho edificio y muro y emitido dictamen, a base del cual lo formulará en nueva sesión la Comisión de Fomento para resolver en definitiva.

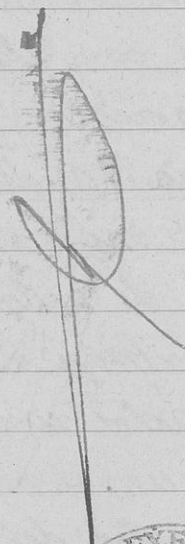
Dictamen sobre proyecto de construcción viviendas protegidas. - Estudiado el asunto a que se contrae la instancia que, con fecha 11 de Junio último, formula el ocioso D. Juan Fernández, como Presidente de la Cooperativa de Viviendas protegidas, que se halla constituida en esta Villa, las Comisiones de Fomento y Hacienda, a la vista de aquella, y de los documentos acompañados, emitieron dictamen que una vez leído fue aprobado por unanimidad por la Corporación, acordándose en consecuencia: 1.º - Declarar de utilidad social y conveniencia general la edificación del grupo de Viviendas en la forma que viene proyectado. 2.º - Que el Ayuntamiento base suyo el proyecto el objeto de solicitar del Instituto Nacional de la Vivienda las primas establecidas en favor de las Corporaciones públicas, según la vigente legislación sobre la materia. 3.º - Que el expediente de expropiación, si hubiere lugar, para adquirir los solares en que han de ser edificadas dichas Viviendas, quede a cargo exclusivo de la Cooperativa. 4.º - Que el Ayuntamiento

anticipe, previos los trámites reglamentarios, el 10 por 100 del importe del proyecto solamente en cuanto afecta a las diez y seis viviendas de tipo bracero. 5.º — Con respecto a las restantes viviendas, para que el Ayuntamiento aporte el 10 por 100 determinado por la legislación, es indispensable que la Cooperativa deposite en arcas municipales, anticipadamente, el importe de tres anualidades de amortización e intereses de las diez en que habrá de satisfacerse dicho anticipo, las cuales se abonarán precisamente en los ocho primeros años del disfrute de las viviendas, y 6.º — Que el Señor Alcalde - Presidente, en representación de este Ayuntamiento, y después que la Cooperativa haya cumplido las condiciones precedentes, suscriba a base de las mismas los documentos requeridos por el Instituto Nacional de la Vivienda a fin de regular las relaciones entre la cooperativa y el Ayuntamiento durante el plazo de amortización de las edificaciones.

El Concejal Sr. Manuel Beutera, explica su voto diciendo que está conforme con lo acordado, pero no en cuanto al esphoramiento señalado para las edificaciones por entender que se trata de terrenos demasiado vanos para esta clase de viviendas.

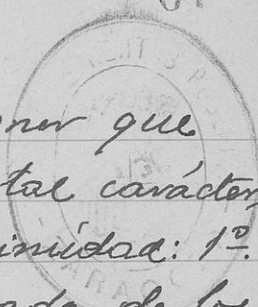
Montes y Propios. — Instancia de Mariano Campos. — Se acordó quede sobre la mesa e informe en ella el oficial primero de este Ayuntamiento, volviendo nuevamente el asunto a sesión.

Justancia de Aniceto Frauca. — Vista la formulada por el indicado vecino, excom.

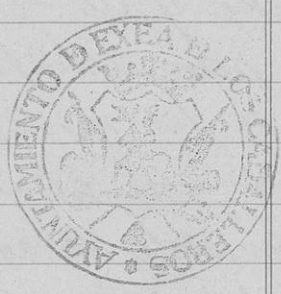
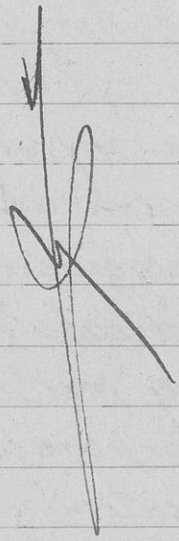


paciente, en su nombre y en el de su hermano Miguel Trauca, solicitando que de los cuarenta y seis cabices de tierra del monte comunal que figuraban en aprovechamiento de cultivos a nombre de su madre, Felicia Longás, sean puestos 26 a nombre del solicitante y 20 al de su referido hermano, la Corporación, de acuerdo con el informe del Jefe de Montes, acordó acceder a lo solicitado y que se haga la rectificación correspondiente en los documentos de la oficina de Montes con efectos a partir del próximo año agrícola.

Reclamación de Vicente y María Bandrés Yera. Se dió lectura al informe emitido en expediente iniciado a virtud de instancia de los vecinos que quedan expresados sobre la propiedad, de determinados campos relacionados en aquella, y que, al mismo tiempo figuraran en los documentos del Ayuntamiento como terrenos comunales, resultando que por los interesados se han adueñado documentos públicos inscritos en el Registro de la propiedad, en que se demuestra la propiedad privada de dichos campos, mas, verificada una medición y comprobación de catidas sobre el terreno, por los técnicos de este Ayuntamiento, resulta que éstas tienen exceso sobre las consignadas en los documentos indicados ya que en estos solamente figuran 37 cabices y 4 banegas y en el terreno se ha comprobado que los solicitantes aprovechan 55 cabices y cuatro banegas, o sea un exceso de 18 cabices, que por hallarse lindantes con



terrenos comunales es lógico suponer que pertenecen a este Municipio con tal carácter, la Corporación acordó por unanimidad: 1º. Reconocer como de propiedad privada de los vecinos Vicente y Estacaria Bandrés Yera los campos señalados en su instancia que figuran inscritos en el Registro de la Propiedad, pero solo en cuanto a la catada que en los documentos exhibidos figura; 2º.- Anular los recibos en vigor correspondientes a los 37 cabices y 4 banegas que se reconocen como propiedad privada; 3º.- Considerar como terrenos comunales los 18 cabices que han resultado de exceso en la medición efectuada y que por el Jefe de Montes, de acuerdo con los interesados, se fijen y concreten los linderos y situación de los mismos y se inscriban ^{en} las hojas de cultivo de los reclamantes a partes iguales; 4º.- Que pase este expediente al negociado de Montes para cumplimiento del presente acuerdo y a Intervención para que se efectúe una liquidación de los débitos pendientes en relación con los terrenos expresados, sobre los datos obrantes en dicho negociado y en el presente acuerdo.



X

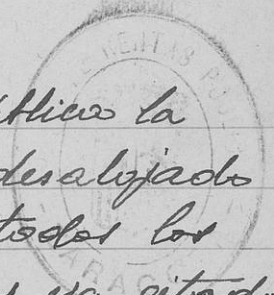
Abono de dietas por mediciones y planos.
 Por el Jefe de Montes y Propios del Ayuntamiento se formula propuesta, a base del acuerdo de 3 de Mayo de 1939, sobre abono de gratificaciones al proponente y a los colaboradores por diferentes trabajos topográficos de campo y gabinete efectuados en Valdescopar, Las Marcueras, expropiación de terrenos en el Pantano de San Bartolomé y determina-

ción de zona regable del mismo, cuya suma asciende a la cantidad de 1.490 mil cuatrocientas noventa pesetas, y la Corporación acordó que de conformidad con la resolución citada de 3 de Mayo de 1939 sean abonadas en la forma propuesta las cantidades cuya suma se ha citado, con cargo a los correspondientes Capitulo y Artículo del presupuesto, a cuyo efecto pasara este asunto a Yntervención.

Puegos y Preguntas. - Pisame por la muerte de D. Pablo Cosculluela. - El señor Presidente hizo uso de la palabra manifestando que, conocido extraoficialmente el fallecimiento del Ylustre Ingeniero jeano, D. Pablo Cosculluela Arrizabalaga que tan señalados servicios tiene prestados a esta Villa, proponia a la Corporación se hiciera constar en acta el sentimiento de la misma, en su nombre y en el de todos el vecindario y que, para satisfacción de sus familiares se les remitiera copia del presente acuerdo con atenta y sentida carta. El Ayuntamiento se adhirió por aclamación a la referida propuesta que fue aprobada por unanimidad.

Sesiones ordinarias. - A propuesta del señor Presidente y teniendo en cuenta que durante la época de verano se encuentra la mayor parte de los Concejales en las faenas de la recolección, se acordó que las sesiones ordinarias se celebren los últimos sábados de cada mes a las veintidos horas.

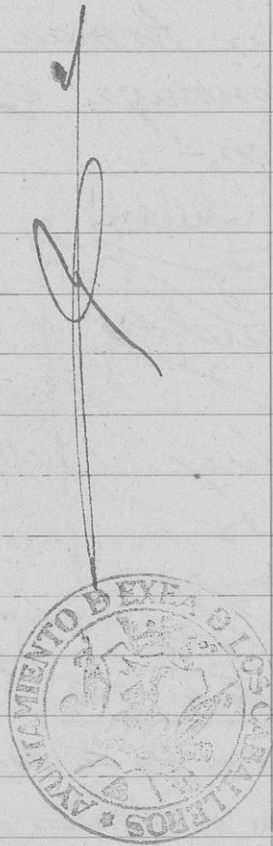
Sesión Secreta. - No habiendo más



asuntos que tratar en sesión pública la Presidencia mandó que fuera desalojado el salón y, quedando reunidos todos los señores Concejales y funcionarios ya citados, se puso a disposición el asunto reservado.

Q

Habilitación de crédito para gastos de representación del Alcalde. Diose cuenta del expediente tramitado sobre asignación de gastos fijos de representación a la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento y, según lo acordado en sesión de 15 de Mayo del año en curso, vistos los informes técnicos y el dictamen de la Comisión de Hacienda, se acordó por mayoría de las dos Terceras partes del número total de Concejales que componen el Ayuntamiento, aprobar en principio el expediente de habilitación de un crédito de 4.000 pesetas con cargo al superavit del presupuesto ordinario de 1939, para atender en el presente año a los gastos referidos y aclarar el acuerdo de 15 de Mayo en el sentido de que dicha asignación tenga efectos a partir de primero de Julio actual, ya que el expediente de habilitación ha sufrido considerable retraso por no haber concurrido a las sesiones anteriores número suficiente de Concejales, y que la renuncia manifestada por el señor Alcalde actual, Don José María Sanchez, al cobro de sus haberes como Veterinario titular del Barrio de Pinar se entenderá, en el sentido de que dicho facultativo cobrará sus devengos de la Mancomunidad sanitaria provincial y los reintegrará a las Arcas municipales. Votaron



en contra los Concejales, señores Bentura y Sebasa, indicando que lo hacian por las mismas razones aducidas en la sesion de 15 de Mayo último.

de

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se levantó la sesion a las 24 horas y quince minutos, extendiéndose de ambas sesiones la presente acta conjunta, que, una vez leida y aprobada, firman todos los señores concurrentes, conomigo el Secretario de que certifico.-

[Handwritten signatures: Jesús Ramón, Manuel Bentura, Bernardo Gallardo, Juan J. Pallares, Benito Encinas, Manuel Bentura, Julio Alvarado, Juan de la Cruz, Antonio Gorri, Marcos Sapa]

Señores asistentes

Alcalde - Presidente

D. José M^o Sanchez Murillo

Concejales

D. Juan José Pallares

" Luis Sebasa, Bailo

" Jesús Ramón Vera.

Interventor

D. Luis Martí Pallares

Secretario

D. Antonio Lopez Violete

Sesion ordinaria del dia 3 de agosto de 1940

Con la villa de Tyea de los Caballeros a tres de agosto de mil novecientos cuarenta, se reunieron en el Salon de actas de la Casa Comistorial, bajo la Presidencia del tenor Alcalde Don José María Sanchez Murillo, los señores Concejales anotados al margen, asistiendo el tenor Interventor y Secretario que suscribe, previa segunda convocatoria por no haber concurrido número suficiente de Concejales a la primera, y siendo las veintidos horas y treinta minutos, el tenor Alcalde-Presidente declaró abierta la sesion pública, comenzándose a tratar los asuntos consignados en el respectivo orden del dia.

Dióse lectura al acta de la sesion anterior, y fué aprobada por unanimidad.

a continuación el secretario suscribiente, dió cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales recibidas desde la fecha de la referida sesión, quedando enterada la Corporación.

Gobernación. - Nombramiento de arquitecto para proyecto de viviendas protegidas de la Cooperativa y de casas para Maestros. - Por el señor Alcalde se manifestó que en vista de la suma trascendencia que tiene el anteproyecto aprobado para la construcción de sesenta viviendas protegidas, así como para que se haga al propio tiempo los estudios necesarios para la construcción de casas para Maestros de esta Villa, entendida, debía el Ayuntamiento nombrar Arquitecto que se encargase de la confección de los anteproyectos necesarios y de llevar a cabo las obras, para lo cual proponía al Arquitecto Sr. Lorenzo Monclús de Zaragoza, y la Corporación por unanimidad acordó nombrar Arquitecto de este Ayuntamiento, para los fines indicados, al propuesto por el señor Alcalde.

Instancia del Recaudador municipal Don Ramón Sehesa Alamán. - Se dió cuenta por íntegra lectura de la instancia suscrita por el Recaudador municipal Don Ramón Sehesa Alamán, por la que solicita se practique una liquidación de los ingresos efectuados en período voluntario y ejecutivo de recaudación durante la gestión del Ayuntamiento del frente popular, realizados por el empleado municipal Sr. Antolin Arsenio Fraile, del 26 de Marzo al 15 de Julio de 1936, y practicada que sea, se le abonen los premios de cobranza que le correspondan, toda vez que estos fueran ingresados en las Areas municipales.

Visto el informe emitido por la Comisión de Gobernación en el que se hace constar que para resolver definitivamente dicha instancia con la estricta justicia, procede el informe de uno de los letrados de la Corporación, y el Ayuntamiento por unanimidad acordó, que por el señor

Secretario sea emitido el oportuno informe y evacuado que sea vuelva a la proxima sesion para la resolucion procedente.

Instancia de Meriano Sierra Sando. - Seguidamente se dio lectura a la instancia suscrita por dicho señor de fecha 9 de Julio ultimo por la que solicita el cargo de Cabo de la Guardia municipal, que se halla vacante, en atencion a su condicion de Sargento de la 4^a Bandera de F. E. F. y de las F. O. N. S. herido de guerra y Caballero Mutilado. Visto el informe emitido por la Comision de Gobernacion en el que se propone sea desestimada dicha instancia, por no existir tal vacante y no figurar en los Presupuestos municipales del año actual su consignacion, si bien entre las plazas vacantes existe la de Jefe de Policia Urbana y Rural que quedo vacante al hacerse los nombramientos de la convocatoria de las plazas vacantes de este Municipio, no habiendo la de Cabo de Guardia municipal que solicita, y el Ayuntamiento por unanimidad acuerda desestimar la mencionada instancia por las razones expuestas en el informe de la Comision de Gobernacion.

X Reconocimiento de Crédito a la Señora Viuda de Feler-
La Corporacion por unanimidad acuerda se pague a dicha señora la cantidad de mil seiscientos sesenta y seis pesetas y seis céntimos, como fin de pago del cuadro, que con el busto de nuestro invicto Caudillo Generalísimo Franco, fue adquirido por este Ayuntamiento para perpetuar la memoria del mismo en el Salon de sesiones de esta Casa Consistorial, comisionando al Concejal Don Manuel Ventura y al vecino José Ventura, para efectuar el pago de dicha cantidad y recoger el cuadro a que este acuerdo se refiere.

J Hacienda. - Distribucion de créditos de Julio. - Se dio cuenta de la distribucion de créditos que la Intervencion formula para el mes de Julio del año en curso.

que asciende a 361.350'50 pesetas y de la que no ha conocido el Ayuntamiento con la necesaria puntualidad, en razón a no haber celebrado sesión dentro del mismo mes. Y a lo que igualmente se propone para el mes actual, por importe de 464.149'70 pesetas. La Corporación quedó enterada de las consignaciones que se disponen por artículos y capítulos, acordándole prestar su aprobación a las citadas distribuciones de los meses expresados.

2. Balances de comprobación y saldos. - Se dio cuenta del Balance de saldos y comprobaciones formado por la Intervención y correspondientes al mes de junio último, por un montante de 17.027.557'24 pesetas de operaciones del diario, mereciendo la aprobación del Ayuntamiento.

Cuentas de caudales. - Se dio cuenta de un dictamen de la Comisión de Hacienda, proponiendo la aprobación de la cuenta de caudales presentada por el depositario de fondos y correspondiente al primer trimestre de este ejercicio, que arroja las siguientes cifras:

Existencias al comenzar el año, 9.243'45 pesetas; ingresos en el trimestre, 188.238'36; gastos en el mismo 140.970'78, y existencias para el siguiente trimestre, 56.511'03 pesetas. Hallando conforme la documentación acompañada a la misma, la Corporación acordó prestar su aprobación a dicha cuenta.

Instancia de un médico. - Vertida la instancia que se remite a este Ayuntamiento por la Secretaría de la Junta Administrativa de la Mancomunidad Sanitaria provincial, en la que Don Miguel López Franco solicita de dicho organismo que ordene lo concerniente para que se sean abonados que dice devengó en el periodo de 14 de septiembre de 1939 a 18 de octubre del mismo año, cuya solicitud se envía para que se emita informe sobre los particulares que en ella se contienen; conocidos los dictámenes de la Secretaría, e Intervención municipal en los que se expresara entre otros extremos que el Sr. López Franco si bien fue ob-

yecto de nombramiento por parte del Sr. Inspector Provincial, no llegó a hacerse cargo del servicio, sin que prestara asistencia domiciliaria, según resulta de los antecedentes que obran en estas dependencias municipales, por lo que entiendo, la última de dichas dependencias que, con arreglo al artículo 21 del Reglamento económico-administrativo de las Mancomunidades Sanitarias, no estuvo obligado el Ayuntamiento de Tíjes, a efectuar el ingreso de los haberes reclamados, en atención a que no recibió la prestación que había de originarlos y además que el nombramiento de referencia no llegó a ser firme, por cuanto el Municipio lo protestó en tiempo y forma habiendo cuenta de que la plaza que intentaba ser provista no era necesaria por encontrarse los servicios médicos de esta Villa suficientemente cubiertos con dos titulares, posición que con posterioridad ha sido sancionada por la Superioridad que ha suprimido definitivamente la plaza correspondiente al tercer distrito asignado al Sr. López Franco, plaza que estaba impugnada ante el Tribunal Supremo desde la fecha de su creación; en consecuencia la Corporación, por unanimidad, acordó desestimar la petición deducida por el Sr. López Franco, hacer suyas los informes emitidos por la Secretaría y la Intervención municipal y devolver dicho escrito a su procedencia.

X Gratificación a un empleado. - Visto el escrito que formula la Intervención municipal, proponiendo que se asigne al auxiliar administrativo afecto a dicha dependencia, Don Angel Benito Garcia, una gratificación que completamente su reducido sueldo de 2.500 pesetas anuales, dada la labor que dicho funcionario viene prestando en la sección de Contabilidad y gastos, manifestándole que por haberlos renunciado en el momento de ser consignados en el presupuesto vigente, figuran disponibles en el Capítulo VI,

artículo 1.º partida 191 bis, 3000 pesetas, cuya cantidad, si la Corporación lo estima, podría ser reconocida al mencionado señor Benito como mejora de su haber, con el carácter de aumento transitorio, y como reconocimiento al trabajo y servicios que viene prestando, a partir del 1.º de enero de este ejercicio.

La Corporación estudió la propuesta de referencia y estimándola justa, acordó que con cargo al crédito reseñado se libren al auxiliar don Angel Benito García las cantidades que correspondan desde el 1.º de enero último y que hasta fin del ejercicio y con el carácter de aumento transitorio, siga percibiendo mensualmente la dosava parte de la consignación mencionada, todo en atención a los servicios que viene prestando y a la escasa cuantía del haber que percibe como tal auxiliar.

X Expediente de Francisco Murillo. - Visto el dictamen de la Intervención y el que emite la Comisión de Hacienda en el expediente que se tramita para regularizar los derechos que corresponden al oficial 2.º don Francisco Murillo Abad, la Corporación, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

1.º Que el derecho del Sr. Murillo al percibo del haber de 3.000 pesetas anuales, se reconozca desde el 1.º de enero de este ejercicio y desde igual fecha para el aumento transitorio asignado a los demás oficiales de su categoría.

2.º - Que desde 1.º de agosto actual se liquide el aumento transitorio en la forma expuesta por Intervención, es decir con cargo a la partida 95 del Capítulo V, artículo primero.

3.º - Que desde esa fecha se libre al oficial Sr. Murillo su gratificación con cargo a la partida 141 del artículo 1.º del capítulo 9.º por la misma cuantía de 41'66 pesetas mensuales que ahora viene percibiendo, y

4.º - Que las diferencias no percibidas por el oficial 2.º Sr. Murillo, sean liquidadas por Intervención y satisfechas con cargo al capítulo 18, artículo único.

Instancia de Dña. Valera Bequera. - Visto la peti-

ción formulada por Doña Valera Bequer y Viuda de S. Ventura Pericat, en solicitud de que se anulen los recibos de agua potable extendidos por cuenta de la casa número 2 de la Plaza Santa María, cuando en esta propiedad no se presta dicho servicio, y teniendo en cuenta los informes favorables del Negociado de Servicios Técnicos y de la Comisión de Hacienda, el Ayuntamiento por unanimidad acordó acceder a la pretensión deducida.

Instancia de S. Pablo López. - Vista la petición que formula el vecino San Pablo López, Carcaj, en solicitud de que se anule la liquidación que a su nombre se gira por el concepto de aguas potables y por el camión, cuando éste se encierra en el garaje de San Manuel Pérez y el servicio de agua potable se gira simultáneamente a nombre de la propietaria de la casa que ocupa en la calle de Herrera nº 32; el Ayuntamiento por unanimidad y teniendo en cuenta los informes favorables por la oficina de servicios técnicos y el dictamen de la Comisión de Hacienda, accedió a que se anulen las liquidaciones que aparecen duplicadas, así como los que se han dispuesto tomando por base el camión del peticionario, que no debe tributar por los razones que constan en el expediente y ordenanza del servicio de aguas.

Otra de Manuela García Gracia. - Vista la solicitud formulada por dicha vecina, replicando que la Corporación municipal acceda a la liquidación de los haberes devengados por su padre San Victorino García como Cabo de Vigilancia nocturno y correspondientes al periodo comprendido entre el día 12 y 17 del mes de Julio de 1936, fecha en que dejó de prestar servicios, teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión de Hacienda y el precedente sentado por la Corporación de liquidar ese periodo de haberes a otros funcionarios que, como el padre de la reclamante, fallecido, prestaron servicios hasta el expresado

do día 17 de Julio de 1936, la Corporación acordó que se reconozca el crédito correspondiente en el presupuesto de 1941, a favor de Manuel y Miguel Garza Gracia, previa liquidación que al efecto se practique por la Intervención municipal.

Otra, de Don Casimiro Armaraz Mens. - Virta la solitud que formula el vecino del Barrio de Riva, S. Casimiro Armaraz Mens, en réplica de que sean anulados los recibos que por carruajes de lujo aparecen expedidos a nombre de D. de Mariano Armaraz, y correspondientes a los años 1936, 37 y 38, y teniendo en cuenta el informe de la oficina de servicios y el dictamen de la Comisión de Hacienda, el Ayuntamiento por unanimidad acordó en resolución de dicha petición que se produzca la baja del carruaje expresado, desde a partir de 1º de enero de 1938, anulándose en consecuencia los valores liquidados desde esa fecha.

Handwritten scribbles and a large checkmark on the left margin.



Régimen del Hospital municipal. - Se dio cuenta de un expediente relativo a la liquidación practicada por la Intervención municipal correspondiente a los "servicios de hospital" - asistencia y estancias durante el 2º trimestre del ejercicio en curso, que arroja provisionalmente un total de dos mil trescientos cuarenta y cuatro pesetas con cincuenta céntimos, de los setecientos cincuenta y dos pesetas corresponden a ciento ochenta y ocho estancias a cargo, por el momento, del Ayuntamiento y el resto a los derivados de cinco Hermanas Mercedarias a razón de 3'50 pts diarias cada una; igualmente se dio lectura a un dictamen de la Intervención y Comisión de Hacienda, en el que se expresa la conveniencia de que el acuerdo de 29 de febrero último por el que se determinaron las nuevas condiciones económicas que habían de servir de base al funcionamiento del Hospital municipal, sea ampliado a virtud de cuanto aconsejan las experiencias obtenidas en este primer periodo que se liquida, a fin de encausar debidamente aquellos extremos que no fueron objeto de estudio y que se con-

concep^{tu}an necesarios para la organización adecuada de estos servicios. La Corporación estudió el contenido de dicho dictamen y por unanimidad acordó:

1.º Que la liquidación de estancias se entienda para cada enfermo sea, o no de la Beneficencia municipal, desde el día en que se produce su ingreso en el establecimiento al de su salida o alta, incluyéndose este. En consecuencia, deberán recibir asistencia y alimentación hasta las ocho horas de la noche del día en que se haya dispuesto que causen alta.

2.º.- Que por el Sr. Alcalde, de acuerdo con los señores médicos titulares y con la madre superiora, de las Hermanas que prestan servicio en el Hospital, se fije la tarifa que ha de servir de tipo para las estancias que se causen por obreros accidentados.

3.º Que en todo caso la admisión de enfermos no benéficos esté sujeta a las necesidades de este orden por lo que se establecerá, de acuerdo con las disponibilidades del establecimiento, una reserva de camas destinadas exclusivamente a los enfermos pobres de la localidad y que pertenezcan a la Beneficencia municipal.

4.º Que al objeto de asegurar el cobro de las estancias que se causen por enfermos no incluidos en los listos oficiales de la Beneficencia, se disponga la utilización de un documento o volante de garantía que deberá ser requerido por persona solvente, antes de que se produzca el ingreso de los enfermos. Este documento de aval deberá dirigirse al Sr. Alcalde, suscrito por la persona o personas que garanticen el pago de las estancias que puedan devengarse, y comprobadas las posibilidades económicas de los firmantes, se dispondrá en la forma que proceda, sin que las entradas en el Hospital puedan tener efectividad administrativa a no cumplirse el requisito expresado.

Quedan exceptuados de esta exigencia aquellos enfer-

mos que hayan de ser hospitalizados con carácter de urgencia y siempre, que las circunstancias no permitan llenar el precepto señalado, pero en todo caso será preciso cumplimentarlo dentro de tercero día, procediéndose, de no hacerlo, al traslado del enfermo a su domicilio.

Tampoco será exigido el aval a aquellos enfermos en que por cualquier causa, se encuentre interesada la Corporación, bastando a este efecto que el Sr. Alcalde suscriba el documento de referencia, dando cuenta a aquella, para la ratificación consiguiente.

5.º.- Que las liquidaciones que hayan de practicarse por consecuencias de estancias de enfermos no beneficiarios de esta asistencia, se notifiquen a los avalistas o firmantes de los documentos de solicitud, concediéndoles un plazo de quince días para que hagan efectivo su importe, procediéndose en otro caso a su exacción por la vía de apremio.

Montes y Propios. - Instancia de Josefa Garcia Jimenez. - Acto seguido se dio lectura a la instancia suscrita por dicha señora, en la que solicita que los recibos que por cultivos comunales del año 1937 figuran en la Recaudación municipal, a nombre de su difunto esposo Gregorio Jimenez Acuña, sean retirados y anulados dichos recibos, por haber renunciado al disfrute de los terrenos comunales objeto de los mismos al hacerle la adjudicación. Visto el informe de la Comisión de Montes y Propios en el que se hace constar que no llegó a tomar posesión la interesada de los mencionados terrenos y por tanto a su disfrute, por lo que procedía fuesen anulados los recibos a que se contrae la reclamación, el Ayuntamiento por unanimidad acordó hacer suyo dicho informe, procediéndose por la Oficina de Intervención a retirar de la Recaudación municipal los repetidos recibos, los cuales serán declarados fallidos por las razones expuestas en el informe de referencia de la Comisión de Montes y Propios.

Instancia de Teresa Laura Laborda. - Visto el dicta

mem del Sr. Interventor y el informe de la Comisión de Montes y Propios por el que se expresa, que procede a la anulación de los recibos que tiene pendientes de pago en la Recaudación municipal, la vecina, Teresa Laura Laborde, por concepto de aprovechamiento de una parcela de la Sehera de Arénos por no haber poseído ni disfrutado nunca dicha parcela, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda anular los mencionados recibos, para lo cual se dará cuenta al Sr. Interventor a fin de que proceda a retirar los mismos de la Recaudación municipal y a su anulación, así como también la devolución de las cantidades satisfechas por dicha señora por el mencionado concepto, siempre que presente los recibos justificativos de pago.

Fomento. - Dictamen en expediente sobre estado ruinoso del muro-mediano de la casa cárcel. - Se dio cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Fomento por el que se estima procede la consolidación del muro-mediano de la antigua casa-Cárcel con la de San Rafael Navarro Dica, siguiendo el plan propuesto por los peritos albañiles señores Lázaro y Villanueva, el Ayuntamiento en su virtud por unanimidad acuerda que antes de proceder a su reparación, se saque a subasta pública la venta de dicha casa con carácter urgente, bajo el tipo en alza de 32.350 pesetas valor en que se halla tasado dicho inmueble.

Dictamen en instancias de Gregorio, Marcelino y José Hernández Labena. - Seguidamente se dio lectura a los dictámenes de la Comisión de Fomento, relativos a la venta de solares en la zona llamada de "Siquéles" que tienen solicitados dichos señores para edificar, y estimando que antes de proceder a la adjudicación y venta de los mismos, debe exponerse al público dicha petición a efectos de oír reclamaciones y el Ayuntamiento por unanimidad acuerda hacer suyo dicho dictamen y que el anuncio

de exposición al público sea por quince días, transcurridos los cuales vuelvan dichas instancias con los informes pertinentes a sesión.

Instancia de Mariano Fau. - Le dió lectura a la instancia suscrita por dicho señor, por la que solicita se le de baja del servicio de agua potable en la casa número 4 de la calle Particular por haber cesado en el negocio que tenía establecido, a efectos del tercer trimestre del año en curso. Visto el informe emitido por el jefe de la Oficina de obras y servicios en el que se manifiesta que si bien las Ordenanzas fiscales nada previenen sobre baja en este servicio, teniendo en cuenta el artículo 17 de las mismas, en el que se dispone que las liquidaciones habrán de ser por trimestres, se estima procedente que dichas bajas sean admitidas durante los mismos periodos, y el Ayuntamiento en su virtud acordó por unanimidad acceder a lo solicitado, debiendo dar traslado de este acuerdo al t. Interventor de fondos municipales a efectos de liquidación.

Montes

Instancia de Juan Roque Quezo y José Gallizo Arilla. - A lo seguido se dió lectura a la instancia suscrita por dichos señores en la que solicitan que el campo que figura a nombre del primero para el pago del aprovechamiento comunal de seis cahices de tierra en el monte de Valdemanzana, le sea puesto al segundo en su hoja de aprovechamiento por ser quien en la actualidad viene cultivando dicho terreno. Visto el informe favorable emitido por la Comisión de Montes y Bosques, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda conforme a lo solicitado, debiendo procederse por la Oficina de Montes a hacer la alteración de Baja y alta en sus hojas respectivas, debiendo tener efectos para el año próximo, 1.941.

Instancia de Manuel Fedela Blaso. - Seguidamente se dió cuenta de otra instancia suscrita por dicho señor por la que solicita que los recibos que tiene pendientes de pago en la Recaudación municipal por aprovechamiento de una parcela de la dehesa de Arénos, sean retirados y de-



clarados fallidos por no haberse disfrutado de la misma, ya que durante el tiempo a que se contraen dichos recibos se hallaba voluntario en el Ejército.

Visto el informe emitido por el Intervenitor de fondos municipales en el que se hace constar que el peticionario no expresa los años a que corresponden los recibos pendientes de pago, así como tampoco justifica que la parcela aludida haya permanecido improductiva durante el tiempo de su permanencia en filas, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda desestimar dicha instancia, debiendo procederse al cobro de los repetidos recibos por la Recaudación municipal.

Instancia de María Pérez Otal. - a continuación se dió lectura de la instancia suscrita por dicha señora, en la que solicita se le indemnice de los daños ocasionados en su dehesa denominada San Bartolomé, con motivo de las obras realizadas para la ampliación del Pantano, y el Ayuntamiento por unanimidad acordó que dicha instancia pase a estudio de la Oficina de Montes y Propios para que emita el oportuno informe y evacuado que sea, vuelva a la próxima sesión para su resolución.

2 Instancia de Manuel Armaraz Blasco. - También se dió lectura a otra instancia del Oficial 2º del Ayuntamiento, apeto a la Oficina de Colocación Obrera, d. Manuel Armaraz Blasco, por la que solicita le sea concedida una gratificación al igual que en años anteriores por el extraordinario trabajo que realiza en la montada oficina de Colocación Obrera y mucho mayor ahora que han sido incorporados a la misma todos los pueblos del Partido. La Corporación quedó enterada, y acordó pase a informe de la Comisión de Hacienda y evacuado que sea, vuelva a la próxima sesión para la resolución que proceda.

Instancia de Pedro Pardo Foio. - se acordó por unanimidad acceder a lo solicitado por dicho señor, dándole se le de alta como vecino de esta Villa, a partir de la fecha

del presente acuerdo, por haber justificado mediante certificación de la Alcaldía de Farandú su baja en aquel Municipio y comprobarse que tiene su residencia continuada en esta población y su barrio de Rivas, durante mas de seis meses.

X Concesión de asistencias hospitalarias gratuitas. - El Sr. Alcalde expuso que en el Hospital municipal habia sido hospitalizado un hijo del Capataz, de la Confederación Hidrográfica del Tbro, encargado de las obras del Pantano de San Bartolomé, a consecuencia de una grave enfermedad, que afortunadamente habia podido ser vencida y que, otro familiar del mismo capataz, Sr. Tomás Anías, tambien hubo de ser hospitalizado durante unos dias por haber sufrido un fuerte ataque cardiaco; y siendo que el Ayuntamiento y el pueblo de Tyeu, tienen muy diversos motivos de gratitud para con la Confederación y para con el Capataz Sr. Anías, que en todo momento ha hecho posible la defensa de los intereses locales con las necesidades de la obra, en ejecución cuyos servicios no podria remunerar en forma alguna dada la condición de empleado de la Confederación, el Sr. Alcalde estimaba, como una ocasión propicia a corresponder con esas atenciones, la de brindar al Sr. Anías la gratuidad de la asistencia que sus familiares han recibido en el Hospital municipal, interpretando asi el deseo de la Corporación y de cuantas personas y entidades han tenido ocasión de intervenir en las incidencias de las obras mencionadas. El Ayuntamiento aproró por unanimidad la propuesta del Sr. Alcalde, disponiendo en consecuencia que las atenciones que se causen con motivo de las enfermedades de los familiares de Sr. Tomás Anías, en el Hospital municipal, se entiendan con cargo al Municipio, notificándolos asi a la Intervención a los efectos precedentes.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanto la sesión a las dos horas del día siguiente, extendiéndose la presente acta, que despues de leida,



y aprobada, suscriben los señores que asistieron,
conmigo el secretario, que certifique.

Don Ramón Sánchez
Don Manuel Sánchez
Don Juan Pallarés
Don Juan de la Cruz
Manuel Basterra
Bludal
H. Gorria
Maria Tejada

Señores asistentes

Alcalde - Presidente

D. José M.^a Sánchez

Concejales

D. Juan José Pallarés

" Pascual Lázaro

" Benito Ciudad

" Julio Alantuey

" Mariano Gorria

Secretario

D. Gerardo García

Interventor

D. Luis Martín

Sesión extraordinaria del día 24 de agosto de 1940

En la Villa de Urea de los Caballeros a veinticuatro de agosto de mil novecientos cuarenta, se reunieron en el salón de actos de la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don José María Sánchez Murillo, los señores Concejales, expresados al margen asistiendo los señores Secretario e Interventor del Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en virtud de la convocatoria notificada en forma reglamentaria y, siendo las veintidos horas y treinta minutos, el señor Presidente declaró abierta la sesión dándose lectura de su orden al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

A continuación, y siguiendo el orden del día señalado en la convocatoria, el secretario autorizando dió cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales recibidas desde la sesión anterior, quedando enterada la Corporación. Asimismo se dió lectura a la instancia que con fecha 14 de los corrientes remitió la Presidencia al Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro solicitando se active la tramitación del expediente relativo a obras proyectadas en la Estanca de Bolaro; a la petición formulada a la Dirección General de Ganadería solicitando los trabajos preliminares para un deslinde de los vios pecuarios que atraviesan este término municipal; al

resultado del análisis de aguas de la fuente de la Pesquera, y a la carta que dirige Sr. D. Dolores Torres, Vnido de S. Pablo Cosculluela, agradeciéndole a la Corporación el acuerdo de pesame adoptado en sesión de 3 de Julio último.

Gobernación. - 1.º Recepción de uniformes confeccionados para la Guardia Municipal. - El señor Alcalde manifestó que en virtud del acuerdo de 19 de junio último, sobre confección de uniformes, se había celebrado reglamentariamente con concurso entre varios con género, de esta plaza, con sujeción a las condiciones que obran en el expediente. Tramitado, siendo el objeto del mismo adjudicado a S. Sebastián Sanz Sanchez, por el precio de 245 pesetas cada uniforme completo con goma para los agentes urbanos y 126 pesetas para los rurales, habiéndose recibido todas las prendas a completa satisfacción y de acuerdo con las condiciones impuestas.

La Corporación, a la vista de lo manifestado y del expediente respectivo, acordó aprobarlo en todas sus partes, reconocer a favor de S. Sebastián Sanz Sanchez, el importe del indicado suministro de prendas, que asciende a 3.206 pesetas, que continúe el expediente y autorización concedida al Sr. Alcalde para la adquisición del armamento a que hace referencia también el acuerdo de 19 de junio mencionado, y que pase el asunto a Intervención para los efectos económicos correspondientes.

2.º - Dictamen sobre reclamación formulada por Don Ramón Behesa. - Se acordó por unanimidad y aprobando dictamen de la Comisión de Gobernación, reconocer a Don Ramón Behesa Olamán Recaudador de arbitrios y rentas municipales, el derecho al percibo de los premios de cobranza y recargos correspondientes a las operaciones verificadas en la Oficina de Recaudación en el periodo comprendido entre el 25 de Marzo y el 15 de Julio de 1935, durante el cual estuvo el Sr. Behesa separado de su cargo ilegalmente por el Ayuntamiento del frente popular; que se practique por Intervención



ción de fondos municipales una liquidación de dichos devengos y que la Comisión de Hacienda estudie el expediente y dictamine sobre la forma procedente de abonar las cantidades que arroje la liquidación referida y que se reconozcan a favor del Recaudador.

X Hacienda. - Dictamen sobre cuentas y facturas. - A propuesta de la Comisión de Hacienda se acordó aprobar el pago de diversas facturas, importe de servicios y suministros hechos al Ayuntamiento y debidamente comprobados, por un importe total de ocho mil setecientos treinta y cinco pesetas con noventa céntimos, con cargo a los capítulos y artículos que en el dictamen se propone.

Asimismo se acordó aprobar una relación de facturas pagadas por orden de la Alcaldía en virtud de la autorización que le fue conferida por acuerdo de quince de Mayo último, cuya suma asciende a la de tres mil doscientos noventa y seis pesetas con treinta y cuatro céntimos por servicios y suministros efectuados y comprobados y con cargo a los respectivos capítulos y artículos del presupuesto vigente.

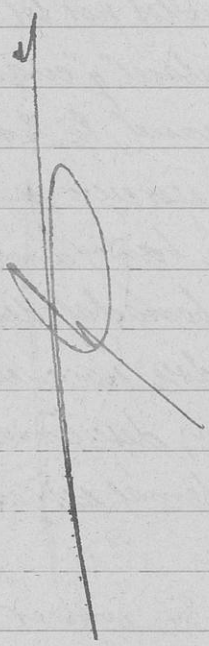
X Dictamen proponiendo bases provisionales para el funcionamiento del Hospital municipal. - Se dió íntegra lectura a un dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo la aprobación con carácter provisional de conformidad con los acuerdos de 29 de Febrero y 3 de Agosto del año en curso, de diez y siete bases a tenor de las cuales habrán de regirse los servicios hospitalarios municipales, en tanto se adopten otras permanentes, y la Corporación por unanimidad acordó aprobar dichas bases y que, en su día, se designe una comisión para redactar un Reglamento definitivo del Hospital municipal con las modificaciones que aconseje la experiencia.

X Autorización para celebrar recaudación durante las fiestas del Señor Presidente, que lo es también de la Comisión de

Festejos de este Ayuntamiento, dió cuenta del proyecto de celebrar, como tradicionalmente se viene haciendo, varias corridas de becerros en las plazas provisionales habilitadas al efecto y con las debidas garantías, según la ley y que para ello precisaba que la Corporación acordase celebrar dichos festejos y solicitar la autorización superior correspondiente, acordándose, por unanimidad que a las tres y media de la tarde de cada uno de los días 9, 10, 17, 18 y 19 de Septiembre próximo se celebren las mencionadas corridas con ganado de don Fernando Navarro Puyos de esta Villa, actuando de director de lidias el novillero, Vicente Jordan, "Blanquito", previamente contratado, en las plazas habilitadas en Rivas y Ejes, a base de nueve becerros los dos primeros días en Rivas y doce días en los tres restantes en esta Villa, y que se autoriza al tenor Alcalde para solicitar la correspondiente autorización.

Programa y presupuesto de festejos. - El tenor Alcalde dió cuenta de los trabajos realizados por la Comisión de festejos, para la preparación de las fiestas en honor de Nuestra Señora la Virgen de la Oliva, durante los días 14 a 19 de Septiembre próximo, así como del presupuesto de las mismas, que reducido a lo más indispensable arroja un total de 18.140 pesetas, y la Corporación, después de enterada del programa oficial confeccionado acordó aprobar dicho programa y presupuesto, sin perjuicio de la formalización de las cantidades presupuestadas en relación con el presupuesto municipal ordinario, que habrá de tramitarse con arreglo a las disposiciones vigentes.

Expediente de Teresa Laura Laborda. - Se dió cuenta del expediente tramitado a instancia de la mencionada vecina, solicitando condonación de recibos por el concepto de cultivo de la parcela número 243 de la Dhesa Arcén y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda se acordó se acordó rectificar el acuerdo de tres de los corrientes y desestimar la mencionada instancia por cuanto el haber pagado los plazos primero y segundo de 1933 con la correspon-



diente licencia de roturación, demuestra que la compareciente tuvo noticia de la adjudicación, siendo por tanto falsas las afirmaciones en que basa el suplico de su instancia.

Expediente de Manuel de Miguel Espandaburu. - Dado cuenta del expediente tramitado en virtud de instancia de dicho vecino solicitando baja de varios servicios de agua potable y devolución de cantidades abonadas indebidamente por dicho concepto y, vistos los informes de Servicios y Hacienda en que se demuestra que existe duplicidad de recibos a partir del año 1937 al serle girados aquellos por los conceptos de "retrete y lavabo en casas particulares" y "cuarto de baño" que comprende y excluye por tanto aquel, la Corporación acordó que a partir del próximo ejercicio se gire al reclamante por el concepto de cuarto de baño únicamente y que se le devuelvan las cantidades abonadas demás a partir del año mencionado, practicándose para ello liquidación por la Oficina de Intervención; desestimando la instancia referida en cuanto de los demás extremos comprende.

Expediente de Irene Guillén Galbán. - Sin resolver
Instancia de Manuel Armaraz Blasco. - Aprobando dictamen de la Comisión de Hacienda, se acordó conceder al Oficial segundo de este Ayuntamiento afecto a la oficina de Colocación obrera de esta Villa, Don Manuel Armaraz Blasco, una gratificación en el presente año de quinientas pesetas con cargo a la consignación de la oficina de colocación obrera, sin perjuicio de que para el ejercicio próximo se remedie definitivamente la situación de dicha dependencia.

Q Fomento. - Venta de parcela en el Arrabal. - Estimando instancia del vecino Julián Laborda Marques y visto el informe de la Comisión de Fomento, se acordó adjudicar a aquel la Parcela nº 35 del Arrabal al precio de 0'75 pesetas el metro superficial.
Dictámenes en instancias de varios vecinos, sobre simulación de recibos pendientes por arbitrios. -

En expediente de Mateo Sagarte Cativiela, se acuerda de conformidad con el dictamen de servicios, anular los recibos pendientes a nombre de aquel por el concepto de saunas de los años 1937 y 1938, por haberse comprobado que durante dichos años estuvo el reclamante incorporado al Ejército Nacional y no tuvo uso del servicio de que se trata.

Expediente de Juliana Gerico Falces, se acuerda anular los recibos que tiene pendientes en Recaudación por el concepto de vertido, por haberse comprobado que la red correspondiente no se halla instalada hasta la casa número 3 de la calle de Santa María, que habita la reclamante.

En expediente de Jesús Puyol Guindos, se acordó condonar los recibos pendientes en Recaudación a nombre de aquel por el concepto de vertido por no tener instalado el servicio de alcantarillado.

Expediente sobre construcción de aceras en la calle. Particularmente dió cuenta del expediente tramitado a instancia de los vecinos de la referida calle solicitando autorización para construir por su cuenta las aceras en aquella y, de conformidad con los informes de la Comisión de Fomento, se acordó conceder la autorización solicitada, debiendo los concesionarios sujetarse al proyecto de obras y dirección del Ayuntamiento en la ejecución de las mismas.

Montes. - Instancia de José Galliro Arilla. - Vista la formulada por este vecino en suplica de que le sean condonados los recibos que tiene pendientes en Recaudación municipal por el concepto de pastos y le sea devuelta cantidad por otros pagados por el mismo concepto, la Corporación, de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Montes, acordó acceder a la anulación de dichos recibos, correspondientes a los trimestres 3.^o y 4.^o de 1936, desestimando la instancia en cuanto a la devolución que solicita.

Instancia de Concepción Gargued y otro. - Vista la instancia referida en que la indicada vecina solicita sea puesto a

su nombre, en aprovechamientos un campo de siete cahices en las Planas, que actualmente sigue el otro vecino no firmante Gregorio Rey, en virtud de cesión hecha por aquella al ser movilizados sus hijos y no poder cultivar el mencionado campo común, y visto el informe favorable de la Comisión de Montes, se acuerda acceder a lo solicitado y que se haga el próximo año agrícola, la alteración correspondiente en las respectivas hojas de cultivos de los firmantes.

Instancia de Juan Carralanga. - Vista la referida instancia, en que se solicita anulación de los recibos por cultivo de la parcela número 5 de la Caudal de Facemón de los años 1933 a 1935 y se rebaje a partir de 1936 el canon correspondiente a la misma, la Corporación, oído el dictamen de la Comisión de Montes, acordó desestimar dicha instancia por no hallarse comprobados los extremos que menciona.

Instancia de Sisinio Cardona Rediego. - Se replica la anulación de embargo y recibos por concepto de cultivos de un campo común que figurando a nombre del vecino, Miguel Murillo, lo cultiva el solicitante, sin que haya sido adjudicado por el Ayuntamiento, y éste, visto el informe de la Comisión de Montes, acordó desestimar la referida instancia, dar de baja la referida tierra a nombre del Sr. Murillo para el próximo año agrícola y que se anote en el libro de tierra a disponer.

Instancia de Valentin Bergey Trínquez. - Se solicita una parcela en las Bardenas a cambio de darse de baja de veinte juntadas en el Paso y la Corporación, aprobando informe de la Comisión de Montes, acordó desestimar la instancia referida por no haber parcelas disponibles en las Bardenas, pudiendo el interesado darse de baja de las concesiones que actualmente disputa en momento oportuno.

Instancia de Ambrosio Sarría Muela. - Vista la precedente instancia en que el interesado, en nombre propio y de sus hermanos Valeriano y Federico Sarría, Gregorio Hernandez, Antonio Martínez y Manuel Caudevilla, solicita que la

tierra que figura a nombre de su difunto padre, Juan Larraín Zúñiga, en cultivos comunales, sea repartida y adjudicada a sus mencionados hijos, y de acuerdo con el informe de la Comisión de Montes, se acordó acceder a lo solicitado, por hallarse todos los herederos de acuerdo, anotándose en las respectivas hojas de cultivos las alteraciones pertinentes y siendo este acuerdo notificado a cada uno de los nuevos adjudicatarios.

Instancia de Manuel Mena Cortillo. - De conformidad con el dictamen de la Comisión de Montes, se acordó estimar la instancia formulada por el indicado vecino en suplica de que la tierra que figura a su nombre en los Montes comunales en cantidad de cincuenta cahices, sea puesta a nombre de su hijo Ruf Mena Urán, a quien el solicitante manifiesta le ha hecho traspaso de todas las caballerías y aperos de labranza, y que se haga en la Oficina de Montes la variación correspondiente en las respectivas hojas de cultivo.

Instancias de Blas y José Salas Lavilla. - Los indicados vecinos solicitan que el campo comunal de cuatro cahices, sito en Valdecopas, que figura a nombre de su madre, doña Francisca Lavilla, sea puesto a su nombre, por partes iguales, en las hojas de cultivos y la Corporación acordó acceder a lo solicitado de conformidad con el dictamen de la Comisión de Montes.

Instancia de Virgilio Montañés Longas. - Visto el expediente tramitado a instancia del indicado vecino en suplica de que un campo de seis cahices que lleva en cultivo en el monte de Marenera, y partida de los faginetes, sea dado de baja como tierra comunal, por entender el solicitante que es terreno de su propiedad privada, acompañando, como prueba de ello los recibos que por el concepto de contribución territorial, abona a la Hacienda, y resultando que no ha sido aportado por el peticionario al expediente título alguno de propiedad, y a que los recibos que acompaña no constituyen prueba del derecho de dominio, la Corporación, teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión de Montes y el precedente establecido en acuerdo

de 21 de Enero de 1937, sobre el mismo asunto, acordó por unanimidad a la vista de los antecedentes que obran en las oficinas municipales, desestimar la referida instancia, considerar como terreno de propiedad comunal el campo a que aquella hace referencia y que por las oficinas de Catastro se dé de baja el mencionado campo a nombre de Virgilio Montañés Longo, por hallarse incluido entre los terrenos comunales de este Municipio.

Instancia de Angel Jimenez Abad. - Se acordó estimar instancia del referido vecino en que solicita que la tierra que figura a nombre de su difunta madre, Pascuala Abad Burgos, sea puesta a su nombre y al de su otro hermano, Santiago, en partes iguales, debiendo hacerse la variación correspondiente en las hojas de cultivos de los interesados.

Instancia de Rosalia Frances Liso. - Aprobando informe de la Comisión de Montes, se acordó adjudicar a la solicitante el campo que en el Monte El Saso figura a nombre de Rufina Lauderilla, por cuanto hallándose huídos los familiares de esta, tiene abonados los débitos sobre dicha tierra la solicitante, comprometiéndose a abonar los que en la actualidad haya pendientes y que por la Oficina de Montes se hagan las oportunas variaciones en las respectivas hojas de cultivos, comunicando este acuerdo a los interesados.

Instancias de Luciano y Felix Abadia Villarreal. - Los indicados vecinos solicitan que la tierra que figura a nombre de su padre, Francisco Abadia Larr, fallecido, sea puesta a su nombre en las respectivas hojas de cultivos, siendo de cuenta de los nuevos adjudicatarios todos los débitos que pudiere haber pendientes con respecto a los aprovechamientos de que se trata.

Instancia de Pilar Blasco Ciudad. - Estimando instancia de la referida vecina en suplica de que los aprovechamientos de tierras comunales que figuraban a nombre de su hermano, Manuel, muerto en acción de guerra luchando en el Ejército nacional, sean puestos a su nombre y condonados los recibos pendientes a partir del año 1935, que no pudo abonar su hermano

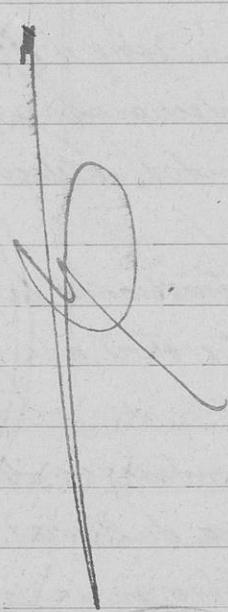
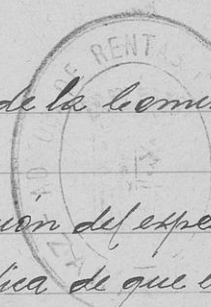
por hallarse mercedado, se acordó, a propuesta de la Comisión de Montes, acceder a lo solicitado, como se pide.

Instancia de Alfonso Abadía Sans. - En resolución del expediente tramitado a instancia de dicho vecino en réplica de que la tierra que figura en aprovechamiento común a nombre de su difunto padre Valentín, Abadía Romeo, sea puesta a su nombre, comprometiéndose a abonar los débitos que por el concepto de cultivos de la misma, existan impagados, la Corporación, a propuesta de la Comisión de Montes acordó acceder a lo solicitado, bajo la condición de que sean abonados los débitos pendientes en Recaudación municipal.

Instancia de Saturnino Domínguez, Cragüés. - Visto la instancia en que el referido vecino replica que la tierra común que figura a nombre de Valera González, sea puesta a su nombre por débitos de aquella, y, teniendo en cuenta el informe de la Comisión de Montes, en que se acredita que la citada Valera solamente tiene pendientes dos recibos del año en curso y los correspondientes de vertido, de acuerdo con su propuesta, se desestima dicha instancia por las razones expuestas.

Instancia de Gonzalo Longás Vera. - Replica dicho vecino se prohíba al ganadero de esta Villa, Alberto Naudin Miguel, encerrar su ganado en el corral construido por éste, en el monte de las Planas, partida de Moncaquelo, por entender que no perjudicará a las aguas que se recogen en la balsa y babeté que existen próximas a dicho corral, y, visto el informe y propuesta de la Comisión de Montes en que se expresa que no pueden las aguas de Muria perjudicar a dichas balsas por hallarse el corral en distinto pendiente, la Corporación acordó desestimar dicha instancia.

Instancia de Lorenzo Sumero. - Visto el expediente tramitado a virtud de la referida instancia, en que el firmante de la misma solicita la concesión de dos hanegas de terreno inculto en Valdemansana, partida de Planasa alta, para edificar un corral de encerrar ganado, la Cor-



poración, aprobando dictamen de la Comisión de Montes, acordó acceder a lo solicitado adjudicando a dicho vecino la mencionada cantidad de tierra, en usufructo y con arreglo a las normas que dicta el Ayuntamiento, quien se reserva todos los derechos sobre los terrenos y edificaciones que se construyan.

Construcción de un puente en el Pío Rigued. - Diose cuenta de los informes de Intervención y Comisión de Montes, emitidos en el expediente incoado en virtud de instancia formulada por el vecino, Ulihardt, Barón de Vidmann, sobre el objeto indicado, y del presupuesto de dicho puente confeccionado por el mismo vecino, y la Corporación por unanimidad ratificó su acuerdo de 19 de Junio último y acordó:

1.º Considerar de uso público el camino que atravesando la finca denominada Santa Anastasia, conduce entre otras a la finca comunal, El Comunico.

2.º Declarar de interés público y urgente la construcción del puente proyectado antes del comienzo de la época de lluvias.

3.º aprobar el presupuesto formulado, según obra en el expediente y por un importe de cuatro mil ciento treinta y cuatro con setenta y cinco centimos.

4.º Contribuir en metálico a los gastos que la referida construcción ocasione en cantidad proporcional al uso que del repetido puente hacen los vecinos para la explotación de los terrenos comunales, debiendo aportar el resto los propietarios de fincas particulares a quienes aquella afecta.

5.º Facultar al señor Alcalde-Presidente para que, previo informe de la Oficina y Comisión de Montes, determine la cantidad que corresponde abonar al Ayuntamiento, vigile la construcción y terminación de las obras y adopte las medidas oportunas para la efectividad del objeto de este acuerdo, y

6.º Que pase este acuerdo a Intervención para que informe sobre la forma procedente de abonar las cantidades que se fijan.

No se formularon ruegos ni preguntas.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, el Señor Presidente levantó la sesión a las horas del siguiente día, extendiéndose de su contenido la presente acta que, una vez leída y aprobada, suscriben todos los Concejales, asistentes, de que yo el Secretario, certifico.

Manuel Bernardo Gallus
Juan Gallarís
Benito Ciudad
Luis Ramo
Juan Jhesa
Mariano Gorria
Marcos Sosa



- Señores asistentes
- Alcalde - Presidente
- D. José M.º Sanchez Murillo
- Concejales
- D. Bernardo Gallus
- Juan José Gallarís
- Benito Ciudad
- Julio Astuey
- Mariano Gorria
- Luis Jhesa
- Manuel Ventura
- Secretario
- D. Gerardo Garcia
- Interventor
- D. Luis Martí

Sesion extraordinaria del día 6 de Septiembre de 1940.
 En la Villa de Ulea de los Caballeros a seis de septiembre de mil novecientos cuarenta, se reunieron en el salon de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Alcalde de la misma, Don José María Sanchez Murillo, los señores anotados al margen con asistencia de los señores Secretario e Interventor del Ayuntamiento, previa convocatoria, para sesión extraordinaria, y, siendo las diez y ocho, hora señalada al efecto, el Señor Presidente declaró abierta la sesión pública. Se dió lectura al acta de la sesión anterior, que fue aprobada, manifestando el concejal don Luis Jhesa, que no acudió a la sesión citada, que salvaba su voto con respecto al acuerdo adoptado en ella relativo a la reclamacion de cantidad formulado por don Ramon Jhesa Mamán.
 Quedó la Corporación enterada de la correspondencia y disposiciones oficiales recibidas desde la sesión anterior, de una comunicacion de la Mancomunidad Sanitaria provincial, relativa a la reclamacion de haberes que tiene formulada el Médico Don Miguel Lopez Franco; de otra del Instituto Nacio-

nal de la Vivienda sobre expediente de expropiación forzosa de los terrenos que han de ocupar las Viviendas protegidas, y del informe remitido por el señor Alcalde al jefe provincial de F. O. F. y de las J. O. N. S. sobre los problemas que tiene planteados este Municipio, de todo lo cual fue dada cuenta y lectura.

Extracto de acuerdos del 2.º cuatrimestre. - Se acordó aprobar el extracto de acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en el 2.º cuatrimestre del corriente año, formulado por Secretaría, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 10 del artículo 2.º del Reglamento de Funcionarios municipales.

Gobernación. - Servicios extraordinarios de empleados. - Se dió cuenta X del expediente tramitado con motivo de un Decreto de la Alcaldía ordenando trabajos extraordinarios en el Archivo municipal, que han sido llevados a cabo por los empleados S. Bienvenido Cosculluela y S. Benito Gerico y la Corporación, a la vista de los informes emitidos y teniendo en cuenta que no existe en el presupuesto vigente consignación para ello, acordó se abone ciento cincuenta y cinco ^{pesetas} ~~pesetas~~, respectivamente a los referidos empleados, reconociendo al efecto a los mismos un crédito que será abonado con cargo al Presupuesto del año 1941.

Asimismo se acordó aprobar dictamen de la Comisión de Gobernación proponiendo se abone al Oficial primero de este Ayuntamiento y demás empleados de las oficinas generales una gratificación de quinientas pesetas, mediante crédito reconocido para el próximo presupuesto, por servicios extraordinarios llevados a cabo en la sección de quintas durante el presente año y que dicha cantidad sea distribuida equitativamente por el Secretario, de acuerdo con el Alcalde.

Días y hora para sesiones ordinarias. - Se acordó por unanimidad que las sesiones ordinarias se celebren los días 15 y 29 de cada mes a las seis de la tarde, con excepción

del presente mes, en que por coincidir el día 15 con la fiesta de Nuestra Señora la Virgen de la Oliva, solamente se celebrará sesión ordinaria el día 28.

Hacienda. - Aprobación definitiva de un expediente de habilitación de crédito. - Visto el expediente tramitado para habilitar un crédito de 12.000 pesetas en el Presupuesto extraordinario de 1929, creándose la partida 5.ª en el artículo 1.º del Capítulo 3.º deduciendo dicha cantidad de la partida 2.ª de los mismos Capítulo y artículo, con destino a los gastos de reparación del servicio de abastecimiento de aguas, y resultando que se han observado todas las prescripciones reglamentarias sin que durante el plazo de exposición al público se haya formulado reclamación alguna, la Corporación por unanimidad de los dos tercios partes de sus componentes, acordó aprobar definitivamente dichos expedientes y habilitación de crédito con los efectos legales correspondientes.

A) En la misma forma se acordó aprobar definitivamente un suplemento de crédito de 8.500 pesetas en la partida 79 del artículo 1.º Capítulo 4.º del Presupuesto ordinario vigente, mediante transferencia de otros Capítulos, cuyo objeto no queda desatendido, todo ello de conformidad con el acuerdo inicial de 3 de Julio último, por no haberse formulado reclamación alguna.

B) Prolongación del adoquinado. - Se dió lectura a una carta del Ingeniero, Sr. Lamiya, de la Jefatura provincial de Obras Públicas, encargado de las carreteras de Cinco Villas, contestando a otra del señor Alcalde-Presidente con respecto a la prolongación del adoquinado existente en la carretera de Ardisa a la salida de esta Villa, e indicando la conveniencia de solicitarlo del Ministerio de Obras Públicas y la Corporación, por unanimidad acordó se solicite la prolongación de 900 metros de adoquinado en la parte expresada por tratarse de un trazo de carretera, a cuyos lados se ha edificado y estar sometido a gran desgaste por la circulación in-

tema que se realiza en el mismo, facultando al Sr. Alcalde para suscribir la correspondiente instancia.

Q Aprobación definitiva del expediente de habilitación de crédito para gastos de representación del alcalde. - Por el Sr. Interventor se dio cuenta del expediente de habilitación de crédito de 4000 pesetas con cargo al superavit de la liquidación del Presupuesto de 1939, tramitado en virtud del acuerdo de 15 de mayo último para atender a los gastos de representación de la Alcaldía- Presidencia de este Ayuntamiento desde 1.º de julio del corriente año y, aprobado en principio en sesión de 3 de julio último y considerando que dicho expediente se halla tramitado de acuerdo con las disposiciones reglamentarias vigentes y que, durante el plazo de exposición al público no se ha formulado reclamación alguna, la Corporación por mayoría de las dos terceras partes de sus componentes acordó ratificar el referido acuerdo y aprobar definitivamente dicho expediente y habilitación de crédito.

Q Aprobación definitiva de transferencia de crédito para gastos de prendas de la Guardia municipal. - Visto el expediente tramitado para transferir un crédito de 3.000 pesetas entre varios Capítulos del Presupuesto ordinario vigente, aprobado en principio por acuerdo de 3 de julio último y considerando que en la referida tramitación se han observado todas las disposiciones reglamentarias vigentes y que, durante el plazo de exposición al público no se ha formulado reclamación alguna en dicho expediente, la Corporación por unanimidad de las dos terceras partes de sus componentes acordó aprobar definitivamente dicho expediente y transferencia.

Aprobación en principio de varias transferencias de crédito.
De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda emitido favorablemente en expediente incoado para formalizar diferentes transferencias dentro del Presupuesto

vigente por un importe de treinta mil quinientas sesenta y una pesetas y con el detalle consignado en el dictamen y en el expediente, la Corporación, vistos los informes favorables de los que aparece la posibilidad de efectuar la operación sin perjuicio para los servicios, cuyas consignaciones se reducen, ni para el interés comunal, acordó por unanimidad aprobar dicho expediente en principio y que se tramite, en forma reglamentaria, volviendo oportunamente a sesión para la resolución definitiva, que proceda.

Deuda municipal con el Banco de Crédito Local de España.
Por el señor Interventor se dió cuenta de una carta recibida del indicado Banco, sobre la posibilidad de transformar, consolidar o ampliar la deuda municipal pendiente con el mismo y, a propuesta del señor Presidente se acordó que por Intervención se redacte una exposición clara y concreta, de las ventajas e inconvenientes de cada una de las soluciones propuestas, que será trasladada por escrito a cada uno de los señores concejales con el fin de que estudien detenidamente el asunto para resolverlo en una próxima sesión.

Repartimiento general de Utilidades de 1935. - Se dió cuenta al Ayuntamiento del estado en que se encuentra el expediente respectivo y de haber sido aprobada sin reclamaciones por la Sección provincial de Administración Local la rectificación de la Base IV. de la ordenanza reguladora de dicho repartimiento y la Corporación, oídos los informes del personal técnico, acordó que continúe dicho expediente y se haga nuevo Repartimiento, anulando el que se hizo anteriormente, y que pase a dictamen de la Comisión de Hacienda para que proponga las medidas conducentes al más rápido cumplimiento de este acuerdo relacionado con el de seis de Febrero del corriente año.

M. contes. - Instancia de inocencia, Joaquín, Martina y Carmen Vera Sagarte. - Visto el expediente tramitado a virtud de la referida instancia, en que los interesados solicitan sea

puesta a su nombre en partes iguales la tierra del monte común que en cantidad de cuarenta y nueve cahices cultivaba su padre, Domingo Vera Lagranja, ya fallecido, la Corporación, de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Montes, acordó como se pide debiendo hacer las alteraciones correspondientes en las hojas de cultivos de cada uno de los interesados con efectos para el año próximo.

Instancia de Martín Pérez Sánchez. - Este vecino expone que su padre, ya fallecido, Manuel Pérez López, poseía mediante concesión un corral de encerrar ganado con cubierto y soportado y cabana para pastores en el Monte comunal de este Municipio, denominado Las Planas, y que a pesar de haber quedado dos hijos, uno de ellos por la fuerza se ha posesionado de la totalidad de las referidas edificaciones, por lo que solicita que el Ayuntamiento acuerde que por sus Agentes de Policía Rural sea hecha una división por partes aproximadamente iguales y adjudicada una de ellas al solicitante. La Corporación, visto el informe de la Comisión, acordó como se pide y que pase el expediente a la Oficina de Montes para su cumplimiento.

Instancia de Matías Jimenez Román. - Aprobando informe de la Comisión de Montes y Propios, en la referida instancia, se acordó adjudicar a dicho vecino en aprovechamiento un campo de siete hanegas sito en el Monte comunal de Valdemarrana, partida de partal de Octavio, plantado de viña, por haber sido esta comprada por aquel a la viuda de Angel Lambán Barrode a cuyo nombre figuraba el mencionado campo, y que se haga la alteración correspondiente en las respectivas hojas de cultivos.

No habiendo mas asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintuna horas, extendiéndose de su contenido la presente acta que una vez leída y aprobada, suscriben todos los señores asistentes, con miigo el secretario, que certifico.

M. Jiménez Román *Bernardo Gallin*

Juan Gallares Luis Ramo

Mariano Garcia

Benito Ciudad

Luis Ramo

Gerardo Garcia



Handwritten initials and scribbles on the left margin.

los interlineado, cuantos y sobrentos pesetas, en la diez y nueve linea del fo
lio octenta y cinco vuelta, vale.

El secretario,
Gerardo Garcia

Señores concurrentes

Alcalde - Presidente

D. José María Sanchez

Concejales

D. Bernardo Gallardo

Juan José Gallares

Pascual Larrazo

Benito Ciudad

Luis Sehera

Secretario

D. Gerardo Garcia

Interventor

D. Luis Martí.

Sesión ordinaria del 28 de Septiembre de 1940

Con la Villa de Villa de los Caballeros a veintiocho de
septiembre de mil novecientos cuarenta, se reunieron en el salon
de sesiones de la Casa Conventual de esta Villa, bajo la presiden
cia del Alcalde de la misma, don José María Sanchez Mu
sillo, los señores Concejales anotados al margen, con asistencia
de los señores Secretario e Interventor, al objeto de celebrar sesión
ordinaria. A las diez y ocho horas el señor Presidente declaró
abierto la sesión pública y comenzando a tratar de los arun
tos consignados en la convocatoria, se dió lectura por el secre
tario autorizante al acta de la sesión anterior, que fue apro
bada por unanimidad.

Dióse lectura de la correspondencia y disposiciones oficiales,
de la instancia dirigida al Excmo. señor Ministro de Obras
Públicas con fecha 25 de los corrientes sobre adoquinado de 900
metros en la carretera de Corla y de la carta del Ingeniero
Sr. Martínez Rayón sobre gestiones para reanudar las
obras del Canal de los Bardenas, quedando enterados.

Gobernación. - Recargo municipal en la Contribucion Industrial,
del Ayuntamiento, haciendo uso del derecho establecido
en el artículo 3º de la Ley de 12 de junio de 1912 y dis
posiciones complementarias, acordó por unanimidad fijar



el recargo municipal del 26 por ciento sobre la cuota del Ferozo en la Contribución Industrial y de Comercio para la Matrícula, que ha de formarse en esta Villa, correspondiente al ejercicio de 1941.

Subasta de pastos de Bardena Alta y Bardena Baja.

Visto el plan de aprovechamientos forestales, publicado en el Boletín Oficial de la provincia de fecha 2 de los corrientes, en lo que afecta a los Montes de Utilidad pública, de la pertenencia de este Municipio, denominados "Bardena Alta" y "Bardena Baja", números 141 y 142 respectivamente del Catálogo general y a su aprovechamiento de pastos, el Ayuntamiento por unanimidad, acordó:

1.º Fijar el día 10 de octubre próximo a las once horas para las subastas del aprovechamiento de pastos de la Bardena Alta y Bardena Baja.

2.º Designar al Notario de esta Villa, D. Pedro Remacha y Beres, para que di fe de las licitaciones de referencia.

3.º Acomodar ambas subastas a los pliegos de condiciones facultativas determinadas por la Jefatura del Distrito forestal de la provincia, y publicadas en el citado periódico oficial, sirviendo como normas complementarias las del Reglamento de 2 de julio de 1924.

4.º Tener como base de licitación para las referidas subastas, las tasaciones consignadas por dicha Jefatura de 16.000 pesetas anuales cada una.

5.º Fijar como económicas las condiciones siguientes:

a) El tiempo de duración es el de cinco años forestales.

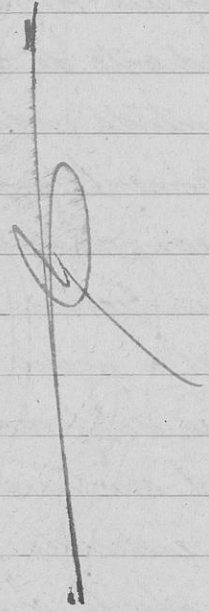
b) Los licitadores, para tomar parte en la subasta, habrán de constituir como depósito provisional y en concepto de fianza, el cinco por ciento del tipo de licitación. c) Las proposiciones, que se harán en pliego cerrado, se ajustarán al modelo inserto en el expediente respectivo, que quede aprobado. d) El aprovechamiento se adjudicará

al mejor postor de manera provisional y la Corporación

acordará su adjudicación definitiva. e) Notificada la adjudicación definitiva y dentro del plazo de ocho días naturales, contados desde el siguiente, el rematante ingresará en depositaria el noventa y cinco por ciento del remate de una anualidad, debiendo verificar el ingreso de las demás anualidades por anticipado y antes del 1.º de octubre, de cada año. f) Los rematantes respetarán las retenciones que en virtud de las resoluciones de la Dirección general de Montes de 13 de octubre de 1928 y 3 de Marzo de 1932, están concedidas en los montes de utilidad pública, números 141 y 142 del Catálogo, teniendo derecho al aprovechamiento gratuito de los pastos de barbedera y cartojera de las mismas. g) Si los expresados subastas quedaran desiertas por falta de licitadores, se celebrarán otras segundas subastas el día 11 siguiente a la misma hora y bajo el mismo tipo y condiciones que sirvieron de base a la primera.

Aprovechamientos de leña. - Se dió cuenta del aprovechamiento de leñas en los Montes de Utilidad Pública, denominados Bardena Alta y Bardena Baja, previsto en el Plan general, publicado en el Boletín Oficial de la provincia, del día 2 de los corrientes y la Corporación acordó por unanimidad que, previa cumplimiento de los requisitos señalados en el pliego de condiciones obrante en dicho Plan, se proceda por la Alcaldía a extender las licencias correspondientes para verificar el aprovechamiento en forma vecinal, con respecto a las leñas de escejo y aliaga exclusivamente autorizadas en aquel.

Alta de vecindad. - Vistos los informes favorables, se acordó acceder a lo solicitado por Don Justino Onco Berde, con residencia en el caserío de Añera, de este término municipal, dándole de alta como vecinos de esta Villa, a partir de la fecha del presente acuerdo, por haber justificado su baja del Municipio de los del Rey Católico y su residencia continuada en éste, desde hace más de



seis meses, y quedando incluidos con su esposa y nueve hijos.
Expediente de expropiación de solares para Viviendas Protegidas. - Dióse cuenta de la comunicación recibida del señor Director del Instituto Nacional de la Vivienda, manifestando haberse recibido instancia solicitando a nombre de este Ayuntamiento los beneficios de la ley de 19 de abril de 1939 en favor del proyecto de construcción de sesenta viviendas protegidas, "que procede presentar en el plazo más breve posible el proyecto definitivo debidamente desarrollado y que el expediente de expropiación forzosa de los terrenos será tramitado por dicho Instituto, pero a instancia del Ayuntamiento, considerado como entidad constructora", previo requerimiento a los propietarios de aquellos para que manifiesten si están o no dispuestos a vender dichas fincas a precio razonable. La Corporación, en su virtud, previa deliberación acordó que por el señor Alcalde se haga el oportuno requerimiento a los propietarios en la forma indicada y, en caso de no obtener plena conformidad, solicite en nombre del Ayuntamiento la tramitación del expediente oportuno de expropiación forzosa.

Pliego de condiciones para la venta de edificios. - Se acordó aprobar los formulados en el expediente respectivo para la venta de la casa, número 3 de la Plaza de España de esta Villa, que estuvo destinada a Cárcel y es propiedad de este Ayuntamiento, cuya enajenación se acordó en sesión de 3 de agosto último, aprobando el expediente respectivo y la instancia que por la Presidencia se remitió al Excmo. Señor Ministro de Hacienda.

Ampliación del Cuartel de la Guardia Civil. - Por el Secretario autorizante se dió lectura a una comunicación del jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de Zaragoza, notificando que, en virtud de la reorganización de dicho Instituto, se trata de establecer en es-

ta Villa Cabecera de Compañías con una plantilla de 25
 obreros, incluida la fuerza del Puerto e interesando de es-
 te Ayuntamiento fuese acuartelamiento para aquella.
 La Corporación, estudiado el asunto con detenimiento, acor-
 dó por unanimidad aceptar con entusiasmo el referido ope-
 rimiento y facilitar el acuartelamiento pedido dentro de
 sus posibilidades, para lo cual, y teniendo en cuenta que
 el Cuartel en la actualidad puede alojar diez familias y
 seis o más solteros, sería necesario construir nueve patello-
 nes de nueva planta y ampliar cocinas, puesto que los cua-
 dras son suficientes, disponiendo para ello este ayunta-
 miento de solares contiguos al Cuartel.

Al mismo se acordó se indique que, dadas las circunstan-
 cias económicas de este Ayuntamiento, sería conveniente
 que para sufragar los gastos de dichas obras, aportaran
 cantidades el Estado y los pueblos comprendidos en la es-
 tación que abarca la Compañía y que los proyectos se re-
 daquen con urgencia, por un Ingeniero Militar con los
 informes que facilitará este Ayuntamiento. Se faculta al
 señor Alcalde-Presidente para que gestione y concrete las
 actuaciones preliminares de este asunto hasta preparar
 la aprobación de los respectivos proyectos y presupuestos.

Hacienda. - Dictamen sobre cuentas y facturas. - a propuesta
 de la Comisión de Hacienda, se acordó aprobar una rela-
 ción de facturas por servicios y suministros hechos al Ayunta-
 miento, por un importe de tres mil setecientos una pese-
 tas con noventa y seis céntimos, a excepción de tres facturas
 presentadas a nombre de Salvador Minguijón por mate-
 riales de construcción, que vuelven a la Comisión para
 nuevas comprobaciones, todo ello con cargo a los respectivos
 capítulos y artículos del Presupuesto ordinario, mencionados
 en el dictamen.

Distribución de fondos. - Se dio cuenta de la distribución
 de fondos del mes de Septiembre, formulada por el Interven-

ción con relación al Presupuesto vigente, que arroja un total de 410.509'55 pesetas y la Corporación acordó aprobarlo por unanimidad.

X Balances de comprobación y saldos del mes de julio.- Asimismo fué aprobado dicho balance, formulado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 del Reglamento de Hacienda municipal.

Instancias de María Romero Licer y Aurelia Juan Francés.- De acuerdo con los dictámenes emitidos, se acordó desestimar las instancias formuladas por dichas vecinas en réplica de que les sean condonados los recibos pendientes por concepto de cultivos de dos parcelas en la dehesa de Arcinos, por cuanto la baja que ambas dicen haber dado en el año 1936, no consta en las oficinas correspondientes, ni demuestran las interesadas, dando de baja a partir del próximo año dichas parcelas a nombre de las indicadas.

X Sorteos y amortización de obligaciones.- De conformidad con lo establecido en acuerdo de 6 de febrero de 1934 en relación con el empréstito concertado de ^{225.800} 250.000 pesetas con destino a las obras de recrecimiento del Pantano de San Bartolomé, se acordó por unanimidad que el día once de octubre próximo a las doce horas se proceda ante Notario al sorteo de las veintitres obligaciones de la serie A y veintidos de la serie B, que corresponde amortizar en el presente año y que queden amortizadas las que resulten, facultándose al señor Alcalde-Presidente para citar al Notario, y ordenar el pago de los títulos amortizados, según el resultado del sorteo.

Examen.- Instancia de Pedro Jimenez, Lasobras.- Vista la instancia formulada por dicho vecino en réplica de que le sean condonados los recibos que se le han girado por el concepto de vestido, en relación con la casa de su pertenencia, sita en la calle de Graneros, número 16 y resultando que el referido servicio no se halla establecido en la

calle ni casa mencionadas, la Corporación, de acuerdo con el dictamen de la Comisión de fomento, acordó acceder a lo solicitado, anulando los recibos pendientes en Recaudación municipal a nombre y por el concepto que se indica.

Venta de un carruaje-tartana.- Se dió cuenta del informe de la Comisión de Fomento emitido en instancia del vecino don Manuel Ferrero Roca, sobre venta de la tartana vieja que posee este Ayuntamiento y la Corporación acordó por unanimidad que se enajene dicho carruaje, previa tasación del mismo, estimándose baja la de 100 pesetas que consta en el expediente y facultar al señor Alcalde-Presidente para concertar directamente dicha enajenación, de conformidad con el artículo 125 de la Ley municipal vigente.

Adjudicación en venta de una parcela urbana.- Estimando instancia del vecino, Joaquín Vera Sagarte, y de acuerdo con el dictamen de la Comisión, se acordó cambiar a nombre de aquel la adjudicación de la parcela número 9 de la zona del Arrabal, hecha por acuerdo de 3 de Julio último a nombre del padre del solicitante, Domingo Vera, fallecido sin haber hecho el ingreso de la cantidad señalada como precio de la misma.

Instancia de Nicolás Bonalagué.- Visto el dictamen de la Comisión de fomento y de acuerdo con el mismo, se acordó acceder a lo solicitado por el indicado vecino en relación con un trozo de terreno sobrante de la vía pública, en la calle del Cuelo, lindante con propiedad del peticionario, en la forma expresada en el plano unido al expediente y a razón de 8 pesetas el metro cuadrado, debiendo ser señalada la línea de extensión superficial que se adjudica por el encargado del Negociado de servicios de este Ayuntamiento.

Adjudicación de solares para edificar en Piquielas.- Se acordó adjudicar en venta a los vecinos Gregorio Jorja y Marcelino Hernandez, las parcelas 6, 7 y 8 respectiva-

mente de la zona de Biquielas con destino a edificación mediante pago de su precio a razón de una peseta el metro cuadrado, de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Fomento e iniciativas formulada por los interesados, debiendo señalarse por el encargado de servicios sobre el terreno y en el expediente la extensión superficial de cada una de las paredes citadas.

X Anticipos reintegrables a empleados. - De conformidad con lo dispuesto en el R. D. Ley de 16 de Diciembre de 1929, se acordó acceder a lo solicitado por el jefe de Montes y Propios de este Ayuntamiento, Don Manuel Baselga Benages y el oficial segundo Don Bienvenido Coscolluela Garcia, concediéndoles una paga anticipada a cada uno de 500 y 250 pesetas respectivamente que habrán de reintegrar, mediante descuento de sus haberes en diez mensualidades iguales, contadas a partir del próximo mes de Octubre.

Ampliación del Cuartel de la Guardia Civil. - Por el Secretario autorizante se dió lectura a una comunicación del jefe de la Comandancia de la Guardia civil de Zaragoza notificando que, en virtud de la reorganización de dicho Instituto, se trata de establecer en esta villa Cabeecera de compañía con una plantilla de 25 miembros, incluida la fuerza del Puerto e interesando de este Ayuntamiento facilite acuartelamiento para aquella. La Corporación, estudiado el asunto con detenimiento, acordó por unanimidad aceptar con entusiasmo el referido ofrecimiento y facilitar el acuartelamiento pedido dentro de sus posibilidades, para lo cual y teniendo en cuenta que el Cuartel, en la actualidad puede alojar a diez familias y seis o más individuos, será necesario construir nueve frabellones de nueva planta y ampliar cocheras, puesto que las cuadras son insuficientes, disponiendo para ello este Ayuntamiento de solares contiguos al Cuartel.

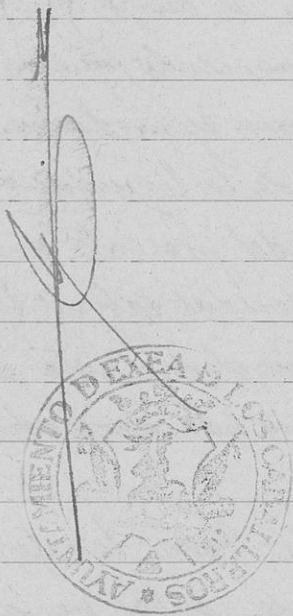
Amulo, esta ya ante —

Asimismo se acordó se indique que, dadas las circunstancias económicas de este Ayuntamiento, sería conveniente que para sufragar los gastos de dichas obras, aportaran cantidades el Estado y los pueblos comprendidos en la zona que abarca la Compañía y que los proyectos se redacten con urgencia por un Ingeniero Militar con los informes que facilitará este Ayuntamiento. Se facultó al señor Alcalde-Presidente para que gestione y concrete las actuaciones preliminares de este asunto hasta preparar la aprobación de los respectivos proyectos y presupuestos.

Montes y Propios. - Instancia de Gloria Cortes Barrera. - Visto el expediente tramitado a instancia de la indicada vecina en solicitud de que le sea devuelta la tierra comunal que figuraba en aprovechamiento a nombre de su esposo, Covaristo Lopez Abad, y de la que fue desposeída con fecha 4 de abril último por tener débitos en Recaudación municipal a tenor de lo establecido en acuerdo del Ayuntamiento de 11 de octubre de 1939, la Corporación, vistos los informes emitidos y de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Montes, acordó por unanimidad desestimar dicha instancia por haber incurrido la peticionaria en las sanciones del acuerdo referido.

Instancia de Valero Galliso Lopez. - El indicado vecino solicita le sean condonados los recibos que, por el concepto de cultivos comunales de los años 1932 y 1933 le son exigidos por la Recaudación municipal, alegando que se dio de baja de todas sus concesiones en el año 1931, y la Corporación municipal, vistos los informes emitidos y considerando que no consta se dio de baja en el año indicado, acordó denegar la petición referida.

Instancia de Mariano y Pedro Armaraz. - Visto el expediente tramitado en virtud de la referida instancia en que los indicados vecinos solicitan que los veintoseis cahices y 4 hanegas de tierra que figuran a nombre de su difunto padre, Liborio, sean puestos a su nombre en partes iguales, la Corporación, aprobando dictamen de la Comisión de Montes,



acordó acceder a lo solicitado, por cuanto poseyendo caballos y aperos de labranza, no sobre-pasa esta concesión, unida a la que disputan, del cupo que les corresponde según el acuerdo de 25 de abril último.

Instancia de César Jimenez, Bailo. - Vista la instancia formulada por dicho vecino en réplica de que se ponga a su nombre una viña de cuatro hanegas, sita en la partida de Coderon, perteneciente al monte común de este término municipal, comprada a Santiago Muñillo Olid a cuyo nombre figura la tierra de que se trata, la Corporación acordó como se pide a la vista de los informes favorables emitidos por la Comisión de Montes.

Instancia de Francisco Sierra, Atero. - Se acordó aprobar informe de la Comisión de Montes proponiendo que se acceda a lo solicitado por dicho vecino y que se produzca la baja de 110 cabezas de ganado lanar de la liquidación practicada en el reparto de ganadería del presente año a nombre del solicitante por cuanto las referidas cabezas las tenía el solicitante, en el término municipal de Piota al tiempo de hacerse el recuento oficial y no han aprovechado pastos en el de esta Villa.

Instancia de Pablo Blasos Ciudad. - Vista la referida instancia, en que solicita condonación de recibos pendientes de los 1936 hasta el presente por el concepto de cultivos comunales de un campo de diez cahices sito en la partida de Quilajunta de este término municipal, fundado en que no la ha cultivado por haberse hallado movilizado en el Ejército nacional; la Corporación acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Montes, anular los recibos de referencia, a la tierra indicada, y que se anote en el libro de tierra a disponer.

Instancia de Bernardino Montañes Ruiz y Julián Cortes. - Ambos vecinos solicitan se les dé de baja de dos hectáreas de terreno de la parcela número 1 de la Sehera de Paul de

Facemón, que figura a su nombre y la Corporación, aprobando dictamen de la Comisión de Montes, acordó desestimar dicha instancia por existir un contrato firmado por los peticionarios, que termina el año 1941 a cuyas cláusulas deben aquellos atenerse.

Instancia de Clemente Abadía Larrae. - Sada cuenta de la misma en que solicita la devolución del aprovechamiento de la tierra común de los Psalares que figuraba a su nombre, así como de los informes emitidos en la misma, la Corporación acordó desestimar aquella y ratificar la baja de la misma, a nombre de la peticionaria, por haber incurrido ésta en las sanciones señaladas en acuerdo de 11 de octubre de 1939 al no abonar los débitos pendientes en los plazos señalados.

Ordenación de cultivos de la Sehera Arenos. - Se leyó una moción del Sr. Alcalde-Presidente, exponiendo la necesidad de verificar sobre el terreno un determinado estudio de las condiciones agronómicas de la referida sehera y forma de sanearla y ponerla en condiciones de cultivo para evitar que, como ocurre en la actualidad, existan incultas las tres cuartas partes de la misma, y sean rechazadas las concesiones de sus parcelas por hallarse encharcadas y llenas de maleza, y la Corporación, aprobando en todo dicha propuesta acordó:

- 1.º Que por el personal técnico de la Oficina de Montes de este Ayuntamiento se haga un estudio de las condiciones en que se encuentran los terrenos de la Sehera Arenos y en el plazo más breve posible emita un detallado informe sobre la situación actual, y sobre las medidas y obras que habrán de ejecutarse para conseguir el saneamiento de dicha zona, calculando el importe de los mismos.
- 2.º Que se designe al Concejal Sr. Pascual Lacaró hizo como Delegado del Ayuntamiento para presenciar, activar y concretar los trabajos y estudios encomendados y para vigilar con respecto a la Sehera Arenos todo lo



concerniente a una recta y austera administración de la misma, debiendo proponer al Sr. Alcalde y a la Corporación las medidas necesarias.

3º El informe a que se refiere el párrafo primero deberá estar redactado antes del día 7 de octubre próximo, y

4º Para sustituir al Concejal Sr. Larero, en el cometido que se le asigna en el presente acuerdo, se designa al Concejal don Benito Ciudad.

No se formularon ruegos ni peticiones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las veintinueve horas, extendiéndose de su contenido la presente acta que una vez leída y aprobada, suscriben todos los señores asistentes, con miyo el secretario, que certifico.

J. Larero
Juan Pallares
Benito Ciudad
Mariano Comis
Luis Sotoca
Gerardo Garcia
J. Luis Marto

Los asistentes.
Alcalde - Presidente
Sr. José Sánchez Muñillo
Concejales
Sr. Bernardo Gallizo
" Juan José Pallares
" Benito Ciudad
" Mariano Comis
" Luis Sotoca
Secretario
Sr. Gerardo Garcia
Interventor
Sr. Luis Marto

Sesión ordinaria del día 17 octubre de 1940
Con la Villa de Ejea de los Caballeros a dieciséis de octubre de mil novecientos cuarenta, se reunieron en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de la misma, bajo la Presidencia del Alcalde, Sr. José María Sánchez, los señores Tenientes de Alcalde y Concejales, anotados al margen con asistencia de los señores Secretario e Interventor del Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria, de acuerdo con la convocatoria y orden del día notificadas y publicadas legalmente, y siendo las diez y ocho horas, la Presidencia declaró abierta la sesión pública.

Fue leído el acta de la sesión anterior y aprobada por unanimidad.

A continuación por el secretario que suscribe, se dio lectura de la correspondencia, y disposiciones oficiales recibidas desde la fecha de la sesión anterior, quedando enterada la Corporación de su contenido.

Gobernación.- Dirección del Hospital municipal.- El señor alcalde se dio cuenta de que en cumplimiento y a los efectos de lo acordado en sesión de 24 de agosto último con respecto al régimen del Hospital municipal de esta Villa, había designado al Médico de asistencia pública domiciliaria del segundo distrito de esta Villa, Don Fabriciano Benavides Echavé, Director del referido Hospital con carácter honorífico, y la Corporación acordó por unanimidad ratificar en todas sus partes la referida designación.

Representante en la Comisión local de Colocación obrera, conocido por el Ayuntamiento en virtud de lectura íntegra del Decreto de 3 de Mayo del corriente año en relación con la orden de 31 de agosto de 1938 sobre los servicios nacionales de Colocación obrera y la obligación de designar un representante del Ayuntamiento para formar parte como Vocal de la Comisión Inspectora local de dicho servicio, la Corporación acordó por unanimidad designar para ello al concejal don Juan José Pallarés Cundillos, debiendo ser notificada esta designación al Delegado Sindical local, que ejerce las funciones de Presidente nato de la referida Comisión.

Opinión en expediente judicial de dominio.- Fue dada lectura íntegra de los dictámenes emitidos por los letrados de Zaragoza S. Marcos Rubio y S. Lorenzo Vidal Colosana, interesados en virtud de acuerdo de 19 de junio último y relacionados con la procedencia de oponerse este Ayuntamiento al expediente de dominio intentado ante el Juzgado de primera instancia de este Partido por don Mariano Losculluela en representación de su esposa, doña Amparo



Granda. Suvo, para acreditar la propiedad de 214 hectáreas y 80 áreas de terreno, como exceso de cabida en relación con el título inscrito de la señora Costas, lindante con el monte comun de Valdemanzana de este término municipal. Conterada la Corporación, despues de un detenido estudio, acordó por unanimidad:

1.º Considerar como de propiedad comunaf los 214 hectáreas 80 áreas de terreno, cuyo dominio trata de inmoribir dona Amparo Granda, como exceso de cabida en una finca de 300 hectáreas, 37 áreas y 38 centiáreas, por ser inadmissible según los informes leidos y disposiciones superiores, la doctrina de los cuerpos ciertos, y esta admitida legalmente como maximum de exceso legitimo solamente una quinta parte de la extensión de la finca de que se trate, y en este caso el exceso referido sobrepasa las tres quintas partes, y porque no ha existido la posesión quieta y pacifica de dichos terrenos por parte del particular de que se trate por haber sido en varias ocasiones requerido él o sus arrendatarios para que abandonaran aquellos y ejercitado el Ayuntamiento actos posesorios sobre los mismos.

2.º Formular oposición al referido expediente, en la forma procesal establecida en los artículos 400 y demas concordantes de la ley Hipotecaria vigente y sus correlativos del Reglamento y Ley de enjuiciamiento civil.

3.º Designar al abogado don Marcos Rubio Esteban, para dirigir el asunto ante los Tribunales en la forma mas procedente y eficaz para la defensa de los intereses comunales de este Municipio, facultando al tenor Alcalde para que designe el Procurador que ha de ostentar la representación del Ayuntamiento, y

4.º Facilitar a aquel cuantos antecedentes existan y sean precisos para los fines propuestos, asi como los puebas de todo orden que sea necesario o conveniente aducir para demostrar los derechos que el Ayuntamiento posee sobre

los referidos terrenos, considerados como pertenecientes al patrimonio municipal, y detentados por particulares, según reiteradamente lo tiene establecido el Ayuntamiento en los libros de actas del mismo.

Subastas de partes de los montes de utilidad pública "Bardena Alta y Bardena Baja. - Se dió cuenta de haber resultado desiertas las primeras y segundas subastas por falta de licitadores del aprovechamiento de partes por cinco años forestales de los montes de utilidad pública, y a mencionados, propiedad de este Municipio, y se acordó por unanimidad, fijar el día 31 de los corrientes y horas de las once y doce para la celebración de las terceras subastas por un año forestal de los referidos aprovechamientos de Bardena Alta y Bardena Baja, respectivamente, sirviendo de tipo de tasación en estas licitaciones el que señale el Distrito Forestal de Zaragoza, acomodándose el acto a las mismas condiciones establecidas en acuerdo de 28 de septiembre último y dando fe de las referidas licitaciones el Notario de esta Villa, Don Pedro Remacha y Perez, o en su defecto el secretario de esta Corporación, por no pasar el importe de los mismos de cincuenta mil pesetas.

Hacienda: liquidación del tercer trimestre del Hospital municipal. -

Se dió cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, proponiendo la aprobación de la liquidación practicada con respecto a los gastos del Hospital municipal, que asciende a pesetas dos mil setenta y cuatro, importe de cinco hermanas a razón de 3'50 pesetas diarias y ciento diez y seis estancias de enfermos, a razón de cuatro pesetas pesetas, y la Corporación acordó aprobar el dictamen, que se abone de fondos municipales la cantidad indicada, y que por el tenor Alcalde se proceda al cobro a los interesados de las estancias causadas, por no ser ninguno de ellos de la Beneficencia municipal, con excepción de las cincuenta y dos estancias correspondientes a Pedro Aníes Val y Francisca Penilla, por ser éstos familiares de don Tomás Aníes y haber sido concedida por el Ayuntamiento la gratui-

dad de asistencia hospitalaria a dicho señor por acuerdo de 3 de agosto último.

Liquidación de obras y adquisición de maquinaria.— La Comisión propone en dictamen que fue leído íntegramente, la aprobación de la liquidación de gastos producidos por trabajos de albañilería y mecánicos y adquisición de maquinaria, y efectos precisos para la reforma de la estación elevadora de aguas de esta Villa, efectuada con carácter de urgencia, y en cumplimiento del acuerdo de 19 de junio último. Los referidos gastos ascienden a las sumas de de dos mil doscientas setenta y ocho pesetas con treinta y cinco céntimos por trabajos de albañilería y adquisición de correas, que han sido abonados con cargo al presupuesto ordinario vigente y nueve mil doscientas treinta y nueve pesetas con sesenta y cinco céntimos por adquisición de dos bombas centrífugas con motor e instalaciones eléctricas que se abonarán con cargo al Presupuesto extraordinario de 1939, mediante la habilitación de crédito aprobada. La Corporación, en su virtud, acordó por unanimidad, aprobar las adquisiciones y trabajos efectuados y su pago correspondiente, según lo propuesto y que se solicite del Ramo de Crédito local de España el abono de la cantidad correspondiente al Presupuesto extraordinario de 1939, para cuyo efecto le será remitida certificación del presente acuerdo.

X Expediente sobre anulación de valores.— Se dió cuenta y lectura de la propuesta formulada por la Recaudación municipal sobre anulación de valores correspondientes a los años 1934 y siguientes según el detalle expresado, en el expediente y por un total importe de seiscientas noventa y seis pesetas con cincuenta céntimos, y la Corporación acordó por unanimidad anular los siguientes valores:

Asociación de labradores de Uja, bonos 1936 y 1938, aguas potables, 4.º trimestre de 1937 y 1938 completo pero solo en cuanto

to se refiere a los bajos que en la actualidad ocupa Audi-
lio social, por haber desaparecido aquella entidad antes de
los años indicados.

Asociación de Labradores de Zaragoza, aguas potables 1939
y 1º y 2º Trimestres del cuarenta por haber desaparecido di-
cha entidad de esta Villa, dándose de baja en tiempos oportu-
nos.

Mmanuel Coteulluela Luna, recibos de 1936, por duplicidad,
de recibos.

Cristóbal Besni Abad, enterramientos 1934 por haberse sido
condonado el recibo en atención a su condición de empleado
municipal.

Teresa Valmarid, aguas potables 1º, 2º y 3º trimestres de 1936,
años 1937, 38, 39 y 1º, 2º y 3º trimestres de 1940, por estar ocu-
pando la casa del Grupo escolar de niñas sin percibir indem-
nización por casa habitación.

Con respecto a la casa del Sr. juez de instrucción, aguas
potables 3º y 4º trimestres de 1934 y años 1935 y 1936, se acuer-
da se carguen dichos recibos al presupuesto carcelario del
Partido.

Expediente de Teodora Longas Abadía.- Visto el expedien-
te tramitado en virtud de comparecencia de dicha vecina y,
comprobada la existencia de duplicidad de recibos entre la
misma y su esposo, girados por este Ayuntamiento y por el con-
cepto de cultivos de los años 1937 y 1938, la Corporación acordó
sean condonados los recibos extendidos a nombre de la citada vecina.

Formación del Repartimiento general de Utilidades de 1938.-
Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda emitido en
cumplimiento del acuerdo de 6 de septiembre último, se acor-
dó por unanimidad que de conformidad con las disposicio-
nes vigentes se constituya la Junta del Repartimiento y confe-
cione un nuevo documento, designando al oficial 1º de este
Ayuntamiento, don Antonio Lopez Violeta, para que infor-
me a la Junta y realice los trabajos necesarios, utilizando pa-

ra, ello el personal necesario en horas extraordinarias, asignándole como remuneración por todo ello una cantidad igual al tres por ciento del importe de dicho Repartimiento general, reservando para fallidos y cobranza, el tres por ciento restante hasta el límite del recargo autorizado.

Liquidación de anticipos. - Por Don Clemente Alvarez se efectuó en 6 de Noviembre de 1939 y en 5 de Diciembre de 1939 un anticipo a este Ayuntamiento para el establecimiento de los servicios de agua potable y alcantarillado en una casa sita en la calle de San Felip Bericat de esta Villa, de cuyos anticipos se ha reintegrado al Sr. Alvarez en recibos de agua y vertido determinadas cantidades, quedando un saldo a su favor de ochenta y cuatro pesetas con noventa y siete céntimos (84'97) al finalizar el tercer trimestre de 1940, la Corporación acordó por unanimidad aprobar la situación referida de la cuenta con el repetido señor Alvarez, reconocer un crédito a su favor en el Presupuesto de 1941 por el importe del saldo de la misma y notificar al interesado el presente acuerdo, advirtiéndole que a partir del cuarto trimestre del corriente año, se hallarán a su cargo en Recaudación municipal los recibos correspondientes de arbitrios e impuestos municipales.

Débitos de Doña Guillón Galván. - Visto el expediente tramitado a instancia de la indicada vecina, así como los informes emitidos por las respectivas dependencias y Comisiones, la Corporación acordó por unanimidad condonar los recibos que dicha señora tiene pendientes en Recaudación municipal a nombre de su esposo, Pablo Lagranja Bericat, de los años 1936 a 1939 ambos inclusive y considerar prescritos los recibos existentes a nombre del referido señor Lagranja de los años anteriores a 1936, a menos que por la Recaudación municipal se haya interrumpido la prescripción en el plazo de cinco años siguientes a la fecha de su liquidación, por diligencias, cuya nota no ha podido adueñarse.

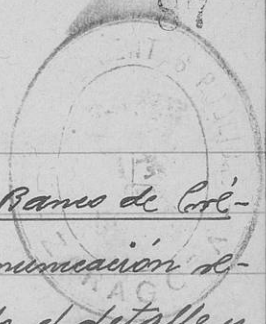
se a este expediente.

Liquidación de cuentas sujetas al Bloqueo en el Banco de Crédito local de Copiapó. - Dióse lectura a la comunicación recibida de dicha entidad bancaria exponiendo el detalle y resultado de las operaciones de desbloques verificadas de conformidad con la Orden del Ministerio de Hacienda de 19 de agosto último y con relación a la cuenta de contratación existente en dicho Banco a nombre de este Ayuntamiento, de donde resulta que se hallaba bloqueada era de dos mil trescientas noventa y seis pesetas con sesenta y ocho céntimos (2.396'68), la que corresponde desbloquear, mil diez y ocho pesetas con cincuenta y siete céntimos (1.018'57), y la que queda bloqueada definitivamente, de mil trescientas setenta y ocho pesetas con once céntimos (1.378'11). La Corporación por unanimidad acordó quedar enterada de dichas operaciones y hacer constar su conformidad con las mismas.

X Balance de comprobación y saldos del mes de agosto. - Dada cuenta del referido balance formulado por Intervención en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento de Hacienda municipal, la Corporación quedó enterada y acordó su aprobación.

Duplicidad de recibos a nombre de Mariano Millas. - Por intervención se da cuenta de que en el Padrón de recogida de basuras correspondiente al año 1939, se ha comprobado la existencia de los recibos números 160 y 215, girados al vecino don Mariano Millas Sagaste y su esposa, Simona Lora Blasos por el mismo concepto y base y propone la Comisión de Hacienda se consideren dichos recibos duplicados y se anule el correspondiente a Simona Lora Blasos, siendo acordado aprobar en todas sus partes la propuesta de la Comisión.

Montes y Propios. - Dictamen sobre ordenación de la behesa areños. - Se dió íntegra lectura al informe emitido en cumplimiento del acuerdo de 28 de septiembre último por la Comisión y Jefatura de Montes y propios de este Ayuntamiento y de acuer-



do con el mismo la Corporación acordó por unanimidad que se abra un expediente con el referido informe y se organice el cultivo de la mencionada Sehera Bayal bajo las siguientes condiciones:

1.^a Se procederá con la rapidez posible a una medición de los terrenos que se hallen incultos para determinar la cantidad de tierra que quede a disponer, haciendo una clasificación de la misma en atención a sus condiciones agronómicas y de productividad.

2.^a La cantidad de tierra resultante sería dividida en lotes de cinco a diez cabales cada uno, atendiendo a que la peor calidad de tierra se compense con la mayor extensión de parcela.

3.^a - Dichos lotes serán subastados por diez años, debiendo los concesionarios verificar las operaciones necesarias de saneamiento, puesta en cultivo y conservación de los terrenos con arreglo a las condiciones y normas que marcará el Ayuntamiento en el contrato que con cada uno de aquellos habrá de celebrarse, estando sometida la concesión a la Inspección constante de los Técnicos del Ayuntamiento, cuyo informe en contra determinará la baja automática de la concesión, mediante acuerdo del Ayuntamiento, y

4.^a - Que por el jefe de Montes se proceda a realizar los trabajos de campo y gabinete necesarios y por la Comisión de Montes a la redacción del condicionado que ha de comprender el contrato individual que, como resultado de la subasta que se celebre, se ha de firmar por cada uno de los concesionarios.

Intervención de Vicente Villagrana. - Se dio lectura al expediente tramitado en virtud de comparecencia formulada por dicho vecino, denunciando al amparo del acuerdo de 25 de abril último y bando publicado en relación con el mismo, la tierra que en el Monte de Utilidad públi-

ca, Bardena Alta y parcela marcada con el número 48, figuraba a nombre de Juan Calamo Marco, desaparecido, y que aprovechaba su esposa, Miquela Gallizo Anaya, fundamentando su denuncia en la circunstancia de no tener éste último domicilio ni casa abierta en esta Villa, por haberse ausentado de la misma hace más de siete meses, y replicando que en virtud de lo establecido en el mencionado bando se ponga dicha tierra a su nombre por carecer de parcela en la Bardena. La Corporación, acordó por unanimidad, acceder a lo solicitado y que la mencionada parcela se dé de baja de la hoja de cultivos de Juan Calamo y se adjudique al denunciante, anotándola en su hoja y partición correspondiente.

Dictamen en expediente de Lorenna Audina Noques. -

Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, en dicho expediente, proponiendo se acceda a la súplica de la referida vecina de que se le condonen los recibos que tiene pendientes por el concepto de baruras correspondientes a la casa número veinticinco de la calle de Juliana Lorenna, de los años 1936 a 1939, ambos inclusive, por haber tenido cerrada dicha casa y que a partir de 1940 se giren dichos recibos a nombre de Maximino Ustión.

No se formularon ruegos ni preguntas. Se hace constar que los demás asuntos consignados en el orden del día señalado en la convocatoria no se trataron por no haber concurrido las tres cuartas partes de Concejales, número necesario para su resolución de acuerdo con la ley.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintuna horas, extendiéndose de su contenido la presente acta, y siendo advertidos todos los señores Concejales de su obligación de firmarla dentro del plazo de ocho días siguientes a su aprobación, de todo lo cual certifico, como secretario.

Miquela Gallizo Anaya

Juan Ustión

Benito Ciudad Juan Pallares

Alfonso

Marcial Sesapa

Señores asistentes

Alcalde - Presidente

D. José M. Sanchez

Concejales

D. Bernardino Gallis

D. Juan José Pallares

D. Pascual Larraz

D. Benito Ciudad

D. Jesús Ramón

D. Mariano Gorria

D. Julio Abastuey

D. Luis Ocherca

Secretario

D. Gerardo Garcia

Interventor

D. Luis Martí

Sesión extraordinaria del día 18 octubre de 1945

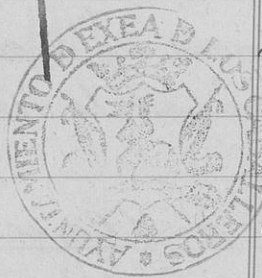
Con la Villa de Ejea de los Caballeros a diez y ocho de octubre de mil novecientos cuarenta, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de la misma y bajo la presidencia del señor alcalde don José Sanchez Murillo, los señores Concejales amén del margen asistiendo los señores Secretario e Interventor de este Ayuntamiento en funciones propias, con objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada con carácter de urgencia y formalidades legales, y siendo las diez y ocho, horas señalada al efecto, el señor Presidente declaró abierta la sesión pública.

Dióse lectura por el secretario autorizante al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad; a continuación, y siguiendo el orden del día señalado, se dió cuenta de una comunicación recibida de la Jefatura de Obras públicas de Zaragoza, trasladando resolución de la Dirección General de Caminos, sobre confección de proyectos de la carretera de Ejea de los Caballeros a Villanueva de Gallego, pasando por Cartejón de Valdejas a y de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en 7 de octubre último absolviendo al Ayuntamiento de la demanda contra el mismo formulada ante la Magistratura del Trabajo de Zaragoza por don Victorio Ponsanz

García, a quien se condena al pago de todas las costas causadas, quedando enterada la Corporación.

Hacienda. - Expediente de transferencias varias en el Presupuesto ordinario. - Visto el expediente tramitado para transferir de unos a otros capítulos del Presupuesto ordinario exigente la cantidad de treinta mil quinientos sesenta y una pesetas, sin que los tajos producidos redunden en perjuicio de los servicios a que las respectivas consignaciones se refirieren ni del interés general y resultando que, aprobado en principio dicho expediente en sesión de seis de septiembre último y cursados los anuncios correspondiente, no se han formulado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, la Corporación, por unanimidad de los dos tercios partes de sus Concejales componentes, acordó aprobar definitivamente dichos expedientes y transferencias de crédito, con el detalle obrante en el primero.

Aprobación en principio de suplemento de crédito. - Se dio cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda en virtud de propuesta de Intervención, proponiendo que para atender al pago de la cantidad de doscientos cuarenta y ocho mil ciento ochenta y seis pesetas con ochenta y nueve céntimos a que ascienden los débitos de este Municipio con la Hacienda del Estado, se acuerde complementar el Capítulo 19, artículo único (Resultas) en el presupuesto ordinario vigente, con la suma de ciento setenta y cinco mil pesetas y con cargo al superavit del ejercicio de 1939, liquidándose el resto de la deuda, mediante reconocimiento de crédito en los presupuestos venideros; y complementar asimismo artículo 11.º del capítulo primero, también del presupuesto ordinario con la cantidad de veintinueve mil pesetas para atender a los gastos de suministros al Ejército y Guardia Civil, deduciendo asimismo dicha cantidad del mencionado superavit. Y considerando que la finalidad perseguida tiene el carácter de forzosa e inapelable, por cuanto el Ferozo tiene embargado el



quince por ciento de los ingresos municipales y son obligaciones los suministros expresados, la Corporación, vistos los informes emitidos, acordó por unanimidad de las dos terceras partes de sus componentes, aprobar dichos suplementos y que se tramite el oportuno expediente en forma reglamentaria, volviendo, una vez terminado, a sesión para la resolución definitiva que proceda.

Transferencias de crédito en el Presupuesto extraordinario de 1929. - Se propone con la conformidad de la Comisión de Hacienda, que el Capítulo segundo, artículo primero del Presupuesto extraordinario de 1929, se transfiera la cantidad de veinte mil quinientas pesetas a los conceptos segundo, artículo cuarto, aportación a escuelas, veinte mil pesetas y al Capítulo tercero, artículo único, uno por ciento de Comisión de estudio, quinientas pesetas, por las razones que se expresan en el dictamen, y la Corporación atendidas aquellas, acordó aprobar en principio la referida transferencia por unanimidad de las dos terceras partes de sus componentes, y que se tramite el oportuno expediente en forma reglamentaria, volviendo una vez terminado, a sesión para la resolución procedente.

Modificación de la deuda pendiente con el Banco de Crédito local de España. - Diose cuenta de la comunicación recibida de la mencionada Entidad bancaria, de fecha 15 de junio del corriente año, formulando propuesta para los vencimientos y cantidades a abonar por este Ayuntamiento en concepto de amortización e intereses, con relación al contrato de préstamo concertado con dicho Banco en 23 de Agosto de 1929, por haber suscitado alteraciones al hacerse por aquel la conversión de su deuda y consiguiente emisión de nuevas cedulas, con lo que por una parte se ha producido una rebaja en el tipo de interés concertado y, por otra, determinados

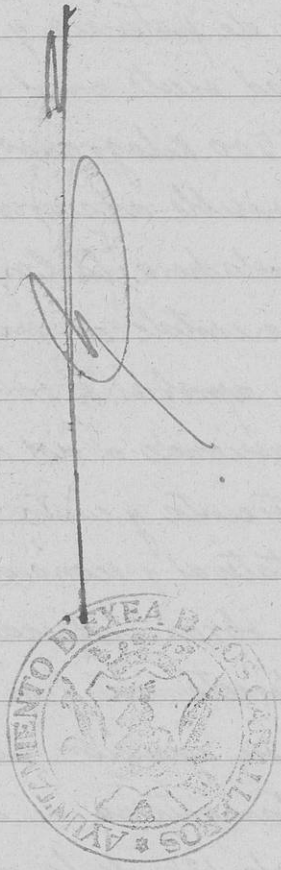
gastos de emision. Se dio lectura asimismo al dictamen emi-
tido por la Comision de Hacienda y propuesta formulada por
Intervencion, que obra en el expediente respectivo, y de acuerdo
con los mismos, se acordó por unanimidad de las dos terceras
partes de sus Concejales componentes, adoptar la fórmula in-
termedia propuesta, modificando la deuda en la siguiente forma:

Sobre el saldo actual de pesetas	1,530.036'39
Aumentar el importe de los gastos de emision de las nuevas cedulas, que asciende a pesetas.	33.449'61
Resultando un saldo de pesetas	1,577.357'10

Con cuanto al tiempo de duracion de contrato se mantiene
el mismo, o sea, con vencimiento a cuarenta años a partir del
presente, resultando una cuota de amortizacion anual de
97.013'34 pesetas.

Con respecto a la cuenta pendiente por atrasos, se acor-
dó ratificar la fórmula concertada con el mencionado
Banco y atenerse a sus cláusulas para saldar las 37.731'78
pesetas a que realmente asciende la cantidad, adeudada
en dicha cuenta en el mes de septiembre último.

Transferencia de crédito para gastos de una báscula pu-
blica. - Visto el expediente tramitado para instalar una
báscula pública en esta Villa y, resultando que los gastos
que han de ocasionarse ascienden a dos mil seiscientos trinan-
ta y siete pesetas con treinta y cuatro céntimos, según los
presupuestos formulados, sin que exista en el presupuesto
ordinario consignación suficiente, se acordó por unanimi-
dad de las dos terceras partes de Concejales, aprobar en
principio una transferencia de crédito por el importe men-
cionado, que será aumentado al capítulo 11, artículo prime-
ro y deducido de los siguientes capítulos y artículos: del
sexto, primero, partida calefaccion, 267'34 pesetas; de los
mismos capítulo y artículo, limpieza de oficinas, 400 pes-
etas; del noveno, primero, oficina de colocacion obrera 470
pesetas; y del décimo octavo, único, Imprevistos, 1.500 pesetas.



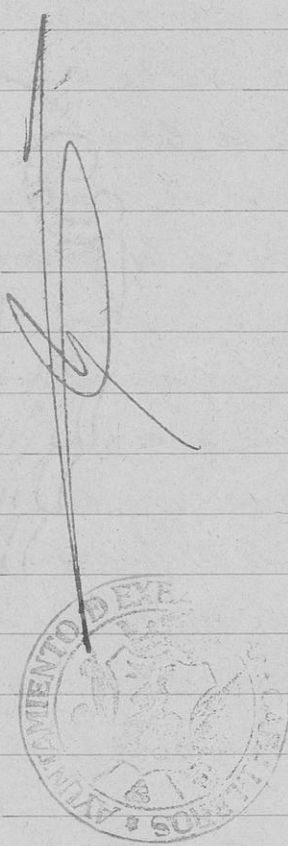
Asimismo se acordó que se tramite el oportuno expediente, volviendo, una vez terminado, a sesión para la resolución definitiva que proceda.

Fomento. - Subasta de obras para instalación de una báscula pública. - Se dió cuenta de las diligencias practicadas en relación con el objeto indicado y en cumplimiento del acuerdo de quince de mayo del corriente año, según consta en el expediente tramitado al efecto, y del importe calculado de las obras de instalación y adquisición de nueva báscula de quince mil kilogramos de potencia y, teniendo en cuenta que en la actualidad existe en el almacén municipal una báscula de 8.500 kilogramos y que por la premura de tiempo no es posible adquirirla para la próxima campaña remolachera, la Corporación acordó por unanimidad, que se instale de momento la báscula existente en el almacén, aprobar el presupuesto de obras de instalación, que asciende a dos mil seiscientas treinta y siete pesetas con treinta y cuatro céntimos, los pliegos de condiciones facultativas y económicas para concertar la realización de obras indicadas y facultar a la Alcaldía para que directamente y en la forma que estime oportuna concierte su ejecución, por hallarse exceptuada del trámite reglamentario de subasta, según lo dispuesto en el artículo 135 de la vigente ley municipal.

Montes y Propios. - Propuesta sobre petición de restituciones en el Monte de Utilidad pública denominado Bardena Baja. - Se dió lectura a una propuesta de la Presidencia, que literalmente copiada dice así:
Conocida por todos es la necesidad sentida en esta villa de aumentar las cantidades de tierra de cultivo para subvenir a las peticiones numerosas y justificadas que se vienen produciendo ante este Ayuntamiento.
A remediar y dar solución a este problema tienden

las medidas ya adoptadas por el Ayuntamiento en relación con la ordenación de sus montes comunales y revisión de las concesiones actuales para acomodarlas a los cupos establecidos en el acuerdo de 25 de abril último, mas ella, ha de prolongarse cuanto los trabajos ya comenzados exigen y el problema se agudiza por la falta de tierra que adjudicar a los numerosos peticionarios. La única solución de momento que pudiera obviar los antedichos inconvenientes se podría encontrar en una nueva concesión de terrenos en los Montes de Utilidad Pública de este Ayuntamiento, al igual que las que fueron concedidas en los años 1928 y 1932, puesto que las condiciones agronómicas exigidas por la legislación vigente están cumplidas en una extensión de terreno que, para dichos fines, podría señalarse en la Bardena Baja.

Precisa para solicitar la antedicha concesión, estudiar la legislación sobre la materia, constituida por el Decreto de 27 de Noviembre de 1939, que establece que no se concederán autorizaciones para transformación de cultivo forestal en agrícola, tanto en los Montes Públicos como en los particulares, más que en aquellos casos de notoria y justificada conveniencia económico-social, bien sea porque la zona en que radiquen las fincas fuera incluida en las de riego de planes futuros, o se acusare de manera patente una necesidad de carácter social que pueda ser remedida eficazmente con el cambio, y siempre que la constitución geológica del suelo y su pendiente no constituyan peligro para la aparición de fenómenos de torrencialidad, condiciones que reúnen en toda su extensión los terrenos indicados, en los que por otra parte no existe arbolado alguno al que la transformación hubiera de perjudicar. Dichas autorizaciones, suelen concederse bajo la condición de que el Ayuntamiento haga las labores de repoblación en el resto del Monte, según las normas que



establezca el Distrito forestal respectivo.

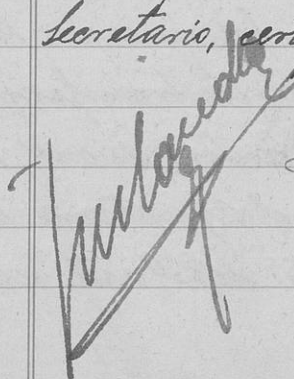
Para determinar todas las condiciones antedichas es preciso abrir un expediente, que lo encabezará el acuerdo del Ayuntamiento aceptando la presente propuesta y en él deben informar las Jefaturas provinciales de los Servicios forestal y Agronómicos, siendo resuelto por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

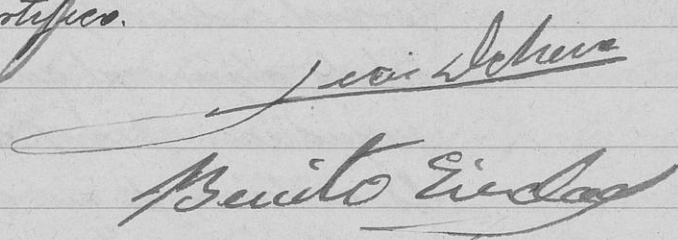
Para concretar los datos en el referido expediente es oportuno determinar la extensión y situación de los terrenos en que desea hacerse la transformación de cultivos, por lo que procede se acuerde también que por el jefe de montes y Propios con algún miembro de la Comisión de Montes se hagan los mencionados trabajos de campo y se concreten en un informe y un plano de los terrenos citados.

La Corporación acuerda por unanimidad aprobar en todas sus partes la expresada propuesta y facultar a la Alcaldía para que en nombre del Ayuntamiento solicite la concesión de terrenos en el monte de Utilidad Pública denominado "Bardena Baja" para ser araturados y dedicados a cultivo de cereales, previa determinación de la extensión apropiada por la Jefatura de Montes y Propios de este Ayuntamiento.

No se formularon ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dió por terminada la sesión a las veinte horas, extendiéndose de su contenido la presente acta que, una vez leída y aprobada, suscriben los señores Concejales y funcionarios que asistieron a la misma, de todo lo cual, como secretario, certifico.




Benito Eizaga

Juan Pallarés
 A. Garcia



Marcial Sesaga

Asistentes

alcalde - Presidente

D. José M^o Sanchez

Fuente de alcalde

D. Juan José Pallarés

Bernardo Galliro

Concejales

D. Julio Alartuey

Manuel Ventura

Luis Sesca

Secretario

D. Gerardo Garcia

Sesión ordinaria del 5 de Noviembre de 1940

En la Villa de Ejea de los Caballeros a cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de la misma, y bajo la Presidencia del señor alcalde don José María Sanchez Murillo, los señores expresados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria, por no haber concurrido número suficiente de Concejales a la primera, señalada para el día treinta de Octubre último y siendo las diez y ocho horas, el señor Presidente declaró abierta la sesión pública.

Se dio lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

A continuación el señor Alcalde-Presidente dio cuenta de haber fallecido en la mañana de este día el Concejal don Antonino Cativiela Apuntate, en el Barrio de Rivas de esta Villa, y la Corporación acordó por unanimidad:

1.^o Hacer constar en acta el sentimiento por la muerte del Concejal, señor Cativiela, que tan fructifera y competente labor hubiera podido desarrollar en este Ayuntamiento, y transmitir este sentimiento a la familia del finado.

2.^o Costear de fondos municipales los gastos de funerales y entierro, así como un nicho en el cementerio del Barrio de Rivas para descanso de sus restos.

3.^o Asistir en Corporación al acto de los funerales



y repelido del calvario, portando una corona de flores que será colocada en su tumba: y

4.º Levantar la sesión presente en señal de duelo dejando el conocimiento y resolución de los asuntos consignados en el orden del día de la misma, para otra sesión que convocará oportunamente la presidencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las diez y ocho horas y treinta minutos, por el motivo indicado, extendiéndose la presente acta, que una vez leída y hallada conforme, suscriben todos los señores que asistieron, con miago el secretario, que certifico.

~~M. L. M. M.~~

~~Lu. de Luna~~

~~M. L. M. M.~~

Juan Galland

~~M. L. M. M.~~

~~M. L. M. M.~~

Marcial Sapa

Diligencia - Por la que se hace constar que el día de la fecha no se celebró la sesión ordinaria correspondiente ni fue convocada por la Presidencia por no haber asunto para la misma, certifico

No B.
El Alcalde
M. L. M. M.

Epca de los Caballeros 11 de Abo. 1940

El Secretario
Marcial Sapa

Sesión extraordinaria del día 18 de Noviembre 1940

Señores asistentes

Alcalde - Presidente

D. José M^o Sanchez

Fomento Alcalde

D. Juan José Pallares

Concejales

D. Benito Ciudad

Mariano Gorria

Julio Mastuey

Luis Bohera

Secretario

D. Gerardo Garcia

Interventor

D. Luis Martí

Con la Villa de Uzea de los Caballeros a diez y ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta, se reunieron en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de la misma y bajo la Presidencia del señor Alcalde don José María Sanchez Murillo los señores anotados al margen con asistencia del secretario e Interventor que suscriben al objeto de celebrar sesión extraordinaria y siendo las diez y ocho horas señaladas en la convocatoria cursada reglamentariamente, la Presidencia declaró abierta la sesión Pública.

Se dio lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

A continuación el secretario autorizante dió lectura a las disposiciones oficiales y correspondencia recibida desde la sesión anterior y entre ellas dos comunicaciones del Excmo Sr. Gobernador civil designando al secretario de este Ayuntamiento, don Gerardo Garcia Usaga, para formar parte de los Tribunales de oposiciones constituidos en los Ayuntamientos de Fauste y los del Rey Católico, para la provisión de plazas de empleados administrativos, quedando enterada la Corporación. Asimismo se dió cuenta de la instancia, que en cumplimiento de lo acordado y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 27 de Noviembre de 1939, ha elevado el señor Alcalde a la Jefatura del Distrito forestal de Zaragoza, suplicando concesión para retomar terrenos en el Monte de Utilidad Pública, Bardena Baja, de este Municipio.

Gobernación: Subasta definitiva de pastos de las Bardenas.

Por el señor Alcalde se manifestó que el día 31 de octubre último se celebraron las terceras subastas para el aprovechamiento de pastos por un año forestal de los Montes de Utilidad Pública, denominados Bardena Alta y Bardena Baja, números 141 y 142 del Catálogo respectivamente por la cantidad de doce mil ochocientos pesetas cada una, habiendo sido adjudicadas provisionalmente por el precio indicado a don



Lorenzo Salasfranca Salvatierra la primera, y a don Antonio Salvatierra Sierra la segunda. El Ayuntamiento acordó por unanimidad, ya que a ello le facultta el pliego de condiciones publicado por el Distrito Forestal, de la provincia en el Boletín Oficial de 2 de septiembre del corriente año, optar por el derecho de tanteo de acuerdo con las disposiciones vigentes, en las referidas subastas por el año forestal 1940-41 en la cantidad total de veinticinco mil seiscientas pesetas, según comunicación de 23 de octubre último recibida del señor Ingeniero jefe del mencionado Distrito y que se comuniqué esta resolución a los referidos proponentes, así como a dicha Jefatura para su aprobación, obtenida la cual, el señor Alcalde y la Comisión de Montes procederán a verificar el aprovechamiento de acuerdo con lo ordenado, dando cuenta a la Corporación

X Dictamen sobre la plaza de jefe de Policía.- La Comisión de Gobernación informó in voce del resultado de la segunda convocatoria publicada para proveer en propiedad la plaza vacante de jefe de Policía Urbana y Rural de este Ayuntamiento, que solamente ha sido solicitada por don Mariano Sierra Sando quien manifiesta no poseer título académico alguno y propone que, habiendo sido anulada la primera convocatoria, a propuesta del Tribunal, por no reunirse la condición citada, los solicitantes sea asimismo anulada y se proceda oportunamente al anuncio de dicha vacante por tercera vez en idénticas condiciones que las anteriores, señalando el sueldo asignado y los demás datos preceptuados en la orden de 30 de octubre de 1939, y la Corporación acordó por unanimidad aprobar la propuesta en todas sus partes.

Cesión gratuita de terrenos a Obras Públicas.- El señor Presidente expuso detenidamente a la Corporación las gestiones que han sido llevadas a cabo para conseguir la construcción de la carretera de Urea de los Caballeros a Vi-

Manueva de Gallego, pasando por Castejón de Valdejasa, y propone que con el fin de facilitar al Estado la realización del proyecto, de tan gran importancia para toda la Comarca de Cinco Villas, se acuerde ofrecer gratuitamente los terrenos que dicha carretera ocupe dentro de este término municipal, previas las formalidades legales y bajo la condición de que las obras en el mismo comiencen dentro del año siguiente a la fecha de este acuerdo. La Corporación acordó por aclamación aprobar la propuesta de la Presidencia y facultar a la misma para reunir los datos en la misma forma expresados por los Ayuntamientos y particulares interesados en dichas obras y presentar los mediante certificación del presente a la Superioridad para los efectos procedentes.

Expediente sobre alta de vecindad. - Le dio cuenta del expediente iniciado en virtud de instancia de Ciriaeo Alcáide Ochoa, en que éste solicita se le de de alta como vecino en este Municipio, sin que acredite la residencia continuada en el mismo durante dos años ni acompañe certificado de baja del Municipio de procedencia y la Corporación acordó por unanimidad desestimar dicha instancia y que se comunique al solicitante que cuando presente la referida certificación de baja, le será concedida la vecindad por este Ayuntamiento.

Nombramiento de Médico de Asistencia Pública domiciliario del Barrio de Rivas. - La Corporación quedó enterada de la Orden Ministerial de 30 de Septiembre último y del nombramiento que la misma contiene de don Juan Marón Marón para la plaza de Médico de asistencia pública domiciliaria del Distrito de Rivas de este Municipio, con carácter de propietario y sueldo de 2.500 pesetas, así como de la posesión y presentación efectuada por dicho facultativo en su cargo con fecha 21 de Octubre último.

Subasta de la Casa Carel. - Habiendo dado cuenta



el secretario que suscribe de que con fecha 2 del actual se celebró la subasta anunciada para la venta de la antigua Casa-Caref, señalada con el número 3 de la Plaza de España de esta Villa y propiedad del Ayuntamiento, y de que por falta de licitadores hubo de ser declarada desierta, la Corporación acordó aprobar la decisión de la Presidencia de dicho acto y que se vuelva a anunciar nuevamente bajo las mismas condiciones y tipo de tasación de 32.350 pesetas con 35 céntimos.

Citación para acto conciliatorio. - Se dió cuenta a la Corporación de que por la Presidencia se recibió citación del Juegado municipal de esta Villa al Ayuntamiento de la misma para que comparezca procesalmente como demandado por el Procurador, don Andrés Peire Loco en representación de Manuel de Miquel Garcia y se avenga a reconocer en juicio de conciliación que no tiene el Ayuntamiento derecho alguno sobre las aguas que saliendo del punto denominado El Estanco, en este término municipal, atraviesan la hacha Arénos, propiedad del común de vecinos y que al aprovechamiento total de aquellas tiene derecho la finca inferior, Mamada de San Gil, y que tampoco lo tiene sobre las que, procedentes de la cierra atraviesan la misma hacha.

La Corporación acordó por unanimidad oponerse rotundamente a tales pretensiones, por entender en su concepto de defensor de los intereses comunales, que las referidas aguas son de propiedad municipal mientras atraviesan los terrenos municipales.

Instancia de Juan Parra Porra. - Vista la instancia formulada por el Barrendero municipal, en funciones de Capatá de la Brigada de Limpieza, don Juan Parra Porra, solicitando se le abone más sueldo que a los demás Barrenderos en el presente ejercicio económico y se tenga en cuenta la misión de Capatá que, sin perjuicio del

Trabajo de Barrendero, se le tiene encomendada, en la plantilla y sueldos de personal que habrá de formarse para el ejercicio próximo, se acordó unánimemente desestimar la petición en cuanto al año en curso por no existir consignación en el presupuesto vigente y tener en cuenta lo solicitado en el Presupuesto de personal del año 1941.

Hacienda: - Distribución de créditos de octubre: - Se acordó aprobar la propuesta de Intervención formulando la distribución de fondos por artículos y capítulos del Presupuesto, con relación al mes de octubre, y de acuerdo con las disposiciones vigentes, arrojando aquella un total general de gastos de 418.678'20 pesetas

Balances de comprobación y saldos de septiembre: - Visto por la Corporación el referido Balance, formulado por Intervención de Fondos municipales en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Reglamento de Hacienda municipal, se acordó aprobarlo haciéndose constar que las sumas del día sí arrojan la cifra de 17.703.421'38 pesetas.

Reconocimiento de créditos para el Presupuesto de 1941: - Se acordó por unanimidad a propuesta de la Comisión de Hacienda, reconocer los siguientes créditos para el Presupuesto próximo:

A Bayer Hermanos y Compañía de Barcelona, diez y seis pesetas con diez centimos, importe de material de oficina no inventariable suministrado a este Ayuntamiento en el año 1936; al Médico, don Miguel López Franco, otro de 454'48 pesetas, importe de los haberes que como Médico de asistencia pública domiciliaria que fué del tercer distrito de esta Villa le corresponde percibir por los días comprendidos entre el 14 de septiembre y 31 de octubre de 1939, únicos que desempeñó dicho cargo; al Casino de España de esta Villa, otro de 318'75 pesetas, importe de setenta y cinco lámparas eléctricas suministradas a este Ayuntamiento.

Asimismo se acordó que, habiendo sobrepasado los gastos de las fiestas de Nuestra Señora la Virgen de la Oliva del corriente año, de los créditos consignados en cantidad de diez

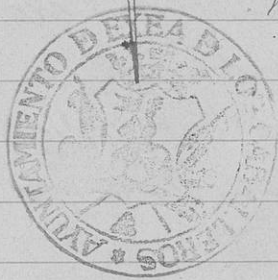


mil nueve pesetas con cuarenta y cuatro céntimos, sean reconocidos los créditos correspondientes a los acreedores en el próximo Presupuesto de 1941 por los conceptos y cuantías expresadas a continuación: a don Julio Lázaro Liso, en representación de los constructores de la Plaza de Toros y por este mismo concepto, 4.500 pesetas; al Bar La Granja de esta Villa, por los gastos del Homenaje tributado al jefe Provincial de F. C. T. y de las F. O. N. S. con motivo de su visita en el día de la Virgen, 680 pesetas, y a don Fernando Navarro Pueyo, como fin de pago del importe del ganado de lidia cedido para las corridas de Fiestas, según contrato, 4829'425 pesetas.

X Autorización de pagos al Alcalde. - Se dió lectura a una propuesta de Intervención expresando la conveniencia de otorgar al Sr. Alcalde, en su calidad de ordenador de pagos del Ayuntamiento, una ampliación de la autorización que en sesión de 15 de mayo último le fue concedida, y la Corporación acordó por unanimidad: 1.º Autorizar a la Alcaldía para ordenar sin previo acuerdo el pago de cantidades que no excedan de 750 pesetas por el concepto de servicios o suministros hechos al Ayuntamiento, totalizadas en facturas que los interesados habrán de presentar por duplicado; 2.º Exigir como requisito previo en dichas facturas el conforme del Regociado a que el servicio o suministro corresponda, quien será responsable de la efectividad del mismo; 3.º Que el pago de las facturas así liquidadas sea sometido a ratificación de la Corporación municipal en la sesión siguiente a la fecha de aquel, y si no fuere aceptado el precio, por exceso, venga obligado el interesado a la devolución correspondiente, a cuyo efecto, todos los pagos efectuados en esta forma se harán condicionados a la ratificación referida; y 4.º Que en todo caso será preciso para proceder al pago correspondiente que exista consignación y crédito en el Presupuesto municipal.

Fomento. - Concesiones de nichos a perpetuidad en el Cementerio. Por el vecino, don Eufemio Urdin, se solicita la adjudicación a perpetuidad de los nichos, números 346 y 347 del Cementerio municipal de esta Villa y la Corporación, vistos los informes emitidos en el expediente con tal motivo acordó por unanimidad acceder a lo que solicita, debiendo abonar el interesado el importe total de los derechos que las ordenanzas establecen para las concesiones de nichos a perpetuidad, sin deducción de lo que tiene abonado el interesado, por el periodo de diez años que le fue concedido ya que con respecto al nicho número 347, aquel había terminado el año 1937 y con respecto al número 346, se trata de nueva concesión a perpetuidad. Asimismo se acordó para lo sucesivo y con carácter general, que en todas aquellas concesiones de nichos a perpetuidad, que sean solicitadas por los que ya las poseen temporales, no se haga deducción alguna de cantidades abonadas, a menos que la solicitud para el cambio de concesión se formule antes de los cinco últimos años del periodo temporal, entendiéndose comenzado éste desde la fecha del acuerdo o decreto de concesión.

Montes y Propios. - Instancia de Benito Gerico Lopez. - Visto por la Corporación el expediente tramitado en virtud de la referida instancia y resultando que por dicho vecino se solicita en aprovechamiento un campo comunal de 6 cahices y tres hanegas en el Monte de las Planas y su partida Valareña, que figura a nombre de Antonio Lana Ferrandez, por tener éste débitos por el concepto de cultivos en Recaudación municipal de los años 1935 a 1940, extremos comprobados por el Negociado de Montes, y resultando que hechas averiguaciones, se sabe que dicho campo así como los cinco cahices restantes que figuran a nombre del señor Lana Ferrandez, los viene cultivando sin autorización el vecino, Esteban Gallizo Lafuente, se acordó por unanimidad adjudicar dicho campo al denunciante señor Gerico Lopez y exigir a don Esteban Gallizo el pago de los aprovechamientos realizados en la tierra adjudicada, al tr.



Lana, previa declaración de los años a que dicha usurpación se contrae.

Instancia de Jacinta Navarro Villarreal. - Se aprobó informe de la Comisión de Montes, proponiendo se acceda a lo solicitado por la indicada vecina adjudicándole en aprovechamiento la parcela del monte de Utilidad Pública de la Bardena, primera concesión, señalada con el número 15-C y de cabida 4 hectáreas y 30 áreas, que figura a nombre de su difunta madre, doña Filomena Navarro Villarreal.

Expediente de Rosalía Francés Liso. - Se dió cuenta por dictamen de la Comisión de que la tierra que en sesión de 24 de Agosto último, fue adjudicada a la citada Rosalía, ha sido renunciada por ésta en atención a los débitos que tiene pendientes dicho terreno por el concepto de canon de cultivos, y la Corporación quedó enterada y acordó se anote en el libro a ~~Tierras~~ a disponer.

Instancia de Valentín Abadía Romeo. - Aprobando dictamen de la Comisión se acordó acceder a lo solicitado por dicho vecino concediéndole en aprovechamiento la parcela señalada con el número 4-A de 5 hectáreas y 35 áreas comprendida en la segunda concesión del Monte de Utilidad Pública denominado Bardena Alta, que figura a nombre de su madre, ya difunta, doña Juana Romeo Lora.

Reclamación de Clemente Abadía Laria. - Se dió cuenta de la instancia presentada por dicha vecina con efectos de recurso de reposición contra acuerdo del Ayuntamiento de fecha 28 de Septiembre último, desestimando instancia sobre petición de tierras, y la Corporación, aprobando dictamen de la Comisión de Montes, acordó denegar dicha reclamación por entender que no procede rectificar el acuerdo anterior.

Instancia de Casimiro Martínez Peres. - Se aprobó dicta-

men de la Comisión de Montes, en la referida instancia, por promiendo que los cinco cahices que figuraron a nombre del solicitante y hoy se hallan a disponer por débitos del mismo, le sean nuevamente adjudicados, si en la fecha de este acuerdo no tiene pendientes débitos en Recaudación municipal, en atención a que estuvo algún tiempo movilizado el interesado en el Ejército Nacional, desestimando la instancia en cuanto al resto de la tierra comunal que poseía, por haber sido ya adjudicada a otros vecinos.

Relación de acuerdo referente a Ambrosio Sarría Melua y cinco más.— Por el Negociado y Comisión de Montes y Propios se expone la improcedencia de cumplimentar el acuerdo adoptado por la Corporación en 24 de agosto último, debido a las circunstancias que concurren en los indicados vecinos, a los que en aquel se hacía adjudicación de terrenos comunales de cultivo, puesto que no fueron tenidas en cuenta las concesiones que ya disfrutaban ni el número de caballerías y aperos de labranza que poseen, y la Corporación, aprobando el dictamen acordó por unanimidad rectificar el acuerdo referido y en consecuencia adjudicar los veintinueve cahices de tierra que figuran a nombre del difunto, Juan Sarría Liriqués, en la siguiente forma: a don Fedoro Sarría, siete cahices; a don Gregorio Hernandez, tres cahices y a don Antonio Martínez, el resto, no pudiendo ser adjudicada cantidad alguna de tierra a don Ambrosio y Valeriano Sarría, ni a don Manuel Caudovilla, por figurar en sus hojas de aprovechamiento con cantidad suficiente.

Instancia de Domingo Laborda Romeo.— Este vecino solicita que, habiendo comprado a su convecino, Romualdo Fenolle, la concesión de un corral cercado, llamado del Obispo, sito en el monte comunal de las Marcueras y compuesto de parte serrenada y cubierta para cierre de ganados, con cabana para pastores y cuadra para caballerías, sea cambiada la referida concesión y se le adjudiquen los cinco hanegas de

monte que a nombre del señor Fonelle figuran en las in-
mediaciones de dicho conral, con todo lo cual se halla éste con-
forme, y la Corporación, visto el dictamen de la Comisión de
Montes y de acuerdo con el mismo, acordó acceder a lo que se
solicita, haciendo constar que solamente se trata de cam-
bio de conceción y que esta se halla supeditada a los dere-
chos que el Ayuntamiento tiene sobre los dichos terrenos y
edificaciones y a la reglamentación que puede en su día
establecer el Ayuntamiento, sin que el adjudicatario obten-
ga por ello derecho alguno de mejoras u otros.

Instancia de Mariano Alayeto Ciudad. - Vista la ins-
tancia del referido vecino y resultando que por medio
de comparecencia secreta y a virtud (y a virtud) del acuer-
do de este Ayuntamiento de 25 de abril último, denun-
cia a su convecino, don Luis Valenzuela Arrieta, por ve-
nis aprovechando un exceso de cabida de cinco a seis ca-
hices de tierra en la parcela, numero 87-A del Monte Bar-
dena Alta, partida de Rudesindo, la Corporación, de
acuerdo con el dictamen de la Comisión acordó que por
el Jefe de Montes y Propios se verifique una minuciosa com-
probación sobre el terreno y, de resultar ciertas las afirma-
ciones del denunciante, se exija al denunciado el pago
del canon de dicho exceso correspondiente a los cinco úl-
timos años, mediante certificación de descubiertos, y se
adjudique dicho exceso al denunciante, dando cuenta
del resultado a la Corporación.

Expediente a instancia de Juan Antonio Ladero y otro. -
Se vieron las instancias de los referidos vecinos, los infor-
mes emitidos por las Oficinas de Montes e Intervención y el
dictamen de la Comisión de Montes en dicho expediente
y resultando que se ha acreditado que en febrero de 1937
compareció el señor Ladero en la Oficina de Montes y se
dió de baja de las parcelas números 509 y 510 de la dehesa
royal de Areños que figuraban a su nombre y al de Cesarea

Lambán, su madre política, aun cuando no se les favoreció del documento administrativo que lo acreditara, debiendo por tanto surtir efecto dicha baja a partir del año 1938, la Corporación acordó considerar en baja dichas parcelas a partir del año últimamente citado, y que el señor Ladrero abone todos los débitos que haya pendientes por dichas parcelas hasta el año 1937 inclusive. Con respecto a la otra instancia, del referido expediente, se acordó desestimarla y que por el señor Bericat Lambán sean abonados todos los débitos que tenga pendientes con excepción de los que corresponden a las parcelas de arenas expresadas.

Instancia de Lorenzo Pina Arensio y Gloria Cortes Barrera:
 Dada cuenta de dicha instancia y del dictamen de la Comisión de Montes, de acuerdo con el mismo se acordó acceder a lo solicitado en el sentido de que el campo de un cahis plantado de viña que la segunda posee en el monte comunal de este municipio, denominado Valdemameana partida de Planasa baja, sea puesto a nombre de Lorenzo Pina a partir del año 1941, por hallarse conformes los interesados, según manifiestan en el escrito de referencia. Y no habiendo más asuntos que tratar, el señor Presidente levantó la sesión a las veintidós horas, extendiéndose del contenido de ella la presente acta que, una vez leída y hallada conforme suscriben todos los señores que asistieron, con miigo el secretario, que certifico.



[Handwritten signatures and initials]
 Juan Gallares
 Manuel Bericat
 M. Gorrija
 García...

Señores asistentes

Alcalde - Presidente

Dr. José M.^o Sanchez

Gerente Alcalde

Dr. Juan José Gallares

Concejales

Dr. Benito Ciudad

Mariano Gorria

Luis Sehera

Manuel Bentura

Julio Alartucy

Secretario

Dr. Gerardo Garcia

Interventor

Dr. Luis Martí

Señion extraordinaria del dia 22 de Noviembre de 1940

En la Villa de Tegu de los Caballeros a veintidos de No-
viembre de mil novecientos cuarenta, siendo las diez y ocho
horas se reunieron en el salon de sesiones de la Casa Comis-
torial de esta Villa y bajo la Presidencia del Alcalde de la
misma, don José Maria Sanchez Merillo, los señores Concejales
asistidos al margen, y los funcionarios que suscriben
al objeto de celebrar sesión extraordinaria con arreglo al orden
del dia, consignado en la convocatoria cursada al efecto y en for-
ma reglamentaria.

Abierto el acto por la Presidencia, se dió lectura al acta de
la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Por el secretario autorizante se dió cuenta de la correspon-
dencia y disposiciones oficiales, recibidas desde la última sesión
y lectura íntegra a la Orden del Ministerio de Gobernación
de 15 de los corrientes, dando normas para la confección de
los presupuestos ordinarios para 1941 por las Corporaciones lo-
cales, de todo lo cual quedaron enterados los señores Concejales.

X Distribución de fondos del mes de Noviembre. - Se acordó
aprobar la referida distribución formulada por la In-
tervención de fondos municipales con respecto al mes de No-
viembre, en curso y con un total general de gastos de 385'837'
pesetas con 49 céntimos.

X Balance de comprobación y saldos de octubre. - Se dió
cuenta del referido balance formulado en cumplimiento de
lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento de Hacienda
municipal, y se acordó por unanimidad aprobarlo en to-
das sus partes.

X Sisteman sobre cuentas y facturas. - La Comisión de
Hacienda propone sea aprobado el pago de las facturas
por servicios y suministros hechos al Ayuntamiento y de-
bidamente comprobados, según relación detallada for-
mulada por Intervención cuya suma asciende a la canti-
dad de siete mil trescientas sesenta y tres pesetas, con

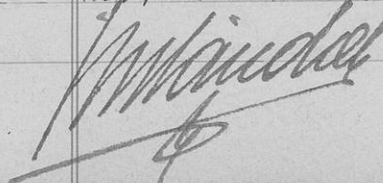
treinta y cinco céntimos, y la Corporación acordó aprobar la propuesta y que se libren las cantidades señaladas en la misma con cargo a los respectivos capítulos y artículos del presupuesto ordinario y extraordinario que en aquella se mencionan.

Proyecto de Presupuesto ordinario para 1941. - Se dio cuenta y lectura del Proyecto de Presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1941, formado a la vista del anteproyecto formulado en cumplimiento de las disposiciones vigentes y de acuerdo concretamente con lo dispuesto en los artículos 4.º y siguientes del Reglamento de Hacienda municipal del 23 de agosto 1934, y la Orden del Ministerio de la Gobernación de 15 de los corrientes, que ha sido íntegramente leído.

Se han introducido en este Proyecto diversas modificaciones, consideradas indispensables para normalizar la Hacienda municipal y acomodarla a las exigencias del momento presente, cuidando de observar en aquellos gastos que tienen carácter y consideración de voluntarios, la más estricta austeridad, atemperándose el criterio de la Corporación en ello según lo dispuesto en relación con la Hacienda pública por el Gobierno, según normas publicadas.

En su virtud y leído que fueron los relaciones de gastos e ingresos, se acordó por unanimidad aprobar dicho proyecto de Presupuesto ordinario para 1941, con las siguientes sumas totales: en gastos, 1.147.173'56 pesetas; en ingresos, 1.147.173'56 pesetas, hallándose nivelado, y que se exponga al público por los pliegos y a los efectos reglamentarios.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo las veinte horas, extendiéndose la presente acta, que firman todos los asistentes, con miogo el secretario, que certifico.

Miranda  Juan Callarés 



Blindas

Manuel Bentura

Alcaldes

Alcaldes

Marcialena

Señores asistentes

sesión extraordinaria para el día seis del actual a las 17 horas.

Alcalde - Presidente

Con la Villa de Gija de los Caballeros a seis de diciembre de mil novecientos cuarenta, siendo las diez y siete horas, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del señor Alcalde de la misma, Sr. José María Sánchez Murillo, los señores expresados al margen con asistencia del Interventor de Fondos municipales, al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada previamente en forma reglamentaria y con carácter de urgencia.

Sr. José M^o Sánchez

Venientes de Alcalde

Sr. Bernardo Galliso

Sr. Juan José Callares

Concejales

Sr. Benito Ciudad

Sr. Mariano Gorria

Sr. Luis Behesa

Sr. Manuel Bentura

Secretario

Sr. Gerardo García

Abierto el acto por la Presidencia, se dió lectura de su orden al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

El secretario que suscribe dió cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales recibidas desde la sesión anterior, quedando la Corporación enterada.

X Cuentas de sentencias. - Se dió cuenta y lectura de la que con fecha 13 de Noviembre último dictó el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo desestimando el recurso que contra acuerdo de este Ayuntamiento de 4 de Agosto de 1939, interpuso el Recaudador municipal, don Ramón Behesa Alamán, so-

bre ingreso de cantidades cobradas por el concepto de ejecutiva en la recaudación de arbitrios y rentas municipales.
Gobernación. - Informe sobre daños sufridos por la Villa de Fauste.

El señor Alcalde manifestó que había recibido una comunicación del Excmo. Sr. Presidente de la Diputación de Zaragoza, interesando informe como pueblo limítrofe sobre los daños que la citada Villa padeció el día primero de agosto del corriente año, con motivo de una tormenta que descargó sobre su término municipal, y en expediente que se sigue a instancia del Ayuntamiento de aquella, solicitando perdón de contribuciones al amparo de las disposiciones contenidas en el Reglamento general para el repartimiento y administración de la contribución de inmuebles cultivos y ganadería de 30 de septiembre de 1885, siendo leído a continuación el informe redactado, que fué aprobado unánimemente por la Corporación.

✓ Instancia del personal sanitario del Ayuntamiento.
 Se dió lectura a la instancia que con fecha 8 de Noviembre último tienen presentada los empleados sanitarios de este Municipio solicitando que al formular los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio les sea aumentada la consignación que en concepto de titular les abona este Ayuntamiento, mediante la Mancomunidad Sanitaria provincial y la Corporación, acordó tomar en consideración dicha solicitud, y tenerla en cuenta al acordar la aprobación del Presupuesto ordinario para 1941.

✓ Instancia del Odontólogo, don Nicolás Zamarea Martínez.
 Conocida por el Ayuntamiento la instancia por la que con fecha once de Noviembre último el señor Zamarea Martínez solicita le sea aumentada en el presupuesto para el próximo ejercicio la consignación correspondiente como Médico Odontólogo municipal pres-



colas, según nombramiento verificado por el Ayuntamiento en sesión de siete de junio de mil novecientos treinta y cinco, y existiendo alguna duda con respecto al alcance del referido acuerdo, la Corporación acordó se recabe informe de la Jefatura provincial de Sanidad y dictamine la Comisión de Gobernación sobre la resolución precedente, volviendo el asunto a nueva sesión.

Cuenta de petición y oficio de organizaciones juveniles
Se dió cuenta de varias comunicaciones recibidas de la Jefatura local de F. C. F. y de los J. O. N. S. de esta Villa y de la Delegación de O. L. interesando que en virtud y cumplimiento de lo que dispone la Orden del Ministerio de la Gobernación de 15 de Noviembre último, sea consignada en presupuestos ordinarios la mayor cantidad posible con destino a dicha Organización, y la Corporación acordó tomar en consideración dichas peticiones y comunicar a sus firmantes que en el Proyecto de Presupuesto para 1944 se halla consignada la cantidad de siete mil pesetas para el fin indicado.

Cuenta de licencias de un Teniente de Alcalde.-

Por la Presidencia se expuso que en virtud de lo que dispone el artículo 60 de la vigente Ley municipal, había otorgado licencia de veinticinco días al primer Teniente de Alcalde, don Bernardino Gallizo con carácter de urgencia y, como dichas licencias debe otorgarlas el Ayuntamiento, propuso se ratificase la decisión de la Alcaldía, siendo así acordado por unanimidad.

2 Padrón de Beneficencias municipal para 1944.- La Junta municipal de Beneficencia, previo informe de la de Sanidad y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento de Sanidad municipal de 9 de

Febrero de 1925 y demás disposiciones aplicables, propone se apruebe el padrón de familias pobres que han de incluirse en la Beneficencia municipal con derecho a asistencia gratuita médico-farmacéutica, domiciliaria y hospitalaria, a tenor de la relación que formule, comprensiva de setenta y una familias en esta Villa y diez en su barrio de Pivas, y la Corporación acordó por unanimidad, aprobar la propuesta de la Junta de Beneficencia y el padrón para 1941 en la forma indicada.

Asimismo se acordó desestimar la instancia suscitada por María Platero Baquedano en réplica de que se le incluya en dicho padrón benéfico, por entender la Corporación, de acuerdo con los informes emitidos, que ni la solicitante ni su esposo, Mariano Benavente, son pobres de solemnidad en sentido legal para tales efectos.

Designación de Concejal Sindico. - Habiendo fallecido el día cinco de Noviembre pasado el Concejal, don Antonino Caturiel, apuntado, que ejercía las funciones de Sindico, y siendo necesario proveer dicho cargo de acuerdo y con las funciones señaladas en la legislación municipal vigente, la Corporación acordó por unanimidad designar para el mismo al Concejal don Benito Ciudad Cholis, continuando como suplente don Manuel Ventura Sarinena.

Daños a particulares en la reparación de la acequia del Pantano. - Se dió cuenta a la Corporación de que al verificar las obras de revestimiento de la acequia de entrada del Pantano de San Bartolomé ha sido necesario ocupar temporalmente unos cinco o seis metros de fondo de las fincas contiguas y de que los propietarios han reclamado los daños que en los sembrados se han producido o se hayan de producir hasta la terminación de las obras, y se propone que el Ayuntamiento acuerde oficiar al Alcalde de Piote, a cuyo término



pertenece a dichas fincas, comunicándole, para que a su vez lo haga a los referidos propietarios, que este Ayuntamiento abonará los mencionados daños previa la oportuna tasación, y la Corporación acordó por unanimidad aprobar la propuesta y facultar a la Alcaldía para que determine los daños y proponga al Ayuntamiento oportunamente la cuantía exacta de los mismos.

Instancia sobre reparación de la Iglesia de Rivas.- Leído que fué la misma, suscrita por el Párroco y varios vecinos del expresado Barrio, la Corporación, después de un detenido estudio, acordó por unanimidad tomar en consideración las razones expuestas por considerarlas muy razonables y oportunas, mas como estas atenciones corresponden al Estado y este Municipio tiene otras mas urgentes a que atender de momento, no les es posible destinar fondos mas que a aquellas impuestas por las leyes, ateniéndose a las normas restrictivas que para la confección de Presupuestos ha recibido del Ministerio de la Gobernación por medio de su orden de 15 de Noviembre último. Asimismo se acordó que para conseguir el fin expresado en la referida instancia, se preste por la presidencia el máximo apoyo moral en todas aquellas gestiones que bien ante los poderes públicos, bien ante las personas cristianas y pudientes de la localidad o en otra forma procedente deseen hacer los firmantes del precitado documento.

Días y hora para las sesiones.- A propuesta de la Presidencia y en virtud de lo que dispone la orden de la Presidencia del Gobierno de 25 de Noviembre último, que fué leída íntegramente, estableciendo nuevo horario en las oficinas públicas, se acordó que las sesiones ordinarias del Ayuntamiento se celebren

los días 15 y penúltimo de cada mes a las cinco de la tarde para terminar antes de las ocho, y que si los días indicados fuesen inhábiles, se celebre la sesión ordinaria el día anterior.

Hacienda. - No se adoptaron acuerdos sobre los asuntos consignados bajo los números primero, segundo y cuarto de Hacienda, por no haber número suficiente de concejales, de acuerdo con la legislación municipal vigente, por lo que dichos asuntos, quedaron sobre la mesa.

Expediente de Juliana Genio Falces. - Visto el expediente indicado en que la citada vecina solicita la devolución de la cantidad de sesenta y seis pesetas con sesenta céntimos, que tiene abonada en Recaudación municipal por el concepto de Vertido correspondiente a la casa número 3 de la calle de Santa María, según recibos que acompaña, y considerando que por acuerdo de 24 de Agosto último se acordó anular los recibos que dicha señora tuviese pendientes en Recaudación por el concepto y casa expresados, siendo, en consecuencia, procedente devolverle las cantidades que indebidamente haya abonado, la Corporación acordó por unanimidad, que la cantidad referida sea devuelta a la peticionaria en el próximo ejercicio de 1941, a cuyo efecto se le reconoce el crédito correspondiente que habrá de consignarse en el Presupuesto ordinario.

Instancia de Bonifacio Pascual de Siego. - Se dió cuenta de la instancia formulada por dicho vecino en réplica de que por la Recaudación municipal se levante el embargo que dice haber sido trabado sobre las rentas de la casa que el peticionario posee en la Plaza de San Francisco de esta Villa, por los débitos que a su nombre figuran en dicha Recaudación y, vistos los informes de ésta y de intervención de fondos, de los que resulta que los débitos se refieren a diversos conceptos y años de 1936 hasta el presente, que el embargo no ha sido trabado sobre las rentas sino

sobre la propiedad de la referida casa, y que el recurrente tiene solvencia, la Corporación acordó por unanimidad desestimar la petición formulada y que continúe el procedimiento iniciado para hacer efectivos los debitos a que se refiere.

Fomento. Instancias sobre alcantarillado y obras en Rivas.

Testimoniando las razones expuestas por varios vecinos del barrio de Rivas en instancias solicitando la construcción de un alcantarillado de desagüe en la calle de Farasdues, se acordó por unanimidad que pase dicho asunto a estudio de la Comisión de Fomento para que formule el correspondiente proyecto con su presupuesto y, una vez hecho, pase a la Comisión de Hacienda para que determine si pueden ser incluidas obras en un Presupuesto extraordinario, por extimar la Corporación que no pueden ser atendidos dichos gastos con los ingresos del ordinario.

Expediente de licencia de obras al vecino Alejandro Abadie. Visto el expediente tramitado a instancia del indicado vecino y el informe emitido en el mismo por el Encargado del Negociado de Servicios Urbanos en que expone la necesidad de que, antes de autorizar obras y edificaciones en la Avenida del General Mola, donde aquel pretende verificar la construcción que solicita, es necesario determinar un plan definitivo de alineaciones y rasantes, como garantía para este y ulteriores emplazamientos de edificios, se acordó por unanimidad que quede en suspenso la autorización solicitada y pase este expediente a la Comisión de Fomento para que a su vista y con carácter general determine sobre lo conveniente, notificándose esta resolución al interesado.

Montes y Propios. Instancia de Mariano Anillo Abad. - Este vecino, al amparo del acuerdo adoptado por este ayunta-

103
DIRECCION DE RENTAS P
N.º 103

miento en 25 de abril del año en curso, denuncia y solicita se le adjudique la parcela señalada con el número 16-C, que se halla inculta en el monte de la Bardena, primera concesión, mas la parcela 124 de la Paul de Rivas y que figura a nombre de Constantino Colón Sieste, ausente de este término municipal con su familia desde hace mas de dos años, y la Comisión propone que, hallándose acreditados dichos extremos en el expediente oportunamente tramitado, se acceda a ello, siendo así acordado unánimemente por la Corporación.

[Handwritten mark]

Instancia de Marcelina Trigueros Sevilla. - Se acordó aprobar dictamen de la Comisión en expediente tramitado a virtud de la referida instancia, y de acuerdo con aquel, adjudicar a la vecina, doña Marcelina Trigueros, la parcela que en la Dhesa Broya, denominada Paul de Rivas que figura marcada con el número 82 y a nombre de don Ramiro Cauderilla Pérez, por hallarse inculta y este ausente de la localidad desde hace mas de dos años y que por la Re-caudación municipal se continúe el procedimiento seguido contra el referido, señor Cauderilla en la forma que sea procedente, y con relación a los débitos que a su nombre figuran en dicha oficina.

Instancia de Lorenzo Navarro Casado. - A propuesta de la Comisión se acordó desestimar la petición formulada por dicho vecino, en réplica de que se le adjudique la mitad de la parcela número 46 del Alero de Sanduvisaga y otros campos que dice figuran a nombre de Manuel Cauderilla, por cuanto la referida parcela figura adjudicada al vecino don Silverio Cambra y los campos que dice figuran a nombre del señor Cauderilla no cuentan en la hoja del mismo.

Instancia de Teodoro Navarro Cortes. - Asimismo se acordó desestimar la instancia que formula el vecino Teodoro Navarro, con la conformidad de Román García,



Calvo, en réplica de que el campo que figura a nombre del segundo en la partida de Cabanés sea puesto a nombre del primero, por cuanto el señor Navarro figura con cantidad suficiente de tierra, con arreglo a los medidos y caballerías de que dispone, y que el referido campo sea puesto a disponer, dándole de baja de la hoja del señor García Calvo, por hallarse con débitos en Recaudación municipal, debiendo seguirse el procedimiento ejecutivo contra éste para hacer efectivos dichos débitos.

Anteais de Zacarías Pérez, García. - Este vecino solicita que habiéndosele retirado la concesión de veintinueve cahices de tierra en los Montes comunales por hallarse con débitos en la Recaudación municipal y desearlo hacer efectivos los débitos pendientes en su totalidad, se le devuelvan las referidas concesiones y la Corporación, visto el dictamen de la Comisión de Montes y, teniendo en cuenta que durante el tiempo que las referidas concesiones estuvieron a disponer por el Ayuntamiento se hicieron diversas adjudicaciones, quedando solamente a disposición veinte cahices y cuatro hanegas, acordó por unanimidad que, previa justificación por el interesado de hallarse al corriente en sus débitos, le sean adjudicados y puestos a su nombre los citados veinte cahices y cuatro hanegas.

Mociones, Ruegos y preguntas. - El señor Presidente manifestó que por el Concejal, don Jesús Ramón Pera, se le había comunicado que no podía concurrir a la sesión por cuanto en esta fecha había fallecido un hijo suyo, y propomía se hiciera constar en acta el sentimiento de la Corporación y que se comuniqué este acuerdo al interesado, siendo así acordado por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veinte horas, extendiéndose de su contenido la presente acta que, hallada conforme y aprobada, suscriben los señores Concejales asistentes, conmigo

el secretario, que certifica.

[Handwritten signature]

Juan Pallares



Blindos Manuel Prats

Alfonso

[Handwritten signature]

Marcial Sagarra

[Vertical handwritten mark]



Señores que asistieron

Alcalde - Presidente

D. José M^a Sánchez
Fuentes de Alcalde

D. Bernardo Gallizo

Juan José Pallares
Concejales

D. Benito Ciudad

" Mariano Gorra

" Luis Lehesa

" Manuel Bentura
Secretario

D. Gerardo Garcia

Sesión ordinaria del día 14 diciembre 1940

En la Villa de Tyea de los Caballeros a catorce de Diciembre de mil novecientos cuarenta, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Comunal de la misma y bajo la Presidencia del señor alcalde don José María Sánchez, los señores expresados al margen, previa convocatoria al objeto de celebrar sesión ordinaria, y siendo las diez y siete horas, se declaró abierta la sesión pública por la Presidencia.

Dióse lectura de su orden al acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

A continuación se dió cuenta por el secretario que suscribe, de la correspondencia y disposiciones oficiales recibidas desde la fecha de la sesión anterior quedando la Corporación enterada. Asimismo se dió cuenta de la comunicación recibida de la Dirección de Caminos, General, del Ministerio de Obras Públicas por conducto de la correspondiente Jefatura provincial, sobre la construcción de unos novecientos metros lineales de adoquinado en la carretera de Tyea a Tola y en la salida de esta Villa, de lo que quedaron los señores Concejales enterados y acordaron por unanimidad que pase el asunto a la Comisión de Fomento para que se tramite como indica dicha comunicación y vuelva a resolución del Ayuntamiento con dictamen de aquellos.

Quedaron también enterados de la instancia que con fecha 12 de los corrientes ha dirigido al Ministro de Educación Nacional el señor alcalde-Presidente, solicitando se continúe el expediente de construcción de un Grupo Escolar de seis secciones graduadas de niños en esta Villa, cuyas diligencias fueron paralizadas al advenir el Glorioso Movimiento Nacional.

Gobernación. - Dictamen sobre petición del Jefe Municipal. -
El Sr. Jefe Municipal interesa se instale en las ofi-

mas del mismo y por cuenta del Ayuntamiento un teléfono con el fin de atender mejor al servicio judicial propio, y la Corporación acordó por unanimidad se comunicase a dicha autoridad que no es posible por ahora atender su petición por hallarse ya confeccionados los presupuestos para el próximo ejercicio de 1941 y determinada la amplitud del servicio telefónico municipal. No obstante, se tendrá en cuenta la solicitud indicada para el momento oportuno, pudiendo entretanto servirse dicho Juzgado del teléfono de servicio instalado en la planta baja de la Casa Consistorial.

3.º.- Dictamen del Sindicato Español Universitario.-

Vista la comunicación por la que el S. E. U. de Zaragoza solicita se consigne en los Presupuestos de este Ayuntamiento alguna cantidad para atender a los gastos de enseñanza de estudiantes pobres, coadyuvando al servicio de Becas de dicho Sindicato, la Corporación acordó por unanimidad desestimar la petición de acuerdo con el dictamen por cuanto los Presupuestos ordinarios para 1941 se hallan ya confeccionados y en ellos se ha consignado ya cierta cantidad para Organizaciones Juveniles de esta Villa, con arreglo a las posibilidades económicas de este Municipio. No obstante, y considerando muy justificada la petición que se formule, se acordó tomarla en consideración para atenderla en otro ejercicio si ello fuera factible.

3.º Libro de Oro y Crónica de la Villa.- Se leyó una propuesta firmada por los señores Alcalde y Secretario de este Ayuntamiento, que dice así:

"Algunos señores Concejales y principalmente, entre ellos, don Luis Behera Bailo, se han interesado vivamente por poner algún remedio a la desidia y abandono en que las cosas y acontecimientos históricos de esta A. N. y L. Villa de Loga de los Caballeros se hallan sumidos,

sobre todo a partir de fines del siglo XVIII, debido a que los naturales de la Villa no se han preocupado de sus propias glorias, con ser éstas notables en el Reino de Aragón y en la Historia de España, y los extranjeros han dado en olvidarlas y omitirlas por entero. = Independientemente de cualquier iniciativa que esta Corporación o particulares interesados en las cosas históricas quisieran llevar a la práctica con relación a los años (anteriores) pasados, pudiera, si así lo creen oportuno los señores Concejales de este Ayuntamiento, adoptarse para lo sucesivo y a partir del día primero de Enero de 1941 alguna medida eficaz, prudente y ajustada a la técnica de la Historia, a fin de que, lo ocurrido en el pasado, no ocurra en lo venidero y pueda la posteridad conocer sin grandes esfuerzos los hechos señalados, que van ocurriendo en el transcurso del tiempo, para que eviten a su vista y estudio el caer en los errores a que se halla sometida la humana condición, y se estimulen a practicar aquellas cosas, cuya bondad se halla justificada por los buenos resultados, que, muchas veces, solo después de largos años se conocen. = Por todo ello, esta Alcaldía propone a la Muy Ilustre Corporación municipal, que indignamente preside: =

Primero: - Que se acuerde confeccionar y adquirir un libro de unas quinientas páginas en blanco, lujosamente encuadernado, que se titulará "libro de Oro y Crónica de la Muy Noble y Leal Villa de Exea de los Caballeros" y destinará a conservar en sus páginas la relación de hechos interesantes para la Historia local de la Villa o relacionados con la misma. =

Segundo: - Que se construya una vitrina, en la que habrán de guardarse dicho libro y el de "Confirmación de los Privilegios otorgados a la Villa", obrante en el archivo municipal, donde precisamente ha de permanecer

aquella. = Terceiro. - Que, mientras otra cosa no se disponga, se encargue de consignar en el libro Cronica los hechos históricos, que se vayan produciendo en relación con esta Villa, el secretario de su Ayuntamiento, encargados por disposiciones legales del Archivo municipal. =

Cuarto. - Que las relaciones de hechos, ya referidos, se agrupen por años y dentro de cada año, bajo títulos expresivos y distintos, comprensivos de hechos o acontecimientos separados, que fácilmente den a conocer el contenido de los mismos. =

Quinto. - Que las anotaciones se hagan cada semestre, o antes si la importancia de los acontecimientos lo requiriese, y que el texto que haya de transcribirse al libro Cronica sea antes examinado por el Párroco de la Iglesia del Salvador y Arcipreste de Tlaxi y por el Ayuntamiento en sesión reglamentaria, teniendo en cuenta que solamente puede formularse propuesta de texto, para ser trasladado al referido libro, por el secretario de la Villa, por el Párroco dicho y por el Ayuntamiento de la misma, según el orden en que van expuestos, debiendo ser obtenida la conformidad de los tres para que el texto sea trasladado al libro Cronica. =

Sexto. - Que se inserte el presente acuerdo al comienzo del libro Cronica, con los nombres de las personas que el día primero de Enero de 1941, ejercen los cargos de Alcalde, Concejales, Párroco y secretario del Ayuntamiento, todo ello para perpetua memoria de las generaciones presentes y venideras. =

La Corporación acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes la referida propuesta y que se tenga por acordado en firme, cuanto en la misma se expresa, procediendo seguidamente a su ejecución.

En este momento entra, en el salón de sesiones el Concej. don Pascual Sáez, quien justifica ante la Presidencia, la causa de haber demorado su asistencia a la sesión.

Hacienda. - Aprobación definitiva de expedientes de transfe-
rencias de crédito. - Por unanimidad de las dos terce-
ras partes de los señales componentes de este Ayuntamiento
se acordó aprobar definitivamente el expediente y trans-
ferencias de crédito, aprobados en principio en sesión
de 18 de octubre último, por importe de 2637'34 pesetas
que, deducidos de los capítulos y artículos que en aquel
se expresan, queda aumentado al capítulo 11, artículo
primero del presupuesto ordinario vigente y destinado
a sufragar los gastos de instalación de una trase-
lla pública en esta Villa; teniendo en cuenta que di-
cho expediente se ha tramitado en forma reglamenta-
ria y que no se ha formulado reclamación en el mismo.

Expediente de transferencia de crédito en el presupuesto
extraordinario de 1939. - Asimismo se aprobó en forma
reglamentaria y definitiva, la transferencia de crédi-
to en el Presupuesto extraordinario de 1939 a que se re-
fiere el acuerdo aprobatorio en principio en 18 de octu-
bre último, por valor de 20.500 pesetas cuyo expediente
ha sido tramitado reglamentariamente, sin que se ha-
ya formulado en él reclamación alguna.

Suplementos de crédito. - Visto el expediente tramita-
do para suplementar el capítulo 19 artículo único (Recul-
tas) del presupuesto ordinario vigente con la suma de
175.000 pesetas y con cargo al superavit de 1939, y el artí-
culo 11, capítulo primero, también del mismo presupuesto,
con la de 23.000 pesetas cargadas al indicado superavit,
para atender con dichos suplementos respectivamente a
minorar la suma de débitos que este Municipio tiene
pendientes con la Hacienda del Estado y atender a los de
suministros hechos al Ejército y Guardia Civil con carácter
reintegrable, y resultando que, aprobados aquellos en prin-
cipio por acuerdo de 18 de octubre último y tramitado en
forma reglamentaria, el oportuno expediente, no se ha

formulada reclamación alguna, la Corporación acordó por unanimidad de las dos terceras partes de sus Concejales aprobar en definitiva dicho expediente y suplementos de créditos.

X Cuentas y facturas. - Se acordó aprobar dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo la aprobación de diversas cuentas y facturas libradas por orden del tr. alcalde en virtud de la autorización que le fue conferida en acuerdo de 18 de Noviembre último, con cargo a los capítulos y artículos del presupuesto ordinario vigente que menciona el dictamen por un importe total de 3.796'85 pesetas, por servicios y suministros hechos al Ayuntamiento.

Novación del contrato de préstamo existente entre este Ayuntamiento y el Banco de Crédito Local de España con motivo de reducción del tipo de interés. - Como consecuencia de la carta circular que con fecha 27 de Abril de 1940 ha remitido a este Ayuntamiento el Banco de Crédito Local de España, en la que se comunicaba que, como resultado de la emisión reciente, el tipo de interés que regia para la operación concertada entre ambas Entidades se reduciría al de cinco por ciento anual, como interés base de la operación, la Corporación se da por enterada de que, con referencia a dicha operación de crédito pendiente con el Banco de Crédito Local de España, que fue concertada en escritura pública de 23 de Agosto de 1939 ante el Notario de Madrid don Genaro Gil Saeu por importe de un millón seiscientos mil pesetas, al cinco cincuenta por ciento de interés también anual y con la comisión estatutaria del 0'40%, el capital pendiente de amortización después de pagado el último vencimiento recaído en 15 de Enero de 1940, es de pesetas un millón quinientas treinta mil treinta y seis con treinta y nueve; y que la parte pendiente de reembolso de la deuda existente por atrasos, en virtud de fórmula concertada con fecha 15 de Noviembre de 1939 se eleva a pesetas sesenta



mil ciento cuarenta y dos con catorce con intereses inclui-
dos hasta el 31 de Marzo de 1940. =

También se da por enterada de que, los intereses y comi-
sion sobre dicho capital, desde el último vencimiento
antes indicado, hasta 31 de Marzo de 1940, a base del
tipo de interés y comisión estipulados en el contrato as-
ciende a pesetas diez y ocho mil setecientas noventa y seis
con treinta y cuatro, cuyo importe se deducirá por el
Banco de las cantidades remesadas por la Corporación
para pago de vencimientos posteriores a 1º de abril, de
1940, a fin de que en lo sucesivo los vencimientos trimes-
trales que recaigan sean en 31 de Marzo, 30 de Junio, 30
de Septiembre y 31 de Diciembre, de cada año.

Asimismo toma nota de que, el Banco tiene emitidas en
contrapartida de dicha cantidad total, Cédulas de Cré-
dito local al 4 por 100 libres de impuestos, con lotes, emi-
siones de 28 de Noviembre, de 1939 y 8 de Marzo de 1940
por un nominal de un millón seiscientas treinta y nueve
mil trescientas cincuenta y nueve pesetas con treinta
céntimos para que, al cambio de 97%, se obtenga un
efectivo de pesetas un millón quinientas noventa mil,
ciento setenta y ocho con cincuenta y tres, que es el mon-
tante de la deuda total a favor de dicha Institución,
ya que los gastos de emisión de estos títulos importan
el tres por ciento, por lo cual el nuevo capital que resul-
tará adeudando al Banco de Crédito local de España
esta Corporación será de pesetas un millón quinientas
setenta y siete mil trescientas cincuenta y siete con diez
céntimos, por la deuda principal y de pesetas sesenta y
dos mil dos con veinte céntimos, por la deuda por atra-
sos. = Con su consecuencia, y con el fin de acomodar
la deuda pendiente a las características de menor in-
terés de los nuevos títulos en circulación, la Corporación
Acuerda: 1º Quedar enterada de la aplicación a

reembolso de los intereses intercalarios antes indicados que ascienden a pesetas dieciocho mil setecientos noventa y seis con treinta y cuatro céntimos, de las cantidades semestadales para pago de vencimientos posteriores al de 15 de Enero de 1940, último que se satisface con arreglo al tipo de interés y comisión en el contrato primitivo a los efectos de cambio de vencimientos a que antes se alude.

2.º.- Que se proceda a acumular al capital pendiente la cifra de pesetas cuarenta y siete mil trescientas veinte con setenta y un céntimos, a que ascienden los gastos de emisión de las nuevas cédulas, y que el capital resultante de pesetas un millón quinientas setenta y siete mil trescientas cincuenta y siete con diez céntimos se amortice en el término de 40 años que son los que faltan según el contrato contratado desde 1.º de Abril de 1940. Por tanto la anualidad a satisfacer con el nuevo interés del 5% y comisión estatutaria del 0'40% será de pesetas noventa y siete mil trescientas, por la deuda principal; y de pesetas treinta y tres mil cuatrocientas treinta y nueve con setenta y un céntimos, por la deuda por atrasos, cuya amortización se mantiene en los términos fijados en la fórmula concertada en 15 de Noviembre de 1939, o sea en dos años, mediante el pago de una anualidad constante de pesetas treinta y tres mil cuatrocientas treinta y nueve pesetas con setenta y un céntimos, calculada a base del coeficiente de intereses y amortización correspondiente al 5'20% anual, que resulta del nuevo tipo de interés del 5% y comisión estatutaria del 0'20% también anual.

3.º.- Que con el nuevo capital resultante a favor del Banco de Crédito Local de España, pesetas un millón quinientas setenta y siete mil trescientas cincuenta y siete con diez céntimos, se forme un cuadro de amortización por 40 años a base del interés del 5%



anual y comisión estatutaria del 0'40% anual, en jun-
to el 5'40% también anual, en virtud del cual esta
Corporación satisfará una anualidad constante de pe-
setas noventa y siete mil trescientos treinta y cuatro
céntimos, en concepto de intereses, comisión estatutaria y
amortización, pagaderas en el domicilio del Banco,
sin deducción alguna por ningún concepto, o sea en
los mismos términos y condiciones que se establecen en
el contrato primitivo de fecha 23 de agosto de 1939, y
en la fórmula de regularización de atrasos de fecha
15 de Noviembre de 1939, y que el citado cuadro una
vez confeccionado por el Banco se enviará por este a
la Corporación para su conocimiento y efectos consi-
guientes.

Asimismo deberá remitirse por el Banco para conoci-
miento de la Corporación y efectos oportunos, una vez
confeccionado, el cuadro de amortización por un periodo
de dos años, correspondiente a la deuda de amortización
por un periodo de dos años, correspondiente a la deu-
da por atrasos, a base del interés del 5% anual y co-
misión estatutaria del 0'20% anual, en junto el 5'20%,
anual, en virtud del cual esta Corporación satisfará
una anualidad constante para dicha deuda por
atrasos de pesetas treinta y tres mil cuatrocientos
treinta y nueve con sesenta y un céntimos, en concep-
to de interés, comisión estatutaria reducida, y amorti-
zación, pagaderas en los términos y condiciones pre-
vistas en la fórmula, aprobada en 15 de Noviembre
de 1939, que comprende las normas de pago de la deu-
da principal y de los atrasos. El importe de las reme-
sas a verificar en las fechas establecidas en la fórmula
citada, a partir del mes de abril de 1940, inclusive, es
de pesetas diez mil ochocientos setenta y una con ocho
céntimos, en lugar de pesetas once mil trescientos dos

con sesenta y dos céntimos, convenido hasta ahora, con interés revisable para la fórmula de pago de atrasos.

El importe de estas nuevas fracciones se aplicará en la siguiente forma. Pesetas ocho mil ochenta y cuatro con sesenta y cuatro céntimos para pago de los vencimientos correspondientes a la deuda por principal, y pesetas dos mil setecientos ochenta y seis con sesenta y cuatro céntimos, para pago de los vencimientos correspondientes a la deuda por atrasos, esta cifra se eleva a la de diez mil ochocientos setenta y una peseta con ocho céntimos, dorava parte de las anualidades previstas en los dos cuadros de amortización confeccionados al efecto.

Quedan vigentes por lo demás, cuantas estipulaciones se consignaron en el contrato y en la fórmula de referencia, debiendo remitirse certificación autorizada de este acuerdo al Banco de Crédito local de España, para su unión a la escritura pública de contrato original, de la cual formará parte integrante dicho documento como complementario de la misma.

Liquidación general de pagos y adelantos de créditos a favor del Banco de Crédito local de España.
Por la Comisión de Hacienda, previo dictamen de Intervención se propone la fórmula de liquidación general de pagos y adelantos de créditos con la expresada entidad bancaria, concretando aquella en los siguientes puntos:

1.º Satisfacer los intereses devengados en el periodo comprendido entre el diez y seis de enero y el treinta y uno de marzo próximo pasado, por un total de 18.796'34 pesetas, con cargo al saldo del crédito de atrasos a favor del Banco de Crédito local de España, deduciendo de dicha cantidad el remanente del crédito disponible en la partida 16 del Capítulo primero, artículo tercero, del Presupuesto de gastos, por

pesetas 2.312'55, resultando una cantidad líquida de 16.483'79 pesetas.

2.º Satisfacer al mencionado Banco la cantidad de 384'53 pesetas, como resto de pago de las fracciones vencidas hasta Noviembre inclusive, de acuerdo con la carta recibida de dicho Banco, fechada el 3 de diciembre, del corriente año, librándose aquella con cargo a la partida diez y siete del Capítulo primero, artículo tercero del Presupuesto de gastos vigente.

3.º Reconocer un crédito de 15.650'38 pesetas en el Presupuesto de 1941, a favor de la repetida entidad, para satisfacer, en unión del saldo de 17.789'30 pesetas existente, las doce mensualidades de 2.786'64 pesetas cada una durante el año expresado; y que igualmente se consigne en el Presupuesto de 1942, una vez que sea llegado el momento de formarlo, otro crédito a favor del Banco de Crédito local de España, para liquidar en el ejercicio expresado, las tres mensualidades que por importe total de 8.359'93 restarán para satisfacer en 31 de 1941, y

4.º Reconocer y situar el pasivo de la cuenta de capital de este Ayuntamiento, las 24.010'27 pesetas, que supone, en junto, la deuda contraída.

Y la Corporación, enterada de este presupuesto, acordó por unanimidad, de las dos terceras partes de sus Comisales componentes, aprobarla en todas sus partes.

Trámite. - Venta de terreno para edificar en la carretera de Caba. Resolviendo expediente tramitado a instancia de la vecina, doña Jesús Trigo y Nogué, se acordó por unanimidad adjudicarle en venta una parcela situada en la parte izquierda de la carretera de Caba a Caba, a la altura aproximada de la zona llamada de Cigüeles, y de una extensión de 444'36 metros cuadrados, por el precio de una peseta el metro superficial, hallándose determi-

nada dicha parcela, por el encargado del Negociado de Servicios. Si en el plazo de treinta días a contar del de la notificación no hiciere efectivo su importe la compradora, en áreas municipales, se entenderá anulada esta venta.

Montes y Bosques. - Instancia de Ramualdo Fago Lambán. - Vista el expediente tramitado a virtud de la referida instancia y el dictamen de la Comisión, proponiendo se resuelva rectificando el acuerdo de 27 de Noviembre de 1939 sobre la solicitud formulada por los vecinos, Ramón Barrena Villanés y Fidencio Blasco Labar, se acordó que vuelva el expediente al Negociado de Montes para informe sobre las caballerías y medios de labranza que posee Francisco Fago Lambán.

Instancia de Daniel Carnicer Aranda. - Aprobando dictamen de la Comisión de Montes se acordó extimar la instancia formulada por el indicado vecino y adjudicarse en aprovechamiento el campo comunal de los cabices sito en el Monte de Valdemansana y partida Sendero de Cortejón, que linda al Norte con barrancos de la Calera, Sur y Este con Pablo Sagarte, oeste con Mariano Lacima, por tratarse de un terreno de infima calidad edificado por anteriores adjudicatarios.

Instancia de Mariano Alayeto Alortuey. - Resolviendo la referida instancia en que dicho vecino suplica sean puertos a su nombre los aprovechamientos de tierras comunales que en cantidad de 25 cabices disputa su madre, Ramunda Alortuey Larra, cuya conformidad aparece en aquella, se acordó a propuesta de la Comisión acceder a lo solicitado y que se haga la alteración correspondiente por el encargado del Negociado de Montes de este Ayuntamiento.

Instancia de Petra Ferrero Ferrer. - Se acordó extimar la referida instancia, aprobando dictamen de la Comisión de Montes y, en consecuencia, anular los recibos obrantes en Recaudación municipal a nombre de dicha vecina por el concepto de cultivos y a partir de primero de Enero



de 1938, debiendo anotarse en el libro de tierras a dispo-
ner todas las enclavadas en Montes comunales que figu-
ren a nombre de la misma.

Instancia de Cecilio, Fedoro y Felix Sagarte.—
Solicitud por los indicados vecinos la partición y adjudi-
cación de la tierra que en los Montes comunales figuraba
a nombre de su difunta madre, doña Estefanía La-
cima Burgos y resultando que por medio de comparecen-
cia, han prestado su conformidad los referidos vecinos y
su hermano, Teresa a la división que con arreglo a sus
medios de cultivo tienen aquellos, la Corporación, de
acuerdo con el dictamen de la Comisión acordó que
de los 24 cahices, cuatro hanegas que figuraban a nom-
bre de la señora Lacima Burgos, sean adjudicados:
a Fedoro Sagarte, cinco cahices, a Teresa Sagarte, cuatro;
a Felix Sagarte, diez, y a Cecilio Sagarte, cinco y cuatro
hanegas, todo ello, según detalle que obra en el oportu-
no expediente, debiéndose hacer las alteraciones corres-
pondientes por la Oficina de Montes, con efectos a par-
tir de primero de Enero próximo.

Instancia de Domingo Paez Abadís.— Con expe-
diente tramitado a instancia de dicho vecino y de con-
formidad con el dictamen de la Comisión, se acordó
aceptar la baja del campo de dos cahices de tierra en
el Monte de las Plangas, partida de Lagunazo, que fi-
guraba a nombre de aquel y anotarlo en el libro de
tierra, a disponer, y desestimar el resto de la petición
de dicho vecino sobre adjudicación de nuevos campos
por figurar con mayor cantidad de tierra que le corres-
ponde y tener debidos en Recaudación municipal.

Instancia de Fermín Gallero y José Manuel Galé.—
Visto el expediente tramitado en virtud de la referi-
da instancia, así como las declaraciones que por los
interesados han sido formuladas y relacionado este

expediente con el acuerdo de 9 de Diciembre de 1939
recaido en la instancia suscrita por don José Muñillo Lam-
bea, se acordó por unanimidad, y aprobando dictamen
de la Comisión: 1.º Que por el señor Muñillo Lambea,
sean satisfechos los débitos obrantes en la Recaudación
municipal a nombre de don Fermín Gallero Cuartero por
el concepto de cultivos, como se compromete en su declara-
ción de 25 de Noviembre último, pero no en tres plazos,
como dice el compareciente, si no en uno solo, que finalizara
el día 31 de Diciembre del año actual.

2.º Si hasta la fecha últimamente citada no han sido
satisfechos los débitos que figuren a nombre del Sr. Gallero,
en el mismo día y a las veinte horas, será puesta a
disponer.

3.º Si quedan saldadas en la repetida fecha, los dere-
chos aludidos, se accede automáticamente a la adju-
dicación del campo sito en el monte del baso y del que lo
está en las Planas, a favor del vecino, don José Muñillo
Galé, causando baja de los mismos el señor Gallero y
quedando definitivamente adjudicadas las concesio-
nes que fueron hechas al señor Muñillo Lambea.

Instancia de Marciano José Casale. - Aprobando
dictamen de la Comisión se acordó desestimar dicha
instancia en que se replica la adjudicación de una
parcela de dos cahices en Valdenapar, por cuanto el
peticionario lleva ya otra parcela en la misma dehe-
ra boyal y se halla prohibida adjudicar segundas parcelas
al mismo vecino.

Instancia de Antonio Burquete Cortés. - Estimando
la referida instancia de acuerdo con el dictamen de
la Comisión, se acordó adjudicar en aprovechamiento
al indicado vecino la parcela número 96 de la de-
hera boyal de Arenas, de dos hanegas de tierra, por ex-
presa renuncia a favor del mismo a el actual adju-
di-



catario, don Gomis Lamarea Baquedano.

Instancia de Miquela Gallis Anaya. - Vista esta instancia por la que se solicita la devolución del aprovechamiento de la parcela número 48 del monte número 141, de las de Utilidad Pública de esta Villa, por la indicada vecina, como viuda de don Juan Galano, a cuyo nombre figuraba dicho aprovechamiento, y resultando que por acuerdo de 17 de octubre último fue dicha parcela adjudicada a don Vicente Villagrasa y dada de baja a nombre del señor Galano, por haberse comprobado en el expediente respectivo, que ni él ni su familia tenían casa abierta y permanente en esta Villa desde hacia más de seis meses, condición indispensable para tener derecho a los aprovechamientos de cultivos comunales, según acuerdo del Ayuntamiento de 25 de abril del corriente año, y resultando que la solicitante tenía abonado el primer plazo correspondiente a labores de dicha parcela y verificadas estas en la misma, la Corporación acordó por unanimidad ratificar su acuerdo de 17 de octubre, y a citados, y ordenar al actual adjudicatario, señor Villagrasa, que abone a doña Miquela Gallis Anaya, viuda del señor Galano, el importe de los recibos abonados y correspondientes al presente año y el de las labores realizadas en la referida parcela, por ser ari de justicia.

Instancia de Bernardo Montañes Ruiz y Prudencio Abadía. - Estos vecinos suplican que el campo de seis cahices que figura a nombre del Sr. Montañes en el Monte del Saro, partido de Mejin de Arce, sea puesto a nombre del Sr. Abadía, y otros dos campos de dos cahices cada uno que figuran a nombre del Sr. Abadía en el mismo monte sean puestos a nombre del Sr. Montañes, con objeto de reunir las conexiones, y la

Corporación, aprobando el dictamen de la Comisión, acordó acceder a la permula de concesiones solicitada.

Instancia de Benito Arín Itat. - Solicita este vecino se le adjudique la parcela número 46-B del alero de San Juan, que se halla impagada en el presente año, y la Corporación de acuerdo con el dictamen, acordó desestimar la petición por tener ya adjudicada, el referido peticionario una parcela de seis hectáreas en los Montes de los Bardenas, debiendo amestarse como tierra a disponer la parcela, número 46, citada.

Partes de la Dehesa Paul de Rivas. - Por el vecino, don Antonio Villanueva, tierra se formula instancia solicitando la adjudicación en arriendo de los partes de la indicada dehesa loyal, y la Corporación, en contra del dictamen de la Comisión y teniendo en cuenta que por acuerdo de 15 de Noviembre de 1939 se anuló el antedicho arriendo por los motivos en aquella resolución mencionados, acordó por unanimidad ratificar dicho acuerdo y desestimar la instancia formulada.

Cuentas urgentes. - Instancia de la Banda de Música del barrio de Rivas. - Se acordó declarar de urgente, la resolución de instancia que formulan el director y componentes de la indicada Banda, en réplica de aumento de la consignación presupuestaria señalada, como gratificación, sometida a discusión el asunto, el señor alcalde-Presidente expuso que consideraba, justo y necesario aumentar en cuatro mil quinientos pesetas la consignación actual, incluidas quinientas pesetas para gastos de material y entretenimiento, y oído el parecer de los demás señores Concejales, se acordó por mayoría aumentar hasta dos mil pesetas la consignación anual que actualmente disfrutan, consignada expresamente en presupuestos municipales.

Oficiones, sueros y preguetas. - El señor Presidente



Se dio cuenta de hallarse terminado el boceto de Monumento a los caídos, que proyecta erigirse en el Barrio de Pinar, y que fue examinado por los señores Concejales, acordándose pasar a la Comisión de Fomento para que informe, determinando previamente el importe de la realización del proyecto, y lo traiga a resolución del Ayuntamiento con informe de Intervención y dictamen correspondiente.

El señor Bohórqa pide se solicite del Distrito Forestal autorización para elevar el canon de cultivos en los Montes de Utilidad Pública de este Municipio en la misma proporción, de 44'45 por ciento, en que han sido elevadas las rentas por aprovechamientos comunales para el ejercicio de 1941. Se acordó como se pide.

Al no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a la diez y nueve horas, extendiéndose de todo ello y en forma reglamentaria la presente acta, que, una vez leída y aprobada, suscriben todos los señores concu- rrentes con mígo el Secretario, que certifico.

~~Manuel~~
D. D. Juan Pallares

A. G. González

J. Bohórqa
M. J. Marcialeraga

Señores concurrentes

Alcalde - Presidente

D. Jse M^o Sanchez

Concejales

D. Bernardino Gallizo

Juan José Pallares

Rosendo Lázaro

Benito Ciudad

Mariano Gorra

Luis Sotelo

Mamuel Ventura

Secretario

D. Gerardo Larios

sesión extraordinaria del día 14 de Diciembre de 1941.

En la Villa de Lya de los Caballeros a catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, previa convocatoria, al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jse Maria Sanchez Murillo se constituyeron en las salas capitulares los señores Alcalde, Tenientes y Concejales que al margen se expresan, formando el Ayuntamiento pleno, con objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el año de mil novecientos cuarenta y uno cuyo proyecto fue aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 22 de Noviembre último y expuesto al público por pliego reglamentario, sin que contra el mismo se formulara reclamación alguna.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y el infrascripto secretario, de orden del mismo, procedi a dar lectura íntegra, por capítulos, artículos y conceptos de las partidas de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyos créditos fueron ampliamente discutidos por la Corporación, y encontrándolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, con las modificaciones pertinentes que a propuesta de la Comisión de Hacienda se han introducido en aquel y que son aprobadas en este acto por el Ayuntamiento, de conformidad, se acordó aprobar en todas sus partes y por unanimidad el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:



<u>Capítulos</u>	<u>Conceptos</u>	<u>Comsignación</u>
	<u>Presupuesto de gastos</u>	<u>Pto lts</u>
1º	Obligaciones generales	635.689'68
2º	Representación municipal	16.000'00
3º	Vigilancia y seguridad	47.445'00
4º	Policia Urbana y Rural	72.280'00
5º	Recaudación	9.000'00
6º	Personal y material de oficinas	108.118'75
7º	Salubridad e higiene	45.892'50
8º	Beneficencia	22.687'50
9º	Asistencia social	11.750'00
10º	Instrucción Pública	42.350'00
11º	Obras públicas	39.500'00
12º	Afrentes	55.240'00
13º	Pago de intereses comunales	30.000'00
15º	Mancomunidades	34.744'50
18º	Imprevistos	6.000'00
<u>Total del presupuesto de gastos</u>		<u>1.179.697'94</u>
<u>= Presupuesto de ingresos =</u>		
1º	Rentas	160.763'78
2º	Aprovechamiento de bienes comunales	613.241'45
3º	Subvenciones	75'00
4º	Servicios municipalizados	46.915'00
5º	Eventuales y extraordinarios	45.500'00
7º	Contribuciones especiales	8.000'00
8º	Gratias y Tasas	82.750'00
9º	Cuentas, recargos y participaciones en atributos nacionales	189.009'74
10º	Imposición Municipal	29.425'00
11º	Multas	2.000'00
<u>Total del presupuesto de ingresos</u>		<u>1.179.697'94</u>
<u>= Resumen =</u>		
Importan los gastos por todos conceptos		1.179.697'94
Idem los ingresos por id id		1.179.697'94
Nivelado.		

Y por ello el Ayuntamiento pleno, visto lo dispuesto en el artículo 3.º del Estatuto municipal y en los artículos 5.º y 6.º del Reglamento de la Hacienda municipal, también vigente, acordó que se expusiera al público, en la forma ordinaria, por plazo de quince días, el presupuesto aprobado y después se remitiera con su copia respectiva y demás documentos que lo completan, al Sr. D. Delegado de Hacienda de la provincia, a los efectos que determinan dichos cuerpos legales.

Y no teniendo otros asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veinte horas, extendiéndose de todo ello la presente acta, que después de leído y aprobado, firmaron todos los señores asistentes como sigue el secretario que certifica

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Señores que concurren

Presidente

D. José M.^o Sanchez

Ferente de Alcalde

D. Bernardo Gallizo

Concejales

D. Benito Ciudad

D. Jesús Ramón

D. Julio Abortuey

D. Mariano Gorria

D. Luis Sotoca

D. Manuel Bentura

Secretario

D. Gerardo Garcia

Señón ordinaria, del día 30 de Diciembre, de 1940

Con la Villa de Ujea, de los Caballeros a treinta de Diciembre, de mil novecientos cuarenta, se reunieron en el salón de actos de la Casa Comunal, de la misma, y bajo la presidencia del Alcalde, don José Sanchez Muñillo, los señores expresados al margen, asistiendo tambien el señor Interventor de fondos municipales, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en virtud de lo acordado y de conformidad con la convocatoria, cursada y orden del día en la misma contenido. Siendo las diez y siete, hora señalada el señor Presidente declaró abierta la sesión pública, dándole lectura de un orden al acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

A continuación el secretario que suscribe dió cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales recibidas desde la fecha de la sesión anterior, quedando enterada de todo los señores presentes.

El señor Alcalde manifestó que en fecha reciente se habia personado en unión de los Alcaldes de Cartejón de Valdejara, Villanueva de Gallego, Arin, Farandúes y Luesia en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, al objeto de gestionar conjuntamente la construcción de la carretera de Cartejón a Villanueva, y la continuación de la de Farandúes hasta Luesia, pasando por Arin, quedando enterada la Corporación

Gobernación. - Sextamen sobre seguros sociales. -

El secretario de la Corporación que suscribe dió cuenta a la misma de la ley de 6 de septiembre de 1940 y orden del Ministerio de Trabajo de 28 octubre del mismo año, por las que se implanta la cobranza de las cuotas de subsidio familiar en la agricultura y Vexes, por medio de la Contribución Territorial, y de que en el Censo, formado en principio aparece el Ayuntamiento

to con un líquido emporable, base de 509.852'75 pesetas, quedando al propio tiempo enterados los señores Concejales de que, por no ser aquel cultivador directo, tiene derecho a pedir que se hagan tantos recibos como colonos o usufructuarios de tierras comunales existan, o a repartir las cuotas correspondientes a estos, cuando se sean exigidas al Ayuntamiento, y se acordó por unanimidad que no se formule de momento reclamación alguna en este sentido, que quede el asunto sobre la mesa para resolverse en momento oportuno, reservándose el derecho que la ley le concede de exigir el importe de los recibos que por el concepto indicado se carguen al Ayuntamiento, de todas aquellas que cultiven o aprovechen tierras comunales.

Expediente de sanción a Gonzalo Abad Pradel. - Con el expediente tramitado contra el vecino, Gonzalo Abad Pradel, por pastoreo abusivo con su ganado en el Monte comunal de este Municipio, del que se dio cuenta, se acordó que se verifiquen nuevas indagaciones para averiguar si el referido ganado es propiedad del denunciado o, por el contrario se trata de ganado forastero, introducido a pastar en este término municipal a nombre de aquel, y, una vez aclarado este extremo, vuelva nuevamente a resolución del Ayuntamiento con nuevo dictamen de la Comisión de Gobernación.

Expediente sobre la plaza de odontólogo. - Con relación con el acuerdo adoptado en sesión de seis de seis de los corrientes sobre el mismo asunto, se dio cuenta de que por el solicitante, don Nicolás Samara, Martínez, ha sido aportada una certificación acreditativa, de que con fecha veintiocho de diciembre de mil novecientos treinta y cinco se ingresó por este Ayuntamiento en la Tesorería de la Mancomunidad Sanitaria provincial la cantidad de cien pesetas, co-

respondiente al segundo semestre del indicado ejercicio, como haberse de la plaza de Médico Odontólogo; de la contestación de la Jefatura Provincial de Sanidad a la consulta elevada, en que se expresa que, no existiendo disposiciones que regulen la creación de plazas de Odontólogos por los Ayuntamientos, quedando éstos en libertad para crearlas y nombrar los facultativos que han de desempeñarlas, si bien para nombramientos en propiedad, han de atenerse a las normas establecidas en la Orden de Exterminación de 30 de octubre de 1939, la Corporación, de acuerdo en un todo con el dictamen de la Comisión de Exterminación, acordó por unanimidad acceder a lo solicitado por el señor Llamasca, ratificando el acuerdo de 7 de junio de 1935 con excepción del carácter con que desempeñe la plaza de Odontólogo municipal, aquel, que debe entenderse en sentido interino, reservándose el Municipio el derecho de amortizar la plaza en cualquier momento, sin que el señor Llamasca adquiriera ni pueda ejercitar derecho alguno contra el Ayuntamiento, en tal caso. Con respecto a la dotación de dicha plaza, se acordó consignar en el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1941 la gratificación anual de docecientos pesetas, ya establecida, siendo obligación del referido Odontólogo prestar los servicios propios de su profesión a las familias de Beneficencia municipal, y a los niños de las escuelas de esta Villa, entendiéndose que este acuerdo comienza a surtir efectos desde primero de Enero de 1941.

Recepción de las obras de instalación de una biblioteca pública. - Se acordó por unanimidad aprobar el acto de recepción de las obras de instalación de biblioteca, realizadas por el contratista, don-

Julio Lázaro Liso, en esta Villa en virtud de adjudicación que le fué hecha en forma reglamentaria, habiendo aquel cumplido en todas sus partes las bases establecidas en el respectivo pliego de condiciones, con excepción del plazo de terminación señalado, por haberle sido concedida prórroga por la Alcaldía. Asimismo se acordó que se abone el importe de las referidas obras al contratista y se le devuelva la fianza constituida, si no hubiere reclamación alguna contra el mismo.

Recepción de uniformes y confección de los que faltan. - Se dio cuenta de haberle confeccionado y entregado a los agentes de policía Urbana y rural de este Ayuntamiento cinco uniformes completos de invierno y una pellera, como resto de entrega del concursillo acordado en sesión de 30 de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve, y adjudicado al sastre don Sebastián Sans Sanchez, de esta Villa, y se acordó a propuesta del señor alcalde, aprobar dicha recepción.

La Presidencia, expone a continuación la necesidad imperiosa de completar uniformes y prendas para algunos agentes que no los poseen, así como el armamento y munición correspondiente, y la Corporación acordó por unanimidad facultar a la Alcaldía para que por gestión directa o en la forma que estime más conveniente, a los intereses municipales, adquiera las prendas y efectos necesarios para completar los que faltan.

Plantilla de empleados municipales para 1941. - De conformidad con las disposiciones vigentes, se acordó aprobar la plantilla de empleados para el ejercicio de 1941, con los efectos correspondientes, fijándola en la siguiente forma:

Personas de oficinas

Técnicos

- Un secretario del Ayuntamiento
- Un interventor de fondos municipales
- Un depositario

Un jefe de Montes y Propios
Administrativos

un oficial primero
cinco oficiales segundos
un oficial auxiliar técnico
dos Auxiliares administrativos

Personas subalternas

Alguaciles

un alguacil primero
un Alguacil segundos
un Portero - alguacil

Arbitrios

un Inspector de Arbitrios y abastecimientos

Cementerio

Un Encargado del Cementerio

Servicio de limpieza

un Capataz de barrenderos
cuatro barrenderos
un Volquetero

tres limpiadoras de locales municipales

Servicio de aguas y alcantarillado.

Un Encargado de bombas de bjes.
Un id de id de Rivas
Un id de suministro y alcantarillado
Un Auxiliar id e id

Un Maestro albanil

Servicios mecánicos y almacén.

un encargado de Almacén
Un conductor mecánico
Un auxiliar de vehículos

Servicio de mataderos.

un Administrador del Matadero
tres Matarifes

Servicios especiales

Un recaudador municipal
 un director de la Banda de Música
Guardias y agentes armados:
Policia Urbana:



un jefe de Policia
 cinco Guardias diurnos
 un Cabo de Vigilantes nocturnos
 cuatro Vigilantes nocturnos

Policia Rural

un Cabo de Guardas monteros
 cuatro Guardas monteros
 un guarda del pantano

Personal Facultativo

tres Médicos de asistencia pública domiciliaria
 un Farmacéutico
 dos Practicantes
 una Matrona
 tres Veterinarios

X Consejo entre oficiales segundos para nombramiento provisional de Encargados de Negociado. - La Corporación acordó por unanimidad aprobar un dictamen de la Comisión de Gobernación, que dice así:

Esta Comisión, a propuesta de secretaría, tiene el honor de someter al Ayuntamiento lo siguiente: = "Sin perjuicio de la organización que la proyectada Ley de Gobierno y Administración local pudiera asignar a los Ayuntamientos o de la que las circunstancias demandar en mas adelante, se fijen de momento los siguientes Negociados, que ha de funcionar en este Ayuntamiento: uno de servicios del Estado, que se hallara a cargo del oficial primero sin asignación especial; otro de Obras y servicios Urbanos, a cargo del oficial auxiliar Técnico, y cuatro más (Gobernación, y Policia Urbana y Rural, Monteros y Propios, Hacienda, y Registro y Archivo), que se encar-



garán a cuatro de los actuales Oficiales segundos, mediante pruebas de aptitud que habrán de determinarse. = Para ello propone esta Comisión se celebre un concursillo entre los Oficiales de este Ayuntamiento, debiendo los aspirantes redactar una memoria, sobre organización y funcionamiento del Negociado a cuya dirección aspiren, y practicar ante un Tribunal que se compondrá del Alcalde, Secretario, Interventor y un Concejal, un ejercicio escrito que consistirá en redactar la minuta de una resolución en expediente del Negociado de que se trate. = En el mismo acto llevará cada aspirante su memoria, y contestará a las observaciones que se le hagan por el Tribunal. = La designación que en virtud de tales pruebas se haga se entenderá con carácter temporal y durante el ejercicio de 1941. Tendrán los designados derecho a percibir la gratificación de quinientos pesetas anuales pagaderas por meses, que con estos fines se hallan consignados en el Presupuesto ordinario del referido año. = Las propuestas que haga el Tribunal, no serán válidas sin la aprobación del Ayuntamiento."

X Propuesta para nombramiento de dos Auxiliares temporales. - Asimismo se acordó por unanimidad, aprobar otro informe de la Comisión de Gobernación, que dice: = "Esta Comisión, a propuesta de los señores Alcalde y Secretario, tiene el honor de someter a la aprobación de esta Corporación, lo siguiente: = siendo excesivo el trabajo que existe, sobre todo en los meses actuales y primeros de año, en las oficinas de Secretario, y de Ofonotes y Propios, por los importantes y numerosos servicios que el Estado encomienda a las Alcaldías y Secretarías, es necesario proveer de momento a la designación de algun personal temporero, que sin otro derecho que el percibo de un haber diario de ocho pesetas, trabaje

en las referidas oficinas. = Por ello se propone que se autorice a la Alcaldía - Presidencia, para designar dos Auxiliares mecanógrafos temporales, con destino cada uno de ellos en Secretarías y Montes, mediante sencillas pruebas de aptitud que demuestren su capacidad y que determinará la Alcaldía, a propuesta del secretario. = El cese de dichos empleados lo hará la Alcaldía, cuando el secretario determine que han cesado de ser necesarios o por faltas en el servicio o rendimiento deficiente."

2 Inclusión en las listas de Beneficencia municipal.

N
Vista la instancia suscrita por la vecina, Petra Arribas Arenas, viuda, solicitando la inclusión en las listas de Beneficencia municipal, en unión de sus tres hijos y un nieto que se hallan a su cargo y, oído el informe de la Comisión, del que aparece, que dicha señora carece de bienes y se encuentra sin recursos económicos, pudiendo ser considerada como pobre de solemnidad, la Corporación acordó por unanimidad extimar dicha instancia e incluirla a la solicitante en las mencionadas listas benéficas a partir de enero próximo.

Adquisición de material para el alumbrado público. - Por la Presidencia se expuso la imperiosa necesidad de adquirir lámparas para el alumbrado público de la población, por encontrarse ésta en su mayor parte a oscuras y la Corporación acordó facultar a la Alcaldía para que gestione la adquisición de lámparas dentro de las posibilidades económicas del Ayuntamiento.

Solemnidades religiosas para el año 1941 y festividad del Voto de la Purísima. - El secretario, que suscribió, dió lectura a continuación al acuerdo adoptado sobre este asunto en sesión de 27 de diciembre de 1939, en que se fijaban las solemnidades religiosas cuyos gastos debían sufragar el Ayuntamiento, y la Corporación acordó por unanimidad ratificar dicho acuerdo apli-



cando su contenido para el ejercicio de 1941.

A continuación de lectura íntegra al acta del Concejo General celebrado en esta Villa y su Iglesia Parroquial del Salvador el día 14 de enero de 1773, donde se contiene original el Voto especial hecho por la Villa a la Purísima Concepción con motivo de los milagrosos favores recibidos en ocasión en que la Villa padecía una grave enfermedad contagiosa, y se instituye perpetuamente en dicho día cada año la Festividad llamada del Voto de la Purísima y, oída aquella con toda veneración por los señores Concejales, acordaron; 1.º Ratificar en todas sus partes el contenido de la mencionada acta; 2.º ordenar que todos los años en la sesión, que celebre el Ayuntamiento, inmediatamente anterior a la fecha del 14 de enero, sea leído nuevamente dicho documento para que los sagrados compromisos que en nombre de la posteridad instituyeron nuestros mayores sean escrupulosamente acatados y solemnemente cumplidos, y 3.º que se saquen copias autorizadas de dicho documento original y se coloquen en sendos cuadros en la Capilla de la Purísima de la Iglesia del Salvador y en el Salón de sesiones de esta Casa Concejil.

Adhesión y felicitación al Caudillo con motivo del año nuevo. - A propuesta del señor Alcalde-Presidente se acordó aprobar el texto de un telegrama que ha de ser dirigido a S. E. el Caudillo y jefe del Estado español, y que dice:

El Ayuntamiento de la Villa de Ujea de los Caballeros capital de la zona de Cinco Villas, ha acordado en la última sesión municipal del año, testimoniar su incondicional adhesión al Caudillo Franco, con motivo del Año Nuevo y expresar su ferviente deseo y seguridad de que en el próximo año 1941 seguirá España por el Glorioso camino imperial emprendido bajo su mando

119
y que se restablezca la paz en Europa para bien de España y de todas las Naciones.

Hacienda. - Cuentas y facturas. - A propuesta de la indicada Comisión, se acordó aprobar varias relaciones de cuentas y facturas, importe de servicios y suministros realizados al Ayuntamiento, con una suma total de 9.718'62 pesetas, cargadas a los Capítulos y Artículos del Presupuesto vigente, que se expresan en el dictamen.

Distribución de créditos del mes de Diciembre. - Se dió cuenta de la distribución formulada por Intervención para el corriente mes de Diciembre en cumplimiento de las disposiciones reglamentarias vigentes, con un importe total de pesetas 512.580'50, siendo unánimemente aprobada por la Corporación.

Transferencias de crédito en el Presupuesto ordinario. - Se acordó aprobar en principio expediente, comprendiendo propuestas de diversas transferencias de crédito en el presupuesto ordinario del año en curso por un importe total de 23.249'46 pesetas según detalle obrante en dicho documento, haciéndole constar que la aprobación de dichas transferencias ha sido acordada por unanimidad de los dos terceras partes de Concejales componentes del Ayuntamiento.

Balances de comprobación y saldos de Noviembre. - Se dió cuenta del indicado balance, formulado por Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 del Reglamento de Hacienda municipal, y se acordó por unanimidad aprobar aquel en todos sus partes.

Rectificación anual del Inventario municipal. - Si se cuenta y lectura, a las relaciones valorados de toda clase de bienes, derechos, acciones y deudas de este Ayuntamiento, formado y rectificado en cumplimiento de lo que dispone el artículo 148 de la Ley de 31 de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, cuyas sumas arrojan los

siguientes cantidades:

Con el activo, pesetas catorce millones ochocientos veinticuatro mil ochocientos siete con dos céntimos

Con el pasivo, pesetas tres millones novecientos cuarenta y un mil seiscientos tres con noventa y un céntimos

Con una cantidad líquida de diez millones ochocientos ochenta y tres mil ciento noventa y tres con once céntimos.

La Corporación acordó por unanimidad aprobado y que surta efectos en el próximo ejercicio de 1941.

Fomento. - Expediente sobre pavimentación de la carretera de Leda. - Leída una comunicación de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia interesando determinación de la extensión solicitada para ser adoquinada a continuación de límite actual, quedó enterada la Corporación de que aquella ha sido fijada en mil metros lineales de travesía.

Materiales de incendios. - La Comisión de Fomento propone se provea lo necesario para la puesta en marcha del tanque de incendios actual y la adquisición de materiales complementario para dicho servicio, y la Corporación acordó que quede sobre la mesa el asunto y que se informe por el Negociado de Servicios sobre la posibilidad de tener de momento atendido el servicio con la adquisición de extintores en la cantidad conveniente, dejando el resto de las adquisiciones que se proponen para discutir en un presupuesto extraordinario.

Nivelación y alineación de la Avenida del General Mola
Con cumplimiento del acuerdo adoptado en sesión de seis de los corrientes la Comisión de Fomento propone, previo estudio, y de acuerdo con los informes que obran en el expediente respectivo, que se proceda a la realización de un plan de alineaciones en la Avenida del General Mola de esta Villa, y se estudie la posible con-

conviene de iniciar una entrada a lo que en su día pudiera ser Parque de la Villa, a cuyo efecto es precisa la designación de un técnico Arquitecto, unico capacitado para su desarrollo, y la Corporación acordó por unanimidad aprobar la propuesta en todas sus partes y facultar a la Presidencia para que designe el técnico correspondiente en la forma y momento que considere oportuno.

Viviendas protegidas para Maestros. - Se acordó quede sobre la mesa, y se estudie cuando sea ordenada la discusión de un Presupuesto extraordinario, si así fuere procedente un dictamen de la Comisión de Fomento, que fué leído, en que se designa para emplazamiento de Viviendas protegidas para los señores Maestros de esta Villa, cuyo expediente fué iniciado por acuerdo de quince de Febrero del año que termina, el solar de 1.200 metros cuadrados existente en la parte posterior del Cuartel de la Guardia Civil y propiedad del Ayuntamiento.

Instalación de luz en el barrio del Arrabal. - Se acordó, también por unanimidad y accediendo a lo solicitado por varios vecinos del indicado barrio, que se instale una lámpara eléctrica en el mismo para el alumbrado público de aquella zona, ya en parte edificada y habitada.

Servicio de un transformador. - Con instancia del vecino, Aurelio Bericat, en que éste solicita autorización para derribar una caseta vieja que estuvo destinada a transformador eléctrico y se halla situado en la calle de Santa María, acordó la Corporación que se informe sobre la pertenencia de dicho edificio antes de resolver.

Ventas de terreno en la carretera de Terla. - Aprobando dictamen de la Comisión de Fomento, se acordó adjudicar en venta a D. Esteban Sanz Viamante una parcela de terreno sobrante de la vía pública

de 246'64 metros cuadrados por el precio unitario de 0'75 pesetas en la zona de la carretera de Bida, estimando así la instancia por dicho vecino formulada.

Con la misma zona de la carretera de Bida, se acordó adjudicar al vecino Pedro Cortes, otro trozo de terreno sobrante de la vía pública de 56'25 metros cuadrados, al precio de 0'75 pesetas el metro superficial, accediendo a la solicitud formulada. El importe de ambas adjudicaciones habrán de hacerlo efectivo los interesados en Areas municipales en plazo máximo de dos meses, quedando facultado el Ayuntamiento, en caso contrario, para rescindir dichas ventas.

Montes y Propios. - Expediente de Lorenzo Pina y Gloriosa Cortes. - Visto el referido expediente y el acuerdo recaído en el mismo, de fecha 18 de Noviembre último y resultando que por error se redactó aquel en forma contraria a lo acordado y ha sido nuevamente reclamado dicho documento para su estudio, y resultando que hechas averiguaciones la vecina Gloriosa Cortes Barrera dispuso sin serlo como propietaria del viñado y adjudicataria del campo de un cahiz en que se halla aquel plantado sito en el monte común de Valdemansana, partida de Planosa, y resultando que por la vecina Ana Barrera Cortes, viuda de Bruno Abadio, se solicita posteriormente la misma viña por venida, cultivando y poseyendo desde hace veinte años, aun cuando oficialmente figurase desde el año 1935, a nombre de su madre Teresa Cortes, la Corporación acordó por unanimidad anular el acuerdo citado de 18 de Noviembre último y adjudicar el aprovechamiento común del campo plantado de viña, que se ha referido, a Ana Barrera Cortes sin perjuicio de que abone los débitos que tenga pendientes en la Recaudación Municipal, para lo que será ad-



vertida y obligada por esta Alcaldía.

Lectura de informe sobre inventario y reorganización de los montes comunales. - Acto seguido, el secretario que suscribe, dió lectura íntegra al informe que sobre el objeto expresado, ha formulado el Ingeniero Agrónomo D. Manuel Gades, con fecha 17 de los corrientes, en cumplimiento de la comunicación, que le dirigió la Alcaldía de fecha de septiembre último según acuerdo del Ayuntamiento.

La Corporación enterada del mismo, acordó pasar a la Comisión de Montes para estudio y dictamen.

Ruegos y Preguntas. - El Sr. Ciudad, hizo varios ruegos a la Presidencia relacionados con la Parada de lementales que temporalmente funciona cada año en esta Villa, y con las obras del Pantano de San Bartolome y la necesidad de dejar en invierno libre la acaquia de entrada para que se llene el vaso y pueda atenderse el riego en la época pertinente, siendo dichos ruegos acogidos por la Presidencia. Se ausenta del Salón el señor alcalde, y ocupa la Presidencia el Teniente de Alcalde D. Bernardo Gallio. El Sr. Ramón pide se estudie la forma de obtener terrenos comunales de cultivo para adjudicar a los ex-combatientes.

El Sr. de Chera pide se estudie la forma de distribuir mejor el pan en esta Villa, para ver si con la harina que tienen los particulares se puede remediar también las necesidades de los que no la tienen, aumentando algo la ración oficial.

Asimismo ruega que la orden del día de las sesiones se distribuya con tiempo para poder examinar los asuntos a tratar.

Lo no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veinte horas, extendiéndose para constancia la presente acta que, una vez leída y ha-



Uada conforme, firman todos los señores concurren-
tes, con miyo el secretario, que certifico.

~~Udaicadul~~

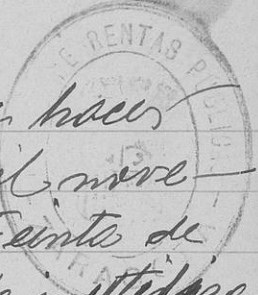
~~Blindac~~

Juan Pallares

~~Alfonso~~

~~Leche~~

María Teresa



Diligencias. — Se extiende para hacer
 cuentas que, terminado el año mil nove-
 cientos cuarenta con la sesión de treinta de
 Diciembre, última transcrita, quedando inutiliza-
 dos los restantes hojas del presente libro, que
 serán destinadas al índice de los acuerdos en el
 mismo contenido.

Acta de los Caballeros treinta y uno de di-
 ciembre de mil novecientos cuarenta.

V.º B.º del Alcalde

del Secretario

Meléndez

Marciategaya

[Handwritten scribbles]



GUARRO



© U.A. R.R. 1914



M
Q







Handwritten scribbles and a vertical line on the left side of the page.



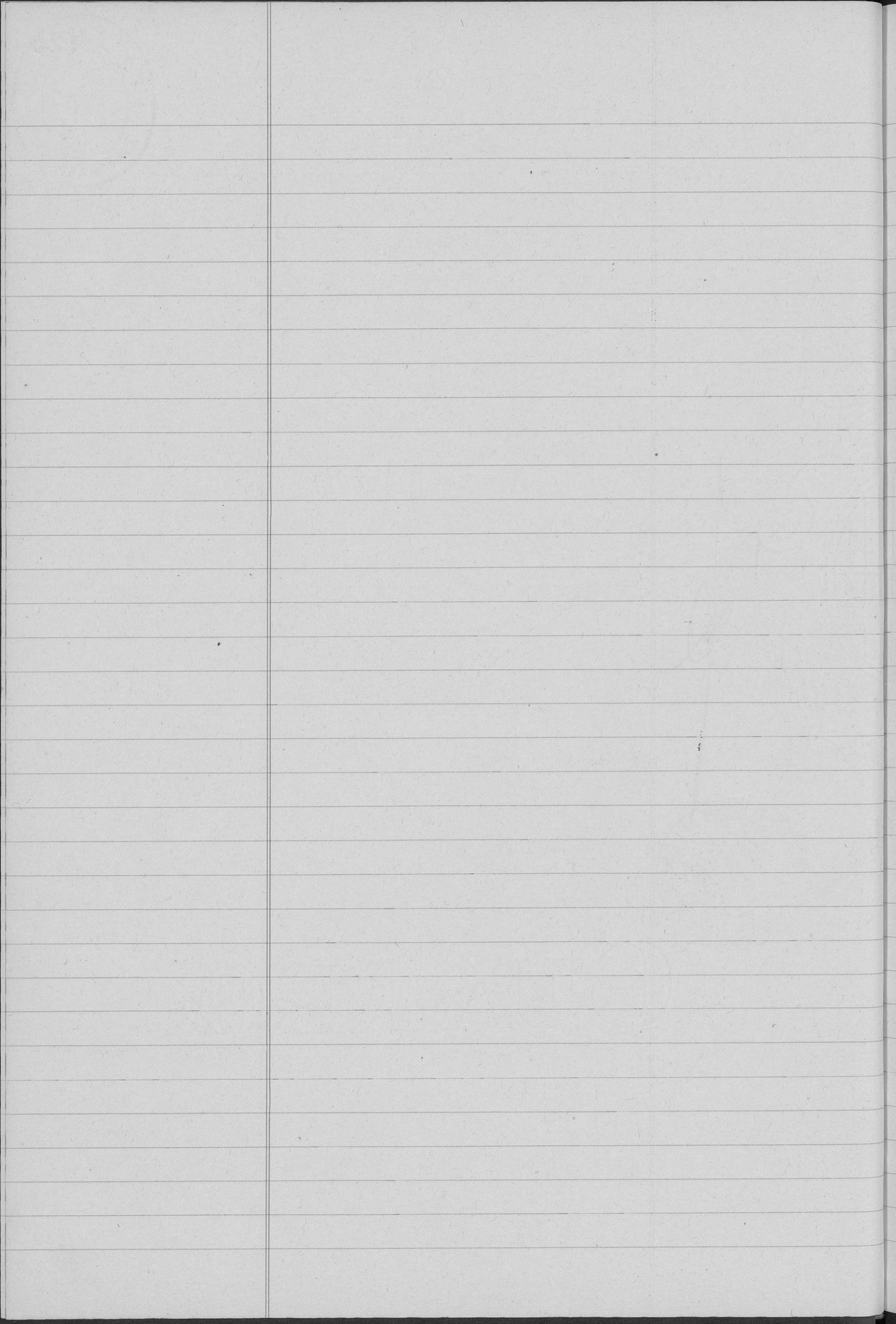


GUARRO



N
D







M
S



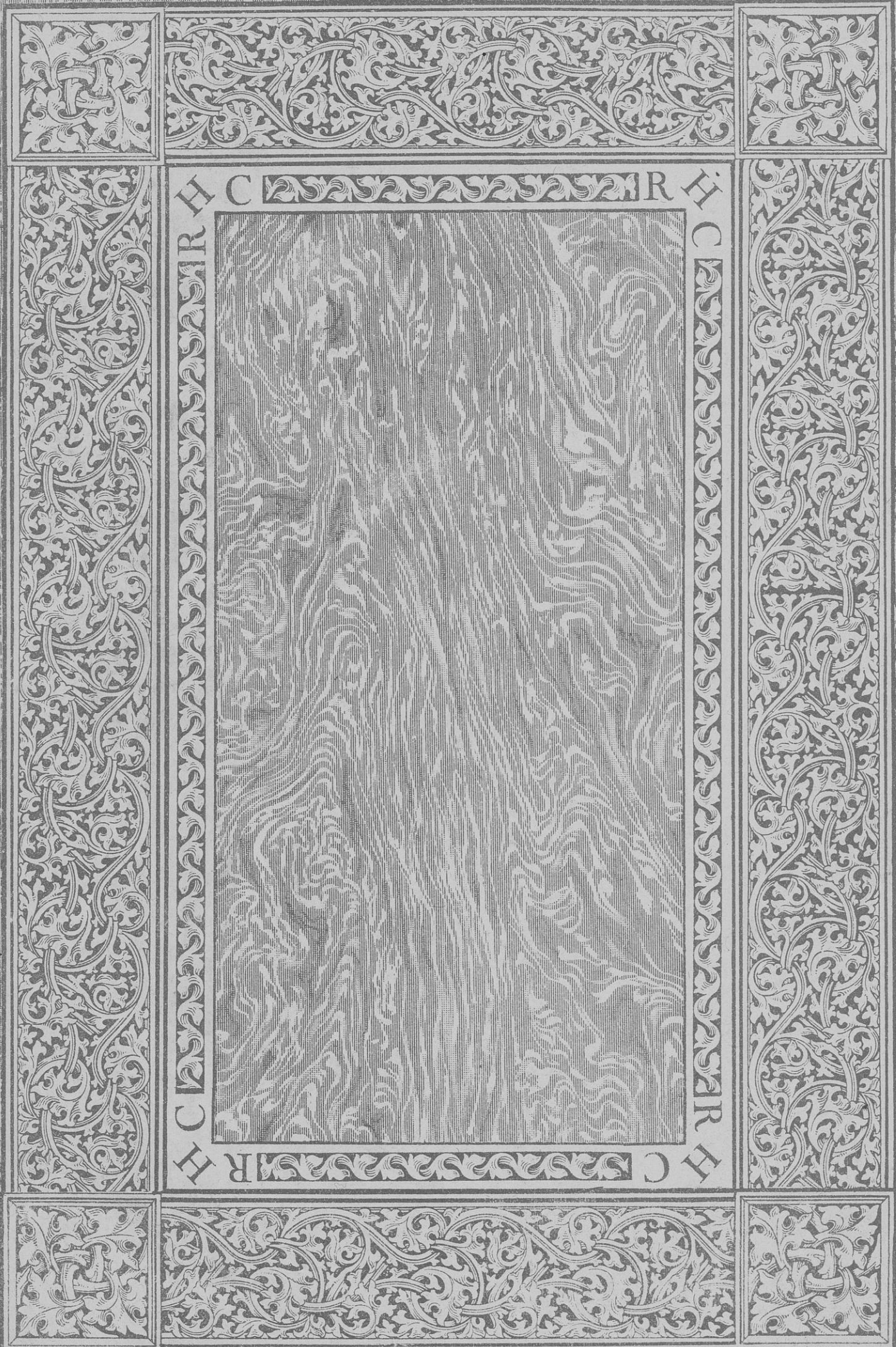
GUARRO



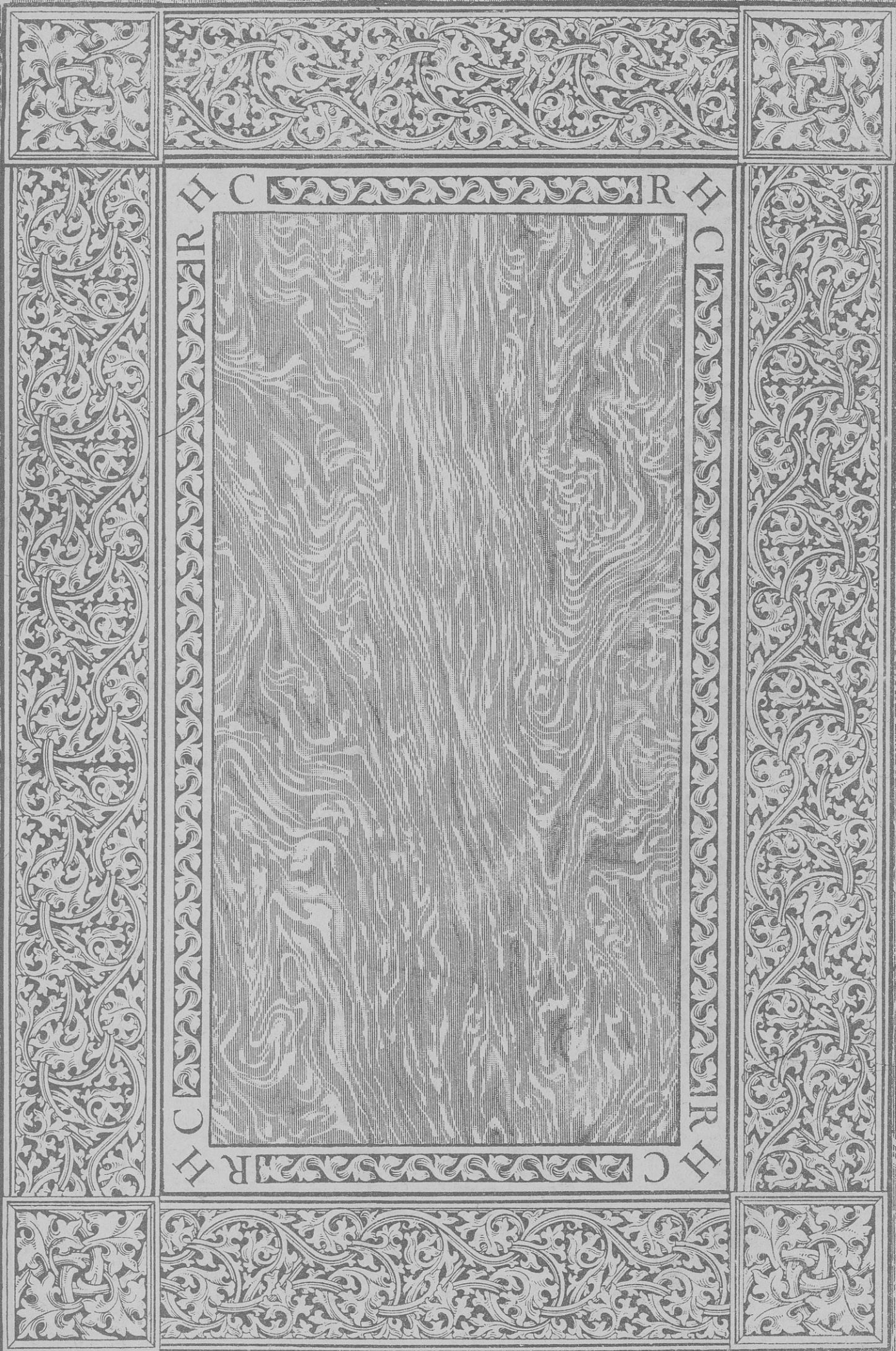
GUAJARRO

SALTO
EN LA
FOLIACIÓN





H C R H
C R
H C R H



19

Pr
añ
193

DOCUMENTO
CAJA.....

1940

Pleno

años

1939-40

...MENTO...1...

...19...